



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (\*)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA  
26 DE JULIO DE 2013.**

---

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Valencia, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día veintiséis de julio de dos mil trece, se abre la sesión bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa D.<sup>a</sup> Rita Barberá Nolla; asisten los Ilmos. Sres. y las Ilmas. Sras. Tenientes de Alcalde D. Alfonso Grau Alonso, D. Miquel Domínguez Pérez, D. Silvestre Senent Ferrer, D. Vicente Igual Alandete, D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán, D. Alfonso Novo Belenguer, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Àngels Ramón-Llin Martínez, D. Cristóbal Grau Muñoz y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia; los Sres. Concejales y las Sras. Concejales D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jesús Puchalt Farinós, D. Francisco Lledó Aucejo, D. Félix Crespo Hellín, D. Vicente Aleixandre Roig, D.<sup>a</sup> Beatriz Simón Castellet, D. Juan Vicente Jurado Soriano, D.<sup>a</sup> Lourdes Bernal Sanchis, D.<sup>a</sup> Ana Albert Balaguer, D. Emilio del Toro Gálvez, D. Alberto Mendoza Seguí, D. Joan Calabuig Rull, D. Salvador Broseta Perales, D.<sup>a</sup> Anaïs Menguzzato García, D. Vicent Manuel Sarrià Morell, D.<sup>a</sup> Isabel Dolz Muñoz, D. Pedro Miguel Sánchez Marco, D.<sup>a</sup> Pilar Calabuig Pampló, D. Félix Melchor Estrela Botella, D. Joan Ribó Canut, D.<sup>a</sup> Consol Castillo Plaza, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar Soriano Rodríguez, D. Amadeu Sanchis i Labiós y D.<sup>a</sup> Rosa Albert Berlanga. Asimismo, asiste el Sr. Secretario General del Pleno, D. Pedro García Rabasa, y el Sr. Interventor General Municipal, D. Ramón Brull Mandingorra.

---

**ORDEN DEL DÍA**

**1.**

El Ayuntamiento Pleno da por leída y aprueba por unanimidad el Acta de la sesión ordinaria de 28 de junio de 2013.

**2.**

La Alcaldía da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de las Resoluciones nº 22 al 23, 482-X al 571X, 3435-W al 4104-W, 33-V al 34-V, 431-U al 487-U, 352-T al 469-T, 270-S al 317-S, 121-R al 161-R, 287-Q al 312-Q, 688-P al 812-P, 277-O al 366-O, 149-N al 195-N, 31-M al 38-M, 603-L al 711-L, 71-K al 77-K, 174-J al 194-J, 783-I al 951-I, 5224-H al 6115-H, 880-G al 1007-G, 14-F al 15-F, 119-E al 127-E, 73-D al 83-D, 540-C al 614-C, 97-B al 115-B, 92-A al 107-A y 2093-Ñ al 2534-Ñ, correspondientes al período comprendido entre el 16 de junio y el 15 de julio de 2013, a efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/85.

**3.**

Alcaldía da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones de 7, 14, 21 y 28 de junio de 2013, a efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/85.

**4.**

**“ANTECEDENTES DE HECHO**

1º. Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 30 de julio de 2010, se advirtió al adjudicatario del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución número 4 del PEPRI del barrio de Velluters, la mercantil Lova Tres, SL, que debería prestar garantía definitiva en el plazo de 15 días naturales desde que fuera

requerido por el Ayuntamiento, una vez recibida la resolución autonómica de aprobación definitiva del documento de planeamiento -que formaba parte de la alternativa técnica del programa de actuación integrada- por la Generalitat Valenciana, por importe de ciento setenta y cinco mil cuatrocientos setenta y un euros (175.471 euros) e incrementadas en el 16 % del IVA o el tipo legalmente aplicable, debiendo estar por lo demás, al contenido de la Base General 24 de las reguladoras de la gestión indirecta de Programas de Actuación Integrada, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento el 26 de octubre de 2007.

2º. Por Resolución de la consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOP 29-XII-2012, número 310), se aprobó definitivamente la Modificación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior en el ámbito de la Unidad de Ejecución 4 del municipio de Valencia.

3º. Por Decreto del teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, de 23 de abril de 2013, se requirió al urbanizador para que aportara la garantía definitiva en el plazo de 15 días por importe de 212.319,91 euros, incluido el 21% correspondiente al IVA.

4º. El 17 de mayo de 2013, RE 00113 2013 015306, el agente urbanizador Lova Tres, SL, solicita una reducción de la garantía definitiva en un 50%, así como la admisión como garantía de una hipoteca inmobiliaria a constituir sobre una parcela de su propiedad (calle Carda, número 9), que valora en 179.423,75 euros.

5º. Por informes del Servicio de Gestión del Centro Histórico, de fechas 28 de mayo y 11 de junio de 2013, se considera admisible la reducción de la garantía definitiva al 10% de las cargas de urbanización del programa e inadmisibles -por insuficiencia económica- el ofrecimiento como garantía de una hipoteca inmobiliaria sobre una finca de 39 m<sup>2</sup> suelo, partiendo de un valor de mercado de 610 euros/m<sup>2</sup> techo, de la necesidad de incluir un 30% más en concepto de costas y gastos del procedimiento judicial de ejecución hipotecaria, de la pérdida de valor en subasta que podría bajar hasta un 50%, y de la tendencia del mercado inmobiliario con una depreciación hasta

del 80%, siendo necesario en consecuencia aportar una superficie de 441,57 m<sup>2</sup> suelo sobre la que constituir la citada garantía real.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### 1. Reducción de la garantía.

El artículo 140 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, modificado por la Ley 1/2012, de 10 de mayo, de la Generalitat, de Medidas Urgentes de Impulso a la Implantación de Actuaciones Territoriales Estratégicas, señala en su apartado 4 que: *‘...desde la aprobación del programa podrá solicitarse tanto la sustitución de la modalidad de garantía como su cuantía...’*.

El apartado segundo del mismo artículo, establece que la garantía deberá fijarse entre un mínimo de un 5% y un máximo del 10% del valor de las cargas de urbanización del Programa.

En el presente caso, se fijó como garantía un 20% del valor de las cargas de urbanización del Programa (877.353,49 euros, IVA no incluido), habiendo sido requerido el urbanizador para prestar garantía por importe de 175.471 euros, incrementados en el 21% del IVA.

La solicitud del urbanizador de reducción de la garantía al 10% de las cargas de urbanización del programa, se ajusta a la normativa actualmente vigente, dentro de la modificación del nivel de exigencia financiera contemplado en la Ley 1/2012, de 10 de mayo, por lo que puede reducirse a un 10% del total de cargas de urbanización (esto es, 87.735,50 euros), a los que habrá que añadir el 21% del IVA (18.424,45 euros), haciendo un total la citada garantía definitiva de 106.159,96 euros.

### 2. Garantía real.

El urbanizador ha ofrecido constituir primera hipoteca sobre un bien inmueble (calle Carda, número 9), indicando que está libre de cargas. El citado inmueble se encuentra incluido dentro de la Unidad de Ejecución número 4 del PEPRI del barrio de

Velluters que ha sido objeto de programación, estando pendiente el procedimiento reparcelatorio.

El ofrecimiento como garantía de una hipoteca inmobiliaria sobre una finca de 39 m<sup>2</sup> suelo, partiendo de un valor de mercado de 610 euros/m<sup>2</sup> techo, se ha considerado insuficiente económicamente, según informe de la Oficina Técnica de 11 de julio de 2013, notificado al urbanizador el 17 de junio de 2013, considerando como superficie a aportar para poder admitir esta garantía real, la de 441,57 m<sup>2</sup> de suelo.

El artículo 84, Garantías admitidas, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, no recoge expresamente en su enumeración la garantía por medio de la constitución de hipoteca inmobiliaria.

La Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, en su artículo 82, admite otras garantías como la garantía hipotecaria, sólo cuando se acredite previamente la imposibilidad de constituir aval o seguro de caución.

Los artículos 224.2 y 233.2, del mismo texto legal, en sede de revisión en vía administrativa, se refieren al depósito, aval y fianza solidaria, y sólo cuando el interesado no pueda aportar alguna de estas garantías se admitirán otras garantías que se estimen suficientes. La admisión de otras garantías distintas queda condicionada a su idoneidad desde el punto de vista de la ejecución.

La responsabilidad a que está afecta esta garantía definitiva se recoge en el artículo 140.2 de la LUV, siendo la de asegurar el cumplimiento de las previsiones establecidas en el Programa.

El artículo 88 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público señala que la garantía responderá de las penalidades, de la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados por la demora, y de los daños y perjuicios ocasionados.

Corresponde en todo caso a la Administración calificar la ‘suficiencia jurídica y económica’ de las garantías propuestas, y decidir, de forma motivada, su admisibilidad o su insuficiencia.

### 3. Competencia.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento, al ser el órgano que adoptó el acuerdo inicial por razón de la materia, de conformidad con el artículo 12. 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero. Estimar la solicitud del agente urbanizador, la mercantil Lova Tres, SL, de reducción del importe de la garantía definitiva a prestar para asegurar el cumplimiento de las previsiones establecidas en el Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 4 del PEPRI del barrio de Velluters aprobado el 30 de julio de 2010, quedando fijada en un 10% del total de cargas de urbanización por importe de ciento seis mil ciento cincuenta y nueve euros con noventa y seis céntimos de euro, IVA incluido, que deberá constituir en el plazo de quince días en la Caja municipal de depósitos.

Segundo. No admitir la garantía real ofrecida consistente en primera hipoteca sobre el inmueble de la calle Carda número 9, al no reunir el requisito de suficiencia económica.”

### 5.

#### ‘HECHOS

Primero. El 28 de mayo del 2010, el Ayuntamiento Pleno acordó someter a información pública por el plazo de un mes el proyecto de Plan Especial de Protección

del Entorno del Bien de Interés Cultural Iglesia Parroquial Nuestra Señora de la Misericordia de Campanar, así como el Estudio de Integración Paisajística, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad.

El Plan Especial de Protección del entorno del BIC-Monumento, redactado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.6 de la Ley de Patrimonio Cultural de la Comunidad Valenciana, tiene por objeto la regulación patrimonial, urbanística y paisajística de los bienes inmuebles y espacios que integran el entorno del Monumento. La documentación incluye un documento de Información (memoria y planos), una propuesta de Ordenación (memoria y planos), las Normas Urbanísticas y el Catálogo de bienes y espacios protegidos, así como el Estudio de Integración Paisajística.

Segundo. El acuerdo fue objeto de publicación en el periódico Levante el 12 de junio 2010 y en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana de 21 de junio del 2010.

Tercero. Según certificado del secretario del Ayuntamiento de Valencia, de 6 de septiembre del 2010, durante el periodo de información pública se presentó en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Valencia un escrito de alegaciones por \*\*\*\*\*, en nombre de la Parroquia Virgen de la Misericordia de Campanar.

La primera alegación del escrito cuestiona la inclusión en el ámbito del BIC de la Casa Abadía. Se propone su desestimación por entender que el decreto de declaración 169/2007 ya la consideraba parte integrante del BIC, y que forma un conjunto inseparable con el patio y la Iglesia Parroquial, según se hace constar en informe de Planeamiento de 16 de diciembre de 2010.

La segunda alegación se refiere al edificio del Pabellón de Catequesis, al que el Plan Especial de Protección ha atribuido el régimen de fuera de ordenación sustantivo por inadecuada situación espacial. En este caso, la aportación del Plan Especial no consiste tanto en dejar fuera de ordenación este edificio, que ya lo estaba en el Plan Especial de Campanar, aprobado en el año 92, como en calificar determinados supuestos de inadecuación volumétrica que el Plan General de 1988 considera ‘fuera de

ordenación diferido' como supuestos de 'fuera de ordenación sustantivo', con la consiguiente atribución de un régimen jurídico más restrictivo.

Cuarto. Finalizado el plazo de información pública y a efectos de solicitar informe previo de la Conselleria competente en materia de Cultura, en aplicación del artículo 34.2 de la Ley 4/98, de 11 de Junio, de Patrimonio Cultural Valenciano (en adelante LPCV), la Comisión de Vivienda, Grandes Proyectos y Urbanismo, a propuesta del Servicio de Planeamiento, aprobó el siguiente acuerdo:

*'1. Estimar parcialmente la alegación presentada por la Parroquia Virgen de la Misericordia al Plan Especial de Protección del Entorno del BIC Iglesia Parroquial Nuestra Señora de la Misericordia de Campanar, en lo que concierne a atribución al edificio denominado Pabellón de Catequesis del régimen de fuera de ordenación diferido, desestimando el resto de las alegaciones por las razones expresadas en la presente propuesta de acuerdo y en el informe del Servicio de Planeamiento de 16 de diciembre del 2010.*

*2. Requerir al equipo redactor, la adaptación del régimen establecido en el del Plan Especial de Protección del Entorno del BIC Iglesia Parroquial Nuestra Señora de la Misericordia de Campanar para las construcciones en situación de fuera de ordenación, al régimen previsto para las mismas en el Plan General de Ordenación Urbana vigente, con la identificación expresa de aquellos supuestos en los que, por producirse una afección al patrimonio, quedan en situación de fuera de ordenación sustantivo.*

*3. Dictaminar favorablemente el proyecto de Plan Especial de Protección del Entorno del BIC Iglesia Parroquial Nuestra Señora de la Misericordia de Campanar y documentación complementaria, a efectos de proceder, una vez se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en los apartados anteriores de este acuerdo, a solicitar el informe previo de la Conselleria de Cultura sobre la documentación susceptible de aprobación provisional, en aplicación del artículo 34.2 de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano'.*



Quinto. Una vez dictaminado favorablemente y corregida la documentación, el Proyecto de Plan Especial susceptible de aprobación provisional, se remitió a la entonces Conselleria de Cultura y Deporte, solicitándole el informe previo (R.E. en la Conselleria de Cultura el 1 de abril del 2011) previsto en el artículo 34.2 de la Ley 4/98, de 11 de Junio, de Patrimonio Cultural Valenciano.

Sexto. El 16 de julio de 2013 se emite informe favorable por la Directora General de Cultura, con la matización de índole arqueológica de que se integre en el Área de Vigilancia Arqueológica, el jardín y la biblioteca. Por tanto, se informa favorablemente la delimitación del nuevo entorno de protección del BIC, que se amplía respecto del fijado por Decreto 169/2007.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resulta de aplicación el artículo 96 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, (en adelante LUV), en virtud del cual los Planes Especiales que no formen parte de un instrumento de planeamiento se tramitarán con el mismo procedimiento que los Planes Generales.

Segundo. De la relación del artículo 96 con el 83.5 de la LUV y con el artículo 123.1. i) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, se desprende que cuando un planeamiento modifica la ordenación estructural del Plan General, debe ser aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación, y definitivamente, por la Conselleria competente en Urbanismo.

En virtud del artículo 123.2 de la Ley 7/85, dicho acuerdo se adoptará por mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno.

Tercero. En cumplimiento del artículo 34.2 de la LPCV, la aprobación provisional debe contar con un informe previo de la Conselleria competente en materia de Cultura.

Por los Antecedentes y Fundamentos Jurídicos expuestos, vista la propuesta de Plan Especial de Protección del Entorno del BIC Iglesia Parroquial Nuestra Señora de la Misericordia de Campanar y su Estudio de Integración Paisajística, visto el resultado del trámite de información pública y previos informe de Cultura y dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero. Estimar parcialmente la alegación presentada por la Parroquia Virgen de la Misericordia al Plan Especial de Protección del Entorno del BIC Iglesia Parroquial Nuestra Señora de la Misericordia de Campanar, en lo que concierne a la atribución al edificio denominado Pabellón de Catequesis del régimen de fuera de ordenación diferido, desestimando el resto de las alegaciones por las razones expresadas en la presente propuesta de acuerdo y en el informe del Servicio de Planeamiento de 16 de diciembre del 2010.

Segundo. Aprobar provisionalmente, con las condiciones del informe de la Dirección General de Cultura de 16 de julio de 2013, el proyecto del Plan Especial de Protección del Entorno del BIC ‘Iglesia Parroquial Nuestra Señora de la Misericordia de Campanar’ y su Estudio de Integración Paisajística.

Tercero. Una vez incorporadas al documento las correcciones indicadas en informe de la Dirección General de Cultura de 16 de julio de 2013, remitir las actuaciones a la Comisión Territorial de Urbanismo para que, evacuados los preceptivos informes, se proceda, en su caso, por la Honorable Sra. Consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, a su aprobación definitiva.’

Se hace constar que el presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la corporación municipal.

**6, 7, 8 y 9**

La presidencia informa que la Junta de Portavoces ha acordado debatir conjuntamente los puntos 6, 7, 8 y 9 del orden del día que dan cuenta del informe del interventor general sobre la ejecución del Plan de Ajuste, del informe correspondiente al segundo trimestre de 2013 sobre cumplimiento de plazos para el pago de obligaciones municipales, de los estados de situación de tesorería y de ejecución presupuestaria a 30 de junio de 2013, y de la relación de facturas pendientes de pago incluidas en el certificado enviado al Ministerio.

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, por el Grupo EUPV la Sra. Albert manifiesta:

“Gracias, Sra. Alcaldesa. Sras. Concejales, Sres. Concejales.

La intervención de EUPV en todos estos puntos se va a centrar básicamente en el informe elaborado por el Servicio de Intervención sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste en el segundo trimestre del año 2013. Va a ser una intervención muy corta porque básicamente vamos a decir lo mismo que venimos diciendo durante el último año, en concreto desde que se aprobó el Plan de Ajuste.

Efectivamente, tal y como me responderá dentro de unos minutos el Sr. Senent, el informe del interventor nos dice que el Plan de Ajuste se está siguiendo de acuerdo con lo marcado en el mismo. Cuestión distinta es la valoración política que hacemos desde EUPV que fue muy crítica con el propio Plan de Ajuste y que sigue siendo crítica por los efectos que está teniendo la aplicación de este Plan para el Ayuntamiento de Valencia y para los vecinos y vecinas de la ciudad.

En concreto, más de lo mismo. La prioridad de esta casa, de este Ayuntamiento, del equipo de gobierno del PP, es el pago de deuda, el pago a los bancos. En concreto, en seis meses hemos pagado 43,5 millones de euros, más de de 31 millones corresponden a amortización del principal y 12 millones a intereses, a los que habría que añadir los intereses de demora que también pagamos.

Seguimos constatando que la obtención de ingresos por parte de este Ayuntamiento se hace básicamente por el incremento que sufrió el IBI de un 10% en los recibos que se giran a los vecinos y vecinas de Valencia, incremento que por cierto se va a mantener el próximo ejercicio tributario. Y también por las actuaciones de inspección que están realizando.

Decir que los más de 18 millones de euros que se ingresan con cargo a este incremento se destinan a limpiar la Cuenta 413, que por cierto recoge un saldo de más de 30 millones de euros de los cuales más de 21 millones corresponden al pago de expropiaciones –y aquí me gustaría hacer una reflexión: entiendo que algo está fallando por cuanto el tema de las expropiaciones se nos está yendo de las manos y está desequilibrando, y mucho, el Presupuesto de esta casa-.

La deuda a largo plazo efectivamente baja y se sitúa en 932 millones de euros. Y lo que más nos preocupa, la deuda comercial a 30 de junio que superaba los 27 millones de euros. Y otra cuestión importante: el plazo de pago a proveedores. El máximo legal es de 30 días y este Ayuntamiento sigue sin rebajar el plazo medio de pago, que está en 60.

En definitiva, son muchas cuestiones sobre las que debemos reflexionar y desde luego nos queda mucho por mejorar, y eso es lo que una vez más les planteamos desde el Grupo municipal EUPV.

Muchas gracias.”

Por el Grupo Compromís su portavoz el Sr. Ribó expone:

“Gràcies, Sra. alcaldessa.

Nosaltres volem destacar d’aquestos punts dos aspectes que ens semblen fonamentals. En primer lloc, en el pla d’execució destacar la gran desviació que es projecta de 8,5 vegades -de 6 a 52,5 milions- en el saldo d’obligacions pendents a aplicar a pressupost. Hi ha una causa fonamental, efectivament, i es diu: Les resolucions i les sentències per expropiacions.

Però a continuació he de dir que alguna cosa s'està fent malament, a la baixa, o s'obliden procediments que després suposen augments considerables del cost de les expropiacions. Posarem un exemple que cal recordar: les expropiacions a la família Cotino, concretament en el parc de Capçalera.

Però el més escandalós és el tema de l'obligació que apareix en el punt nové de 2 milions d'euros que cal pagar a un dels instituts de Defensa per un solar del carrer de Guillem de Castro, 38. Per a què vol l'Ajuntament este solar? Per a fer un centre d'interpretació –al seu moment ho va dir el Sr. Bellver, ex regidor d'Urbanisme- que recupere la memòria del barri dels Velluters.

Nosaltres ens preguntem: com és possible plantejar-se açò quan a pocs metres tenen el Col·legi Major de la Seda a punt de caure's, sense rehabilitar i sense ser capaços de buscar una solució, com va quedar claríssim i palés en el passat ple. És un símbol claríssim de com es gasten els diners en este Ajuntament. Es gasten milions i es menyspreen els llocs que són història del barri, que no hi ha manera de rehabilitar-ho després. El famós 1% que donava Madrid no van ser capaços vostés de què arribara ací. Com tenen vostés la cara de dir-li després a les associacions de veïns dels barris que no tenen diners si a la vegada es malgasten d'aquesta manera.

En pocs dies hem vist dos símbols molt clars de la gestió d'este Ajuntament i de la Generalitat. El primer és éste, el segon és un altre del qual avui en parlarem: el ZAL de la Punta. Deu anys després, persones expulsades de les seues cases, de la seua horta i aquella famosa zona d'activitats logístiques s'assembla més a un desert que a res més perquè no hi ha absolutament res. Eixa és la seua manera de gastar-se els diners.

Gràcies.”

Por el Grupo Socialista el Sr. Sánchez dice:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Buenos días.

Estos cuatro puntos que vamos a tratar ahora son radiografías de la gestión de la Sra. Alcaldesa y demuestran que la Sra. Barberá es un lastre para salir de la crisis en

la ciudad de Valencia. Si el Ayuntamiento se hubiera gestionado bien -como ustedes repiten machaconamente a pesar de que la realidad les desmiente- de estos cuatro puntos dos no existirían. El nuevo Plan de Pago a Proveedores y el informe del Plan de Ajuste no estarían hoy en el orden del día, y los otros dos dirían lo contrario de lo que dicen los expedientes.

En todos ellos el despilfarro y el descontrol se demuestran en los gastos de todos estos años, junto a una deuda desbocada con los bancos durante todo su mandato, multiplicada por cinco como todos ustedes saben. Y en la nefasta gestión urbanística que hace que ahora estemos pagando expropiaciones mal gestionadas en su día.

Lo más grave de todo esto es que ahora no tenemos suficientes recursos para ayudar a las familias valencianas que lo están pasando mal, ni tenemos recursos para crear trabajo en la ciudad de Valencia invirtiendo o ayudando a la creación de empleo.

El Plan de Ajuste no es fruto de la casualidad ni de culpables exteriores, es consecuencia de la deuda con proveedores de 183 millones de euros que tenían ustedes. Ustedes son la causa y el motivo del Plan de Ajuste. Cambiaron deuda con las empresas por deuda con los bancos, pero al final el resultado siempre es el mismo: los valencianos, más endeudados. Su Plan de Ajuste se basa fundamentalmente en que los valencianos paguemos más impuestos de una forma indiscriminada, todos por igual.

Y el informe revela también que la nefasta gestión urbanística de este Ayuntamiento en las expropiaciones ha disparado el gasto 46 millones más de lo previsto, al pasar de los 6 a los 52 millones de euros de gastos sin aplicar.

Ustedes anuncian en su nueva relación de facturas para el nuevo Plan de Pago a Proveedores que sólo deben 10 millones de euros y lo presentan como un éxito. No se equivoquen, el éxito hubiera sido que no tuvieran ninguna factura pendiente de pago y no tuvieran que haberse acogido al nuevo Plan de Pago a Proveedores, como han hecho otras ciudades; vendernos su deuda como éxito es cómico, de verdad.

En esa relación hay también una expropiación ejemplo de su nefasta gestión urbanística, que es la expropiación por tres millones de euros en las Escuelas Pías de la

Malvarrosa. Si en el año 1995 cuando se les otorgó un plazo de 10 años para ceder el terreno ustedes hubieran reclamado la aplicación de ese acuerdo hoy no tendrían que pagar una sentencia, ni tampoco tendrían que hacer un parche firmando un convenio. Podemos estar de acuerdo en que hay que incluirlas en la relación por prudencia, pero esto no oculta que las cosas se hicieron mal, muy mal. Y lo que no tenía que haber costado ni un euro a los valencianos nos costará entre 1,2 y 3 millones en expropiaciones.

El informe de Morosidad a 30 de junio dice que hay facturas pendientes de pago que han superado el plazo legal de los 30 días en más de 1.300 por un importe de más de 43 millones, lo que es malo para las empresas que necesitan liquidez y para los valencianos porque cada día que una factura está fuera de plazo hay que pagar intereses de demora y este año nos van a costar más de 7 millones. ¿Cuántas cosas necesarias se pueden hacer en Valencia con 7 millones? Muchas, Sra. Alcaldesa.

Y aunque ustedes creen que este Ayuntamiento se asemeja a la ciudad de la película *Dodge, Ciudad sin Ley* y lo de pagar a 30 días no va con ustedes, el informe del Plan de Ajuste dice claramente que el Ayuntamiento está pagando a los proveedores a 60 días, es decir, el doble del plazo legal establecido.

Y sobre el estado de ejecución, simplemente decir que quedan claras sus prioridades. Hoy los valencianos necesitan ayudas para afrontar la crisis y crear empleo. Las cifras demuestran que esas no son sus prioridades. En bienestar social han ejecutado el 34% del Presupuesto y en empleo el 27, a mitad de año.

Finalmente, Sra. Alcaldesa, cuando más soluciones se necesitan ustedes sólo crean problemas.

Muchas gracias.”

Responde el delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal,  
Sr. Senent:

“Gracias, Sra. Alcaldesa. Sras. y Sres. Concejales.

Me parece muy bien lo que ha dicho el Sr. Sánchez cuando ha dicho: *‘Estos puntos son una radiografía...’*. Efectivamente, una radiografía de que aquí no hay opacidad. Ustedes el otro día hicieron una rueda de prensa y pedían que se lo detallen todo, creo que les contesté diciendo que si no saben los documentos que tienen en su mano es su problema y no el problema del Ayuntamiento.

Creo que los puntos 6, 7, 8 y 9 dan cuenta de todo lo que se está haciendo económicamente hablando en el Ayuntamiento de Valencia para que ustedes lo tengan. Pero es que, además, cada mes se les pasa el estado de ejecución del Presupuesto todo detallado y por lo tanto la palabra suya de ‘opacidad’ o que no hay transparencia decae completamente. Repito, si no entienden la documentación que tienen en la mano es su problema.

Sra. Albert, el Plan de Ajuste éste es el segundo trimestre del año 2013 y vamos cumpliendo -como dice el informe del Sr. Interventor, al que usted ha hecho referencia- con arreglo a lo que se acordó cuando se hizo el Plan de Ajuste. Además, indica cuando hay desviaciones. La desviación -y estoy de acuerdo con usted cuando habla del tema de las expropiaciones- de lo que es pendiente de pago por falta de consignación presupuestaria es de más de 52 millones de euros al final del año.

Sr. Sánchez, no es que decíamos nosotros que había 6 millones sino que el Plan de Ajuste contemplaba que a final de año habría una cantidad en la Cuenta 413 de 6 millones de euros, pero no que había 6 millones sino que contemplábamos eso; el matiz es muy importante.

Tengo que decir que en el primer trimestre resulta que esa desviación era de más de 50 millones de euros y en el segundo han sido más de 30 millones; algo hemos hecho, lo hemos bajado. Y de esos 30.600.000 euros, 21.700.000 corresponden a resoluciones y sentencias de expropiaciones. Es un tema que ahí está y que durante bastantes años hemos ido cubriendo y contemplando con arreglo a las posibilidades de tesorería y económicas que tiene este Ayuntamiento. Por lo tanto, estamos viendo un proceso.



Lo que sí que tengo claro es que el primer trimestre era mucho más dinero y que hemos bajado esa cantidad en el segundo trimestre. Lo he dicho muchas veces y lo siento pero tengo que repetirlo: este Ayuntamiento cumple con sus obligaciones y si hay operaciones de crédito que llevan unas amortizaciones con unos plazos y un pago de intereses, pues resulta que este Ayuntamiento está cumpliendo en el tiempo que le corresponde con la amortización y con el pago de intereses. Eso es así, no hay más que decir con respecto a este tema.

El Sr. Ribó habla del Plan de Ejecución, el Plan de Ajuste..., pero aprovecha siempre la ocasión porque su discurso es un discurso radicalizado totalmente para meter lo de la ZAL de la Punta en los puntos que estamos hablando de dar cuenta; no tiene nada que ver la ZAL con respecto a estos puntos.

Y me mete lo del Ministerio de Defensa. Es un proyecto aprobado por este Ayuntamiento que era la consecución de suelo público para esta ciudad y para conseguir la conexión de la plaza del Pilar con Guillem de Castro, la rehabilitación y mejora toda la zona, y respecto de lo contenido en el PEPRI de Velluters. Eso es lo que se ha hecho, no me lo mezcle con el Colegio Arte Mayor de la Seda porque el Colegio es una institución privada y estamos en estos momentos –lo puede decir el concejal de Urbanismo- negociando un convenio para el Colegio. Por tanto, no me mezcle usted churras con merinas, que lo hace mucho. Creo que no tiene nada que ver ese convenio con el Ministerio de Defensa porque al fin y al cabo es conseguir una mejor urbanización y rehabilitación de toda la zona de Velluters con lo que es el Colegio Arte Mayor de la Seda. Eso es así y usted lo contempla así.

El Sr. Sánchez habla, como siempre, de los 30 días para pagar a proveedores; lo he dicho aquí muchas veces. Y en el plan de Ajuste ponemos 35 días porque –y se le ha dicho también en Comisión- no estaba aprobado lo del Ministerio de Hacienda en 30 días y pusimos un término medio de 35 días. Si pasamos a 35 o 40 días por lo menos podemos decir que estamos cumpliendo con nuestras obligaciones; con más días o menos, pero estamos cumpliendo.

Y el estado de ejecución a 30 de junio demuestra que se está ejecutando porque estamos por encima del 60%, y llevamos medio año.

Nada más y muchas gracias, alcaldesa.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, la Sra. Albert añade:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Muy brevemente, Sr. Senent. Me parece muy bien -dentro de la discrepancia ideológica que tenemos ustedes y nosotros- que se cumpla con las obligaciones para con las entidades financieras y que se paguen las cantidades que se tengan que pagar por los préstamos que hemos suscrito libremente.

Ahora, también convendrá conmigo que el mismo criterio se merecen las empresas que prestan sus servicios para esta casa y que el mismo criterio se tiene que aplicar a la hora de cumplir las obligaciones para cumplir la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad, Ley que entiendo tiene la misma validez que el resto de normas por las que nos regimos.

Por lo tanto, Sr. Senent, el mismo criterio, exclusivamente el mismo. Por una simple razón: porque estamos perjudicando y poniendo en peligro la estabilidad de miles de puestos de trabajo de trabajadores y trabajadoras de la ciudad de Valencia y porque además estos retrasos generan intereses de demora que tenemos que abonar y que además generan un recorte en las posibilidades de gasto de esta casa. Tenemos necesidades muy urgentes que tenemos que atender y lo que le pedimos es que ponga por delante a las personas antes que a los bancos; se lo digo siempre, Sr. Senent.

Muchas gracias.”

Prosigue Sr. Ribó:

“Gràcies, Sra. alcaldessa.



Sr. Senent, la primera cosa que li volia rebatre és això de què en aquest Ajuntament no hi ha opacitat. És mentira, jo li vull dir que és mentira i a més li ho vull dir d'una manera molt contundent, és que reiteradament he anat presentant al Sr. vicealcalde el conjunt de preguntes i sol·licituds que nosaltres hem fet que han superat els terminis legals i que no se'ns han donat resposta, trencant els drets que tenim com a regidors escollits democràticament. Per tant, això no és veritat. Li ho vull dir amb molta claredat en aquest Ajuntament.

Quan he parlat concretament del tema de les expropiacions no he parlat de la Punta, l'exemple que he posat són unes expropiacions concretament en el parc de Capçalera d'una família específica –la família del Sr. Cotino- i d'un retard que van suposar que aquestes expropiacions augmentaren d'una forma considerable. Si això és radicalisme doncs mire vosté, què vol que li diga.

I en el tema del famós solar comprat al Ministeri de Defensa per més de 2 milions d'euros, vosté parla d'una sèrie d'aspectes. Jo no tinc molt clar que la plaça del Pilar estiga massa encantada de què se li òbriga al carrer de Guillem de Castro, no està gens clar. Un projecte que a demés és de 5 milions d'euros on l'element fonamental és un centre d'interpretació que el seu lloc natural no és eixe. Sap quants anys ho estan fent? Demanar elements per a rehabilitar el Col·legi Art Major de la Seda? Fa més de 15 anys que estan en esta pel·lícula, és que ho veiérem en el passat ple. El seu desinterés o la seua incapacitat –que esta és una altra- respecte a demanar uns recursos –l'1%, concretament- al govern de Madrid és molt clara. I no és un problema concretament d'arreglar un barri, és un problema de fer una acció, de fer concretament un projecte que no té sentit.

El problema és que ens malgastem cinc milions –ara dos, però el projecte era de cinc- en una cosa que no té interès quan hi ha altres barris, hi ha altres problemes que continuen sense acabar de construir-se, amb la construcció aturada, amb molts anys de retard. Açò és l'exemple molt clar. I la Punta n'és un altre exemple, efectivament que ho és. I si dir això és ser radical, doncs mire vosté, què vol que li diga. Però està tan clar. Passe per l'autopista, mire a la dreta i veurà què és la ZAL: el desert eixe.

I si creu que açò és una manera de fer inversions en aquesta ciutat, jo crec que no. Hi ha altra manera de fer-les i sobretot de no malbaratar uns recursos que són de tots.

Gràcies.”

El Sr. Sánchez indica:

“Sr. Senent, creía que me iba a responder el Sr. Grau que últimamente parece que era el concejal de Hacienda. Porque le recuerdo que no me respondió usted sino él. Creía que le habían destituido, Sr. Senent.

Nosotros hemos hablado de opacidad y hemos planteado cuestiones concretas porque en las fichas del Presupuesto del 2010 el gasto se explicaba en ocho folios y eso en el 2013 se ha reducido a cuatro líneas; eso es reducir información. Y hemos hablado de opacidad porque según la Ley General de Subvenciones que se aprobó en el 2003 ustedes tenían que tener un plan estratégico de subvenciones y se han pasado diez años sin hacerlo, incumpliendo la Ley; el año que viene parece ser que lo van a hacer. Y es absurdo que quien tiene que cumplir la Ley y hacerla cumplir diga que no lo piensa hacer. Si esta es su filosofía y la de su gobierno, Sra. Alcaldesa, ahora encaja todo y todo lo que está pasando a su alrededor.

La obligación de pagar en 30 días se aprobó en la Ley de Lucha contra la Morosidad en 2010. Por tanto, todos los documentos posteriores tenían que hacer referencia y tener en cuenta esa Ley del 2010. Por eso está incorporado en el art. 216 de la Ley de Contratos del Sector Público y se tiene que cumplir la Ley, usted y todos los concejales de Hacienda de España -y los ciudadanos también, pero si usted misma ya dice que no va a cumplir la Ley difícilmente va a exigírselo a los ciudadanos-. Porque el no pagar en 30 días es incumplir la Ley.

Pero es que todavía en los informes que ustedes presentan van a más y han presentado uno en el que dicen que hay 200 facturas de 6 millones de euros que no sólo se han pasado 30 días del plazo legal, es que llevan 3 meses sin poder hacer un expediente de reconocimiento de obligaciones. Esa es su gestión, una gestión que si



contamos desde septiembre del 2010 ustedes han pagado facturas fuera de plazo por más de 33.000 y por una cantidad de más de 1.500 millones de euros. Eso es su buena gestión.

Y en cuanto que ustedes tenían previsto una cosa y al final en el último informe dijeron que igual se desviaban 50 millones pero sólo se han desviado 30, ¿usted cree que desviarse sólo 30 millones es poco? Si también es su concepto de buena gestión, hágaselo mirar porque sus desvíos y sus ajustes de puntería lo hacen con nuestro dinero, con el dinero de todos los valencianos. Así que tengan buena gestión.

El problema es que ustedes en una época de crisis están quitando los paraguas a los valencianos que lo necesitan.”

La Sra. Alcaldesa le indica que ha consumido el tiempo de su intervención.

Por último, el Sr. Senent responde:

“No llueve, Sr. Sánchez. No quitamos ningún paraguas.

Yo creo que a usted sí que le gustaría efectivamente que desapareciera como concejal de Hacienda, pero esos son sus deseos y lo siento pero creo que no van a conseguirlo.

No me hable de desvíos porque usted –además se lo digo todas las veces en los plenos en que interviene- piensa que la situación es al día de hoy y que eso ya es hasta final de año. Le he dicho antes que es el segundo trimestre, aún quedan dos más. Y hasta en el informe del interventor dice que *‘no es muy significativo ya que es el segundo trimestre’*.

Me ha gustado lo que ha dicho, porque ha dicho: *‘...han pagado...’*. Luego lo hemos pagado y le agradezco que lo reconozca. Lo de reducir información es muy gracioso. Por cierto, sí que le contesté en el periódico. Si tampoco lee la prensa lo siento por usted. Resulta que usted lo único que pide es que en las fichas de cuando se presenta el Presupuesto, en este caso del 2013, estén las certificaciones del año 2011 o 2012. No tiene nada que ver con el Presupuesto y la información del Presupuesto. Si antes estaba

vamos a decir que era una deferencia, si ahora no lo ponen sí que en la primera hoja se informa para qué es el dinero que está dotada esa partida. Y por lo tanto, no creo que sirva para nada más.

Además, si usted hace un seguimiento como siempre se ha hecho todos los meses del estado de ejecución del Presupuesto, y ustedes lo tienen, verá todas las certificaciones de, en este caso, gestión de residuos sólidos, circulación y transportes, etc. Pero usted quiere que le pongan cómo se gastó el Ayuntamiento el dinero de los años anteriores. Oiga, para eso ha venido usted y es concejal; trabaje y averígüelo. No quiera que además se lo den ahí, como se daba por ejemplo en el 2010.

Sr. Ribó, cuando le digo radical es que es radical. Usted aprovecha que estamos hablando de la situación económica para hablar de la ZAL de la Punta porque a usted le interesa en ese momento lanzar el mensaje. Y lo de la opacidad, le digo yo que no es verdad. Hoy mismo en este pleno hay nada más ni nada menos que 54 preguntas de la oposición. Que yo sepa todas se les contestan, por lo menos este concejal las contesta todas. Hay un montón de mociones y da la casualidad que estamos en seis puntos en los que se da cuenta al Pleno de la corporación de toda la situación en el plan de hacienda y en el plan económico. Por lo tanto, la opacidad es lo que ustedes creen.

Lo que pasa es que usted que entró en el Ayuntamiento en el 2011 y quiere saber de los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008... cómo estaba la partida y se le ha contestado muchísimas veces, tiene el servicio correspondiente para ir y averiguarlo. ¿O es que también quiere que los concejales del equipo de gobierno le hagan a ustedes el trabajo?

Cuando habla de la opacidad solamente le tengo que decir que pregunte usted al alcalde de Burjassot, que convocó un pleno extraordinario para reprobar a un concejal del PP porque había hecho una fotocopia de un expediente. Eso sí que es transparencia.

Gracias, Sra. Alcaldesa.”

**6.**

“De conformitat amb el dictamen de la Comissió d’Hisenda, Dinamització Econòmica i Ocupació, l’Ajuntament Ple acorda:

Primer. Quedar assabentat de l'informe de l'interventor general sobre l'execució del Pla d'Ajust, previst en l'art. 7 del Reial Decret Llei 4/2012, de 24 de febrer, pel qual es determinen obligacions d'informació i procediments necessaris per a establir un mecanisme de finançament per al pagament als proveïdors de les entitats locals corresponent al segon trimestre de 2013.

Segon. Així mateix, quedar assabentat de la informació remesa sobre l'execució del Pla d'Ajust per l'Òrgan de Gestió Pressupostària i Comptable al Ministeri d'Hisenda i Administracions Públiques, en compliment amb el que preveu el paràgraf primer de l'article 10 del Reial Decret Llei 7/2012, de 9 de març, pel qual es crea el Fons per al Finançament dels Pagaments a Proveïdors i l'Orde HAP/2105/2012, d'1 d'octubre, per la qual es desenvolupen les obligacions de subministrament d'informació previstes en la Llei Orgànica 2/2012, de 27 d'abril, d'Estabilitat Pressupostària i Sostenibilitat Financera.”

**7.**

“En cumplimiento de lo ordenado por el art. 4.3 de la ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, por la vicetesorera municipal se ha elaborado el informe trimestral correspondiente al segundo trimestre de 2013 sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la mencionada Ley 15/2010. A dicho informe se adjunta la información elaborada por la habilitada estatal titular de Presupuestos y Contabilidad, a la que se refiere el artículo 5 de la misma Ley.

De conformidad con lo establecido en el mencionado art. 4, el Ayuntamiento viene obligado a remitir dicha información al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Conselleria de Hacienda y Administraciones Públicas.

Todo ello, sin perjuicio de que se de cuenta al Pleno municipal de la mencionada información.

Por cuanto antecede, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la referida Ley 15/2010, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Quedar enterado del Informe trimestral sobre cumplimiento de plazos para el pago de obligaciones municipales previsto en los artículos cuarto y quinto de la Ley 15/2010. Dicho informe de fecha 4 de julio de 2013 es del siguiente tenor literal:

*‘Informe que emite la funcionaria que suscribe en relación al segundo trimestre de 2013, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*

*El artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, ordena que los tesoreros de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*

*El artículo 3.1 de la misma Ley 15/2010, así como el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establecen que la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.*

*Puesto en funcionamiento el Registro Municipal de facturas el día 1 de enero de 2011, que incorpora las facturas presentadas ante el Ayuntamiento a partir de dicha*





*fecha, el número total de facturas pendientes de pago a 30 de junio de 2013, con independencia de su situación de gestión, registradas en el mismo hasta el 31 de mayo de 2013 (fecha que coincide con los 30 días anteriores al 30 de junio de 2013, momento al que va referido el presente informe), asciende a mil trescientas cincuenta y ocho facturas (1.358), con un importe de deuda pendiente de pago de cuarenta y tres millones seiscientos setenta y siete mil trescientos ocho euros con veinte céntimos (43.677.308,20 €).*

*Asimismo, teniendo en cuenta su situación de gestión y, por tanto, la posibilidad real de su pago por parte de la Tesorería Municipal, el número de facturas registradas hasta el 31 de mayo de 2013, con obligación reconocida y pendientes de pago a 30 de junio, asciende a ochocientas setenta y tres facturas (873), con un importe de deuda pendiente de pago de veintisiete millones setenta y cinco mil seiscientos cuarenta euros con cincuenta y seis céntimos (27.075.640,56 €). Del mismo modo, se indica que constan ya abonadas a fecha de hoy del total de 1.358 facturas antes citado 25 facturas por importe de tres millones ciento once mil ochocientos noventa y nueve euros con un céntimo (3.111.899,01 €).*

*Todo lo cual se pone en conocimiento de esa Delegación, en cumplimiento de lo ordenado por la normativa arriba mencionada, para su remisión a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública.'*

La Tesorería municipal remitirá al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Conselleria de Hacienda y Administraciones Públicas el informe elaborado por la vicetesorera municipal, en cumplimiento de lo establecido en el art. 4 de la Ley 15/2010, así como la información adjuntada a dicho informe por la habilitada estatal titular de Presupuestos y Contabilidad, correspondiente al segundo trimestre de 2013.”

## 8.

“En aplicación de lo dispuesto en el art. 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004,

de 5 de marzo, y en la Base 75ª de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2013, se eleva al Pleno de la corporación, previo conocimiento de la Junta de Gobierno Local, la información correspondiente a la ejecución del Presupuesto y del movimiento y situación de Tesorería, referidas al 30 de junio de 2013.

La necesidad de archivo por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contable de la totalidad de los documentos elevados al Pleno municipal, por razones de legalidad, no obstante la existencia de registros informáticos y libros oficiales, garantes de la permanencia de dicha información, requiere, dada la limitación de los locales disponibles para archivo, el reducir el contenido documental elevado al Pleno municipal, limitándolo, exclusivamente, al Estado Resumen General de Tesorería y al Informe elaborado por el Servicio Económico-Presupuestario, habida cuenta de que en el referido informe se contiene la información básica requerida por la normativa antes mencionada. Ello sin perjuicio de la remisión por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contable a los concejales portavoces en el Pleno municipal, de los documentos complementarios correspondientes.

En consecuencia con lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Quedar enterado de los documentos elevados por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contable al Pleno municipal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y de la Base 75ª de las de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2013 y que comprende:

1. Informe de Gestión elaborado por el Servicio Económico Presupuestario respecto a la ejecución del Presupuesto municipal y de las inversiones, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2013.

2. Estado-Resumen General de Tesorería a 30 de junio de 2013.”

**9.**

“Visto el informe de la titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contable de fecha 17 de julio y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda quedar enterado de la relación de facturas pendientes de pago incluidas en el certificado enviado al Ministerio en aplicación del RDL 8/2013. El informe citado es del siguiente tenor literal:

*‘El objeto del RDL 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, es la puesta en marcha de una nueva fase del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las comunidades autónomas y entidades locales regulado en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento.*

*1. Ámbito objetivo*

*El art. 3 del Real Decreto-Ley 8/2013 establece que se podrán incluir en esta nueva fase las obligaciones pendientes de pago con los proveedores siempre que sean vencidas, líquidas y exigibles, con anterioridad al 31 de mayo de 2013, estén contabilizadas de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 y 15 y deriven de alguna de las relaciones jurídicas detalladas en el mismo*

*A los efectos de lo dispuesto en el artículo 3, se entenderá que las obligaciones pendientes de pago se encuentran debidamente contabilizadas, cuando con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-Ley, se den las siguientes circunstancias:*

1. Las obligaciones anteriores al ejercicio 2013 tendrán que haberse contabilizado y reconocido con cargo a los presupuestos de la respectiva entidad local correspondientes a ejercicios anteriores a 2013.

2. Las obligaciones correspondientes a 2013 tendrán que estar contabilizadas con anterioridad a 31 de mayo de 2013 y deberán quedar aplicadas al presupuesto de dicho ejercicio antes de la remisión de la relación certificada a la que se refiere el artículo 16.5 y en todo caso antes del pago. El interventor de la entidad local deberá comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica, el cumplimiento de dicha obligación en el ámbito de la gestión presupuestaria.

### 2. Procedimiento

Hasta el 19 de julio de 2013, el interventor de la entidad local deberá enviar por vía telemática y con firma electrónica al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas una relación certificada en la que figuren las obligaciones mencionadas.

### 3. Relación certificada

El importe global de las obligaciones pendientes de pago a proveedores, en el conjunto del Ayuntamiento y sus organismos Autónomos asciende a 10.499.957,17 €.

NIF Contratista	Razón Social Contratista	Referencia Factura / Obligación	Importe del Principal (con IVA o IGIC)
A28037224	Fomento de Construcciones y Contratas, SA	SM1650/1003474	92.534,22
A28037224	Fomento de Construcciones y Contratas, SA	SM1650/1000846	1.648.623,56
A28037224	Fomento de Construcciones y Contratas, SA.	SM1650/1001122	1.651.403,93
A46027660	Sociedad Agricultores de la Vega	4201/12	115.528,34
A46027660	Sociedad Agricultores de la Vega	1635/13	1.816.414,12
R4600345R	Orden Escuelas Pías	DO: 2011/029939	1.283.853,00
Q2801824J	Orden Escuelas Pías	DO: 2011/029946	1.803.000,00
Q2801824J	Invied (Inst. V. Infr. y Equi. Defensa	DO: 2011/006907	2.088.600,00
			10.499.957,17

*En aplicación de lo establecido en el artículo 16 del RDL 8/201,3 se remite la certificación en la plataforma habilitada al efecto a través de la AEAT.”*

### **10.**

“Mediante escrito que tiene entrada en el Servicio de Tributos Actividades Económicas en fecha 12 de junio de 2013 se comunica por parte de la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios Especiales de Extinción de Incendios los datos recaudatorios del término municipal de Valencia correspondientes al ejercicio 2012.

En este sentido y a fin de aprobar el correspondiente proyecto de Ordenanza Fiscal, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se hacen las siguientes consideraciones:

Primero. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 58, autoriza a los ayuntamientos a establecer y exigir contribuciones especiales por la realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios municipales, según las normas contenidas en la sección 4ª del capítulo tercero del título I de la citada Ley.

Segundo. Al amparo de esa autorización el Ayuntamiento de Valencia viene estableciendo y exigiendo anualmente contribuciones especiales por la ampliación y mejora del servicio de extinción de incendios. En contrato y mediante acuerdo plenario de fecha 28 de septiembre de 2012 se aprobó el concierto con la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios AIE para la recaudación de dichas contribuciones.

Tercero. La cláusula segunda del concierto antes citado establece que se suscribe por el plazo de un año a partir del 1 de enero de 2012, prorrogable tácitamente de año en año.

Cuarto. En la cláusula cuarta del citado concierto se establece el procedimiento de actualización del importe, que se fija en la cantidad resultante de aplicar el 5% a la totalidad de las primas de los seguros de incendios más el 50% de las primas de los seguros multiriesgos, del ramo de incendios, recaudadas en el ejercicio inmediatamente anterior.

Así, según lo previsto en esta cláusula, el importe correspondiente al año 2013 sería el 5 % -porcentaje máximo permitido en el artículo 32.1.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004- de las primas recaudadas en el ejercicio 2012, que según declara la Gestora asciende a 59.731.967,58 euros, resultando, por tanto, un importe de contribuciones especiales de 2.986.598,38 euros para el año 2013.

Quinto. El artículo 34 del mismo cuerpo legal establece en sus apartados 1 y 3 que la exacción de las contribuciones especiales precisará la previa adopción del acuerdo de imposición en cada caso concreto y contendrá la determinación del coste previsto, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios y los criterios de reparto, previéndose entre los supuestos que autoriza la ley para la imposición de contribuciones especiales el establecimiento y ampliación de los servicios de extinción de incendios.

Sexto. El procedimiento para la imposición y ordenación de los tributos locales viene regulado en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Séptimo. Conforme al artículo 30.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, son sujetos pasivos en las contribuciones especiales por el establecimiento o ampliación del servicio de extinción de incendios, además de los propietarios de los bienes afectados, las compañías de seguros que desarrollen su actividad en el ramo, en el término municipal correspondiente.

En relación con lo anterior, por Unespa se aporta una relación de las entidades aseguradoras que operan en el término municipal de Valencia, así como la relación de primas abonadas por entidades.

Octavo. El art. 31.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 establece que la base imponible de las contribuciones especiales está constituida, como máximo, por el 90%

del coste que la entidad local soporte por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios, repartiéndose la base imponible –art. 32.1 del mismo cuerpo legal- entre los sujetos pasivos proporcionalmente al importe de las primas recaudadas en el año inmediato anterior.

Por lo expuesto y conforme a lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 28 y siguientes del mismo cuerpo legal, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 127.1.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal ‘Ordenanza reguladora de las contribuciones especiales por el servicio de extinción de incendios, ejercicio 2013’, del siguiente tenor literal:

*‘Al amparo de lo previsto en el art. 58 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, y de conformidad con lo previsto en los artículos 28 y siguientes del mismo cuerpo legal, el Ayuntamiento de Valencia acuerda la imposición de contribuciones especiales de incendios en el ejercicio 2013, con sujeción a la Ordenanza que figura a continuación.*

**ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EJERCICIO 2013.**

*Art. 1º. Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de estas contribuciones especiales la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio como consecuencia de la ampliación y mejora del servicio de extinción de incendios del Ayuntamiento de Valencia en el ejercicio 2013.*

*Art. 2º. Sujetos pasivos. Son sujetos pasivos de estas contribuciones, además de los propietarios de los bienes afectados, las compañías de seguros que desarrollan su actividad en el ramo, en el término municipal de Valencia.*

*Art. 3º. Base imponible. La base imponible se fija en 2.986.598,38 euros.*

*Art. 4º. Cuota. La base imponible de estas contribuciones especiales se distribuirá entre las sociedades o entidades que cubren el riesgo por bienes sitos en el Municipio, proporcionalmente al importe de las primas recaudadas por los mismos en el año 2012. Si la cuota exigible a cada sujeto pasivo fuera superior al 5 por ciento del importe de las primas recaudadas por el mismo, el exceso se trasladará a los ejercicios sucesivos hasta su total amortización.*

*Art. 5º. Normas supletorias. En todo lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por la Ordenanza Fiscal General.*

#### *DISPOSICIÓN FINAL*

*La presente Ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.'*

Segundo. Requerir a Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios-AIE, NIF G-81070211, el pago del importe de 2.986.598,38 euros en concepto de contribuciones especiales por el Servicio de Extinción de Incendios, ejercicio 2013; de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta del Concierto aprobado con dicha entidad por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de septiembre de 2012, en relación con lo establecido en el punto Primero de este acuerdo y su escrito de fecha 12 de junio de 2013. El pago del citado importe deberá efectuarse en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de este acuerdo.



Tercero. Someter a información pública el texto de la ordenanza que se cita por un plazo de treinta días mediante anuncio en el BOP, plazo durante el cuál se podrán presentar reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario en los términos señalados en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios municipales competentes para continuar la tramitación del expediente.

Quinto. Tras producirse la aprobación definitiva, publicar el presente acuerdo y el texto íntegro de la Ordenanza en el BOP.”

## **11.**

“Pels distints Servicis, Organismes Autònoms, Empreses Municipals i Societats Mercantils Municipals s'han remés les respectives memòries d'actuacions de l'any 2012, amb les que s'ha confeccionat la Memòria Anual de Gestió de l'Ajuntament de València corresponent a l'exercici 2012.

Tal com s'establix en l'art. 149 de Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals (RD 2568/1986, de 28 de novembre) tots els municipis de població superior a 8.000 habitants han de confeccionar i aprovar una memòria anual de la gestió corporativa i, posteriorment, remetre-la al Ministeri de les Administracions Públiques.

Per mitjà de comunicació telefònica, l'Administració de l'Estat va comunicar que no és necessària la remissió de la Memòria anual.

Per això, i de conformitat amb el dictamen de la Comissió Informativa de Modernització de l'Administració i Personal, l'Ajuntament Ple, acorda:

Únic. Aprovar la Memòria Anual de Gestió de l'Ajuntament de València, exercici 2012 d'acord amb el que estableix l'art. 149 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals.”

La Sra. Soriano, del Grupo Compromís, manifiesta:

“Moltíssimes gràcies, Sra. alcaldessa.

Només anunciar que Compromís s'abstindrà per no haver tingut temps material d'analitzar el document, sempre i quant pensant que estem d'acord del seu contingut.

Moltes gràcies.”

El anterior acuerdo fue adoptado con el voto favorable de los/las 30 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Popular, Socialista y Esquerra Unida. Hicieron constar su abstención los/las 3 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Compromís.

## **12.**

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Cultura y Educación que propone prorrogar por un año más el mandato de los miembros integrantes del Consejo Escolar Municipal de Valencia.

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, el portavoz del Grupo EUPV, Sr. Sanchis, expone:

“Gràcies, Sra. alcaldessa. Srs. regidors, Sres. regidores. Bon dia.

Prenc la paraula per a avançar la nostra abstenció en aquest punt no perquè estiguem en contra de les persones que componen el Consell sinó perquè és l'únic organisme on els grups de l'oposició no estem presents. Per tant, pensem que estem fora d'un debat fonamental com és el debat sobre l'educació a la nostra ciutat. Així ho expressarem a la Comissió de Cultura i Educació i així ho fem avui al plenari, i per això la nostra decisió és votar abstenció en aquest punt.



Gràcies.”

Seguidamente, por el Grupo Compromís la Sra. Castillo dice:

“Breument. El Grup Compromís també s’abstindrà en aquest punt pel mateix motiu que ha exposat el Sr. Sanchis.

Gràcies.”

Por el Grupo Socialista, el Sr. Estrela opina:

“Gràcies, Sra. alcaldessa. Srs. regidors, Sres. regidores.

El nostre grup també anunciem l’abstenció que, com han dit els altres grups, no va amb allò que significa la pròrroga dels components del Consell que van a ser ratificats en este punt, però sí que volem anunciar que és una abstenció que vol remarcar la nostra discrepància.

És una discrepància front a una visió que té el govern popular de la participació perquè com molt bé s’ha dit també potser l’únic òrgan d’esta Ajuntament on si un regidor o regidora expressa el seu interès de participar –evidentment, amb veu i sense vot- no ho podrà fer.

Així ho varem demanar, i per tant té una expressió concreta per escrit d’esta grup, i se’ns va negar. A més, amb un informe que reconeix fins i tot la possibilitat legal de participar en eixe òrgan en la mesura que la seua normativa, el Decret 111/1989, l’Orde de 3 de novembre i el propi Reglament d’esta Consell Escolar permet –i ho diu textualment l’informe i ho diu el propi Reglament- a les reunions podran assistir per acord del Consell Escolar amb veu i sense vot aquelles persones que per a la seua competència tècnica o responsabilitat així es considere.

Per tant, és l’expressió d’una discrepància. Pensem que no haurien d’escudar-se en la legalitat sinó més be donar la opció a què els partits de l’oposició quan així ho demanen, amb una visió constructivista com pense que ho fem tots els grups d’esta cambra se’ns accepte.

És una abstenció a l'espera de què es reconsidere esta postura, en la restricció pensem de la nostra participació en la millora de l'ensenyament dels ciutadans de València.

Moltes gràcies.”

Responde el delegado de Educación, Sr. Del Toro:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Sras. y Sres. Concejales.

Su voto de abstención lo único que pone en evidencia es la comandita, el tripartito. En temas educativos una vez más aflora ese tripartito. En ponerse de acuerdo en muchos temas que saben ustedes que por ley no les corresponde formar parte. Usted ha mezclado, de invitado forma parte del Consejo Escolar. El Consejo Escolar se rige por una normativa, que creo que fueron ustedes quienes la legislaron de composición, de órganos de participación social, pero con unos representantes muy detallados en esa ley donde no figuran los grupos políticos.

Creo que llueve sobre mojado, ya se puso de manifiesto hará dos plenos. Pero me he quedado asombrado que los tres partidos de la oposición en comandita manifiesten su abstención.

Nada más, muchas gracias.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Estrela rebate:

“Sols demane la paraula per a recordar que l'Ajuntament de Castelló, per exemple, un govern del PP, permet la participació de tots els grups de l'oposició. Evidentment, acollint-se com acaba de dir a una normativa que efectivament va fer el Partit Socialista quan estava en el govern, que diu concretament: *‘A les reunions podran assistir per acord del Consell Escolar amb veu i sense vot aquelles persones que per la seua competència tècnica o representativitat’*, que podria ser el cas.

Moltes gràcies.”



Responde el Sr. Del Toro:

“Decirle al Sr. Estrela que me diga en cuántos ayuntamientos gobernados por el PSOE el PP forma parte del Consejo Escolar y participa.

Nada más.”

Finalizado el debate y sometido a votación el dictamen, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por los votos a favor de los/las 20 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular; hacen constar su abstención los/las 13 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, Compromís y EUPV.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“El Servici d’Educació emet un informe i una proposta d’acord en referència a l’expedient núm. 02101/2010/145, sobre prorrogar per un any mes el mandat dels membres integrants del Consell Escolar Municipal de València, sent el contingut del mateix el següent:

Antecedents de Fet

Primer. El regidor delegat d'Educació en data 2 de març del 2010 per mitjà de moció proposa que s'inicien les actuacions amb vista a l'aprovació de la nova composició del Consell Escolar Municipal de València, per un període de tres anys, així com la proclamació de candidats que hagen de constituir-ho.

Segon. Per Decret d'Alcaldia de data 19 d'abril del 2010, publicat el 4 de maig del 2010, en compliment de l'Orde de 3 de novembre de 1989, apartat tercer de l'art. 3, ‘Pel qual es regula el procediment per a la constitució dels Consells Escolars Municipals de la Comunitat Valenciana’, s'obri un termini de quinze dies hàbils perquè les diferents organitzacions s'inscriuen a efectes censals, a fi de determinar la representació de tal sector.

Tercer. L'Ajuntament Ple, en sessió celebrada el dia 30 de juliol del 2010 acorda, entre altres extrems, la nova composició del Consell Escolar Municipal de

València per un període de tres anys, que estarà compost per 30 vocals exclòs el president que serà l'alcalde o regidor en qui delegue. Tal càrrec ho ostenta el regidor delegat d'Educació i Universitat Popular, el senyor Emilio del Toro Gálvez.

Quart. L'Ajuntament Ple, en sessió ordinària celebrada el dia 29 d'octubre del 2010 acorda proclamar els candidats del Consell Escolar Municipal per un període de tres anys.

Quint. Per mitjà de successius acords plenaris de dates 29 de juliol del 2011, 30 de març del 2012, 26 de març del 2013 i 26 d'abril del 2013, es procedix a autoritzar canvis de representants en el Consell Escolar Municipal.

Als següents fets s'apliquen els següents:

Fonaments de Dret

I. Resolució de data 2 de juny del 2013, de la Direcció General d'Innovació, Ordenació i Política Lingüística, per la qual s'establixen criteris per a l'aplicació de la Resolució de 12 de febrer del 2013, de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, de convocatòria del procés per a la constitució a consells escolars municipals de la Comunitat Valenciana per a l'exercici 2013 i per la qual es convoca el procés per a la constitució de consells escolars municipals de la Comunitat Valenciana per a l'exercici 2013, en aplicació del Decret 111/1989, de 17 de juliol del Consell.

II. La disposició final primera del Decret 111/1989, de 17 de juliol, del Consell de la Generalitat Valenciana, pel qual es regulen els consells escolars territorials i municipals (DOCV) 1114, 25.07.1989), autoritza el conseller de Cultura, Educació i Ciència per a dictar les disposicions necessàries per a la seua aplicació.

En aplicació de tal mandat normatiu, l'Orde de 3 de novembre de 1989 de la Conselleria de Cultura, Educació i Ciència, que regula el procediment per a la constitució dels consells escolars municipals de la Comunitat Valenciana, en desplegament del Decret 111/1989, de 17 de juliol, del Consell de la Generalitat

Valenciana (DOCV 1185, 17.11.1989) i l'article octau, apartat primer, estableix que el mandat dels membres electes serà de tres anys.

III. La Llei 6/2010, de 28 de maig, de la Generalitat, de modificació del Text Refós de la Llei de Consells Escolars de la Comunitat Valenciana, aprovat per Decret Legislatiu de 16 de gener de 1989, del Consell (DOCV 6281, 03.06.2010), amplia el mandat dels membres del Consell Escolar Municipal a quatre anys.

IV. La disposició final primera de la Resolució de 12 de febrer del 2013, de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, de convocatòria del procés per a la constitució a consells escolars municipals de la Comunitat Valenciana per a l'exercici 2013 (DOCV 6968, 19.02.2013), autoritza a la Direcció General d'Innovació, Ordenació i Política Lingüística perquè dicte les resolucions necessàries per a la seua execució.

V. La publicació en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana d'esta convocatòria ha evidenciat que determinades entitats locals han procedit a la celebració d'eleccions a consells escolars municipals fora del marc de la convocatòria oficial, que correspon a la Conselleria competent en matèria d'educació.

VI. A fi d'unificar les distintes convocatòries a eleccions a consells escolars municipals i els mandats dels seus integrants, i vista la proposta de la Subdirecció General d'Innovació i Qualitat Educativa, de 31 de maig del 2013 i de conformitat amb la mateixa, la Direcció General d'Innovació, Ordenació i Política Lingüística proposa a fi d'unificar la celebració de les eleccions a consells escolars municipals en els Ajuntaments de la Comunitat Valenciana, per a la qual cosa podran triar entre altres opcions: A) Celebrar noves eleccions a consells escolars municipals. B) Ratificar mitjançant un acord de la corporació local, en el marc de la mencionada resolució, els resultats obtinguts en la seua convocatòria particular, tenint així per triats o ratificats els membres del Consell Escolar Municipal.

VII. La duració del mandat dels membres del Consell Escolar Municipal, segons el que disposa la Resolució de data 2 de juny del 2013, de la Direcció General d'Innovació, Ordenació i Política Lingüística, serà de quatre anys, a comptar de la seua

elecció o ratificació. Tot això, sense perjudi que les vacants es cobrisquen pel mateix mecanisme pel qual es van designar.

Havent-se celebrat les últimes eleccions al Consell Escolar Municipal en el 2010 i a fi de complir al que disposa l'esmentada Resolució d'unificar la celebració d'eleccions a consells escolars municipals en els Ajuntaments de la Comunitat Valenciana.

En virtut de les competències atribuïdes al Ple segons l'art. 123 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, en la seua redacció donada per la Llei 57/2003, de 16 de desembre, de Mesures per a la Modernització del Govern Local, i de conformitat amb el dictamen de la Comissió Informativa de Cultura i Educació, l'Ajuntament Ple acorda:

Únic. Ratificar l'acord plenari de data 30 de juliol del 2010, de composició de membres del Consell Escolar Municipal de València, l'acord plenari de data 29 d'octubre del 2010 de proclamació de candidats del Consell Escolar Municipal, així com els acords plenaris de dates 29 de juliol del 2011, 30 de març del 2012, 26 de març del 2013 i 26 d'abril del 2013, de canvis de representants del Consell Escolar Municipal i prorrogar per un any mes, el mandat dels membres integrants del Consell Escolar Municipal.”

### **13.**

“El Servei de Festes i Cultura Popular emet un informe i una proposta d'acord en referència a l'expedient núm. 01904//2013/472, sobre l'aprovació de festes locals per a l'any 2014, sent el contingut del mateix el següent:

Que emet esta Unitat Administrativa en compliment del que preveuen els art. 172.1 i 175 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, aprovat per Reial Decret 2568/86 de 28 de novembre:

Primer. El regidor delegat de Festes i Cultura Popular, en la moció que antecedeix, d'acord amb el que estableix l'art. 37.2 del Text Refós de la Llei de l'Estatut





dels Treballadors i disposicions concordants, proposa es declaren com a festes locals que han de figurar en el calendari laboral per al 2013, els dies 22 de gener, Sant Vicent Màrtir, patró de la ciutat de València, i 28 d'abril, Sant Vicent Ferrer, patró de la Comunitat Valenciana.

Segon. El Reial Decret Legislatiu 1/1995, de 24 de març, pel qual es va aprovar el Text Refós de la Llei de l'Estatut dels Treballadors, va determinar, en la seua disposició transitòria quinta, la vigència, fins al 12 de juny de 1995, de les normes sobre jornada i descansos contingudes en el Reial Decret 2.001/1983, de 28 de juliol, sense perjudici de la seua adequació pel Govern, prèvia consulta a les organitzacions empresarials i sindicals afectades, a les previsions contingudes en els articles 34 a 38 del mencionat text legal.

A tal efecte, el Reial Decret 1561/1995, de 21 de setembre, sobre jornades especials de treball, en la seua disposició derogatòria única, va establir la derogació expressa del Reial Decret 2001/1983, de 28 de juliol (modificat pel Reial Decret 1346/1989, de 3 de novembre), sobre regulació de la jornada de treball, jornades especials i descansos, si bé s'exceptua de la derogació el que disposen els articles 45, 46 i 47 en matèria de festes laborals, per les que estes continuen sent el referent reglamentari d'aplicació del Text Refós de la Llei de l'Estatut dels Treballadors.

L'article 37.2 del Text Refós assenyala que *'Les festes laborals, que tindran caràcter retribuït i no recuperable, no podran excedir catorze a l'any, de les quals dos seran locals'*, i l'article 46 del R.D. 2001/1983, de 28 de juliol, indica que *'Seran també inhàbils per al treball retribuïts i no recuperables, fins a dos dies de cada any natural amb caràcter de festes locals que per tradició li siguen pròpies en cada municipi, determinant-se per l'autoritat laboral competent -a proposta del Ple de l'Ajuntament corresponent- i publicant-se en el Butlletí Oficial de la Comunitat Autònoma i, si és el cas, en el Butlletí Oficial de la Província'*.

Per tot això, de conformitat amb el dictamen de la Comissió de Cultura i Educació, l'Ajuntament Ple acorda:

El regidor delegat de Festes i Cultura Popular, per mitjà de moció subscripta el dia 1 de juliol del 2013, proposa establir com a festes locals a incloure en el calendari laboral per a l'any 2014, com a dies inhàbils a efectes laborals, retribuïts i no recuperables, pel seu caràcter tradicional, el 22 de gener, Sant Vicent Màrtir, patró de la ciutat de València; i el 28 d'abril, Sant Vicent Ferrer, patró de la Comunitat Valenciana.

Emés informe pel Servei de Festes i Cultura Popular i de conformitat amb el dictamen de la Comissió de Cultura i Educació, en virtut de la competència que té atribuïda per l'art. 46 del RD 2001/1983, de 28 de juliol, en relació amb l'art. 37.2 del Text Refós de la Llei de l'Estatut dels Treballadors, aprovat per Reial Decret Legislatiu 1/1995, de 24 de març, el Ple de l'Ajuntament per unanimitat acorda:

Únic. Establir com a festes locals a incloure en el calendari laboral per a l'any 2014, com a dies inhàbils a efectes laborals, retribuïts i no recuperables, pel seu caràcter tradicional, el 22 de gener, Sant Vicent Màrtir, patró de la ciutat de València; i el 28 d'abril, Sant Vicent Ferrer, patró de la Comunitat Valenciana.”

#### **14.**

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Progreso Humano y Seguridad Ciudadana que propone aprobar definitivamente la Ordenanza sobre el ejercicio de la prostitución en la vía pública.

Antes de dar comienzo al debate, la Sra. Alcaldesa concede el uso de la palabra, por tres minutos, en cumplimiento de lo establecido en el art. 12 del Reglamento de Participación Ciudadana, a D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Valencia, por haberlo solicitado mediante escrito presentado en el Registro General de Entrada de la corporación, quien se expresa en los siguientes términos:

“Buenos días, alcaldesa. Sras. y Sres. Concejales.

Hoy se aprueba una ordenanza sin consenso y participación del total de actores que intervienen en un problema grave y de difícil solución. Estudiado el documento de

contestación a las alegaciones, manifestamos que no se ha recogido ninguna variación sustancial del borrador publicado el 18 de mayo.

La Federación de Valencia lleva años trabajando desde el consenso y la participación –nosotros sí- para erradicar en la medida de lo posible este grave problema. Como se manifestó en el pleno del 27 de abril, después de estudiar la propuesta de Ordenanza que pretende regular el ejercicio de la prostitución en la vía pública y tanto desde la Junta Directiva como del pleno de la Comisión Sociosanitaria de la Federación se llegó a la conclusión de que la Ordenanza en sí misma se orienta exclusivamente a una función punitiva o sancionadora de esta actividad. Por tanto, se está interviniendo exclusivamente desde la potestad sancionadora que la legislación reconoce a la Administración local.

El nuevo texto que presentan sigue estando enfocado desde el exclusivo punto de vista de la seguridad. Por el contrario, los aspectos sociales, sanitarios, de exclusión social y explotación son incluidos de forma secundaria y siguen sin aportar soluciones desde la prevención y reinserción.

Por todo lo expuesto, nos ratificamos en las alegaciones que se presentaron por parte de esta Federación y algunas de las presentadas por otros colectivos y ciudadanos, que también han sido rechazadas: no ha pasado por el Consejo de Bienestar Social municipal, a pesar de haber sido solicitado hasta en dos ocasiones en el apartado Ruegos y Preguntas; No se ha consultado a la mayoría de entidades sociales, que son quienes trabajan diariamente con las personas afectadas; No se ha consultado a afectadas y afectados; Ni por supuesto con esta Federación, reconociendo que es un problema que debería haberse tratado de forma integral de cara a solucionar esta grave situación que vive el barrio de Velluters, entre otros, pero con las herramientas legales ya existentes.

La inversión económica es insuficiente para elaborar un buen programa de reinserción social. Se sigue contemplando el problema desde una única perspectiva: la seguridad ciudadana, dejando de lado múltiples factores que afectan a personas explotadas sexualmente y vecinos afectados.

Hoy se va a aprobar esta Ordenanza por la mayoría de sus votos, pero desde luego con el menor apoyo social que una Ordenanza de estas características debería tener. Consideramos necesaria una reflexión y ya que la van a aprobar deberían plantear la instauración de medidas integrales.

En mi intervención del 27 de abril pasado quien propone esta Ordenanza, el concejal de Seguridad Ciudadana, dio a entender que la FAVV había dado la espalda a sus asociaciones y a un problema social en el que llevamos trabajando años, antes incluso del problema que estalló en el barrio de Natzaret cuando trabajamos conjuntamente con este Ayuntamiento.

Por último, quisiéramos dejar claro que con los que van a apoyar esta Ordenanza la Federación no ha mantenido ningún tipo de reunión donde poder exponer nuestra postura.

Y como luego ya no tenemos ninguna posibilidad de réplica, le rogaría al Sr. Concejal de Seguridad Ciudadana que para quitar importancia a nuestras propuestas no emplee como hizo en el pleno de abril pasado argumentos tan pobres e inciertos como hizo entonces. Entre otras cosas, porque la FAVV no necesita justificar ni demostrar nada ya que son muchos años de trabajo bien hecho los que nos avalan. Y desde luego, siempre, siempre, ha sido al lado y por el bien de vecinos, asociaciones y ciudadanos.

Muchas gracias.”

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, por el Grupo EUPV la Sra. Albert Berlanga manifiesta:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Lo primero que quisiera decir es que posiblemente esta intervención y los planteamientos que voy a hacer ahora son de los más difíciles o el más difícil por el que he pasado como concejala durante estos dos años.



El pasado mes de abril este mismo pleno el Grupo Municipal EUPV votó en contra de la aprobación de la Ordenanza municipal sobre el ejercicio de la prostitución en la vía pública, básicamente por tres motivos.

En primer lugar, por el método que se había utilizado en su elaboración. En concreto, por la falta de participación. Entendíamos esencial y lo seguimos entendiendo que una ordenanza que va a tener unas consecuencias directas que van a afectar a personas que se encuentren en situación de exclusión social tenía que contar en primer lugar con la participación activa de aquellos profesionales que por trabajar, por conocer la complejidad del tema que se pretendía regular podían aportarnos soluciones para garantizar de alguna forma el bienestar de este colectivo.

Y por otro lado, también era importante la participación ciudadana porque efectivamente hay vecinos y vecinas que no pueden desarrollar su vida con normalidad porque se enfrentan a diario a una situación que no hay derecho que tengan que vivir.

Teníamos una ventaja y es que en otras ciudades del estado español se han aprobado ordenanzas muy similares a ésta y la experiencia de su aplicación es que si bien a un corto plazo sí que son efectivas, a un largo plazo son un absoluto fracaso.

En segundo lugar, entendíamos que si el objetivo a perseguir era el de erradicar la lacra que supone en pleno siglo XXI la explotación sexual era necesario aprobar un plan integral de erradicación de la explotación sexual y la trata de blancas, además de los planes, los programas que este Ayuntamiento lleva desarrollando desde el año 2001.

En tercer lugar, porque entendíamos que una ordenanza de estas características debía contar con la participación transversal de otras delegaciones, además de la de Seguridad Ciudadana; fundamentalmente la de Bienestar Social.

Ha pasado el plazo de alegaciones, volvemos a votar en contra de este texto. Confirmamos que esta Ordenanza ha generado muchas expectativas en positivo, pero también muchas inquietudes y prueba de ello es la cantidad de alegaciones que se han planteado. Y vamos a votar en contra porque una vez más se rechazan todas y cada una de las alegaciones que han planteado los colectivos de profesionales que conocen

verdaderamente cuál es la situación de las personas prostituidas y que advirtieron a través de sus alegaciones *‘que la Ordenanza criminaliza a las personas en situación de prostitución, aumenta su inseguridad en la situación de riesgo, invisibiliza la realidad, deteriora sus condiciones de vida, provoca un mayor riesgo de proxenetismo y que penaliza a las personas víctimas de la trata’*. Se pedía la retirada y un nuevo proceso de elaboración del texto.

Y leo textualmente cual ha sido la contestación: *‘Se rechazan las alegaciones por no servir al fin perseguido en la Ordenanza’*. Llegados a este punto, ¿cuál es el fin que persigue esta Ordenanza? Decía José Martí que hacer es la mejor forma de decir. Y como se están diciendo muchas cosas pero el texto que se aprueba es el que es, voy a decir qué alegaciones se han tenido en cuenta y se incorporan al texto.

En concreto, de los once textos presentados, dos parcialmente. Uno presentado por UPyD, se retira la infracción relativa al exhibicionismo. Y otra, que ha tenido mejor suerte, las planteadas por dos ciudadanas a las que quiero dar las gracias desde este hemiciclo, relativas a la posibilidad de retirar inmediatamente la publicidad que promociona servicios sexuales en la vía pública, cosa que creo que es positiva, calificar como infracción muy grave que el ejercicio de la prostitución se realice en lugares que impliquen una mayor vulnerabilidad para las personas que ejercen la prostitución. Efectivamente, ya no solamente va a ser en calles transitadas sino en toda la ciudad.

Se incorpora la utilización del lenguaje no sexista. Y aquí una reflexión: tendríamos que aprobar una ordenanza por la que se sancionara a esta casa por incumplir su Reglamento. Y la exposición de motivos de unos párrafos de un compendio de la legislación que en materia de igualdad existe en este país, incluso la propia normativa municipal, que si a efectos formales sí que mejora el texto, a efectos prácticos no lo mejora en absoluto.

Lamentablemente, estas ciudadanas plantearon otra serie de alegaciones que sí que hubieran dado un giro progresista y abolicionista al texto pero que no se han incorporado y se han rechazado, como son el uso que se tenía que dar a las sanciones que se recaudaran cuando se cometan estas infracciones; lo relativo a la inspección de



locales, que sigue siendo un brindis al sol; y el programa integral de intervención a las personas que se encuentran en situación de prostitución.

El texto sigue manteniendo la posibilidad de sancionar a las personas prostitutas; se les va a poder sancionar, imponer una pena por desobediencia a la autoridad; se siguen manteniendo conceptos de una inseguridad jurídica terrible como es el de apariencia de prostitución. ¿Me quieren explicar qué significa apariencia de prostitución? Y se sigue tipificando el ofrecimiento como causa de infracción y por tanto sancionable.

Creo que no mejoramos nada sino que empeoramos la situación inicial.

Muchas gracias.”

Por el Grupo Compromís la Sra. Castillo opina:

“Senyora alcaldessa, senyores i senyors regidors.

En primer lloc vull reconèixer des d’ací el patiment dels veïns i veïnes del barri dels Velluters per este tema. Som conscients que són massa anys d’abandó del barri, massa anys cridant a la Policia per resoldre problemes de convivència, massa anys sense resposta per part del govern municipal. Entenem a més que una part important dels veïns vegem en esta Ordenança una possible eixida als seus problemes; ho entenem i ho respectem.

Tot i això, el tema que ens ocupa, que no és el de la legalització o no de la prostitució perquè no és competència d’aquesta institució, és un altre. És el d’una ordenança municipal sobre actuacions en espais públics. Vostés han situat la diana en el barri dels Velluters, un barri que fins ara els ha interessat ben poca cosa i menys encara les persones que allí hi viuen, siguen veïns i veïnes del barri o persones que es dediquen a la prostitució.

Ara volen fer-los creure que amb aquesta Ordenança els seus problemes es resoldran i vostés saben que això és completament fals. No millorarà un barri on les condicions de salubritat són deplorables, on es produeix tràfic de droga, on no es fan

complir altres ordenances aprovades ja fa massa temps: ordenances de soroll, neteja, sanitat, patrimoni... ¿Quantes més volen encara?

La normativa de la qual es ve parlant des de fa quasi dos anys i que es plasmarà amb l'aprovació d'aquesta Ordenança, senyores i senyors del PSOE i del PP i que vostés votaran a favor, és al nostre entendre completament innecessària i inútil perquè no resoldrà el problema. Ordenances fins i tot més restrictives que la que hui discutim s'han manifestat completament inoperants en ciutats on després d'anys d'aplicació el fenomen continua completament vigent.

L'existència d'ordenances el que sí ha demostrat és que invisibilitza el problema i potser rebaixa la seua intensitat en un primer moment, però el que realment fa és més difícil la vida de les persones que exerceixen la prostitució, les fa més vulnerables, les desplaça a altres zones de la ciutat on podran ser víctimes de més agressions ja que no tindran la cobertura del barri, les exposa més a *xulos* i proxenetes, però no resol el problema de fons.

Pensem que aquesta Ordenança no compleix les premisses de claredat i concreció, que són dues de les característiques de qualsevol codi que marque unes normes de funcionament del tipus que siga. Parlen només de seguretat, de sancionar, de policia, de multes..., perquè l'Ordenança és merament punitiva. Només a un article es fa referència a la reinserció sociolaboral de les prostitutes, així de passada, sense concretar res, com si estiguera ací com a excusa per a dir que l'Ordenança és social. No parla de formació, reinserció, sanitat, ocupació; no parla de neteja viària, regeneració social i demogràfica del barri, d'inversions. En definitiva, un brindis al sol per a quedar bé davant la galeria però que no solucionarà les deficiències al barri.

Les entitats que treballen al barri i que intenten millorar les condicions de vida de les prostitutes i que a més treballen perquè aquesta activitat no afecte massa negativament als veïns del barri s'han manifestat en contra de l'Ordenança i no se les ha fet cas. Senyores i senyors del Partit Popular i del Partit Socialista, han deixat passar una gran oportunitat per consensuar una ordenança entre tots els grups polítics, els veïns i les associacions que treballen a peu de carrer amb les prostitutes. Ni tan sols tenen el





suport del moviment feminista de la nostra ciutat. Vostès han preferit pactar entre vostès, el bipartit PP-PSOE sembla que es posa en marxa. Primer era el tripartit, ara el bipartit; estem jugant a noms.

¿Per què han deixat vostés que aquest barri es deteriore tant i que els seus veïns i veïnes patisquen tant? La situació que ara ens ocupa no s'ha produït de hui per a demà, açò ve d'anys. Per a què invertim rehabilitant edificis si no facilitem l'accés a ells? Cosa que faria més difícil el deteriorament social i de convivència de la zona. Això possibilitaria el canvi de l'activitat d'algunes dones que ara estan en situació de prostitució i que potser podrien tenir altres alternatives.

Aquesta ordenança es fa des d'un punt de vista purament coercitiu, és profundament conservadora. S'ha perdut l'ocasió de fer una reflexió més global, més integradora per a seguir treballant en alguns aspectes que ja tenien un camí encetat, s'ha perdut l'ocasió d'innovar també apostant per les persones, pel diàleg, per les alternatives socials.

Per últim, senyors del PP, facen vostès el favor d'aplicar les Ordenances ja existents, el barri i els seus veïns els ho agrairan.

Moltes gràcies”

Por el Grupo Socialista la Sra. Menguzzato dice:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Desde el Grupo Municipal Socialista nos implicamos activamente en el contenido del texto que hoy se plantea para su aprobación definitiva porque queríamos formar parte de la solución de un grave problema como es la prostitución, así como mejorar la vida de los vecinos y las vecinas de nuestra ciudad.

Sabíamos que nos enfrentábamos a un debate extremadamente complicado, pero no por ello pensamos que no debía darse porque precisamente creemos que se hace camino al andar.

La lucha contra la prostitución y la trata con fines de explotación sexual es verdad, no se resuelve con una ordenanza municipal ni con un plan de acción social que por cierto aprobamos todos por unanimidad aquí hace dos meses. Pero las actuaciones locales marcan no sólo políticas concretas para la vida cotidiana de las personas sino la dirección de a dónde queremos llegar. Y ésta es para nosotras y nosotros una dirección aceptable para nuestro objetivo final, que no es la regulación de la prostitución como una actividad laboral sino su abolición.

Está claro que ésta no es la Ordenanza que haría nuestro grupo si gobernase, pero creemos –y vistas muchas ordenanzas en nuestra comunidad y en nuestro país- que es mucho más avanzada precisamente porque no sanciona a las mujeres y porque después de las alegaciones si las leen verán que se compromete con la igualdad y con el trabajo social hacia las mujeres prostituidas.

Porque la propuesta que votaremos hoy tiene como objetivo: *‘Luchar contra la prostitución preservando los espacios públicos como lugares de convivencia, civismo e igualdad evitando actividades de explotación sexual que difunden una imagen del ser humano, muy especialmente de la mujer, como mero objeto sexual y perturban la convivencia social’*. Y dice, además: *‘Asimismo, se refuerzan controles a los locales donde presuntamente se producen situaciones de explotación y se recogen medidas para evitar la publicidad sexista relativa a la prostitución’*.

Hoy esta Ordenanza recoge el marco jurídico que obliga en las actuaciones a aquellos y aquellas que la desarrollen, porque ahora esta Ordenanza se enmarca en la Ley para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, en la Ley de medidas de protección integral contra la violencia de género, en el Plan municipal para la igualdad de oportunidades y en el informe de conclusiones de la Comisión Mixta del Congreso y el Senado sobre la prostitución en nuestro país.

Para finalizar, queremos agradecer el trabajo de las entidades y de las personas que han alegado este texto para mejorarlo notablemente. Y concluimos que nos sentimos satisfechas y satisfechos con el trabajo realizado, y por ello votaremos favorablemente a esta propuesta de Ordenanza.



Gracias.”

Responde el teniente alcalde delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Sr. Domínguez:

“Moltes gràcies, Sra. alcaldessa.

Després de tot un temps treballant este assumpte i havent-se presentat tot tipus d'al·legacions, hui arribem a allò que és la fase final de l'aprovació de l'Ordenança. Crec que ha sigut una fase, un camí, un *iter*, on s'ha escoltat a tot el món. El que sí que ha quedat clar en tot este *iter* és que no hi ha més sord que qui no vol escoltar i això vol dir que des del principi estava clar que hi havia uns grups o una gent que no anava a donar suport en cap moment res de l'Ordenança, que anaven a anar en contra i per tant es diga el que es diga i es parle el que es parle els arguments anaven a ser inamovibles.

Dóna igual que l'Associació de Veïns dels Velluters afectada o que l'Associació de Comerciants donen suport a l'Ordenança i diguen que més val això que res per a poder treballar. Tenim uns plantejaments ja molt ficats, tenim unes orelles que ens fa enfilar les nostres idees i en tot el desenrotllament que ha hagut d'esta Ordenança estic sorprès perquè alguns grups polítics i algunes associacions no han agafat cap idea per a poder avançar i dir anem a donar-li suport perquè és una fase inicial i anem a vore què passa.

Hem estat avançant també aprovant propostes, projectes i idees que tenen a vore amb el problema social que s'ha proposat ací i les hem acceptades. I en canvi, els grups polítics –llevat del Grup Socialista- no les han acceptades ni han admés i aportat res que pugua enriquir esta Ordenança. Està clar que dóna igual el que diguem, n'hi ha grups que l'únic que volen és votar que no perquè no. I el que proposem per millorar el conjunt de la ciutadania, per millorar la ciutat de València, no ho volen perquè gaudixen estiguent en l'oposició, gaudixen picant el que es proposa perquè no volen resoldre res. Volen generar polèmica, volen generar problemes, volen crear malestar, volen moure el *cotarro*, que és on es troben a gust.

Però com resulta que nosaltres el que volem és resoldre la problemàtica social existent, per això açò ha seguit una tramitació on s'ha escoltat a tot el món i fruit d'això hui duguem una proposta que agafa vàries de les propostes o idees que han presentat alguns grups o algunes persones que realment han fet propostes per voler avançar i resoldre la problemàtica, no que han fet propostes per anar contra l'estructura essencial de l'Ordenança i perquè no isca avant.

No és la panacea, esta Ordenança no és una utopia que ho resoldrà tot. Ja ho diu el nom, la utopia és una ciutat que no existix i Tomàs Moro per això l'anomenà aixina. Però sí que tenim alguna cosa amb açò, sí que podem treballar, sí que podem avançar. I sobre la marxa podem anar millorant aspectes, ja és alguna cosa. I almenys tenia que haver hagut un vot de confiança per a dir tirem avant i a vore com es pot resoldre, com ha fet el PSOE.

Açò és una ferramenta perquè la Policia Local al carrer puga treballar davant les demandes ciutadanes, estan demanant-nos que resolguem la problemàtica existent i la Policia Local diu que no sap on agarrar-se. Anem a vore si açò aprofita, que a demés està basada en ordenances tipus que han fet la FEMP i la FVMP, que a demés les han aprovades majoritàriament i en moltes ciutats on governen EU i altres grups s'ha ficat en marxa. No entenc com ací no es vol aprovar allò que s'arribà amb tots els grups polítics.

Els qui governem tenim l'obligació de donar solucions als veïns i hem de banyar-nos el cul. Els qui no governen l'únic que volen és alçar rebombori i no es banyen. Molt bé, però aixina no resolen la problemàtica de la gent. Només fan soroll i traca. Quan hi ha ganes de resoldre coses es treballa aportant solucions, des d'una perspectiva de voler que isquen les coses i no de què no isquen en cap moment.

Insistisc, l'Associació de Veïns dels Velluters i l'Associació de Comerciants del Centre Històric, que li donen suport i que volen una ordenança aixina, estan equivocats? Vostés, grups polítics, no estan al costat dels veïns? No volen resoldre els seus problemes? No estan ací treballant en el tema? Per què no estan al costat d'estos



veïns que són els qui tenen la problemàtica i aporten la idea de què volen resoldre-ho?  
Per què no estan ací?

Res més, moltes gràcies i a vore si al final els he fet reflexionar i canvien d'opinió.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, la Sra. Albert Berlanga añade:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Como sólo tengo tres minutos no voy a contestar a ninguna de las cuestiones que ha planteado el Sr. Domínguez y le prometo que las voy a reflexionar. Sí que me gustaría –y me gustaría que se me contestara porque yo que procuro informarme y documentarme, sobre todo si tenemos en cuenta la complejidad de este tema- que me contestaran a dos cuestiones.

En primer lugar, dentro de unos minutos –espero que no, parece ser que sí- vamos a aprobar una ordenanza reguladora del ejercicio de la prostitución en la vía pública por la cual se van a imponer una serie de sanciones que suponen que en la práctica la prostitución está prohibida en las calles de Valencia y por lo tanto se impondrán sanciones económicas o se sancionará por desobediencia a la autoridad.

Hace unos minutos la Junta de Gobierno Local ha prorrogado un convenio con la Delegación del Gobierno, la Conselleria de Sanitat y Càritas Diocesana para desarrollo del programa de atención a personas que ejercen la prostitución en la calle 2013. ¿En qué quedamos? Yo no lo entiendo, no entiendo nada. Pero lo que más me preocupa, la Memoria del año 2010 tanto de Càritas Diocesana como de Médicos del Mundo incluida dentro de la memoria que planteó el Plan municipal para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres hace una relación del magnífico trabajo que hacen en la calle y dice -en concreto, Càritas Diocesana- que el proyecto se centra en la atención de las mujeres que ejercen la prostitución en la calle, mayoritariamente de origen subsahariano. El número de personas contactadas en la calle en el 2010 fue de 450 y los contactos establecidos en la calle se hicieron casi 2.500. La inmensa mayoría

de las atenciones que se hicieron a estas mujeres fueron sanitarias. Se trabaja con ellas y se contacta en la calle.

Lo mismo pasa con Médicos del Mundo, que para más *inri* también además de medicina preventiva identifican y atienden a víctimas de trata con fines de explotación sexual. ¿Se ha previsto las consecuencias que va a tener la aplicación de esta Ordenanza y que por lo tanto van a dificultar mucho que estas asociaciones que prestan estos servicios puedan contactar con estas mujeres que quiero recordar en su inmensa mayoría no tienen papeles, no tienen derecho a asistencia sanitaria y se encuentran en situaciones muy complicadas familiares, incluso de víctima de violencia de género? ¿Se ha contemplado esta situación?, ¿o vamos a aplicar la Ordenanza, trasladamos el problema de las calles a los prostíbulos impidiendo y complicando mucho que se puedan acercar estos profesionales? Entiendo que ustedes esas cuestiones las habrán tenido en cuenta y ahora en este pleno se nos va a explicar cuál va a ser el protocolo de actuación ante esta situación.

Muchas gracias.”

La Sra. Castillo indica:

“Jo sí que vaig a fer algunes puntualitzacions. Probablement no compartim la majoria de les coses però esta regidora i el grup al qual representa no té una actitud permanentment d'estar a la contra. Nosaltres no estem bé en l'oposició, a nosaltres ens agradaria governar. Però governar d'una altra manera.

En la meua intervenció jo ja reconeixia, perquè és un fet, la tasca que es fa des de la Regidoria de Benestar Social en el treball d'atenció a algunes de les dones que exercixen la prostitució. I eixe era el camí pel qual nosaltres apostàvem, un treball de consens, de col·laboració, com de fet –i ho deia en la meua intervenció- està fent-se. Però evidentment la magnitud del problema és tal que no és suficient.

Nosaltres no concedim a esta Ordenança la virtut de resoldre el problema perquè hi ha altres ordenances aprovades per este Ajuntament des de fa massa anys que no es complixen al barri dels Velluters. Per què Velluters està en les condicions en què



està? Única i exclusivament perquè hi ha un col·lectiu de dones que exercixen la prostitució? No. Perquè no es complixen ordenances de neteja, de soroll, de llicències, d'ocupació, urbanístiques... Que es complisquen eixes i vorem si va canviant la fisonomia del barri. És a dir, cal fer altre tipus d'actuacions. Si aprovem esta Ordenança i l'apliquem de la mateixa manera malament anem. Però molt ens temem que ésta si s'aplicarà d'una manera punitiva perquè afectarà a una de les anelles més desafavorides de la cadena.

Nosaltres sí que estem per millorar la vida del barri i hem parlat amb eixes associacions a les quals abans feia referència la Sra. Albert, a les que vostés feien referència, a associacions de veïns, a ciutadans anònims que clar que estan patint un problema, estan patint un calvari. I davant això, la Policia actua? Sí, clar que actua. Però el problema és que nosaltres apostem perquè el barri es regene, siga ocupat per altra gent, se cedisquen alguns dels locals que estan rehabilitats per Aumsa i que en estos moments estan buits i passen a ser ocupats per persones que tinguen activitats econòmiques diferents, que puguen anar a residir al barri a uns preus que siguen assequibles per a la seua economia.

Tot això regeneraria el barri infinitament més que la multa a unes persones que en la majoria dels casos seran insolvents i seran multades per desobediència. Quina finalitat té eixa multa per desobediència? Moltes d'estes dones ja saben que estan en una situació d'irregularitat. Pesarà això si un dia volen o poden regularitzar la seua situació? Això de tinguen fe i donen un vot de confiança, jo tinc fe en els fets i els fets em demostren que caminem cap ací.

Moltes gràcies.”

La Sra. Menguzzato expone:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Sólo quería intervenir para destacar -porque en varias ocasiones se han citado y creo que es importante recalcarlo para explicar el porqué creemos que esta Ordenanza es ahora mucho más aceptable- esas mejoras notables que recoge esta Ordenanza

municipal, que está claro y es evidente que por sí sola no puede solucionar los problemas de las mujeres, ni puede cambiar la legislación que ha aprobado el Gobierno de Rajoy y que ahora vulnera muchísimo más a determinadas personas; es evidente que no puede. Pero sí puede proponer alternativas para la vida cotidiana de esas mujeres. De ahí el lema de ‘Piensa global, actúa local’, y eso es lo que podemos hacer.

Y es verdad que en estas alegaciones determinadas mujeres muy comprometidas con el movimiento feminista alegan a este documento –y así se recoge el hecho de proteger a las mujeres en los espacios donde son más vulnerables. Nosotros creemos que eso cambia de manera importante la vida de esas mujeres porque exige la retirada inmediata de la publicidad sobre la prostitución y sobre la explotación sexual, y para nosotros eso cambia mucho la realidad que viven no solo estas mujeres sino la que viven las personas que hacen el consumo de esta situación de vulnerabilidad.

Además, tenemos que decir que creemos que éste ha sido un debate muy enriquecedor no sólo para los que aquí estamos o para los que han querido participar sino que enriquece a nuestra ciudad porque creemos que a día de hoy –y así he citado antes- se aprobó la puesta en marcha o la continuidad de un plan de acción social en esta ciudad, que todos aprobamos por unanimidad porque entendimos que era importante y así se ha recogido. Y a día de hoy 50 mujeres derivadas por las entidades que trabajan con ellas –Médicos del Mundo, Cáritas y Villa Teresita- están haciendo un proceso de formación para su posterior inserción laboral y eso hasta el día de hoy no sucedía en esta ciudad.

Así es que fruto del trabajo conjunto, del debate y de los esfuerzos creo que estamos progresando. Y como decía al principio, sí, se hace camino al andar. Esta Ordenanza no acabará con la prostitución ni con la explotación sexual, pero desde luego encamina a cambiar la vida cotidiana de muchas de estas mujeres.

Muchas gracias.”

Por último, la Sra. Albert Balaguer responde:

“Gràcies, alcaldessa.



S'ha parlat del tema social, ho acaba de dir la companya del Partit Socialista. Per suposat que s'ha firmat el Conveni amb la Delegació del Govern, on es donà cobertura a Caritas i a Metges del Món. Es treballa en eixe tema. N'hi ha dos vies de treball: una és tot el tema social; i dos, que l'Ordenança recollix els policies, les ONG i els tècnics els diuen a la gent que està en el carrer: '*Mire, vosté té estes possibilitats*'. I l'animem a què vaja a eixes possibilitats. Són dos vies: vosté, l'ajude i l'anime a què vaja allí perquè ací no pot estar per a què realment vagen allí.

Si som una ciutat que en això estem donant exemple, estem treballant per la gent que està en el carrer. Quan hi ha tantes necessitats i en canvi estem fent un esforç ací també, quan hauríem d'estar treballant també en altres coses, que ho fem però repartim més en eixe aspecte; ací estem treballant molt.

Després, dir-li a la senyora de Compromís que li ho vaig dir en abril quan aprovàrem per primera vegada l'Ordenança i li ho torne a dir ara: es treballà en Velluters en allò que es digué el Pla Urban, me'n recorde perfectament perquè estava jo de regidor d'Urbanisme. El Pla Urban vol dir que invertírem de nou 12.000 milions d'euros [*sic*] en urbanitzar i regenerar tot el barri. Per tant, el barri està superregenerat, com vosté no ho ha somniat en la vida i els assegure que si vostés hagueren estat governant en la vida ho hagueren fet.

Perquè queda molt bonic insistir, inclús les rèpliques. No sé si dir-los que abans de la rèplica ja sabíem el que anaven a dir. Perquè dóna igual què parlem, dóna igual que estiguem mesos aportant idees. Hi ha un tancament mental que no es vol avançar i no es vol canviar.

No és que siga un pacte entre dos grups allò que la Ordenança tira avant que deixa fora els demás, són els demás, els altres grups els qui no han volgut entrar a participar en l'Ordenança, els qui no han volgut aportar res d'interés, els qui no han volgut que eixira l'Ordenança.

Per tant, agrair els qui han estat treballant en el tema i han volgut que isca. Anem a vore si és una ferramenta que realment pot aprofitar; està oberta a millora. Però el que està clar és que si es vol governar i treballar pels valencians n'hi ha que mullar-

se. I el que s'ha demostrat és que hi ha grups minoritaris que en cap moment van a banyar-se, ni volen fer-ho, sinó que l'únic que volen és soroll, rebombori, i no resoldre res. I aixina no anem a cap de lloc.

Per tant, volia haver-los agraït que hagueren aportat alguna cosa positiva al conjunt de l'Ordenança que s'haguera pogut arreplegar, com han fet algunes persones que han aportat coses positives. Però no tinc més remei que dir que ho sent molt però vostés no han aportat res que aprofite perquè es valencians estiguen millor en els carrers i en la ciutat.

Moltes gràcies.”

Finalizado el debate y sometido a votación el dictamen el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por los votos a favor de los/las 28 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Popular y Socialista; votan en contra los/las 5 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Compromís y EUPV.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Vista la moción impulsora del concejal delegado del Área de Seguridad Ciudadana, D. Miquel Domínguez Pérez, por la que estima oportuna la tramitación del proyecto de la Ordenanza sobre el ejercicio de la prostitución en la vía pública.

En base a los siguientes hechos y fundamentos de Derecho:

#### HECHOS

Primero. El día 26 de abril de 2.013, previos los trámites establecidos, el Pleno del Ayuntamiento de Valencia aprobó inicialmente la Ordenanza sobre el ejercicio de la prostitución en la vía pública.

Segundo. El día 18 de mayo de 2013 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de la aprobación inicial de la Ordenanza y la apertura del período de información pública, que finalizó el día 22 de junio pasado. Así mismo, se publicó el texto de la Ordenanza en la web municipal.



Tercero. En el período de información pública se presentaron un total de 11 alegaciones, cuyos contenidos constan resumidos en el informe del Servicio de Policía Local y que, en parte, han servido de base para las modificaciones que se han incluido al texto original y que se resumen en:

1 y 2. Ca Revolta y D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*, en nombre de varios más.

Afirman que la Ordenanza no pretende proteger los derechos de los trabajadores sexuales, sino mediante sanciones prohibir la prostitución en la calle.

Que existen contradicciones porque prohíbe el ofrecimiento, solicitud y/o aceptación de servicios sexuales pero luego no se sanciona a las personas que ejercen la prostitución.

Hay arbitrariedad ya que la sanción depende del policía local e hipocresía porque se habla de un plan para quien abandone la prostitución pero no designa partida presupuestaria.

El fin es recaudatorio.

Se debería apostar por un diálogo entre todos los agentes implicados y la protección de las personas que ejercen la prostitución a través de un plan social.

Finalizan solicitando que se retire la Ordenanza y la elaboración de un plan municipal que incluya a todos los agentes implicados: trabajadores sexuales, entidades vecinales, las ONG y asociaciones que trabajan con los trabajadores sexuales, servicios implicados y grupos políticos.

Se rechazan las alegaciones presentadas por no servir al fin perseguido en la Ordenanza, además de que la arbitrariedad argumentada no se produce por cuanto el Agente debe hacer constar todas las circunstancias relacionadas con los hechos y es el Instructor del procedimiento sancionador que se incoe el que califica y, en su caso, propone una sanción.

3. \*\*\*\*\*, en nombre propio y de varios profesionales que trabajan en el ámbito.

1) La Ordenanza es para ‘limpiar las calles’.

Es difícil que los agentes estén las 24 horas para poder detectar el ‘acuerdo’. Sólo se conseguirán desplazamientos masivos. Se aprobación favorecerá la aparición de grandes prostíbulos que traerán más desprotección y que las prostitutas caigan en manos de las redes de trata y explotación sexual. Se intensificará la inspección de locales donde se ejerce la prostitución, pero no existe el propósito de investigar el proxenetismo.

2) La Legislación en que se apoya no es suficiente.

La norma afecta a derechos fundamentales que deben ser regulados por normas con rango de ley.

Contradicción. Califica de infracción el ‘ofrecer’ y el punto 2 del art.3 ‘*que ninguna de las conductas descritas estarán referidas a las personas que ejercen la prostitución*’. Se debería suprimir el verbo ‘ofrecer’.

3) Criminaliza a las prostitutas que intentan captar clientes en la vía pública.

4) Multas dirigidas a las prostitutas y no a los proxenetes. No hay actuaciones para ver quién les estará controlando.

En resumen considera que la Ordenanza no resuelve el problema, lo traslada temporalmente.

Las leyes ya existen pero falta voluntad política para hacerlas cumplir. Dejemos las cosas como están. Sería mejor una ley que calificara la prostitución en la vía pública como falta.

Un plan de reinserción social es necesario pero es un logro a largo plazo y hace falta consenso.

Se rechazan las alegaciones presentadas por no servir al fundamento y objetivos pretendidos por la Ordenanza, dado que uno de los fines perseguidos por la Ordenanza es paliar, en la medida de lo posible, los problemas que rodean el ejercicio

de la prostitución en la calle. La Ordenanza no prevé medidas sociales porque ya existen en el ámbito municipal y autonómico planes y medidas que los contemplan.

4. \*\*\*\*\*. Unión Progreso y Democracia.

1) Errores en la exposición de motivos.

Supresión de la frase *‘la Ordenanza no olvida a ninguna de las partes que intervienen, sancionando tanto al o la que ofrece sus servicios sexuales’*.

2) Inadecuación del nombre.

Porque hay un doble intento, preservar a los menores y garantizar el libre uso y disfrute de los espacios públicos. Se refiere a un barrio concreto, no trata de forma holística la prostitución en la calle.

Hipocresía. Actividad lucrativa que afecta a la imagen de la ciudad, cuando se trata de la explotación sexual de las mujeres por parte de las mafias o un medio precario de subsistencia.

3) Bienes jurídicos protegidos. Prevenir la explotación de determinados colectivos: no se regula ninguna medida en ese sentido, por lo que se debería suprimir.

4) Norma de conducta. Implica reproche moral, que se sustituya por *‘Norma de convivencia’*.

5) Conductas especialmente prohibidas. Las conductas o están prohibidas o no. Eliminar la calificación de *‘especialmente’*. Se debería aludir a tales conductas como circunstancias agravatorias (2.2 y 2.3).

6) Tipificación de hechos sancionables (sugerencia de modificación o supresión).

Evitar expresiones ambiguas en la descripción de los comportamientos prohibidos 2.1 y 2.5 que son normas en blanco.

Gran incongruencia en el 3.2 entre la exención de responsabilidad y la *‘realización de actos de exhibicionismo, proposición o provocación de carácter sexual encaminado a...’* como infracción.

7) Obviedades. Art. 5.5 Colaboración del Ayuntamiento en la erradicación de ilícitos penales, no supone nada salvo que se incrementen las actuaciones.

8) Creación de una comisión formada por grupos políticos, fuerzas y cuerpos de seguridad y vecinos para vigilar el cumplimiento de la Ordenanza.

9) Conclusiones: La Ordenanza no es suficiente ni adecuada para terminar con la explotación sexual. Oportunismo político. No hay un estudio previo de las zonas donde se ejerce la prostitución, causas, herramientas, etc. Supone de facto autorizar la prostitución si no obstaculiza, limita o excluye otros usos. La utilización de términos indeterminados la convertirá en ineficaz y conllevará el desvío de recursos humanos, policiales y administrativos a procedimientos que no llevarán a ninguna parte.

Finaliza solicitando la modificación de la Ordenanza en los términos aludidos y la aprobación de un plan integral para la erradicación de la explotación sexual y un plan presupuestario.

Se han aceptado dos de las alegaciones presentadas, concretamente, si bien la primera de ellas referida a que en la exposición de motivos aparece el texto *'la Ordenanza no olvida a ninguna de las partes que intervienen, sancionando tanto al o la que ofrece sus servicios sexuales'* ya fue subsanado en el período de consulta a los grupos políticos, aprobándose inicialmente corregido.

La segunda de las alegaciones aceptadas se refiere al exhibicionismo que desaparece como infracción administrativa, al entender que es suficiente para el fin perseguido su consideración como ilícito penal.

5. \*\*\*\*\*. En nombre de Asociación de Mujeres Vecinales *La Coordinadora de Ciutat Vella*.

La Ordenanza no acaba con el problema, sino que lo traslada a otros barrios.

La no sanción no queda clara pues en caso de no obedecer a la policía local se les puede denunciar por desobediencia.

Propuesta:

1) Mayor atención a las mujeres, políticas sociales, de formación, de capacitación laboral, de vivienda, empleo, atención sanitaria.



- 2) Sanidad pública y gratuita.
- 3) Cierre de los locales que obtengan beneficios de mujeres prostituidas. No se abrirán locales destinados a la prostitución.
- 4) Aplicación del Código Penal a los proxenetes.
- 5) Los beneficios procedentes de prostituir a mujeres para la rehabilitación de estas mujeres.

Las Autoridades mandaràn investigar a la Fiscalía.

- 6) Mujeres traficadas gozaràn de protección en pisos tutelados o viviendas sociales:

- a) ONG daràn a las mujeres un tratamiento necesario.
- b) Papeles de residencia.
- c) Las ONG contactarán con los países de procedencia.

- 7) Cambio en la legislación para que puedan denunciar a los traficantes las asociaciones y ONG y no sea necesario que lo hagan las mujeres obligadas a prostituirse. Las denuncias a las mafias las formulen las asociaciones, de oficio o la Administración de Justicia.

No se criminalizará a los transexuales, mujeres u hombres que ejercen la prostitución.

- 8) El Ayuntamiento dotará de presupuesto suficiente para medidas necesarias para dar opciones viables a las mujeres que decidan abandonar la prostitución.

La prostitución es una salida a problemas económicos, socioculturales, psicológicos y sexuales.

Esta visión plantea la responsabilidad de toda la sociedad. Las mujeres se asimilan a mercancías y, por ello, constituye una violación de los derechos humanos.

Se rechazan las alegaciones presentadas por cuanto no sirven al fin perseguido en la Ordenanza, dado que hacen referencia a medidas sociales que ya se adoptan en los planes municipales y autonómicos.

6 y 7. \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*.

Acompañan un texto alternativo del que cabe resaltar lo siguiente:

1) Cambiar el título: Ordenanza para luchar contra la prostitución y la trata con fines de explotación sexual en la ciudad de Valencia. Entre el 80 y 90% de las mujeres son víctimas de trata y explotación.

2) En la exposición de motivos añade como objetivo la lucha contra la prostitución y la trata con fines de explotación sexual. También, que se pretende dar cumplimiento en el ámbito local a las obligaciones que las leyes que cita impone a los Ayuntamientos. Cita fundamentos jurídicos relacionados con la trata de seres humanos. El motivo que esgrime es el de enmarcar la ordenanza en la legislación estatal y autonómica sobre igualdad entre hombres y mujeres y los convenios internacionales de lucha contra la trata de personas y la explotación sexual.

3) Sustituir en toda la Ordenanza la expresión *‘personas que ejercen la prostitución’* por *‘personas en situación de prostitución’*.

4) Eliminar el término *‘ofrecimiento’* por el término *‘ofrecer’* (arts. 1.1, 2.1 y 3) porque es contradictorio con el art. 3.2 que establece que ninguna de las conductas estarán referidas a personas que ejercen la prostitución.

5) Art. 3. Infracciones.

El texto alternativo añade a la tipificación de las infracciones muy graves y graves que la prostitución se tenga lugar en lugares poco iluminados, de difícil acceso, aislados, cercanía a vías de circulación y espacios que impidan la huida.

También amplía los tipos relacionados con la publicidad y establece a quiénes se les considerará autores de las infracciones. Así mismo, enumera los lugares donde se prohíbe el reparto, divulgación, etc., de la publicidad que favorezca la prostitución.

La motivación del texto alternativo es coherente con el apartado 2 que dice que no se sancionará a las prostitutas y desarrolla lo que se entiende por espacio público, mejorando la seguridad jurídica.



6) Sanciones. Añadir: Todo el dinero recaudado irá dirigido exclusivamente a acciones encaminadas a la recuperación social de las personas en situación de prostitución.

7) Añadir: Un programa de intervención y atención a personas en situación de prostitución y/o víctimas de trata, tráfico y otras formas de explotación sexual.

8) Añadir: La inspección de locales donde se tenga conocimiento de que se produce explotación sexual de personas instruyéndose procedimiento sancionador y cierre cautelar de locales.

Se admiten algunas de las alegaciones presentadas, concretamente, en la exposición de motivos se añaden los párrafos tercero y cuarto:

Esta Ordenanza tiene como objetivo luchar contra la prostitución preservando los espacios públicos como lugares de convivencia, civismo e igualdad, evitando actividades de explotación sexual que difunden una imagen del ser humano, muy especialmente de la mujer, como mero objeto sexual y perturban la convivencia social. Para ello, se establecen mecanismos para impedir en los espacios públicos la explotación de las personas mediante la prostitución por entender que además de difundir una imagen de la mujer como mero objeto sexual, perturba a la convivencia ciudadana; asimismo se refuerzan controles a los locales donde presuntamente se producen situaciones de explotación y se recogen medidas para evitar la publicidad sexista, relativa a explotación sexual y/o prostitución.

Mediante esta Ordenanza se pretende dar cumplimiento, en el ámbito local, a las obligaciones establecidas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres; la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat Valenciana, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género; la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Integral contra la violencia sobre la mujer de la Comunitat Valenciana; de acuerdo con los principios que orientan las acciones incorporadas al II Plan Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y que afectan todas las áreas, objetivos, actuaciones, programas y recursos, recogidos en el área 5 que pretende erradicar la violencia contra las mujeres en

nuestra ciudad, impulsando la prevención, la sensibilización social, la investigación y el apoyo en la atención a las víctimas.

También se añade parte del párrafo que hace referencia a la fundamentación jurídico nacional y autonómica y al informe de la Comisión Mixta Congreso Senado de 13 de marzo de 2007.

Se añade también la referencia a ciudadanos y ciudadanas, evitando así el uso del lenguaje sexista.

Se sustituye *‘personas que ejercen la prostitución’* por *‘personas en situación de prostitución’*.

Se admite íntegramente el apartado 5 que se refiere a las infracciones muy graves y graves (art. 3, apartados 1.1.1 y 1.1.2), en el sentido de añadir que el ejercicio de la prostitución se realice en lugares que impliquen una mayor vulnerabilidad para las personas en situación de prostitución.

También se añade en el mismo artículo 3, en el apartado 1.1.3, un párrafo que hace referencia a la posibilidad de que los servicios competentes ordenen la retirada de la publicidad que promocióne servicios sexuales.

Las demás alegaciones se rechazan porque no sirven para el fin perseguido en la Ordenanza.

8. \*\*\*\*\*. Federación de Asociaciones de Vecinos.

1) Sólo se interviene sancionando, dejando a un lado la prevención, sanidad, reinserción.

2) Considera que aplicando las Ordenanzas actuales no sería necesario una normativa punitiva. Una serie de locales sin licencia alberga o facilita el ejercicio de la prostitución en la vía pública, se evitaría con inspecciones.

3) Las modificaciones que se proponen vienen motivadas también por:

La Ordenanza se produce por un pacto entre dos partidos sin haber consultado a vecinos. No ha habido participación porque no se ha trasladado el texto al Consejo de Bienestar Social Municipal, ni a las asociaciones que trabajan con los afectados/as ni a estos últimos, ni a las entidades vecinales ni a la propia Federación.

La Ordenanza es sólo punitiva, carece de una visión global del problema.

Los artículos generan inseguridad jurídica dada la ambigüedad en la descripción de las conductas, deja a la autoridad para la interpretación.

- Ausencia de consideración del problema de salud pública.
- Ausencia de inversión económica para programas de inversión.
- Escasa intervención en la protección del menor, sólo se habla de ‘parques infantiles’ y centros de estudio.
- Se trata desde una única perspectiva: seguridad ciudadana, dejando a un lado bienestar social.

5) Solicitan modificar la Ordenanza para que se incluyan soluciones al problema de la prostitución con la participación de todos los colectivos.

Se rechazan las alegaciones por no servir a los objetivos de la Ordenanza, ya que propone la adopción de medias sociales que ya existen en los planes municipales y autonómicos.

9. Rosa Albert Berlanga. Esquerra Unida.

Exposición de motivos

Prevalecen intereses económicos sobre los sociales y la imagen de la ciudad desoyendo las necesidades de un colectivo en situación de vulnerabilidad.

Se fundamenta en el orden público y en una supuesta protección de los menores. El articulado promueve la vulnerabilidad y estigmatización de las personas prostituidas a quienes se acusa de generar unos desórdenes sociales. Persigue la limpieza social de las calles vulnerando los derechos de deambulación y de libertad de expresión e imagen.

Se reclama una actuación integral.

Se trata de exigir de las Administraciones Públicas competentes que legislen en la materia y a la Administración Local que desarrolle planes para la erradicación de las formas de explotación sexual.

Jurídicamente tiene graves deficiencias. Se cuestiona la adecuación de la tipificación de las conductas que son consideradas infracciones por falta de concreción e incoherencia entre los arts. 2 y 3 y el apartado 3.2.

1) No se protege a las personas prostituidas. Se omiten medidas sociales. Es necesario un plan integral con mecanismos en otros ámbitos: ocupación, seguimiento, detección de situaciones de daño o peligro, protección de los derechos de las mujeres prostituidas.

2) Se excede de las competencias municipales al regular el delito de desobediencia que no es propio de un reglamento.

3) Elevado grado de abstracción. Discrecionalidad de la Policía Local para decidir cuándo y a quién sancionar. No se precisa qué se entiende por obstaculizar el espacio público dejando demasiado a la apreciación de la Policía Local.

4) Incoherencia del art. 2.1 con el art. 3.2. Aplicación del principio *non bis in idem*. Las conductas las pueden realizar las personas prostituidas, los clientes y los proxenetas, directa o indirectamente, lo que es incompatible con el art. 3.2. Efectos jurídicos derivados de la multa impuesta al proxeneta que en realidad comete un delito *non bis in idem*.

5) Indeterminación Jurídica. Art. 2: '*Prohibiciones especiales*', concepto jurídico indeterminado, no concreta esta 'especialidad'.

6) Criminalización de las personas prostituidas. La 4ª y 5ª prohibición van a la persecución de las personas prostituidas '*actos de exhibicionismo, proposición o provocación de carácter sexual...*'.

7) Indefensión Jurídica. Art. 2.5 '*Conductas que bajo la apariencia de prostitución obstaculizan...*'. La expresión es excesivamente ambigua y deja en indefensión a ciudadanos/as.



Solicitan la retirada de la Ordenanza.

- No va dirigida a mejorar la calidad de vida de las personas prostituidas.
- Es jurídicamente inaceptable, contiene incoherencia en el ámbito objetivo y deficiencias en la tipificación.

Se rechazan las alegaciones por cuanto no sirven para el fin que persigue la Ordenanza. Las medidas sociales reclamadas son objeto de planes municipales y autonómicos que no tienen cabida en esta Ordenanza.

La desobediencia que se contempla en la Ordenanza no se refiere a la infracción penal, sino a la administrativa.

El Agente ni califica ni sanciona, expone los hechos y circunstancias que los rodean y es el Instructor del procedimiento sancionador el que califica y, en su caso, propone una sanción.

Se ha eliminado toda alusión al exhibicionismo tanto como norma de conducta como infracción.

#### 10. Médicos del mundo.

##### 1) Criterios de fondo.

- Criminaliza a las personas en situación de prostitución, aumentando su inseguridad y las situaciones de riesgo.
- Invisibiliza la realidad. Deteriorará sus condiciones de vida, mayor riesgo de proxenetismo al generarse una mayor dependencia a relaciones de explotación por parte de terceras personas.
- Va a penalizar a personas víctimas de trata, explotación, resulta incoherente con el Plan estatal contra la trata.
- La Ordenanza alude a un plan social pero no apuesta por medidas preventivas y reparadoras que mejoren la situación de las personas afectadas.

##### 2) Aspectos formales.

- Normativa contradictoria. El art. 3.2, '*Ninguna de las conductas descritas están referidas a las personas que ejercen la prostitución a efectos sancionadores*', y el art. 2, que prohíbe esas conductas.

- Es arbitraria y discrecional al quedar a criterio del agente de la policía local la interpretación de ciertas conductas. Esta indeterminación provoca inseguridad jurídica y falta de garantías.

- Desproporcionalidad en la sanción. Por un lado no se les sanciona y, por otro, si desobedecen se les impone una falta penal.

Solicitan:

1) Que se derogue la Ordenanza.

2) Que se convoque una mesa técnica con representantes de la Administración pública, grupos políticos y entidades sociales para diseñar un plan social de prevención y reinserción.

Se rechazan las alegaciones presentadas por no servir al fin perseguido en la Ordenanza.

En cuanto a la actuación arbitraria de los agentes de autoridad, hay que aclarar que el policía ni califica ni sanciona, se limita a exponer los hechos y circunstancias y el instructor del procedimiento disciplinario es el que califica la infracción y, en su caso, propone una sanción.

11. \*\*\*\*\*

Hace unas consideraciones previas mencionando el informe de la ponencia sobre prostitución que aprobó la Comisión Mixta Congreso-Senado de los Derechos de la Mujer y la Igualdad de Oportunidades el 13 de marzo de 2007, que instó al gobierno para elaborar un plan integral contra la trata de seres humanos con las líneas de actuación siguientes:

- 1) Defender los derechos de las personas en situación de explotación sexual.
- 2) Establecer políticas de integración e inserción social y laboral.
- 3) Reforzar la cooperación internacional (países de origen, tránsito y destino).
- 4) Incluir medidas de sensibilización a la sociedad.

Dicho Plan Integral contra la trata de seres humanos aborda el problema desde 4 puntos de vista:



En primer lugar, desde una perspectiva de género (las mujeres presentan mayor tendencia a convertirse en víctimas de la trata debido a la falta de educación y oportunidades profesionales).

En segundo lugar, como violación de los derechos fundamentales.

En tercer lugar, como un hecho transnacional que requiere la cooperación internacional.

En cuarto lugar, como un delito en el que es imprescindible la actuación policial y judicial.

Segunda. Las características de la prostitución callejera.

1ª.- Es un problema global asociado al ‘círculo de la pobreza’, la marginación y la exclusión social. El fenómeno de la ‘feminización de la pobreza’. Afecta a muchas ciudades, genera problemas de convivencia y contribuye a degradar algunas zonas de las ciudades, pues suele ir asociada a una problemática de marginación y exclusión social.

La prostitución es una de las formas más antiguas de violencia del mundo, de violencia de género, una manifestación flagrante de desigualdad de mujeres y hombres.

En su mayoría son mujeres pobres y extranjeras con un alto grado de vulnerabilidad. Cualquier planteamiento que obvie que se trata de un problema social y no de un problema de ‘orden público’, cuya persecución policial y/o judicial debe centrarse en la explotación, organizada o no, de las prostitutas, sólo puede contribuir a una mayor estigmatización, desamparo y marginación de las mismas.

El incremento de la prostitución callejera va parejo a la crisis económica, lo que hace más preocupante el carácter fundamentalmente represivo del proyecto de Ordenanza.

2ª. La prostitución en nuestro país es una actividad ilegal. El problema de la inseguridad jurídica.

El ejercicio de la prostitución no puede ser perseguido, limitándose la legislación vigente a perseguir el proxenetismo o explotación sexual.

El objeto de regulación por la Ordenanza está rodeado de inseguridad jurídica. Las Ordenanzas Municipales que no sancionan el ejercicio de la prostitución, convierten lo que podría ser una infracción administrativa, en un delito o falta de desobediencia a los agentes de la autoridad, criminalizando y judicializando una conducta que no prohíbe ley alguna.

Las consideraciones a la Ordenanza son:

Primera. Sobre el procedimiento de elaboración de la Ordenanza. *‘Los principios de buena regulación’*.

La Ordenanza ha vulnerado los principios de buena regulación establecidos en el art. 4 Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

El apartado 1 del artículo dice: *‘En el ejercicio de la iniciativa normativa, el conjunto de las Administraciones Públicas actuará de acuerdo con los principios de necesidad, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, accesibilidad, simplicidad y eficacia. En la iniciativa normativa quedará suficientemente justificada la adecuación a dichos principios’*.

El *advocat de la ciutat* en su informe afirma que cabe deducir del texto el cumplimiento genérico de los principios, si bien apunta la conveniencia del conocimiento y participación de los servicios municipales (servicios sociales; sancionador...) y el resto de agentes sociales con carácter previo al texto definitivo.

Segunda. El principio de legalidad y la normativa de apoyo.

El alegante divide este apartado en tres subapartados. En el primero de ellos enumera la normativa, convenios y acuerdos citados en la exposición de motivos de la Ordenanza, en el segundo, la normativa, actuaciones y convenios citados en el informe del *advocat de la ciutat* no contemplados en la exposición de motivos del proyecto de Ordenanza y, en el tercer subapartado la normativa y actuaciones aplicables y no



citadas ni en la exposición de motivos del proyecto de Ordenanza, ni en el informe del *advocat de la ciutat*.

Tercera. Vulneración del principio de necesidad.

El art. 4.2 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo: *‘En virtud del principio de necesidad, la iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general’*.

Se trata de justificar la iniciativa normativa. La justificación habrá que encontrarla en la moción impulsora, cabe deducir que la justificación residiría en lo siguiente:

Un aumento de determinadas conductas y actividades que comportan un uso abusivo y, a veces, excluyente de los espacios públicos.

La prostitución en la calle resulta gravemente molesta para la ciudadanía y perturbadora de su paz y tranquilidad, a la vez que generadora de todo tipo de riesgos.

Hay determinadas zonas afectadas

Se pretende proteger especialmente a los menores.

No cabe duda de la pretensión de defensa del interés general en la iniciativa normativa. Lo que debe justificarse es si el medio idóneo para proteger ese interés general es una ordenanza o cabe cumplir el mismo objetivo con otros instrumentos que el derecho nos ofrece.

La prevención de la explotación de determinados colectivos ya se viene haciendo a través de los convenios de colaboración. Es decir, no hace falta una Ordenanza porque ya se hace a través de un convenio.

Una Ordenanza es una norma de carácter general que afecta a toda la población, en este caso se limita a zonas concretas de la ciudad y se podría abordar con un Plan de Actuación específico para los barrios afectados, mediante la búsqueda de consensos ciudadanos.

La moción del concejal delegado no hace mención a las víctimas, lo que revela la intención de plantear el problema como un asunto exclusivamente de orden público.

Llama la atención que la no sanción de las prostitutas no aparezca en la exposición de motivos. Por otra parte, se convierte una sanción administrativa en un ilícito penal, criminalizando una conducta que no está prohibida por norma con rango de ley alguna, lo que genera inseguridad jurídica.

Respecto de los derechos de los menores y su protección no parece descabellado incardinar las conductas que pudieran vulnerar dichos derechos en el art. 10 de la Ley de Protección Jurídica del Menor. Igualmente, cabe recordar que el art. 185 del Código Penal protege suficientemente a los menores ante los posibles exhibicionismos.

Es decir, con la actual normativa existe suficiente cobertura legal para que los menores se vean protegidos en sus derechos.

Resulta sorprendente que la Ordenanza persiga el proxenetismo dado que es una conducta delictiva prevista en el art. 187 del Código Penal.

Es innecesaria la prohibición de ‘la promoción de servicios sexuales en todos los soportes publicitarios ya que la Ley General de Publicidad considera fuera de la legalidad todo anuncio que atente contra la dignidad de la persona o... Existe, además, y se olvida la existencia del Observatorio de publicidad no sexista de la Generalitat.

Finalmente, este tipo de actividades en la vía pública ha de calificarse como un ‘uso común’ y normalmente ‘general’, siempre que no concurren circunstancias especiales por la peligrosidad, intensidad o cualquier otra circunstancia similar. Art. 76 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el uso común general de los bienes de dominio público se ejercerá libremente.

En definitiva, la necesidad de la Ordenanza no se justifica, por una parte, porque las conductas que supuestamente afectan a la convivencia ciudadana, si son graves o provocan riesgos, tienen cobertura legal en el Código Penal, por otra parte, la tímida mención a la prevención de la explotación de determinados colectivos es abordada con otros instrumentos como el citado Convenio del Ayuntamiento con otras



instituciones y entidades y, finalmente, porque si se trata de zonas determinadas cabe aprobar Planes de actuación.

La Ordenanza no tiene otro objetivo que dotar a la Policía Local de título suficiente para *'limpiar'* las calles, permitiendo actuaciones arbitrarias y la criminalización de las víctimas de la prostitución.

Cuarta. Vulneración del principio de proporcionalidad.

Art. 4.3 Ley 2/2011, de 4 de marzo: *'En virtud del principio de proporcionalidad, la iniciativa normativa que se proponga deberá ser el instrumento más adecuado para garantizar la consecución del objetivo que se persigue, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas y menos distorsionadoras que permitan obtener el mismo resultado'*.

La iniciativa normativa no guarda un mínimo de proporcionalidad, existen otros medios para hacer frente al problema.

Quinta. Vulneración del principio de seguridad jurídica.

Art. 4.4 Ley 2/2011, de 4 de marzo: *'A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, las facultades de iniciativa normativa se ejercerán de manera coherente con el resto del ordenamiento para generar un marco normativo estable y predecible, creando un entorno de certidumbre que facilite la actuación de los ciudadanos y empresas y la adopción de sus decisiones económicas'*.

De lo expuesto en los apartados anteriores se derivan suficientes elementos que ponen de manifiesto el terreno de inseguridad de la Ordenanza, confirmado por la experiencia en la aplicación de ordenanzas idénticas que revelan la falta de solidez de estos instrumentos jurídicos al abordar el problema.

Esto es así porque la represión de conductas, como la prostitución callejera, que se producen en el espacio público urbano, que siempre puede dar lugar a molestias y conflictos, puede chocar con derechos fundamentales de las personas; se trata por lo general, de colectivos muy vulnerables, cercanos a la marginación y exclusión social, como también los llamados *'gorrillas'* o *'aparcacoches'*, los *'mimos'*, etc.

Cita como ejemplos:

- Sentencia del TC 57/1994, de 28 de febrero:

Los derechos fundamentales reconocidos por la CE sólo pueden ceder ante los límites que la propia CE expresamente imponga... Las limitaciones que se establezcan no pueden obstruir el derecho fundamental más allá de lo razonable... Todo acto o resolución que limite derechos fundamentales ha de asegurar que las medidas limitadoras sean necesarias para conseguir el fin perseguido, ha de atender la proporcionalidad... Ha de respetar su contenido esencial.

- Consulta 3/1996, de 30 de diciembre, sobre la significación penal de la conducta de los guardacoches no autorizados, de la Fiscalía General del Estado.

La conclusión de la consulta es que en modo alguno es aceptable que un Bando Municipal pueda servir de base para iniciar actuaciones penales contra los denominados guardacoches no autorizados.

- Informe sobre actividades de mimo de 4 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior.

La conclusión a la que se llega es que los Ayuntamientos no pueden intervenir, salvo situaciones concretas extremas, de ‘seguridad ciudadana’ o ‘salud pública’ disciplinando, limitando o sancionando el ejercicio de actividades de mimo aun cuando patentice un ejercicio concreto de la mendicidad.

- Informe sobre legalidad de la actividad realizada por particulares que indican lugares libres para aparcar vehículos y los vigilan mientras están aparcados. Secretaría General Técnica del Ministerio de Interior.

Que afirma que la mera expectativa de que se pueden producir represalias no justifica la intervención de las fuerzas y cuerpos de seguridad, salvo que tales actuaciones se lleven a cabo mediante amenazas o coacciones.

- Sentencia de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección 3ª 223/2012, de 28 de septiembre de 2012.

Resalta que el deber de obediencia de los ciudadanos en el Estado de Derecho no surge de un abstracto y absoluto ‘principio de autoridad’, sino que entronca con la propia naturaleza democrática del Estado.

No puede ser considerada una falta de desobediencia penal el que se comprobara que la apelante estuviese en dos momentos diferentes realizando la misma acción, porque aunque sea una reiteración en el incumplimiento, no se puede obviar que aquello en lo que se ordena cesar es exactamente la misma conducta que está recogida en la Ordenanza como prohibida y que, en consecuencia, obliga a todos bajo apercibimiento de una sanción administrativa.

- Sentencia del Tribunal Supremo. Sala de lo Contencioso-Administrativo. 693/2013, de 14 de febrero de 2013.

Se trata de un procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona.

En alusión a lo que una Ordenanza puede regular, que el criterio general es que puede regular materias accesorias de los derechos fundamentales.

Es necesario diferenciar entre lo que es regulación de ‘aspectos accesorios, accidentales o circunstanciales del derecho fundamental y lo que sea regulación de materias propias de los títulos competenciales de los Ayuntamientos... La pretendida atribución a los Ayuntamientos de competencia para regular aspectos accesorios de los derechos fundamentales resulta contraria a lo dispuesto en el art. 53 CE que dispone que sólo por Ley, que en todo caso deberá respetar su contenido esencial, podrá regular el ejercicio de tales derechos y libertades. La frase ‘*que en todo caso deberá respetar su contenido esencial*’ no quiere decir que sea el contenido esencial del derecho fundamental lo exclusivamente reservado a la Ley. Por el contrario, todo el ejercicio del derecho fundamental está reservado a la Ley, y no puede por ello ser objeto directo de regulación por una Ordenanza municipal.

Las alusiones de la Sentencia a la seguridad y al orden público, una vez rechazadas la referencia a la perturbación de la tranquilidad pública adolecen de una total falta de base.

La finalidad de proteger derechos y libertades ajenos, no puede así justificar la limitación de un derecho constitucional de una persona que tenga como finalidad la protección de los derechos de ésta, pues éstos no son derechos y libertades ajenos.

- Sentencia 118/2011 de la Audiencia Provincial de Málaga. Sección 1ª.

De acuerdo con el invocado principio de mínima intervención, el derecho penal es la última ratio y ha de quedar reservado para sancionar aquellas conductas más graves y dignas de protección y que infringen bienes jurídicos fundamentales para la convivencia.

Resulta a todas luces contrario al principio de mínima intervención del derecho penal, que la Administración municipal pretenda derivar el incumplimiento de una sanción administrativa a la órbita penal, cuando ella misma en vía administrativa no ha agotado, ni hecho efectivos, los mecanismos de ejecución e incluso sanción directa que la propia norma incumplida establece para el establecimiento de la legalidad infringida.

- Sentencia 118/2011 de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca. Sección 1ª de 30 de marzo de 2011, en relación con la Ordenanza de Calvià.

Desobediencia a la autoridad. Se argumenta que la sentencia condena a la acusada por incumplir una norma municipal, vulnerando con ello los principios de legalidad y de intervención mínima del derecho penal.

De seguirse el criterio municipal llegaríamos al absurdo de que cualquier incumplimiento de una sanción administrativa por la sola y única circunstancia de que la sanción impuesta fuera la de cesación de dicho comportamiento, podría permitir su transmutación en un ilícito penal aunque el legislador penal haya huido de castigar dicha conducta a través de un tipo autónomo.

En conclusión: Se produce una gran inseguridad jurídica para las prostitutas pues ante la ausencia de una sanción administrativa se esconde la posibilidad de acabar sistemáticamente en los Juzgados por un ilícito penal de desobediencia a los agentes de la autoridad.



Tan grave como lo anterior es la conversión de una actividad ilegal y, por tanto, no prohibida, en motivo de esa criminalización y/o limitación en derechos y libertades fundamentales.

Sexta. Principio de transparencia.

4.5 Ley 2/2011. *‘En aplicación del principio de transparencia, los objetivos de la regulación y su justificación deben ser definidos claramente’.*

Falta de transparencia del proyecto de Ordenanza, no están definidos claramente los objetivos ni en la Exposición de Motivos ni en la Moción impulsora.

El Ayuntamiento de Valencia actúa mediante mecanismos de ‘orden público’ ante un problema de ‘orden social’, de exclusión y marginación social.

No hay transparencia alguna.

Séptima. Principio de accesibilidad.

4.6 Ley 2/2011. *‘Para garantizar el principio de accesibilidad, se establecerán los mecanismos de consulta con los agentes implicados que estimulen su participación activa en el proceso de elaboración de la normativa, así como instrumentos de acceso sencillo y universal a la regulación vigente’.*

En ese sentido, no se han pronunciado una serie de Consejos Municipales de Participación Ciudadana y de Consulta, a saber:

Consejos de Distrito de Ciutat Vella y del Distrito Marítimo.

Consejo Social de la Ciudad

Consell de la Dona

Comisiones Informativas del Pleno

Consejo Municipal de Acción Social.

Octava. Principio de simplicidad.

4.7 Ley 2/2011. *‘El principio de simplicidad exige que toda la iniciativa normativa atienda a la consecución de un marco normativo sencillo, claro y poco disperso, que facilite el conocimiento y la comprensión del mismo’.*

El marco normativo no es sencillo, ni claro. Esta Ordenanza únicamente tiene como objeto habilitar a la Policía Local para, con un nivel de discrecionalidad, interpretar una serie de ‘conceptos jurídicos indeterminados’.

Novena. Principio de eficacia.

4.8 Ley 2/2011. ‘*En aplicación del principio de eficacia, la iniciativa normativa debe partir de una identificación clara de los fines perseguidos, estableciendo unos objetivos directos y evitando cargas innecesarias y accesorias para la consecución de esos objetivos finales*’.

No existe una identificación clara de los objetivos perseguidos.

El olvido de la perspectiva de género, lleva a vulnerar la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre Medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno.

No se ha seguido ni una de las pautas o principios a que obliga el art. 4 de la Ley de Economía Sostenible. Esta Ordenanza va a producir mayor confusión, mayor indefensión, mayor actuación represiva y arbitraria, mayor marginación y exclusión social de mujeres con un alto grado de vulnerabilidad.

Resumen:

1º. No se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

2º. No se ha elaborado la Ordenanza desde una perspectiva de género y de respeto a los derechos fundamentales.

3º. Su aplicación sólo implicará medidas policiales y represivas, por cuanto la no sanción administrativa de las prostitutas se convierte en apertura de la vía penal.

4º. La genérica mención a programas de apoyo no requiere de una ordenanza.

5º. La posible vulneración de los derechos de los menores está suficientemente garantizada con la normativa vigente.

6º. El proxenetismo es un delito y como tal se persigue por la vía penal y no la administrativa, por el principio *non bis in idem*.

7º. La publicidad sexista encuentra suficiente cobertura legal para su persecución en la Ley General de Publicidad, Ley de Igualdad, Ley contra la violencia de género y la propia Ordenanza de Publicidad.

8º. El incremento de la inspección de los llamados locales de alterne es una obligación de todas las autoridades y para la misma no requiere de ordenanza alguna.

Solicita:

1º. La retirada del proyecto de Ordenanza municipal sobre el ejercicio de la prostitución en la vía pública.



2º. La elaboración, en colaboración con la ciudadanía y entidades afectadas, así como de los servicios y consejos municipales de participación y consulta competentes, de un Plan de actuación específico para los barrios afectados por la prostitución callejera.

Se rechazan las alegaciones presentadas, debiendo hacer algunas consideraciones en relación con la tercera que hace referencia a que la aplicación de la Ordenanza implicará represión por cuanto la no sanción administrativa se convierte en sanción penal, ya que la desobediencia de la que se habla en la Ordenanza es administrativa y no ilícito penal.

En cuanto al procedimiento seguido, el texto aprobado inicialmente es fruto de las consultas y peticiones que los vecinos, así como, el establecido en el Reglamento Orgánico del Pleno, que prevé el traslado a los grupos políticos de la corporación y el trámite de información pública.

Se ha tenido en cuenta en la exposición de motivos el informe de la Comisión mixta Congreso Senado de 13 de marzo de 2007 sobre la prostitución en nuestro país, así como la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat Valenciana, para la Igualdad entre mujeres y hombres; la Ley 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de protección integral contra la violencia de género y la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Integral contra la violencia sobre la mujer de la Comunitat Valenciana.

Ha quedado plenamente justificada la necesidad de la Ordenanza dado que, al margen de las medidas sociales que ya se contemplan en los distintos planes tanto municipales como autonómicos, era necesario un instrumento que sirviera para paliar otros aspectos que rodean a la prostitución en la calle, porque la realidad de los barrios donde se produce el ‘problema’, el día a día, está lleno de conflictos, molestias, ruidos, inseguridad, etc. que requería una respuesta por parte del Ayuntamiento.

La proporcionalidad está fuera de toda duda si se tiene en cuenta los objetivos propuestos en la Ordenanza.

No se atenta contra la seguridad jurídica puesto que las conductas tipificadas deben ir acompañadas de que su realización suponga una exclusión o limitación del uso del espacio públicos para otros vecinos.

La Ordenanza respeta la transparencia al pretender como principal objetivo la compatibilidad del uso de los espacios públicos que debe ser común y general, es decir, que el uso por unos pocos no limite o impida el de los demás.

En relación con el principio de accesibilidad se han tenido en cuenta tanto a los vecinos y comerciantes, (que presentaron un escrito con 450 firmas solicitando la aprobación de la Ordenanza), como a los grupos políticos, así como a todo el que ha querido presentar alegaciones destinadas a modificar el texto con las propuestas que estiman convenientes.

En cuanto a la simplicidad no existe en la redacción equívoco alguno, el agente de autoridad traslada los hechos y todas las circunstancias que se produzcan y es el Instructor del procedimiento sancionador el que califica y, en su caso, propone una sanción.

Por último, los objetivos de la Ordenanza aparecen tanto en la exposición de motivos como en el artículo 1 de la Ordenanza.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas municipales y concretamente el apartado c) que, una vez resueltas las alegaciones se procederá a la aprobación definitiva por el Pleno.

El procedimiento para la aprobación de la Ordenanza mencionado se complementa con el establecido en los artículos 107 a 114 del Reglamento Orgánico del Pleno, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2011, que en su art. 113 establece que las reclamaciones y sugerencias serán informadas por el servicio correspondiente y dictaminadas por la Comisión Informativa



competente, que trasladará al Pleno la propuesta de la aprobación definitiva de la norma.

Segundo. Una vez aprobado definitivamente el texto, de conformidad con el art. 114 del Reglamento Orgánico del Pleno citado con anterioridad, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el espacio web oficial del Ayuntamiento de Valencia.

De conformidad con los artículos citados el Ayuntamiento Pleno, órgano competente para la aprobación de la Ordenanza, de acuerdo con lo indicado en el artículo 123.1.d) de la Ley 7/85, acuerda:

Primero. Rechazar las alegaciones que no sirven a los objetivos y fundamento de la Ordenanza presentadas por:

1. Ca Revolta.
2. D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*, en nombre propio y de varias personas más.
3. D. \*\*\*\*\*, en nombre propio y de varios profesionales que trabajan en el ámbito.
5. D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*, en nombre de la Asociación de Mujeres Vecinales *La Coordinadora de Ciutat Vella*.
8. D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*, Federación de Asociaciones de Vecinos.
9. Rosa Albert Berlanga, Esquerra Unida.
10. Médicos del Mundo.

Segundo. Aceptar parcialmente las Alegaciones presentadas por:

4. D. Eduardo Gómez García. Unión Progreso y Democracia

Referida a la desaparición del exhibicionismo como infracción administrativa, cuya mención se suprime del Texto de la Ordenanza en su artículo 2. Normas de

Conducta y artículo 3 Infracciones, en sus apartados 1.1 (infracciones graves) y 1.2 (infracciones graves).

6 y 7. \*\*\*\*\* y D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*.

Se incorporan a la exposición de motivos varios párrafos que se transcriben a continuación:

*‘Esta Ordenanza tiene como objetivo luchar contra la prostitución preservando los espacios públicos como lugares de convivencia, civismo e igualdad, evitando actividades de explotación sexual que difunden una imagen del ser humano, muy especialmente de la mujer, como mero objeto sexual y perturban la convivencia social. Para ello se establecen mecanismos para impedir en los espacios públicos la explotación de las personas mediante la prostitución por entender que además de difundir una imagen de la mujer como mero objeto sexual, perturba a la convivencia ciudadana; asimismo se refuerzan controles a los locales donde presuntamente se producen situaciones de explotación y se recogen medidas para evitar la publicidad sexista, relativa a explotación sexual y/o prostitución.*

*Mediante esta Ordenanza se pretende dar cumplimiento, en el ámbito local, a las obligaciones establecidas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat Valenciana, para la Igualdad entre mujeres y hombres; la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género; la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Integral contra la violencia sobre la mujer de la Comunitat Valenciana; de acuerdo con los principios que orientan las acciones incorporadas al II Plan Municipal para la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y que afectan todas las áreas, objetivos, actuaciones, programas y recursos, recogidos en el área 5, que pretende erradicar la violencia contra las mujeres en nuestra ciudad, impulsando la prevención, la sensibilización social, la investigación y el apoyo en la atención a las víctimas.*

*Los fundamentos jurídicos de la siguiente Ordenanza se encuentran en la legislación nacional y autonómica vigente, y se enmarca en las obligaciones derivadas*

*para los poderes públicos de los compromisos internacionales asumidos por nuestro Estado.*

*De acuerdo con el informe de conclusiones de la Comisión mixta Congreso-Senado sobre la prostitución en nuestro país, aprobada el 13 de marzo de 2007, se debe contemplar la prostitución en el marco del Convenio de Naciones Unidas para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, de 2 de diciembre de 1949, que considera la existencia de explotación sexual aunque exista consentimiento de la víctima; así como con la Resolución aprobada por el Parlamento Europeo el día 2 de febrero de 2006 que insta a luchar contra la idea de que la prostitución es equiparable a un trabajo.'*

Se añade en la exposición de motivos y en el art. 3. apartado 1.3.2 la referencia a ciudadanas, evitando así el uso de lenguaje sexista.

*'Los municipios vienen sufriendo la proliferación de distintas actividades lucrativas que afectan a la tranquilidad y seguridad de los ciudadanos y ciudadanas. Estas actividades tienen lugar en la vía pública y su ejercicio por unos cuantos restringe su uso para el resto de ciudadanos y ciudadanas, al perturbar la paz ciudadana mediante su utilización abusiva, afectando al ejercicio de los derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades y a la salubridad pública. Entre estas actividades destaca el ejercicio de la prostitución en determinadas zonas de la ciudad que acarrea problemas de convivencia ciudadana, afectan al orden público y a la imagen de la ciudad.*

*La Ordenanza pretende que los ciudadanos y las ciudadanas puedan hacer uso de los espacios públicos sin las limitaciones y/o exclusiones que el ejercicio de la prostitución en la vía pública provoca. También se pretende proteger a los menores de edad alejando de los centros de estudios y parques infantiles cualquier conducta relacionada con el mundo de la prostitución, calificando tales conductas como infracción muy grave y sancionándolas con más dureza.*

*1.3.2. Obstaculizar o impedir el libre tránsito de los ciudadanos y las ciudadanas por los espacios públicos coaccionando y/o acosando a los/a las viandantes.’*

Se sustituye en el art. 3.2 *‘personas que ejercen la prostitución’* por *‘personas en situación de prostitución’*.

*‘2. Ninguna de las conductas descritas en el presente artículo estarán referidas a las personas en situación de prostitución, a efectos sancionadores’.*

Se añade en el artículo 3, apartados 1.1.1 y 1.1.2 para calificar la infracción de muy grave o grave que el ejercicio de la prostitución se realice en lugares que impliquen una mayor vulnerabilidad para las personas en situación de prostitución.

*‘1.1.1. Ofrecer, solicitar, negociar y/o aceptar, directa o indirectamente, servicios sexuales retribuidos en el espacio público situados a menos de doscientos metros de distancia de centros docentes o educativos en los que se imparten enseñanzas del régimen general del sistema educativo así como de parques infantiles. En lugares que impliquen una mayor vulnerabilidad para las personas en situación de prostitución y/o explotación sexual por su aislamiento, escasez de alumbrado, cercanía a vías de circulación de vehículos y espacios que impidan la huida.*

*1.1.2. La realización de servicios sexuales retribuidos en el espacio público, aunque sea en el interior de un vehículo situados a menos de doscientos metros de distancia de centros docentes o educativos en los que se imparten enseñanzas del régimen general del sistema educativo así como de parques infantiles. También en lugares que impliquen una mayor vulnerabilidad para las personas en situación de prostitución y/o explotación sexual por su aislamiento, escasez de alumbrado, cercanía a vías de circulación de vehículos y espacios que impidan la huida.’*

Se añade en el mismo art. 3, apartado 1.1.3 un párrafo que hace referencia a la posibilidad de que los servicios competentes procedan a la inmediata retirada de la publicidad que promocióne servicios sexuales.

*Cuando se tenga conocimiento de la existencia de la publicidad descrita en la presente Ordenanza se procederá a la inmediata retirada de la misma por los servicios municipales competentes, independientemente de la resolución del procedimiento sancionador incoado.*

11. D. \*\*\*\*\*.

Se ha tenido en cuenta en la exposición de motivos el informe de la Comisión mixta Congreso Senado de 13 de marzo de 2007 sobre la prostitución en nuestro país, así como la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat Valenciana, para la Igualdad entre mujeres y hombres; la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección integral contra la violencia de género y la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Integral contra la violencia sobre la mujer de la Comunitat Valenciana.

*‘Mediante esta Ordenanza se pretende dar cumplimiento, en el ámbito local, a las obligaciones establecidas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat Valenciana, para la igualdad entre mujeres y hombres; la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección integral contra la violencia de género; la ley 7/2013, de 26 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Integral contra la violencia sobre la mujer de la Comunitat Valenciana; de acuerdo con los principios que orientan las acciones incorporadas al II Plan Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y que afectan todas las áreas, objetivos, actuaciones, programas y recursos, recogidos en el área 5, que pretende erradicar la violencia contra las mujeres en nuestra ciudad, impulsando la prevención, la sensibilización social, la investigación y el apoyo en la atención a las víctimas.*

*De acuerdo con el informe de conclusiones de la Comisión mixta Congreso-Senado sobre la prostitución en nuestro país, aprobada el 13 de marzo de 2007, se debe contemplar la prostitución en el marco del Convenio de Naciones Unidas para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, de 2 de*

*diciembre de 1949, que considera la existencia de explotación sexual aunque exista consentimiento de la víctima; así como con la Resolución aprobada por el Parlamento Europeo el día 2 de febrero de 2006 que insta a luchar contra la idea de que la prostitución es equiparable a un trabajo.'*

Tercero. Aprobar definitivamente la Ordenanza sobre el ejercicio de la prostitución en la vía pública, cuyo texto se transcribe a continuación:

#### ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE EL EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA

*Los municipios vienen sufriendo la proliferación de distintas actividades lucrativas que afectan a la tranquilidad y seguridad de los ciudadanos y ciudadanas. Estas actividades tienen lugar en la vía pública y su ejercicio por unos cuantos restringe su uso para el resto de ciudadanos y ciudadanas, al perturbar la paz ciudadana mediante su utilización abusiva, afectando al ejercicio de los derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades y a la salubridad pública. Entre estas actividades destaca el ejercicio de la prostitución en determinadas zonas de la ciudad que acarrea problemas de convivencia ciudadana, afectan al orden público y a la imagen de la ciudad.*

*La Ordenanza pretende que los ciudadanos y las ciudadanas puedan hacer uso de los espacios públicos sin las limitaciones y/o exclusiones que el ejercicio de la prostitución en la vía pública provoca. También se pretende proteger a los menores de edad alejando de los centros de estudios y parques infantiles cualquier conducta relacionada con el mundo de la prostitución, calificando tales conductas como infracción muy grave y sancionándolas con más dureza.*

*Esta Ordenanza tiene como objetivo luchar contra la prostitución preservando los espacios públicos como lugares de convivencia, civismo e igualdad, evitando actividades de explotación sexual que difunden una imagen del ser humano, muy especialmente de la mujer, como mero objeto sexual y perturban la convivencia social. Para ello se establecen mecanismos para impedir en los espacios públicos la exploración de las personas mediante la prostitución por entender que además de*



*difundir una imagen de la mujer como mero objeto sexual, perturba a la convivencia ciudadana; asimismo se refuerzan controles a los locales donde presuntamente se producen situaciones de explotación y se recogen medidas para evitar la publicidad sexista, relativa a explotación sexual y/o prostitución.*

*Mediante esta Ordenanza se pretende dar cumplimiento, en el ámbito local, a las obligaciones establecidas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat Valenciana, para la igualdad entre mujeres y hombres; la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género; la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, integral contra la violencia sobre la mujer de la Comunitat Valenciana; de acuerdo con los principios que orientan las acciones incorporadas al II Plan Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y que afectan todas las áreas, objetivos, actuaciones, programas y recursos, recogidos en el área 5, que pretende erradicar la violencia contra las mujeres en nuestra ciudad, impulsando la prevención, la sensibilización social, la investigación y el apoyo en la atención a las víctimas.*

*La Ordenanza sanciona al cliente que acude al reclamo y a los intermediarios y/o proxenetas que explotan a las mujeres que ejercen la prostitución y que, en su mayoría, proceden de otros países.*

*El Ayuntamiento de Valencia, es competente para la elaboración de la presente Ordenanza, que sanciona el ejercicio de actividades lucrativas en espacios públicos (calles, parques, jardines...), en cuanto afectan a la seguridad ciudadana y al ejercicio de los derechos de otras personas. Dicha competencia está establecida en diversas normas, así:*

*La Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su art. 25 la posibilidad de que los Municipios puedan, en el ámbito de sus competencias, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la Comunidad Vecinal. Este artículo enumera las competencias de los Ayuntamientos y entre ellas se encuentran la*

*seguridad pública, la protección de la salubridad pública y la prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social. El mismo contenido lo encontramos en el art. 33 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat Valenciana.*

*A ello hay que añadir que el art. 84 de la Ley 7/1985, citada anteriormente, habilita a las corporaciones locales a intervenir la actividad de los ciudadanos a través de ordenanzas, bandos, licencias y/o órdenes individuales.*

*La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, dispone que las autoridades locales seguirán ejerciendo las facultades que les corresponden, de acuerdo con la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y la Legislación de Régimen Local, la primera de ellas establece que las corporaciones locales participarán en el mantenimiento de la seguridad pública en los términos establecidos en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el marco de esta Ley, al tiempo que considera Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a los Cuerpos de Policía dependientes de las corporaciones locales y establece entre las funciones de los Cuerpos de Policía Local las de vigilar los espacios públicos, efectuar diligencias de prevención y cooperar en la resolución de conflictos privados. Así mismo, la citada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, tipifica como infracción leve, entre otras, alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos, otorgando la competencia para sancionar a los alcaldes de los municipios donde se cometa la infracción, posibilitando para la concreción de las conductas sancionables que las Ordenanzas municipales especifiquen los tipos que corresponden a dichas infracciones.*

*La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local, que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contempla en el artículo 139, del Título XI, la posibilidad de establecer los tipos de las infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en las correspondientes Ordenanzas para la adecuada ordenación de las relaciones de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos.*



*Por otra parte, el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia policial, suscrito el 19 de septiembre de 2.002 en Madrid y el Acuerdo Singular de Colaboración entre el Ministerio de Interior y el Ayuntamiento de Valencia firmado el 5 de noviembre de 2.002 consideran la seguridad ciudadana como uno de los pilares básicos de la sociedad del bienestar y estiman prioritario combatir la inseguridad desde las distintas Administraciones Públicas, con una actuación conjunta y coordinada.*

*Los fundamentos jurídicos de la siguiente Ordenanza se encuentran en la legislación nacional y autonómica vigente, y se enmarca en las obligaciones derivadas para los poderes públicos de los compromisos internacionales asumidos por nuestro Estado.*

*De acuerdo con el informe de conclusiones de la Comisión mixta Congreso-Senado sobre la prostitución en nuestro país, aprobada el 13 de marzo de 2007, se debe contemplar la prostitución en el marco del Convenio de Naciones Unidas para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, de 2 de diciembre de 1949, que considera la existencia de explotación sexual aunque exista consentimiento de la víctima; así como con la Resolución aprobada por el Parlamento Europeo el día 2 de febrero de 2006 que insta a luchar contra la idea de que la prostitución es equiparable a un trabajo.*

*En base a la cobertura que otorga al Ayuntamiento la legislación citada se ha redactado la presente Ordenanza*

#### *Artículo 1. Objeto y fundamento*

*1. El fundamento de la presente Ordenanza es preservar a los menores de la exhibición de prácticas de ofrecimiento o solicitud de servicios sexuales en espacios de dominio público, mantener la convivencia, garantizar el libre acceso de los ciudadanos a los espacios públicos y prevenir la explotación de determinados colectivos.*

*2.- El objeto de la presente Ordenanza es establecer una regulación sobre la ocupación del espacio público como consecuencia de las actividades de ofrecimiento y*

*demanda de servicios sexuales y se redacta teniendo en cuenta los títulos competenciales municipales y los bienes jurídicos protegidos contemplados en el párrafo anterior.*

*También se regula la utilización de los soportes publicitarios en el término municipal de Valencia para la promoción de servicios sexuales.*

#### *Artículo 2. Normas de conducta*

*1. Se prohíbe ofrecer, solicitar, negociar y/o aceptar, directa o indirectamente, servicios sexuales retribuidos en el espacio público cuando estas prácticas supongan excluir o limitar la compatibilidad de los diferentes usos del espacio público.*

*2. Están especialmente prohibidas las conductas descritas en el párrafo anterior cuando se realicen en espacios públicos situados a menos de doscientos metros de distancia de centros docentes o educativos en los que se imparten enseñanzas del régimen general del sistema educativo, así como de parques infantiles.*

*3. Igualmente, está especialmente prohibido mantener relaciones sexuales retribuidas en el espacio público, aunque tengan lugar en el interior de un vehículo.*

*4. Se prohíben las conductas, que bajo la apariencia de prostitución, obstaculicen o impidan el libre tránsito de los ciudadanos por los espacios públicos coaccionando y/o acosando a los viandantes.*

*5. Se prohíbe la promoción de servicios sexuales en todos los soportes publicitarios existentes en el término municipal de Valencia, bien sean de titularidad pública o privada, así como en todos los medios de transporte urbano.*

#### *Artículo 3. Infracciones*

*1- Las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves:*

*1.1. Infracciones muy graves:*



*1.1.1- Ofrecer, solicitar, negociar y/o aceptar, directa o indirectamente, servicios sexuales retribuidos en el espacio público situados a menos de doscientos metros de distancia de centros docentes o educativos en los que se imparten enseñanzas del régimen general del sistema educativo así como de parques infantiles. En lugares que impliquen una mayor vulnerabilidad para las personas en situación de prostitución y/o explotación sexual por su aislamiento, escasez de alumbrado, cercanía a vías de circulación de vehículos y espacios que impidan la huida.*

*1.1.2. La realización de servicios sexuales retribuidos en el espacio público, aunque sea en el interior de un vehículo situados a menos de doscientos metros de distancia de centros docentes o educativos en los que se imparten enseñanzas del régimen general del sistema educativo así como de parques infantiles. También en lugares que impliquen una mayor vulnerabilidad para las personas en situación de prostitución y/o explotación sexual por su aislamiento, escasez de alumbrado, cercanía a vías de circulación de vehículos y espacios que impidan la huida.*

*1.1.3. La promoción de servicios sexuales en soportes publicitarios instalados a menos de doscientos metros de centros docentes o educativos en los que se imparten enseñanzas del régimen general del sistema educativo, así como de parques infantiles.*

*Cuando se tenga conocimiento de la existencia de la publicidad descrita en la presente Ordenanza se procederá a la inmediata retirada de la misma por los servicios municipales competentes, independientemente de la resolución del procedimiento sancionador incoado.*

## *1.2. Infracciones graves:*

*1.2.1. Ofrecer, solicitar, negociar y/o aceptar, directa o indirectamente, servicios sexuales retribuidos en el espacio público, cuando estas prácticas supongan excluir la compatibilidad de los diferentes usos del espacio público.*

*1.2.2. La realización de servicios sexuales retribuidos en el espacio público, aunque sea en el interior de vehículos.*

*1.2.3. La promoción de servicios sexuales en soportes publicitarios instalados en el término municipal de Valencia.*

*1.3. Infracciones Leves:*

*1.3.1.- Se considerará infracción leve ofrecer, solicitar, negociar y/o aceptar, directa o indirectamente, servicios sexuales retribuidos en el espacio público, cuando estas prácticas supongan limitar la compatibilidad de los diferentes usos del espacio público.*

*1.3.2. Obstaculizar o impedir el libre tránsito de los ciudadanos y las ciudadanas por los espacios públicos coaccionando y/o acosando a los/a las viandantes.*

*2. Ninguna de las conductas descritas en el presente artículo estarán referidas a las personas en situación de prostitución, a efectos sancionadores.*

*Artículo 4. Sanciones*

*Las infracciones muy graves se sancionarán con multa entre 1.001 a 2.000 euros.*

*Las infracciones graves se sancionarán con multa entre 301 a 1.000 euros.*

*Las infracciones leves se sancionarán con multa de hasta 300 euros.*

*Artículo 5. Intervenciones Específicas*

*1. Los agentes de autoridad requerirán a los presuntos infractores para que cesen en su conducta, advirtiéndoles de que las mismas están prohibidas y de que, de persistir en su actitud, además de denunciar su conducta podrían incurrir en la infracción de desobediencia a agentes de la autoridad, para tal fin levantarán acta haciendo constar los datos de los requeridos, así como las circunstancias de lugar, fecha, hora y demás detalles de interés relacionados con los hechos*



2. Si con posterioridad de haber efectuado el requerimiento los Agentes observaran a las personas requeridas realizando alguna de las conductas prohibidas el agente de autoridad procederá a denunciar al presunto infractor/a.

3. El Ayuntamiento de Valencia, a través de los servicios sociales informarán y ayudarán a toda persona que ejerza el trabajo sexual en el término municipal y quiera abandonar su ejercicio.

4. Los Servicios municipales competentes y los agentes de autoridad, en su caso, informarán a todas las personas que ofrecen servicios sexuales retribuidos en espacios públicos de las dependencias municipales y de los centros de atención institucional o de carácter privado (asociaciones, ONG, etc.) a los que podrían acudir para recibir el apoyo que sea necesario para abandonar esas prácticas.

5. El Ayuntamiento de Valencia colaborará en la persecución y represión de las conductas atentatorias contra la libertad sexual de las personas que puedan cometerse en el espacio público, en especial las actividades de proxenetismo o cualquier otra forma de explotación sexual muy especialmente en lo relativo a menores.

Con el mismo fin se intensificarán las inspecciones en locales e inmuebles donde se ofrecen servicios sexuales con el fin de comprobar si cumplen con la normativa en vigor y, en su caso, denunciar las infracciones que se detecten.

#### *Artículo 6. Procedimiento Sancionador*

*El procedimiento sancionador que se incoe con motivo de la comisión de alguna de las infracciones de esta Ordenanza se tramitará de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.*

Cuarto. Publicar el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia y en el espacio web oficial del Ayuntamiento de Valencia.”

**MOCIONES URGENTES**

La presidencia antes de dar paso al apartado de Mociones da cuenta de una moción urgente suscrita conjuntamente por la alcaldesa y los portavoces de los grupos políticos municipales de condolencia por el trágico accidente ocurrido el miércoles 24 de julio en Santiago de Compostela, que figura al final del orden del día –punto nº 80-.

**80.**

La Sra. Alcaldesa antes de abrir el apartado de mociones del orden del día da cuenta de una moción urgente –punto nº 80 del orden del día- suscrita conjuntamente por la alcaldesa y los portavoces de los grupos políticos municipales de condolencia por el trágico accidente ocurrido el miércoles 24 de julio en Santiago de Compostela y el ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda aprobar la urgencia.

Por la gravedad del tema, la presidencia pide que por respeto el hemiciclo se ponga de pie. A continuación, procede a su lectura:

“Previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Moción suscrita por la Alcaldía-Presidencia y los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales del siguiente tenor:

‘Desde el mismo momento en que se tuvo noticia del accidente ferroviario ocurrido en la noche del miércoles 24 de julio en Angrois, en las inmediaciones de Santiago de Compostela, la ciudad de Valencia vive con dolor y consternación las sucesivas noticias que aumentan la magnitud de una tragedia que se produjo cuando faltaban muy pocas horas para que Galicia celebrase su más grande festividad del año.

Este gravísimo accidente ferroviario, uno de los más importantes de la historia de España, que hasta el momento ha causado 80 víctimas mortales y 178 heridos, algunos de ellos de gravedad, ha conmocionado bruscamente la vida de todos los gallegos y del resto de todos los españoles que ahora comparten el sufrimiento de aquellos que se han visto afectados por esta enorme e inesperada tragedia.





El pueblo valenciano, siempre solidario y cercano al sufrimiento humano allá donde se produzca, quiere expresar, a través de sus representantes municipales, su cercanía, su condolencia y su afecto a todo el pueblo gallego, especialmente a los ciudadanos de Santiago de Compostela que, con mayor intensidad y desgarró, están viviendo el durísimo impacto del accidente sufrido.

Queremos, pues, hacerles llegar, en estos difíciles momentos, nuestro sincero sentimiento de pesar, y transmitirles el afecto, el ánimo y el ofrecimiento sincero de colaboración y ayuda para hacer frente a una tragedia que ha truncado tantas vidas y tantas ilusiones, y que ha llenado de luto la vida de los españoles en una fecha tan significada en la que Galicia, especialmente, honra al apóstol Santiago, Patrón de España.

Al mismo tiempo queremos manifestar el reconocimiento a todas aquellas personas -anónimos vecinos o servidores públicos- que, desde el mismo momento en que se produjo el accidente, movilizaron todas sus energías y esfuerzos para paliar y atender a quienes los necesitasen.

Por todo ello, previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento de Valencia reunido en sesión plenaria, acuerda:

Primero. Expresar el más sincero pésame y profunda condolencia de los miembros de esta Corporación y de todos los valencianos por el trágico accidente ocurrido al atardecer del miércoles 24 de julio de 2013 en Angrois, en las inmediaciones de la ciudad de Santiago de Compostela, que ha causado -hasta el momento- la irreparable pérdida de 80 personas y 178 heridos.

Segundo. Transmitir el más entrañable y cercano sentimiento de solidaridad del pueblo valenciano a quienes en estos momentos sufren el desgarró por la muerte de sus familiares, amigos y compañeros, con el deseo de que contribuya a amortiguar su dolor.

Tercero. Manifestar nuestro más profundo y sincero deseo de que quienes resultaron heridos -muchos de ellos hospitalizados en estado grave- tengan una pronta y total recuperación.

Cuarto. Hacer llegar, de forma especial, nuestros sentimientos de afecto y solidaridad al Ayuntamiento de Santiago de Compostela, así como dejar constancia del reconocimiento de los valencianos a todos aquellos ciudadanos que han trabajado, muchos de forma anónima, sin desmayo para socorrer y atender a los afectados de un accidente que ha teñido de luto a España y, en especial, a Galicia en la celebración de su Día Oficial.”

Finalizada la lectura, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda aprobar la moción.

El portavoz del Grupo Compromís, Sr. Ribó, solicita explicación de voto.

La Sra. Alcaldesa manifiesta:

“Si quiere explicación de voto se lo daré, pero no viene al caso. No pareció que se quedó así en la Junta de Portavoces. Sr. Grau, ¿se quedó en la Junta de Portavoces la posible explicación de voto y de intervención?”

El vicealcalde y presidente de la Junta de Portavoces, Sr. Grau, afirma:

“No se habló para nada de esta cuestión.”

La Sra. Alcaldesa dice:

“¿Usted quiere insistir en el tema? Insista, pero no creo que sea el mejor precedente posible en una moción conjunta.”

El Sr. Ribó manifiesta:

“Sra. Alcaldessa, he demanat la paraula per explicar davant d’una moció.

El nostre més sincer condol i solidaritat amb les víctimes de l’accident ferroviari a les afores de Santiago. Estos són els motius que han dut a Compromís a signar la moció conjunta a l’Ajuntament de València.

Des de Compromís sol·licitarem, però, incloure un quint apartat instant les autoritats ferroviàries de tot l’Estat a millorar els serveis de seguretat ja que un accident



com el patit la nit del 24 de juliol no es torne a repetir mai més –en gallec es diu *Nunca máis*-. Per desgràcia, el PP no ho ha considerat convenient, cosa que lamentem.

L'accident en la corba d'Angrois guarda malauradament moltes similituds amb un terrible accident que patírem els valencians un 3 de juliol ara fa set anys. Els dos casos, una corba que exigeix velocitat reduïda es pren a velocitat excessiva i provoca el descarrilament del comboi, en els dos casos presumiblement hi ha un error humà del maquinista i en els dos casos hi ha una manca de sistemes de seguretat automàtica o una manca del seu funcionament que frene automàticament el tren davant del perill.

Un tren –ja siga metropolità, ja siga d'alta velocitat- és un sistema massa important on van moltes persones com per a fiar la seua seguretat només a un factor, el factor humà. Les persones que el condueixen s'equivoquen, es despisten, tenen mareigs o tenen infarts. La tècnica actual fa possible i també imprescindible que hi haja un sistema que suplemente la seguretat donada per un conductor. Per açò, els AVE tenen un sistema de seguretat basada en un quasi pilot automàtic. Aquest sistema no estava en la corba fatídica ni a hores d'ara no sabem si hi havia cap altre sistema; tampoc hi havia cap altre sistema de seguretat connectat en l'estació de Jesús.

Per açò, quan donem el condol a les víctimes de l'accident també pensem que cal demanar i exigir que es fiquen els mecanismes perquè no torne a passar mai més un accident semblant, introduint els mecanismes de seguretat necessaris per a fer-ho efectiva. La seguretat en una societat avançada és un tema de primera magnitud.

Gràcies.”

La Sra. Alcaldesa responde:

“Aunque parezca contradictorio, me alegro de esta intervención porque el pueblo valenciano debe saber cómo son, qué piensan, qué actitud de humanismo tienen ante un accidente de tal gravedad, en el momento en que faltan todavía personas por identificar. Lo que hay que hacer es enterrar a los muertos, dar ayuda a los familiares de los muertos y curar a los heridos, en el momento actual está buscando ya a quién culpar

con no sé qué intento de beneficios oportunistas. Gracias por esa intervención que no ha podido ser más oportuna para quitarles la careta.”

## MOCIONES

### 15.

Se da cuenta de una moción suscrita por el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Calabuig, sobre Feria Valencia, en los siguientes términos:

“Durante los últimos 96 años, Feria Valencia ha cumplido con su objetivo de facilitar las relaciones comerciales a los industriales y comerciantes valencianos. La actividad de esta entidad suponía un gran estímulo para la economía de Valencia; a finales de los años 90, los grandes certámenes reportaban un elevado número de visitantes también para la ciudad. Así, mientras en 1991 Feria Valencia rebasaba el medio millón de visitantes y en 1995 el millón, en 2011 la cifra se redujo a menos de 350.000.

La pérdida de entidad de la Feria del Mueble es un símbolo de la reducción de actividad en estos años, que repercute además de modo significativo en el sector servicios de la ciudad, como la hostelería o el comercio.

Al declive de la actividad se añade las dificultades para poder reintegrar el préstamo obtenido para la ampliación inaugurada en 2004 y la falta de colaboración con la Sindicatura de Comptes, plasmada en la negativa a aportar datos y en la no remisión de las cuentas, una falta de transparencia que añade más sombras sobre la gestión de la entidad.

Por todo ello, el concejal que suscribe presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Que Feria Valencia atienda los requerimientos de la Sindicatura de Comptes para aportar información y presentar las cuentas anuales.

2. Que no se separe la estructura empresarial actual en tanto no sean conocidas y auditadas las cuentas.

3. Instar a la Generalitat Valenciana a la constitución de una comisión de trabajo para estudiar un nuevo modelo de desarrollo que garantice la viabilidad de Feria Valencia y en la que participen los grupos políticos con representación municipal y autonómica, representantes de los empresarios, de los sindicatos y de las universidades.”

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, el proponente Sr. Calabuig manifiesta:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Traemos aquí en este punto la honda preocupación del Grupo Municipal Socialista por la situación por la que está pasando en estos momentos Feria Valencia. Se trata de un instrumento económico de primer orden, la primera feria que se constituyó en España. Y no sólo eso sino que además es un instrumento fundamental para nuestro desarrollo económico, así lo ha sido desde hace prácticamente un siglo, para nuestra proyección internacional, la de Valencia. Y desde luego, también debería ser un instrumento importante para la superación de esta crisis económica.

Sin embargo, la situación se agrava cada día más en Feria Valencia y a ello se suma, además, que otros instrumentos que había en nuestra ciudad, en nuestra Comunidad, como era nuestro propio sistema o conjunto de entidades financieras, ya desaparecieron. Ahora, desgraciadamente estamos en un camino que si no se rectifica puede poner en grave riesgo el futuro de este instrumento fundamental para nuestro desarrollo como es la Feria de Valencia.

Creo que es imprescindible en estos momentos reaccionar urgentemente antes de perderlo todo. Sra. Alcaldesa, tiene que tomar usted la iniciativa, tiene que asumir su responsabilidad como presidenta de esta entidad o lo que no sabemos es si piensa asistir impasiblemente al hundimiento de la Feria sin reaccionar. Creo que el Ayuntamiento está muy presente en la dirección de esta institución y evidentemente debe responder.

Además, quiero decir claramente que si no se es capaz de responder a la situación, si no se es capaz de aportar nada para que se enderece esta situación –que parece que evidentemente no lo es- creo que lo que se debe hacer es precisamente abandonar la presencia de este Ayuntamiento en la Feria de Valencia por parte de las personas que están ahora allí representándonos.

La realidad que tenemos es muy grave. Es en estos momentos una importantísima caída de la actividad; una enorme deuda contraída que parece ser una enfermedad que aqueja a todas las instituciones que dirige y que gobierna el PP a los distintos niveles; y lo que es peor, además, una enorme falta de transparencia en las cuentas de una entidad que recibe ingentes fondos públicos, que además se concreta en casos especialmente graves como la falta de colaboración con la Sindicatura de Cuentas.

Lo que estamos pidiendo precisamente es que este Ayuntamiento con todo el peso y la representación que tiene allí se comprometa a exigir, a movilizar todas las capacidades e influencia que pueda tener para que se presenten las cuentas a la Sindicatura, tal y como debe ser obligación de la Feria; que se paralice cualquier división de la estructura entre lo público y lo privado hasta que esas cuentas no estén claras y no estén auditadas; y además, hay que hacer claramente un nuevo modelo para esta Feria que afronte el futuro y no continúe con este proceso de decadencia, un proceso de decadencia gravísimo y que tendrá consecuencia –está teniendo ya- en los ingresos de la ciudad, en el empleo y en la capacidad de reactivar nuestra economía.

Creemos, además, que en ese nuevo modelo deben participar desde luego las universidades; yo creo que todos los partidos políticos estamos dispuestos, también todos los representantes ciudadanos, a contribuir a esa nueva etapa, los sindicatos; el propio Ayuntamiento; la Generalitat y los empresarios. El camino actual, insisto, es un camino que nos lleva a una situación de mucha gravedad y a la posible pérdida de una institución fundamental, como les decía, para nuestra economía.

Lo dije en días anteriores y lo repito hoy además: la opacidad es donde se incuba la corrupción. Y es evidente también que hay que superar la situación que se está viviendo en la Feria, para empezar en lo que se refiere a sus cuentas sobre las que por

cierto cada día recaen no solo esta realidad de una lamentable gestión sino cada vez más recaen sospechas de que pueden haber habido problemas como los que han afectado a otras instituciones y entidades muy importantes con las que tiene relación este Ayuntamiento.

Por tanto, nuestro planteamiento es que estas situaciones han de rectificarse urgentemente porque eso es precisamente lo que lastra la imagen de Valencia y de España en el conjunto del Estado y fuera de nuestro país. Y eso y no otras cosas es lo que acaba perjudicando precisamente a emprendedores y trabajadores que están actuando honradamente para salir adelante y poder superar esta crisis. Por tanto, no lastremos ese trabajo, no lastremos ese impulso y solucionemos los problemas antes de que acaben en los tribunales.

Muchas gracias.”

---

Se ausenta de la sesión, por motivos de su cargo, la Sra. Alcaldesa, siendo sustituida en la presidencia por el segundo teniente de alcalde, Sr. Domínguez, al desempeñar el primer teniente de alcalde funciones de portavoz del Grupo.

---

Seguidamente, la Sra. Castillo, del Grupo Compromís, señala:

“Sr. alcalde en funcions, Sres. regidores i Srs. regidors.

Como no podía ser d'altra manera, el Grup Compromís votará a favor de la moció que es presenta hui ací per al seu debat. Saludem la iniciativa del Partit Socialista, tot i que considerem que s'ha quedat curta i al nostre parer no entra en el fons de la qüestió sinó que es queda a la superfície; és com si tiraren la pedra però amagaren la mà. Així doncs, em referiré a aquells aspectes que o bé s'esmenten de manera molt superficial o bé s'obliden incomprensiblement.

En primer lloc, de tots els indicadors econòmics que podien haver-se triat em sembla que s'han referit al menys important, els visitants, quan crec que la dada més importat és el volum de negoci de Fira València que ha baixat d'una manera escandalosa segons declaracions del seu mateix director gerent. O que Fira València va tancar l'exercici 2011 amb unes pèrdues de 7,6 milions d'euros i de 4,5 milions d'euros de l'exercici de 2012.

Respecte a la informació que li sol·licita la Sindicatura de Comptes, s'ha de deixar ja de marejar la perdiu amb embolics sobre la naturalesa jurídica de Fira València, amb la discussió de si és pública o privada. Aprofiten esta ocasió per a donar exemple i donen les instruccions necessàries perquè Fira València no només aporte la documentació a la Sindicatura sinó que es pose a disposició de col·laborar amb la Justícia; que no tinguen obligació no vol dir que no hagen de tindre voluntat de ser transparents.

Per últim, vosté Sra alcaldessa si estiguera –en este cas, membres del PP- ens va embarcar en l'ampliació de Fira València, que ens va costar als valencians més de 620 milions d'euros –repetisc, 620 milions d'euros-, degut entre altres coses als seus grans sobre costos. El resultat és que el cost d'una decisió absolutament incomprensible, així com injustificada des del punt de vista econòmic, l'estem pagant tots els valencians i les valencianes amb els nostres impostos i directament els treballadors i les treballadores de Fira València que s'han vist afectats amb un ERO.

Amb tot, la solució la tenen clara: els mateixos que han enfonsat la Fira fins el punt que molt probablement haurà de presentar un concurs de creditors ara ens proposen la fórmula per curar el malalt, que el deute el paguem totes les ciutadanes i les ciutadans amb els nostres impostos i a continuació posem el comptador a zero una altra vegada i el negoci el privatizem, això sí, el responsable de la destrossa de la gestió que continue.

Sra. Alcaldessa i Srs. regidors del PP, vosté es pensa que els valencians som idiotes? Que s'haja conduit a la Fira València a la seua pràctica desaparició no mereix la destitució o la dimissió del seu president?





Respecte a les coses que el Partit Socialista oblida a la moció i que per a nosaltres és important que la ciutadania sàpiga, volem fer constar:

1. Aclariment de les dades sobre Fira València. S'ha aprofitat per finançar el Partit Popular? És una llàstima que una institució tan important per a l'economia valenciana estiga en entredit, no em val a que em diguen que parlant d'estes coses es perjudica a l'economia i la marca o la imatge del nostre país. Srs. del PP, el que realment perjudica a l'economia és la corrupció, és veure com les empreses Ortiz e hijos, Lubasa i Fomento de Construcciones y Contratas, que son les empreses que executaren l'ampliació de la Fira, ara casualment apareixen al llistat de donants que gestionava el Sr. \*\*\*\*\*; això sí que es molt perjudicial i genera una gran indignació.

2. El XVI Congrés del Partit Popular, celebrat al recinte ferial els dies 20 a 22 de juny de 2008, va costar 568.000 euros. S'ha publicat a diversos mitjans de comunicació que vostés no han fet efectiu el seu pagament. A la sessió d'investidura del president Rajoy, el nostre diputat a Madrid, el Sr. Joan Baldoví, li va preguntar directament al Sr. Rajoy si havien pagat la factura; en aquest moment encara esperem la resposta. Ara ho pregunte jo en aquest hemicicle: s'ha pagat eixa factura o encara els valencians tenen pendent de cobrament eixos 568.000 €?

3. S'ha publicat a diversos mitjans de comunicació que des de la presidència de Fira València un tema de regals que tampoc està aclarit en estos moments ni desmentit.

4. Tot este desgavell i malbaratament de recursos ha conduït a la Fira a la situació en què està. S'ha produït un ERO però curiosament s'ha despatxat a personal amb experiència i antiguitat en la Fira i no les últimes contractacions, molt vinculades al PP.

Continuaré després.”

Responde el vicecalde, Sr. Grau:

“Muchas gracias, Sr. Alcalde en funciones. Sras. y Sres. Concejales.

Lamento profundamente el tono catastrofista que ha utilizado el portavoz del Grupo Socialista para tratar este asunto porque ha dado una serie de cosas por supuestas

que no se ajustan a la realidad, cada cual es muy libre de interpretar las cosas como quiera.

Por cierto, Sra. Castillo, gracias a que se invirtió aquello la Feria mantuvo hasta el inicio de la crisis la actividad que mantuvo y ocupó un puesto puntero. Ya sé que ustedes no la hubieran construido y que hubieran sido felices con el liderazgo de la Feria de Barcelona, pero eso es otra cuestión igual de ligada a lo de la financiación. Ustedes de Compromís están acostumbrados a decir todas las barbaridades sin pruebas que se les antoja y luego tienen una sensibilidad exquisita en cuanto se les dice la más mínima, ése es su espíritu democrático, ese es el espíritu democrático totalitario del grupo en el que están.

Vuelvo a la moción. Sr. Calabuig, he dicho que lamento profundamente el tono catastrofista porque ni hay ninguna prueba ni hay corrupción. La Feria ha sido víctima como tantas instituciones de la crisis que estamos sufriendo, la Feria si usted hubiera pedido los datos hubiera podido comprobar que sí, es cierto, ha tenido una disminución muy importante de actividad que le ha llevado a tener el balance que tiene. Es cierto, pero no es menos cierto que está buscando otras vías de trabajo, que muchas de ellas ya las tiene, que hay ferias nuevas para este ejercicio y para el próximo que están ayudando a corregir las cuentas de la Feria. Y todo esto lo podía usted haber preguntado y se le hubiera informado, y se hubiera evitado esta actitud catastrofista.

En cuanto a la transparencia, nada más lejos de la realidad. Aquí tengo una carta dirigida por la presidencia de la Feria al síndico de Cuentas en donde le dice: *‘FMI es una institución ferial cuya naturaleza como asociación de utilidad pública queda inserta en el régimen legal del derecho de asociación reconocido en la Constitución. No se encuadra por tanto en el ámbito de las organizaciones y entes del sector público, aunque puede ser objeto de su actividad de fomento. Tampoco se encuentra en el ámbito de aplicación subjetiva de contratos del sector público. Esto ha sido así desde su constitución y de conformidad con sus Estatutos. No obstante, en fecha de 23 de enero de 2013 el interventor de la Conselleria de Hacienda y Administraciones Públicas nos comunicó [habla el presidente de la Feria]: A través de la presente se les comunica que la entidad ha sido calificada como grupo interinstitucional integrado por*

*el Instituto Nacional de Estadística, la Intervención del Estado y el Banco de España como unidad institucional pública dependiente de la Comunidad Valenciana y clasificada dentro del sector público. Es por ello que estamos estudiando a la luz de las nuevas circunstancias y también con voluntad de clarificar el futuro y de dotar a nuestra institución de total transparencia cuál va a ser nuestra naturaleza jurídica en el futuro. Todo ello llevó un tiempo y acuerdo entre nuestros patronos. En virtud de lo anterior y con propósito de clarificar esta situación, por la presente le solicito se conceda a Feria un plazo más amplio que el que consta en su solicitud, con el fin de poder evacuar el trámite con las mayores garantías de transparencia.*

Esto se lo dirige a la Sindicatura de Cuentas el presidente de la Feria. Por lo tanto, tengan ustedes la absoluta seguridad y la absoluta garantía de que la transparencia es total y que se está trabajando en nuevas líneas de negocio para que la Feria pueda salir de esta situación difícil, como muchas empresas de la Comunidad Valenciana. Porque las circunstancias han cambiado, porque muchas empresas han desaparecido y otras tienen dificultades para certámenes feriales y esto afecta a Feria Valencia como afecta a otras ferias de España y de Europa. Pero tengan ustedes la seguridad de que se está trabajando, se están buscando nuevas fórmulas.

Y en cuanto a lo que plantea usted de que no se separe la estructura empresarial actual en tanto no sean conocidas y auditadas las cuentas, no se van a separar. De hecho, en el Comité y en el Patronato lo único que se ha acordado es analizar los aspectos económicos y jurídicos que podrían llevar a esta opción y qué consecuencias tendría. Y que, por supuesto, antes de tomar esa opción se informaría debidamente a todo el que tuviera que ser informado.

Lo de constituir una comisión de trabajo para estudiar el nuevo modelo de desarrollo con representación municipal, autonómica, representantes de sindicatos, de universidades y tal, Sr. Calabuig, usted sabe perfectamente que eso sería la mejor garantía que podríamos poner sobre la mesa para cerrar la Feria; es lo mejor que podríamos hacer para acabar con la Feria. Lo que lamento es que haga usted esta propuesta. La Feria tiene sus órganos de gestión; la Feria durante más de 100 años ha tenido a través de éstos una gestión brillante a lo largo de los años; la Feria goza de

prestigio internacional; la Feria tiene unos conocimientos que está utilizando para venderlos a otras ferias fundamentalmente en el ámbito iberoamericano.

Dejen trabajar a la Feria. Estamos por la transparencia, va a haberla, la hay, absoluta. Nadie le niega al síndico de Cuentas nada, se le ha pedido que si hasta hoy era así y a partir de hoy dénos tiempo a preparar las cuentas para llevárselas en debidas condiciones, y se auditan y lo que haga falta. Y nadie va a tomar ninguna decisión de cambiar la naturaleza.

Por lo tanto, creo que huelga para nada el constituir ninguna comisión, que ya es muy manido el sistema de que cuando quieras que algo no funcione constituye una comisión. Pero por lo visto es algo que a las izquierdas les gusta.

Sra. Castillo, prefiero no entrar a contestar a la serie de exabruptos sin fundamento, sin justificación y sin absoluto respeto para ninguna institución que ustedes desde su grupo tienen como hábito el hacer. Allá ustedes, es muy positivo que lo hagan. Así todos sabremos de qué gozan ustedes, gozan del prestigio del desprestigio.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Calabuig responde:

“Muchas gracias.

Lo primero que quería es agradecer a la Sra. Castillo que nuestra moción le haya servido para preocuparse de este tema, está muy bien y ha complementado algunas informaciones que a todos nos pueden ilustrar.

Sr. Grau, no hay ningún tono catastrofista. Es que la situación es gravísima. Ya nos gustaría decir: pasamos la crisis, pero más o menos la estamos superando razonablemente. Pero desgraciadamente no es la situación en la que nos encontramos. Y le voy a decir los datos: Feria Valencia no sólo ha perdido una cantidad enorme de visitantes, prácticamente la ha reducido en un 64%; Bilbao ha perdido el 8%; Zaragoza, el 35%; Barcelona, el 49%; Madrid, que es la que más se acerca, ha perdido el 60%; Málaga, el 30%; Valladolid y Sevilla incluso han ganado visitantes.

Por tanto, estamos en la peor de las situaciones y por eso les pido una reacción rápida, de emergencia. La Feria de Valencia se nos está yendo de las manos y ustedes están asistiendo impasibles a una situación gravísima, parece que se esté cerrando un ciclo. Aquella burguesía valenciana que a principios del siglo pasado lanzó instituciones importantes como la propia Feria o determinadas entidades de crédito en su etapa de gobierno, precisamente se está cerrando un ciclo histórico porque estamos perdiendo todas las instituciones que se impulsaron entonces.

Y decirle más. Es que el tema de la deuda está atenazando de una manera gravísima la propia Feria de Valencia, que bate todos los récords de deuda en España también. Y le doy otro dato: en el caso de Valencia, 572 millones de deuda; en Bilbao tienen 300; en Málaga, 14; en Sevilla, 3; compare usted los datos. Por tanto, gran preocupación por la situación.

Y decirle que además de eso nos preocupa también la situación de grave opacidad, no crea que es una broma. Ya le digo, lamento mucho tener que decirle esto: va a acabar mal también, como está acabando mal toda la operación del tema de Nóos con la Fundación Turismo Valencia Convention Bureau, como acabó mal Emarsa y como están acabando una cosa detrás de otra precisamente por ese juego de esconder como actividades privadas el dinero que se gasta de todos los ciudadanos y que luego cuando las cosas van mal tenemos que pagar entre todos.

Ese es un camino equivocado, insisto. De verdad que es un camino que perjudica a todos los ciudadanos, perjudica a nuestra Comunidad, perjudica a nuestra ciudad. Creer que las cosas que son pagadas con dinero público... Tienen que aprender de una vez que cuando fundamentalmente es el dinero público el que se va a hacer cargo, todos los ciudadanos tienen derecho a saber qué se hace con su dinero, a que las cuentas sean claras, se presenten y se conozcan. Y ya le digo yo que la Feria de Valencia es un ejercicio de opacidad extraordinario, intolerable e inaceptable en una sociedad democrática.

Y ya le digo también que desgraciadamente traerá consecuencias que aún deteriorarán más la situación de nuestra imagen pública. E insisto, harán todavía más

difícil el trabajo para el prestigio de nuestros emprendedores y la gente que está tratando de sacar adelante esta ciudad y esta comunidad.

Muchas gracias.”

La Sra. Castillo prosigue:

“Sr. Grau, faça-s’ho mirar els seus fantasmes. Jo la fira que vull que vaja bé és la de València perquè que vaja bé o mal em costa diners de la meua butxaca, igual que a la resta de valencians i valencianes. Per tant, en Barcelona ja s’ho faran. A mi em preocupa Fira València.

Tant de bo que el prestigi del desprestigi no me’l donen els votants o els regidors del PP sinó que me’l donaran el ciutadans. Per tant, en ells confie perquè facen l’avaluació.

Segurament vosté no em contesta no perquè jo haja dit exabruptes sinó perquè no pot contestar-me clarament al que jo li pregunte. El que jo dic són afirmacions documentades; i si no, vaja vosté a l’hemeroteca i als tribunals.

Una altra cosa, segurament la Sindicatura de Comptes també és catastrofista i radical perquè li ha demanat a Fira València que presente la documentació. Però m’és igual que hi haja una Llei de Transparència o no, si un vol ser transparent hi ha una cosa tan senzilla com agarrar la documentació i la comptabilitat i anar i dir: ací tenen vostés la comptabilitat, reviseu-la. Ja està, no cal ni donar temps ni no donar-me; és agarrar els llibres de comptabilitat –que em consta que Fira València deu ser com qualsevol altra empresa que quan tanca l’exercici fa un balanç i un resum del pressupost- i els presenta; i ja està. I si són transparents no cal dir-ho, cal ser-ho.

Gràcies.”

---

Se ausenta de la sesión el Sr. Lledó.

---

Por último, el Sr. Grau manifiesta:

“Sra. Castillo.

Acaba usted de hacer una exhibición no sé si de mala fe o de ignorancia; en cualquier caso, terrible. El formato de las cuentas públicas no tiene nada que ver con el de las privadas y lo que pide la Feria es tiempo para adecuarlas, no para esconder nada. Eso lo que demuestra es, después de dos años, cómo conoce usted las cuentas públicas. Eso para empezar.

Sr. Calabuig, que saque usted ahora el caso Nóos y TVCB. ¿Le tengo que recordar una vez más que TVCB lo fundaron ustedes como entidad privada? ¿Le tengo que recordar que gobernaron ustedes durante 10 años y construyeron el pabellón 7 de la Feria, con su estructura privada? Está usted dejando la memoria de sus antecesores del partido cuando gobernaban por el suelo, está usted poniendo al Sr. Pérez Casado y a la Sra. Clementina Ródenas de chupa de dómine porque resulta que ellos fomentaban la opacidad, la corrupción y no se qué. Oiga, estaban allí, construyeron el pabellón 7. No diga que no, Sr. Broseta. Es que es verdad. Están allí, no hay más que ir y verlos. Irse a la hemeroteca y mirar la fecha de inauguración. Como entidad privada cuyo patronato presidió el alcalde de turno, durante 10 años de su partido político; y les parecía estupenda la gestión en aquel momento. Y ahora resulta que hay opacidad y no sé qué. Eso no sé si da risa o pena, pero en cualquier caso seriedad no.

Muchas gracias.”

Finalizado el debate y sometida a votación la moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de de los/las 18 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular presentes en la sesión; votan a favor los/las 13 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, Compromís y EUPV.

**16.**

De conformidad con el art. 121.2º del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Valencia, queda retirada del orden del día a instancia de sus proponentes, la moción suscrita por los portavoces de los Grupos municipales Socialista, Compromís y EUPV, sobre el anteproyecto de Ley para la racionalización y la sostenibilidad de la Administración Local.

**17.**

Se da cuenta de una moción suscrita por el portavoz del Grupo EUPV, Sr. Sanchis, sobre el Plan Especial de La Punta, en los siguientes términos:

“La Punta, coneguda també com la Punta d’En Silvestre, ha estat tradicionalment -des del segle XV, quan es tenen les primeres notícies- una zona d’horta fins que al 1999 una resolució de la Conselleria d’Obres Públiques, Urbanisme i Transport de la Generalitat Valenciana aprovava definitivament el Pla especial modificatiu del Pla General d’Ordenació Urbana de València, que transformava l’horta protegida de la Punta en Zona d’Actuació Logística (ZAL).

Així doncs, va poder més la megalomania, l’ànsia per construir l’ampliació d’un port que les necessitats reals de la ciutat. La decisió política adoptada en eixe moment, no només implicava la ubicació de la zona d’ampliació del port sinó també la tria d’un model de ciutat. En efecte, les Administracions valencianes tenien diferents opcions per a què el port poguera ampliar-se i alhora dissenyar un model de ciutat respectuós amb el medi ambient i la història.

L’elecció de la Punta en lloc d’altres ubicacions, com ara expandir-se cap al nord per fer confluïr el port de Sagunt amb el de València i fer una zona estratègica, va significar d’una banda la destrucció del territori i d’altra l’expulsió de les seues cases de les famílies que hi vivien, sense tindre en compte el dany irreparable que es produïa en les persones i en el patrimoni de tots els valencians i valencianes.



D'aquesta manera, l'horta de València, un espai territorial singular, un paisatge cultural que conforma part de les senyes d'identitat dels valencians i valencianes va rebre un colp més en la seua destrucció.

La ciutat, una vegada més, ofegava l'horta, oblidava el seu passat i renunciava a un futur sostenible, desoïnt les veus que apostaven per un altre model de creixement, incomplint fins i tot els acords presos en sessió plenària el març del 1992 on es va decidir l'elaboració del Pla Especial Verd, un dels objectius del qual era la protecció de l'horta limitant el creixement de la ciutat.

Com tampoc es van fer cas a les recomanacions que el Seminari Internacional sobre l'Horta de València, patrocinat pel propi Ajuntament, que va reunir en 1993 especialistes internacionals i en el qual s'apostava per la conservació de l'horta. I evidentment, tampoc es va tenir en compte la mobilització ciutadana que va aconseguir l'aval de 117.000 signatures per a una Iniciativa Legislativa Popular en defensa de l'horta.

“Tot plegat una mostra més de la política urbanística desaforada que ha preferit apostar per un model de creixement urbanístic descontrolat on valia més els terrenys i el profit econòmic que les persones i les seues condicions de vida.

Ara, a dia d'avui, tenim una horta destrossada convertida en un polígon sense cap activitat, el territori desfet, el patrimoni rural perdut i un seguit de sentències que anul·len el Pla aprovat en el seu moment.

En efecte, ara caldrà aplicar el que diu la sentència i redactar un nou pla. Però el mal ja està fet i algú haurà de donar explicacions davant les persones afectades però també a la societat valenciana.

Per tot això, el regidor que subscriu, en el seu nom i en nom del grup municipal d'Esquerra Unida, formula les següents propostes d'acord:

Primera. El Ple rebutja l'actuació de l'Ajuntament i la Generalitat en la tramitació, sense l'informe favorable de l'Administració de Costes.

Segona. Exigir garanties que les despeses originades per la legalització del nou pla seran assumides pels responsables de la tramitació i aprovació del pla ara anul·lat.

Tercera. Exigir a la Generalitat i a l'Ajuntament que assumisquen les seues responsabilitats per la nefasta gestió d'una iniciativa que mai es degué portar endavant i que va suposar un drama social per als veïns de la Punta.”

---

Se reincorpora a la sesión la Sra. Alcaldesa.

---

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, el proponente Sr. Sanchis expone:

“Gràcies, Sr. alcalde en funcions. Regidors i regidores.

Presentem aquesta moció com a Grup Municipal d'EUPV fruit de la Sentència que recentment va emetre el TSJCV confirmant la nul·litat del Pla Especial de la Punta per les irregularitats administratives que es varen fer quan es va tramitar i que a més a més ja havia anul·lat al seu moment el Tribunal Suprem en l'any 2009, entre altres coses per ometre el preceptiu informe de Costes. I ho fem entre altres coses perquè volem recalcar el que ja varem dir en el seu moment: que la creació d'aquesta ZAL en l'horta de la Punta suposava la destrucció d'una de les més importants zones d'horta de la nostra ciutat, a demés del desallotjament de més d'un centenar de veïns i veïnes de la Punta a qui no solament se'ls va llevar les seues cases sinó que van ser durament maltractats i reprimits per la policia en el seu moment.

A més a més, ho fem perquè és important fer la reflexió de quines han estat les conseqüències d'aquesta operació urbanística. Avui la reversió del sòl és pràcticament impossible ja que augmentarien les indemnitzacions, augmentaria la despesa per a l'Administració malbaratant una inversió de més de 100 milions d'euros i deixant també una situació irreversible des del punt de vista ecològic i social ja que els antics

propietaris -fruit d'eixa pràcticament impossible reversió- no podran recuperar la seua vida.

Però és que a demés, és important dir açò perquè cap dels responsables de l'aprovació d'eixa ZAL en l'horta de la Punta ha fet cap tipus d'autocrítica sinó que inclús alguns, com en aquest cas l'Autoritat Portuària, es refermen en continuar amb el que és un fracàs evident des d'un punt de vista ambiental i humà, però també des d'un punt de vista logístic i econòmic. Queda en dubte, per tant, la coherència d'aquest Ajuntament i concretament de l'equip de govern del PP, que ja l'any 1992 –quan ja governaven vostés- varen decidir elaborar un pla especial verd que suposava la protecció de l'horta en la seua integritat, entre altres coses limitant l'avanç de la ciutat. O del Pla Estratègic de València, amb l'objectiu de preparar la nostra ciutat per a un futur de tal forma que fóra verda, oberta, integradora, social i activa culturalment.

Però no sols això. Aquest Ajuntament l'any 1993 va impulsar un seminari internacional sobre l'horta de València, organitzat i finançat per aquest Ajuntament, les conclusions del qual per unanimitat van ser recollides en concret per l'equip de govern del PP d'aquella època i era la protecció integral de l'horta. A més a més, es van realitzar també diferents estudis paisatgístics que afirmaven la necessitat de defensar l'horta en la seua integritat i molt concretament l'horta de la Punta.

Doncs bé, malgrat aquestos informes que varen costar diners a aquest Ajuntament i que varen ser recollits i assumits per l'equip de govern es va impulsar a partir de l'any 1999 el que per ara ha estat la major agressió mediambiental, social i urbanística de la nostra ciutat contra una de les principals hortes europees. Recordar que inclús la UE va dictaminar que l'horta de València forma part d'una de les sis hortes més importants de l'espai europeu, i que a més a més per això va ser recollida eixa protecció per part d'aquest Ajuntament.

I ara, quina és la situació en la qual ens trobem després d'aquesta sentència? No sols que centenars de veïns van perdre la seua casa sinó que a més no tenim ni horta ni ZAL. És a dir, es tracta d'un fracàs mediambiental i també d'un fracàs econòmic

d'una estratègia comercial del Port de València que en cap moment ha volgut estudiar altres alternatives, com molts tècnics li van assenyalar en el seu moment.

Una nul·litat que, per altra banda, demostra que l'Administració tenia fàcil tramitar un nou pla, entre altres coses perquè com deia abans hi havia i existeix encara l'alternativa de què el creixement del port i de la seua activitat comercial es traslladara a la zona de Sagunt. I vull recordar açò ara fruit de què en aquella zona que ja va estar sotmesa a una dura reconversió industrial ara es procedeix al tancament de Galmed, la qual cosa agreuja molt la zona econòmica de Sagunt i precisament si s'haguera traslladat allí l'activitat econòmica del port de València tindrien ara una situació econòmica diferent i en València haguérem protegit l'horta i no tindríem eixa situació com tenim de desolació urbanística i mediambiental.

Per tant, la Justícia no ha donat el vistiplau al pla de la ZAL, el dany humà i ecològic és absolutament irreparable, s'ha sacrificat horta i manera de viure d'uns ciutadans fruit d'un desenvolupament urbanístic absolutament descontrolat. Mai es va correspondre amb l'interés general, com bé demostra la situació en què es troba actualment independentment de la sentència. I per tant, el que plantegem és que es done una eixida raonable a aquesta situació que a demés rebutge com diem en la proposta d'acord una autocrítica de l'actuació de la Generalitat i d'aquest Ajuntament respecte a eixa ZAL que a més a més com diu el tribunal es va fer sense un informe que era peremptòria la seua existència. Exigir garanties de què les despeses originades per a la legalització del nou pla –perquè ja han anunciat vostés que hi haurà un nou pla- siguen assumides pels responsables de la tramitació i de l'error legal que s'ha comés. I exigir a la Generalitat i també al nostre Ajuntament que assumisquen les seues responsabilitats - m'atreviria a dir que humanes- per una gestió nefasta que va fer que ara hàgem perdut una part important de la nostra horta. I torne a repetir, sense que a demés haja tingut cap tipus de repercussió econòmica ni per a la nostra ciutat ni per a la nostra Comunitat.”

El portavoz del Grupo Compromís, Sr. Ribó, añade:

“Gràcies, Sra. alcaldessa.



Nosaltres anem a recolzar aquesta moció, en primer lloc, per un motiu bastant evident: el dilluns plantejàvem una moció en algun sentit comparable perquè ens sembla que el tema de la Punta és un tema greu, molt greu. Volem començar manifestant la nostra solidaritat amb tots els llauradors i les llauradores que varen ser en el seu moment tirats de les seues terres i de les seues cases de mala manera, com puguí veure jo personalment davant d'ells.

I en segon lloc, voldríem demanar que es ficara davant com un element clar un frontis que diguera: la Punta, l'exemple del que mai s'ha de tornar a fer. És un exemple d'una cosa que no s'havia d'haver fet mai i que ara mai s'ha de tornar a fer. Perquè la ZAL, deu anys després, el que ens diu és que jurídicament es va fer malament i per això tant el Tribunal Suprem com el TSJCV han dit que no està ben feta i que s'ha de recomençar. La segona cosa que s'ha de dir és que deu anys després l'objectiu pel qual s'havia creat la ZAL és un objectiu inexistent en la seua immensa major part.

Ara, el Port i la Generalitat s'estan tirant les culpes, que si un ha de fer una cosa, que si l'altre n'ha de fer. Vaig poder llegir l'altre dia fins i tot que els del Port es deia que la ZAL seria molt important per a les Pime, imagine que despús demà serà important per al turisme o per a qualsevol altra cosa. A nosaltres, per acabar, la ZAL ens recorda un altre contenidor molt interessant d'esta ciutat: l'Àgora, on hem gastat molts milions d'euros i no sabem què fer la majoria dels dies de l'any; s'utilitza molts poquets dies a l'any. En la ZAL passa exactament el mateix. Ens hem gastat quantitats importants de diners, amb l'agreuja que s'han tirat a centenars de persones i no sabem què fer amb açò. És un exemple perfecte del que mai s'ha de tornar a fer.

Gràcies.”

---

Se ausenta de la sesión el Sr. Crespo.

---

Por el Grupo Socialista el Sr. Sarrià señala:

“Gràcies, Sra. alcaldessa. Sres. i Srs. regidors.

Estem davant d’una qüestió complexa, prolongada en el temps durant quasi 20 anys i que no es pot abordar únicament des d’una òptica. Nosaltres anem a recolzar la moció perquè coincidim bàsicament en alguns punts que planteja.

Des del punt de vista jurídic, que és el que dota d’actualitat el tema i motiva la moció, és senzill: una sentència del TSJCV que considera que la forma en què el conseller Sr. Cotino va pretendre donar compliment a la Sentència del Tribunal Suprem de 2009 per la qual s’anul·lava el Pla especial de la ZAL era clarament il·legal. Estem en definitiva parlant d’un problema amb el qual malauradament estem acostumats en esta ciutat i en esta Comunitat, les males pràctiques urbanístiques.

Però en eixe sentit sembla correcte que des d’este Ajuntament es demanen responsabilitats a la Generalitat pels fiasco ha suposat la seua actuació en este pla. I des de l’anàlisi de la idoneïtat del projecte de la ZAL, hi ha més matisos que cal fer. Quan el 1994 es signava el protocol al qual es definia el projecte d’una zona d’activitats logístiques per al port de València s’estava parlant del que aleshores es considerava una necessitat objectiva d’un port que amb una incidència econòmica indiscutible per a la ciutat i la Comunitat estava en plena competència en altres en aquell moment en expansió, com ara Barcelona que disposava ja d’una infraestructura com la ZAL que semblava que el dotava d’una major competitivitat.

Ara bé, este protocol era un punt de partida que es tenia que desenvolupat vinculat a moltes altres qüestions, com l’ampliació del port, l’accés nord, les infraestructures ferroviàries, el futur de Natzaret, el paper del port de Sagunt o les contraprestacions que havia d’obtindre la ciutat. En tot cas, un projecte del que calia escriure quasi tot per a començar quines eren les necessitats d’espai real, que en principi es varen calcular en unes 55 hectàrees i que després s’augmentaren a 75; i és clar com s’anava a concretar la seua execució.

El seu desenvolupament no va fer més que empitjorar la situació. Els successius convenis de col·laboració entre l’Ajuntament, la Generalitat, el Ministeri, Sepes o l’Autoritat Portuària, depenen de quin cas es tractara, cada vegada més els anys



1997 i 1998 es supeditaren els interessos de la ciutat als de l'Autoritat Portuària i minoraven les contraprestacions a la ciutat, que a més -com s'ha vist amb el temps- s'incomplien sistemàticament.

Per això, ja aleshores en el 97 i el 98 el Grup Municipal Socialista -que va recolzar el protocol del 94- va votar en contra d'estos dos convenis. La culminació va arribar amb el propi Pla Especial que l'Ajuntament va informar favorablement també amb el nostre vot contrari i que ara els tribunals soterran almenys jurídicament. Tenint en compte a demés que la seua execució, com s'ha dit, va ser especialment dolenta en la mida en què es va expropiar per la via d'urgència pagant el mínim i sense en molts casos respectar d'una manera humana els drets dels afectats.

Ara, què trobem que cal fer? Ja ho varem dir a la Comissió. Nosaltres considerem que el projecte de la ZAL a més d'estar pèssimament gestionat no va estar adequadament calibrat, ni en les expectatives de mercat ni en la seua dimensió, ni en la diversificació que es podia haver fet del seu impacte quan es disposava de set milions de metres lliures a Sagunt. I l'actual paralització entenem que no s'explica només per una qüestió de conjuntura econòmica.

Per això este grup va incloure en les seues al·legacions a la revisió del PGOU la possibilitat d'impulsar un *cluster* tecnològic en eixos terrenys, un ús compatible amb l'actual ordenació i el seu estat que entenem que front a altres alternatives que per exemple es plantejaven l'altre dia a la Comissió com la reversió al seu estat original que poden sonar molt bé però que nosaltres ni creiem factibles ni per suposat creiem viables econòmicament.

En definitiva, anem a votar favorablement a la moció. Però sobretot creiem que està sentència deu prendre's com una oportunitat per a reorientar una iniciativa sense perdre la forta inversió pública que en el seu moment varen fer les institucions.

Res més i moltes gràcies.”

Responde el delegado de Urbanismo, Sr. Novo:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Buenos días. Sras. y Sres. Concejales.

Creo que lo que es fundamental -con toda la tranquilidad y serenidad que el tema requiere, y dejándonos un poquito de cuentos y provocaciones- es hablar un poco de la situación que se trae en esta moción y creo que fundamentalmente lo que tenemos que hacer es marcar la posición del Ayuntamiento ante un asunto que lógicamente nos supera.

Y digo que nos supera por varias razones. Primero, porque el Ayuntamiento en toda esta tramitación lo que sí hizo en el proceso de aprobación del planeamiento por parte de la Generalitat, de la Conselleria de Infraestructuras en concreto, que es la competente para la redacción de este tipo de planes especiales por tratarse de una infraestructura ajena a un puerto de interés general, y dadas las circunstancias que rodearon toda la evolución del proyecto fue la Conselleria quien lo redactó y al Ayuntamiento se le dio lógicamente y en consecuencia el trámite de audiencia en el sentido de ver si había o no algún problema en aquella época.

Y en aquella época se decidió que no había ningún problema o que al Ayuntamiento en su momento le parecía bien, por muchas razones. Porque el Sr. Sarrià en concreto se ha ido al año 94 pero sin embargo se olvida que un año antes justo, en el 93, en el Plan Estratégico de Infraestructuras que redactó precisamente gobernando el Partido Socialista en la comunidad autónoma ya recogían como una actuación estratégica importante la creación y generación de la ZAL. Es decir, creo que hay que leer desde el principio hasta el final.

Creo que nunca se ha tratado, por lo menos me da la sensación de que nunca se ha visto así, de supeditar los intereses de la ciudad a la actuación del puerto. Posiblemente ninguno de ustedes considera que el puerto como tal es una infraestructura absolutamente imprescindible que genera muchísima riqueza a los valencianos, que da muchísimo trabajo a los valencianos, que potencia y fomenta el tránsito de mercancías de todos los valencianos. Si ustedes -partimos de esa base- no consideran que eso es un proyecto prioritario entiendo perfectamente todas las demás declaraciones y manifestaciones porque si el puerto sobra, sobra la ZAL. Si el puerto no se puede





ampliar, no puede generar movimientos, el puerto no sé cuántos... Si estamos supeditando todos los intereses a la actuación del puerto, desde luego que sobra la ZAL.

---

Se reincorpora a la sesión el Sr. Lledó.

---

Porque al final lo que se está poniendo en tela de juicio es esa actuación. Aquí no se ha supeditado nada a los intereses de nadie. Lo que partimos es de la base de que el puerto como tal es una institución importante, es una entidad importante y es una infraestructura importante que genera todo lo que genera y que si necesita como en este caso una zona de actividades logísticas imagino que en su día hubo que hacerla de la mejor forma posible.

Y efectivamente, se metió la pata. Esto es así de fácil, aquí no hay cuentos que valgan. Se metió la pata y se hizo un expediente que se tramitó absolutamente todo pero se olvidó del tema de Costas. En todo ese proceso, cuando se dan cuenta porque así lo requiere el Tribunal que falta el informe de Costas se solicita a Costas –gobernada además entonces para que no hubiera ninguna duda por el PSOE- que elabore ese informe. Y lo que ninguno de los tres ha dicho es que el informe que aporta Costas durante toda la tramitación es favorable.

Y en la Sentencia, que tampoco ninguno de ustedes lo ha dicho, no se hace la más mínima crítica ni llamada de atención sobre el proceso administrativo y urbanístico que se ha hecho en el desarrollo de la ZAL; tampoco lo han dicho. Lo único que se dice es que se reconoce que falta el informe de Costas porque no consta en el expediente, se solicita –tarde, efectivamente- a Costas el informe y ésta informa en el 2009 diciendo que es favorable. Ese informe es el que se aporta para poder aprobarlo definitivamente por el conseller y es cuando –porque al final no se acaba de explicar todo bien- el Tribunal dice que no es suficiente con aportar ese informe sino que hay que retrotraer las actuaciones, que es lo que se ha hecho ahora.

Solicitar todo esto creo que es imposible, lo que se pide en las propuestas de acuerdo de la moción prácticamente es inviable. En consecuencia, creo que lo que hay que hacer si seguimos pensando que como manifiesta el Puerto sigue siendo interesante una ZAL porque además hay que recordar que también se creó la Plataforma Valencia Intermodal en el año 94, como consecuencia también de determinadas fuerzas políticas que estaban gobernando en distintas Administraciones. Y esa Valencia Plataforma Intermodal y Logística que es quien gobierna o quien está gestionando todo el tema de la ZAL ya tiene contratos encima de la mesa para poder ocupar parte de la ZAL. Si eso es así es porque aquello sigue siendo imprescindible y creo que nuestra obligación como Administración, respetando todas las actuaciones administrativas que se requieran, debemos seguir fomentando una actividad que en principio, a priori y creo que por todos los valencianos, es considerada absolutamente imprescindible. Y en esas estamos.

Gracias, alcaldesa.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Sanchis responde:

“Gràcies, Sra. alcaldessa.

Igual m’he explicat malament quan he explicat la Sentència, però sí he dit en què està basada la nul·litat encara que incloguera l’informe i que per tant és de veres que no s’entrava en el quid de la qüestió. De tota manera, vosté Sr. Novo no ha entrat en alguns dels arguments que jo he exposat abans i era en eixos estudis que sobre l’horta i la seua protecció va encarregar l’Ajuntament de València, va desenvolupar i va pagar; que per exemple entre altres coses no solament eren uns estudis concrets sinó que a més a més derivaven en un pla, el denominat Pla Verd, que destacaven com l’horta de la Punta era de les més singulars i de les més sensibles a la seua protecció. I per tant no puc coincidir amb vosté quan diu que es va clavar la pota; no es va ficar la pota, va ser una mala gestió i a més a més, improvisada.

Evidentment que hi ha una activitat econòmica en el port de València imprescindible, clar que sí. El problema és que si el port s’ha de fer gran o ha d’expandir la seua activitat econòmica a costa de l’horta eixos informes destacaven que

l'activitat econòmica i la seua ampliació haurien d'anar al port de Sagunt. D'ací que l'alternativa no fóra que l'activitat econòmica cresquera en el port de València sinó en el de Sagunt. I fins on jo sé, tant Comunitat Valenciana és València com Sagunt; confie en què vostés coincidiran amb això també.

Per altra banda, crec que haurien de respondre perquè varen vostés facilitar la legalització tan ràpida d'aquest projecte per part de la Conselleria quan tenien vostés eixos estudis que eren contraris, quan a més a més tenien eixe compromís de protecció de l'horta, quan a més a més varen dir a veïns i veïnes que això no anava a ocórrer i després varen facilitar administrativament el tràmit i políticament col·laboraren perquè el partit que governava en eixe moment sí que era el mateix en la Generalitat i en l'Ajuntament de València.

I vull acabar amb una frase que descriu el que va ser aquest procés. I diu així: *'Después de haber escuchado a quienes nos dicen con conocimiento de causa que corremos el peligro de quedarnos sin nuestra huerta, considerada entre las más fértiles del mundo, debemos poner manos a la obra para no perder uno de nuestros paisajes más entrañables, hermosos y propios, punto de referencia de muchas de nuestras tradiciones e identidad culturales a proteger'*. Aquesta frase no és meua sinó que és de l'alcaldesa Rita Barberà en aquella època.

Gràcies.”

Por último, el Sr. Novo responde:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Efectivamente, creo que lo ha pintado ahora muy bien el Sr. Sanchis. Creo que al final estamos hablando de una cuestión técnica, de una cuestión que está resuelta y políticamente posiblemente ustedes no apoyen al puerto, no apoyen el crecimiento de la actividad portuaria. Pero nosotros entendemos que es absolutamente prioritaria y la manifestación que se ha hecho por parte de la Conselleria, de la Autoridad Portuaria y de Valencia Plataforma Intermodal y Logística es continuar con este proceso, regularizarlo, iniciarlo y acabar como toca.

Pero sí quisiera manifestar dos cuestiones. Primero, en cuanto a la primera propuesta de acuerdo desde luego el Ayuntamiento no puede rechazar la actuación en la tramitación de un informe de la Administración de Costas porque además resultó favorable. La segunda, exigir garantías de los gastos, las sentencias cuando sean firmes dictaminarán una serie de responsabilidades a las que las administraciones tendrán que hacer frente. Y en tercer lugar, relacionado con esa última frase a la que usted hace referencia, porque estoy absolutamente convencido que la alcaldesa al igual que yo cuando hablamos de la huerta hablamos de toda la huerta y lo que es absolutamente tendencioso es que el discurso de la huerta se lleve a la Punta.

Porque cuando usted habla de los propietarios y de que se indemnice posiblemente, Sr. Sanchis, está refiriéndose a todos los propietarios, posiblemente se refería –creo que se lo dije en la Comisión y si no se lo repito ahora- a todos aquellos que tenían alquilados a empresas -sin licencia de actividad- almacenes de contenedores, desguaces de vehículos y almacenes de compraventa de chatarra. Eso era el 90% de lo que usted dice que era la magnífica huerta de la Punta. Aquí nosotros hablamos de la huerta de Valencia y es toda la huerta de Valencia, no la huerta de la Punta porque lo que había en la Punta era eso.

Y cuando se refiere que a los propietarios se está refiriendo al propietario que alquiló un solar allí para que metieran contenedores, desguaces o chatarra, y ninguno con licencia. Ya nos costó a los distintos delegados que hemos pasado por Actividades dismantelar toda aquella actividad que venía de los años 80. Esa es la realidad de la Punta. Si quiere hablamos del problema técnico, de la realidad de la Sentencia, de que efectivamente faltaba el informe de Costas y de la realidad de la huerta. Ese discurso es absolutamente manido, tendencioso y falso, Sr. Sanchis. La huerta valenciana es muy importante, la queremos mucho y la protegeremos mucho. Pero no solares de chatarra, desguaces y almacenes de coches.

Nada más, alcaldesa.”

La Sra. Alcaldesa manifiesta:

“Habría que decir que es el único grupo de gobierno que ha protegido la huerta de Valencia; nosotros, el único, en el Plan.”

Finalizado el debate y sometida a votación la moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los/las 19 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular presentes en la sesión; votan a favor los/las 13 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, Compromís y EUPV.

### **18.**

Se da cuenta de una moción suscrita por la concejala del Grupo Socialista, Sra. Dolz, sobre ejecución de las obras del drenaje Vera-Palmaret, en los siguientes términos:

“El jueves 8 de mayo de 2008 el BOE publicaba el anuncio de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda por el que se adjudicaba, con fecha de 25 de septiembre de 2007, a la UTE Acciona Infraestructura, SA–Torrescamara y Compañía de Obras SA (UTE Vera-Palmaret), las obras de drenaje del sistema Vera-Palmaret por un importe de 15.266.491,23 €. Para su ejecución se disponía de un plazo de 30 meses.

El objetivo básico del proyecto era el de realizar una serie de actuaciones destinadas a mejorar el drenaje del área en la que se localizan las acequias del Palmaret y de Vera. Incluía la construcción de un colector-interceptor, con inicio en el colector Ronda Norte de la Avda. Hermanos Machado, que debía de recoger las escorrentías entre el puente de la antigua carretera de Barcelona y el puente de la línea de ferrocarril de Rafelbunyol y la adecuación de la acequia de Vera, desde los aliviaderos existentes aguas abajo de la estación de metro de Alboraiia hasta el cruce del ferrocarril. La solución se complementa con la construcción de una balsa de laminación situada aguas arriba de la V-21 con una capacidad para 61.000 m<sup>3</sup> que permitiría laminar la punta de caudal reduciéndola hasta la capacidad del tramo urbano.

La necesidad de este proyecto se argumenta en el documento Influencia del Riesgo de Inundación de los Nuevos Sectores Urbanizables previstos en la revisión de PGOU, Vera I, Vera II, Tavernes y Alboraiá, en su afeción por la Zona de Inundación VC-13 del Patricova. El problema de inundabilidad de esta zona se encontraba asociado a los históricos desbordamientos del barranco del Carraixet, ya resueltos con el nuevo encauzamiento, y a los problemas de drenaje del barranco del Palmaret. Con estas obras se completaba la solución integral de los problemas de inundabilidad de la zona.

Pero, la cruda realidad, es que a pesar de la necesidad y la urgencia de la ejecución de estas obras, las mismas, según las quejas vecinales, se encuentran prácticamente paralizadas desde primeros de año por falta de recursos económicos, según el propio Ayuntamiento o por falta de disponibilidad de los terrenos de titularidad municipal según la Conselleria de Agricultura, y posiblemente lo que subyace, en el fondo, es la recalificación como residencial de los terrenos de huerta por donde discurre la acequia de Vera que propone la revisión del PGOU.

Pero en cualquier caso, lo más importante, es que sólo se ha ejecutado y no en su totalidad una de las partes del proyecto, la correspondiente al colector-interceptor, entre la Ronda Norte y el barranc de Carraixet para la que se han gastado alrededor de 11 millones de €. La segunda fase, es decir la adecuación de la acequia de Vera y la balsa de laminación, no está prevista de momento su construcción, tanto es así que, según las mismas fuentes vecinales, puede haberse iniciado un proceso de desafección de las parcelas afectadas.

Pero si la ejecución de estas obras es importante desde el punto de vista de evitar la inundabilidad de la zona norte de nuestra ciudad, no lo es menos desde el de garantizar el adecuado funcionamiento de nuestro sistema de saneamiento y evacuación de aguas actual. Así, y según se desprende del informe elaborado por la Epsar y que figura en el expediente de la Reparación del Emisario Submarino de Vera en el año 2009, *‘la estación de Vera recoge los excedentes de riego, aguas pluviales, no conectadas al saneamiento municipal procedentes de distintas acequias, como la de Vera, Mestalla y sus ramales y la acequia del Mar de Alboraiá’*. La conexión a la red del alcantarillado municipal, así como la ejecución del proyecto de drenaje Vera-

Palmaret en su totalidad son elementos necesarios para el correcto funcionamiento de la red de saneamiento de nuestra ciudad.

En la memoria ambiental de la revisión del PGOU de Valencia se prohíbe el vertido de aguas sin depurar al mar y garantizar esto, sólo es posible, como se ha constatado en numerosas ocasiones por problemas de rotura del emisario, filtraciones etc., mediante el envío de las aguas de la acequia de Vera a una EDAR.

Una vez más el enfrentamiento entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Valencia paraliza unas obras necesarias para nuestra ciudad. Si bien esta situación no parece importar mucho, tanto a la propia Generalitat Valenciana que ya tiene en su negativo haber la no ejecución del urgente y necesario tramo final del colector Norte, entre l'Assut de l'Or y el puente de Astilleros, con un presupuesto superior a los 35 millones de euros, a la que ahora se añade la paralización, a mitad de su ejecución, del drenaje Vera-Palmaret, como al equipo de gobierno que acepta y calla ante una nuevo agravio en las inversiones para nuestra ciudad.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejala que suscribe presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

Primera. Instar a la Generalitat Valenciana a la conclusión de las obras de drenaje del sistema Vera-Palmaret, en su primera fase, la correspondiente al colector-interceptor entre la Ronda Norte y el barranc de Carraixet, así como a suspender los tramites de desafección de las parcelas afectadas por la fase de adecuación de la acequia de Vera y la balsa de laminación y reanudar sus obras.

Segunda. Proceder a la conexión a la red de saneamiento municipal de los excedentes de riego, aguas pluviales y aguas residuales no conectadas, procedentes de distintas acequias, como la de Vera, Mestalla y sus ramales.

Tercera. Instar a la Generalitat Valenciana, para que través de la Epsar, se proyecte la evacuación de las aguas residuales, que en la actualidad se realiza por el emisario submarino de Vera, a través de una estación depuradora de aguas residuales.”

Las fotografías contenidas en el texto de la moción obran en el expediente de la sesión.

---

Se reincorpora a la sesión el Sr. Crespo.

---

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, la proponente Sra. Dolz expone:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Presentamos esta moción porque en el mes de mayo del 2008 el BOE publicaba la adjudicación de las obras de drenaje del sistema Vera-Palmaret. Para su ejecución se disponía de un plazo de 30 meses, o sea, tenía que haber estado finalizado en el 2011.

El objetivo básico del proyecto era el de realizar una serie de actuaciones destinadas a mejorar el drenaje del área en la que se localizan las acequias de Palmaret y de Vera. Incluía la construcción de un colector interceptor con inicio en el colector ronda norte de la Avda. Hermanos Machado, que debía recoger las escorrentías entre el puente de la antigua carretera de Barcelona y el puente de la línea de ferrocarril de Rafelbunyol, y la adecuación de la acequia de Vera desde los aliviaderos existentes aguas abajo de la estación de metro de Alboraiá hasta el cruce del ferrocarril. La solución se complementaba con la construcción de una balsa de laminación situada aguas arriba de la V-21 con una capacidad para 61.000 m<sup>3</sup> que permitiría laminar la punta de caudal reduciéndola hasta la capacidad del tramo urbano.

La necesidad de este proyecto se recoge en el Patricova e igualmente se argumenta en el documento Influencia del Riesgo de Inundación de los Nuevos Sectores Urbanizables previstos en el PGOU. Con estas obras se complementaba la solución integral de los problemas de inundabilidad de la zona. Pero la cruda realidad es que a pesar la necesidad y la urgencia de la ejecución de estas obras, las mismas -según las



quejas vecinales y revisadas por nosotros- se encuentran prácticamente paralizadas desde primeros de año por falta de recursos económicos, según el propio Ayuntamiento, o por falta de disponibilidad de los terrenos de titularidad municipal, según la Conselleria de Agricultura.

En cualquier caso, lo más importante es que sólo se ha ejecutado -y no en su totalidad- una de las partes del proyecto, la correspondiente al colector interceptor entre la ronda norte y el barranc del Carraixet, para la que se han gastado alrededor de 11 millones de euros. La segunda fase, es decir, la adecuación de la acequia de Vera y la balsa de laminación, no está prevista de momento su construcción, tanto es así que según las mismas fuentes vecinales puede haberse iniciado un proceso de desafección de las parcelas afectadas.

Pero si la ejecución de estas obras es importante desde el punto de vista de evitar la inundabilidad de la zona norte de nuestra ciudad, no lo es menos desde el de garantizar el adecuado funcionamiento de nuestro sistema de saneamiento y evacuación de aguas actual. Según se desprende del informe elaborado por la Epsar y que figura en el expediente de la reparación del emisario submarino de Vera del 2009, *‘la estación de Vera recoge los excedentes de riego, aguas pluviales y residuales no conectadas al saneamiento municipal procedentes de distintas acequias, como la de Vera, Mestalla y sus ramales’*.

La conexión a la red del alcantarillado municipal, así como la ejecución del proyecto de drenaje Vera-Palmaret en su totalidad, son elementos necesarios para el correcto funcionamiento de la red de saneamiento de nuestra ciudad. En la memoria ambiental de la revisión del PGOU de Valencia se prohíbe el vertido de aguas sin depurar al mar y garantizar esto sólo es posible -como se ha constatado en numerosas ocasiones por problemas de rotura del emisario, hace unos meses se volvió a romper, filtraciones, etc- mediante el envío de las aguas de la acequia de Vera a una EDAR.

Una vez más, el enfrentamiento entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Valencia paraliza unas obras necesarias para nuestra ciudad. Si bien esta situación no parece importar mucho tanto a la propia Generalitat Valenciana, que

ya tiene en su negativo haber la no ejecución del urgente y necesario tramo final del colector Norte, entre l'Assut de l'Or y el puente de Astilleros, a la que ahora se añade la paralización a mitad de su ejecución del drenaje Vera-Palmaret, como al equipo de gobierno que acepta y calla ante una nuevo agravio en las inversiones para nuestra ciudad.

El objeto de esta moción es instar a la Conselleria a la conclusión de las obras de drenaje del sistema Vera-Palmaret en su primera fase, la correspondiente al colector interceptor entre la ronda norte y el barranc de Carraixet, así como a suspender los tramites de desafección de las parcelas afectadas por la fase de adecuación de la acequia de Vera y la balsa de laminación y reanudar sus obras.

El Ayuntamiento debe proceder a la conexión a la red de saneamiento municipal de los excedentes de riego, aguas pluviales y aguas residuales no conectadas, procedentes de distintas acequias, como la de Vera, Mestalla y sus ramales. Así como instar a la Generalitat Valenciana para que través de la Epsar se proyecte la evacuación de las aguas residuales que en la actualidad se realiza por el emisario submarino de Vera a través de una estación depuradora de aguas residuales.

Gracias.”

Responde la delegada del Ciclo Integral del Agua, Sra. Ramón-Llin:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

En primer lugar, como usted ha leído toda la exposición de motivos de la moción decirle varias cuestiones. Es única y exclusivamente una obra para evitar la inundabilidad de la zona norte de Valencia. Eso es todo, que es mucho evidentemente. Todo lo demás es de su cosecha particular, es un cúmulo de malas interpretaciones, de una confusión tremenda de los orígenes de las diferentes aguas que por allí discurren y que son sus apreciaciones pero que desde luego le rogaría que las revisara porque tiene una confusión importante de conceptos. Solamente decirle, por ejemplo, que las aguas excedentes de riego no son aguas residuales, ni aquí ni en Sebastopol; eso lo primero.

La obra es de la Generalitat al 100%, tanto en su financiación como en su dirección técnica en la que ni siquiera participamos. Hemos dicho desde el primer momento, y luego se lo demostraré por activa y pasiva, que es absolutamente necesaria la ejecución íntegra de la obra. Es decir, esta ciudad ha reclamado esa obra durante muchísimos años precisamente porque esa zona que queda por ejecutar es una zona inundable, como el Patricova reconoce. Y por tanto, hablamos de drenaje y de facilidad para que cuando haya unas fuertes lluvias o un problema importante de aguas no se inunden esas zonas y efectivamente eso se consigue con estas obras.

Por tanto, el que el Ayuntamiento no diga nada eso es su imaginación, Sra. Dolz, pero no se corresponde para nada con la realidad. Recordarle que es una obra de drenaje y no de saneamiento, eso se lo ha inventado usted y tampoco dice la Epsar que sean aguas residuales. También decirle que lo que la normativa exige en cuanto al agua depurada, uno de los parámetros exigibles que es la DBO5, se exige unos límites menores para entendernos a 25 mg/l y el afluente que se bombea -es decir, el agua que sale al mar- por el emisario de Vera está en 16.

Creo que todo lo que usted plantea de que hay que conectar algo inconectable en cualquier ciudad porque no son aguas residuales, todas estas cuestiones que usted plantea no tienen absolutamente nada que ver, no corresponden a la realidad y no son el sistema de saneamiento de esta ciudad. Por tanto, centrándonos en la obra, no es porque lo diga usted que llega ahora porque se ha enterado sino que ya hace muchísimo tiempo, y muy recientemente, que le estamos exigiendo a la Generalitat que las haga. Pero indudablemente usted compartirá conmigo que no hay más fórmula ya de la reivindicación por escrito, reuniones y tal para 'obligar' a la Generalitat que finalice la ejecución de una obra importante para la ciudad de Valencia.

Por tanto, eso es lo único que hay en esto que como digo sí es único pero muy importante. Y todo lo demás no se corresponde porque usted mezcla los orígenes de las diferentes aguas y no requieren los tratamientos que usted indica, cuando además este emisario de Vera que construyeron cuando ustedes gobernaban la Generalitat, indudablemente de forma acertada, da solución a todos esos problemas que usted ha planteado.

Si desconoce los parámetros y la realidad, haga preguntas y se las contestaremos antes de traer al pleno cuestiones que de verdad no se corresponden con la realidad. Solamente con que hable con algún ingeniero del Servicio o de fuera le podrá situar en esta cuestión, que para eso yo me informo con los ingenieros y los técnicos que son los que saben de aguas. Además de la acción política que es reivindicar ante la Generalitat que concluya esta obra. En esa línea hemos estado trabajando y nada nuevo ha aportado usted, más que una serie de falsedades importantes y de confusión de conceptos que achaco a la ignorancia en la materia.

Muchas gracias.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, la Sra. Dolz añade:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

La verdad, me alegro que me diga que están exigiendo que se haga la obra, pero las personas a las que han expropiado han recibido una carta diciendo que pueden pedir la reversión de esa expropiación. Con lo cual, no entiendo cómo van a continuar la obra si van a revertir las expropiaciones que han hecho; no lo entiendo. Si usted no está enterada, entérese.

Por otra parte, dice que solamente son aguas pluviales y no residuales. Tengo aquí un documento que el gerente de la Epsar remite al Ayuntamiento donde dice: *‘Esta instalación recoge los excedentes de riego, aguas pluviales y aguas residuales no colectadas al saneamiento municipal’*. No es que yo me lo esté inventando, está escrito.

Cuando lo digo es porque lo he leído y porque tengo conocimiento. Ya sé que les encanta acusarme de que no me entero de nada, de que estoy en Babia y tal. Pero tengo escrito tanto esto como tengo la certeza, porque me ha enseñado la carta una persona que la ha recibido, de que les están mandando cartas diciendo que pueden pedir la reversión de la expropiación. No entiendo cómo van a poder hacer la obra.

Gracias.”



Por último, la Sra. Ramón-Llin responde:

“Muchas gracias.

Sra. Dolz, yo le he dicho que el Ayuntamiento sigue reivindicando en esta materia. Otra cosa es lo que quiera hacer la Generalitat, que me puede parecer muy mal y me parece mal. Pero las expropiaciones no las hemos hecho nosotros y es una obra que ejecuta la Generalitat. Me sumo a su reivindicación, pero me explicará usted cómo se consigue que una institución que no quiere hacer una obra o acabarla la haga. ¿Porque se lo diga yo? Pues no lo sé.

En cualquier caso, centrando el tema, le estaba comentando también que es muy importante conocer algunas otras cuestiones porque por ejemplo la estación de bombeo de Vera es una instalación que evacua perfectamente las aguas sobrantes de riego de las acequias de Rascanya y Mestalla de las que usted habla, que evacua las aguas pluviales de la cuenca baja del Palmaret. Y que por tanto lo que a usted le preocupa, todas las aguas residuales de toda la zona norte de la ciudad, de las diferentes pedanías –Carpesa, Borbotó, Benifaraig, Cases de Bàrcena, Poble Nou y Malva-rosa-, van desde nuestra red de saneamiento a la depuradora del Carraixet, con independencia de esos aportes de la acequia de Vera.

Y le he reiterado que las aguas que el emisario de Vera tira al mar están con los parámetros más bajos de muchas aguas que salen de algunas depuradoras, por lo tanto, esto no tiene ningún problema. Las aguas residuales, por otro lado, de la cuenca baja del Palmaret y la acequia de Vera ya van a la estación depuradora del Carraixet. Por lo tanto, todas las aguas residuales de esta ciudad se están tratando adecuadamente y no hay nada que temer. Además, en esas condiciones en ningún lugar del mundo esas colas -en este caso serían colas porque en definitiva son aguas que proceden en su origen del río Turia- no se depuran al final.

También decirle en cuanto a qué hace este Ayuntamiento porque esto también es un problema urbanístico que la Generalitat puede resolver, y no me van a doler prendas en decirlo porque es así, concretamente desde la Dirección General de Ordenación Urbanística ya después de multitud de reuniones diciéndole a la Generalitat

que sí puede ejecutar las obras a pesar de todas sus alegaciones del PGOU, en una carta de la propia directora general explicando un poco la situación al final dice: *‘Ello no obsta para que se prosiga con la ejecución de un proyecto aprobado con anterioridad – respecto a la posible revisión del PGOU- y que si que esta ejecución implica actuaciones expropiatorias, la Administración se resarza de las mismas en el expediente reparcelatorio que incluirá la gestión del sector urbanizable’*.

Todo lo demás, todo el procedimiento que ha utilizado la Generalitat no es responsabilidad de este Ayuntamiento para nada; sólo queremos que esta obra concluya. Esto se viene haciendo como demuestra esta carta y la moción no cabe. Ustedes se han sumado a esto porque pasaban por allí, sin tener idea de nada. Y este Ayuntamiento responsablemente está haciendo desde hace mucho tiempo y seguirá haciendo lo que le corresponde, no le quepa la menor duda.

Gracias.”

Finalizado el debate y sometida a votación la moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los/las 20 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular; votan a favor los/las 13 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, Compromís y EUPV.

## **19.**

Se da cuenta de una moción suscrita conjuntamente por los Sres. Sarrià, Ribó y Sanchis, de los Grupos Socialista, Compromís y EUPV, respectivamente, sobre fomento del uso de la bicicleta, en los siguientes términos:

“La ciutat de València, que compta a 1 gener del 2013 amb una població de 794.228 habitants, té una alta densitat de població que supera els 8.000 habitants per quilòmetre quadrat. Xifra esta que es triplica en alguns districtes com Camins al Grau, Extramurs, la Saldia, l'Olivereta o l'Eixample.

La forma mes habitual per a desplaçar-se en la nostra ciutat és el caminar a peu, seguit pel vehicle privat, el transport públic i la bicicleta i no obstant, en el

repartiment de l'espai públic disponible per a estos modes de desplaçament no es correspon amb el seu ús. En la disponibilitat d'este espai així com en l'adequació de les infraestructures, senyalització i freqüència semafòrica, etc. el vianant i el ciclista queden discriminats respecte al vehicle privat.

Així els nostres carrers i places i en general els espais públics de la nostra ciutat són mers canals de distribució del trànsit - bàsicament privat- i no el que haurien de ser, uns espais de convivència per als ciutadans.

En estes circumstàncies, els sectors de la població més indefensos com l'infantil han sigut, en gran manera, expulsats dels carrers i la població major -que augmenta d'una forma important- troba dificultats afegides per a transitar en les condicions "normals" dels carrers i el trànsit urbà.

La forta i positiva irrupció de la bicicleta ajuda a humanitzar la nostra ciutat, fent-la més habitable, més segura, més assossegada, disminuïx la congestió, el soroll, la contaminació atmosfèrica etc. Però a més de positiva és també un imperatiu legal tal com s'arplega en l'art. 2.3a del RDL 2/2008 del sòl i en l'art 5.2 de la Llei 6/2011, de Mobilitat de la Comunitat Valenciana, en què dins del principi general del foment dels desplaçaments no motoritzats obliga administracions públiques a promoure els desplaçaments a peu i amb bicicleta tant en l'exercici de les seues competències en matèria de mobilitat, com en relació amb què ostenten en matèria de planificació urbanística, ubicació de servicis públics, urbanització i construcció d'infraestructures.

Davant de l'incompliment d'estos principis, l'especial sensibilitat dels usuaris de les bicicletes a les sensacions de risc en la circulació compartida amb el trànsit a motor, partida a molts d'ells a buscar la seguretat de les voreres per a circular. Prova d'això és que Espanya siga un dels últims països d'Europa fent ús de la bici i que hi haja un alt percentatge de bicis que circulen per les voreres, entrant en conflicte amb el vianant. Les voreres són, o haurien de ser, espais de seguretat del vianant, les voreres no són per als vehicles, i per tant tampoc ho són per a les bicicletes.

Les mesures penalitzadores de la circulació de les bicicletes per les voreres solen produir la contraproductent disminució del seu ús i es mostren ineficaços per als

usuaris que preferixen ser multats a tindre que jugar-se la vida en la calçada. El risc per als ciclistes i resta d'usuaris de la vorera no s'elimina amb prohibicions i multes, sinó garantint la seguretat global amb mesures destinades a protegir-los dels vehicles que generen el perill.

D'altra banda tampoc és viable ni física ni econòmicament omplir de forma indiscriminada la nostra ciutat de carrils bicis, que impliquen un augment d'encreuaments perillosos amb el trànsit dels vehicles motor i el consegüent risc per als ciclistes.

Els poders públics haurien de garantir la seguretat i comoditat perquè les bicicletes puguen circular per la calçada i la possibilitat que els usuaris de la bici puguen triar la mateixa per ser esta més directa, llisa, amb menys obstacles i altament segura. La integritat física dels ciutadans és un dret bàsic i l'elecció del mode de desplaçament en la ciutat no pot qüestionar-se ni limitar-se. Els ciclistes tenen ple dret a circular amb seguretat i comoditat per les calçades en la mateixa que el vianant ho té per a fer-ho per les voreres i pels carrers. A més, més bicis en la calçada fan la circulació més pacífica i segura, i fa d'efecte crida perquè altres ciclistes més temerosos també es passen a la calçada.

I este dret es basa en què la conducció de la bici és altament segura enfront del verdader perill de la circulació que prové de l'ús abusiu del cotxe, amb un únic usuari en el 80 % dels viatges i per a recorreguts que en un alt percentatge són inferiors a 3 km, amb forts impactes en el medi ambient i en la salut dels ciutadans, i amb l'alt cost econòmic que suposa tota la construcció i manteniment de les infraestructures i recursos posats a disposició dels cotxes.

Tot això apunta a la necessitat d'un canvi en el model de mobilitat urbana i de ciutat, que creiem necessari s'arregue en el Pla de Mobilitat Urbana, actualment en elaboració, amb carrers segures per a tots el seu usuaris, que responga a la idea de ciutat 30, amb un major equilibri modal en els desplaçaments, disminuint el número, velocitat i grandària dels automòbils, a favor del transport públic, el caminar i la bicicleta.





Per les raons exposades els regidors baix firmants realitzen la següent proposta d'acord:

1. L'Ajuntament haurà d'afavorir, donant preferències, al vianant, al ciclista i al transport públic i frenar l'ús abusiu i perillós del vehicle privat. L'automòbil en la nostra ciutat ha d'adequar la seua conducció al dret dels altres usuaris de la via, especialment al de seguretat real i percebuda. A este efecte el disseny urbà s'adequarà al model de mobilitat sostenible i de ciutat de vianants i ciclable això és el model de Ciutat 30 amb apaivagament del trànsit i peatonalització de molts més carrers i barris.

2. L'Ajuntament de València garantirà una verdadera millora en la seguretat i comoditat ciclista perquè estos opten per baixar de les voreres i cresca el nombre d'usuaris, transvasant del cotxe. Per a això, la bicicleta en la ciutat ha de considerar-se vehicle preferent atorgant-li avantatges i prioritats, i en concret:

- La velocitat en els carrers residencials no podrà superar els 30 km/h, excepte en avingudes de trànsit intens on s'assegure amb separació física la circulació ciclista.
- Els encreuaments tindran una especial senyalització i mesures físiques, i condicions d'alta visibilitat.
- Es donarà suport, tal com es fa en moltes ciutats espanyoles i estrangeres, a cursets per a saber circular amb bici.
- No es projectarà la construcció de nous trams de carril-bici sobre les voreres.
- S'elaborarà un pla per al trasllat progressiu a la calçada dels carrils-bici que actualment ocupen les voreres.
- Els aparcabicis han d'ocupar espais en la calçada que ara es reserven per als cotxes.

- Els semàfors tindran en compte al ciclista per a ajustar els canvis a la seua velocitat.
- Cal treballar la permeabilitat de certs recorreguts ciclistes, però mai limitar l'ús de la bici per cap via urbana.

3. Que l'Ajuntament se sume a la xarxa de ciutats per la bicicleta, després de l'aprovació d'un Pla director de la bici (dins del PGOU) i subscriba la Declaració d'Amsterdam 2000 sobre el dret a usar la bici.

4. Que l'Ajuntament subscriba la Carta europea dels drets del vianant i la Carta internacional del caminar.

5. Que els ingressos per sancions a infraccions de trànsit, s'apliquen al foment de la mobilitat sostenible.

6. Que en el Pla de Mobilitat Urbana Sostenible (PMUS) en fase de realització, contemple este canvi en el model de mobilitat i que en el seu disseny, elaboració, execució i avaluació participe des del principi els actors interessats, Per a això, urgix la constitució d'una mesa/fòrum/consell de mobilitat representativa de tots els interessos i deliberativa per consens de la ciutat i mobilitat que volem.

7. S'hauran de combinar mesures informatives, de sensibilització, d'educació/capacitació, normatives (drets i deures) i de regulació del trànsit favorable als més vulnerables i que vagen dirigits a tots els usuaris de la via.”

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, el portavoz del Grupo EUPV y proponente Sr. Sanchis manifiesta:

“Gràcies, Sra. alcaldessa. Srs. regidors i regidores.

No és la primera vegada i serà l'última, amb tota seguretat, que parlem del tema de la mobilitat a la nostra ciutat, de la sostenibilitat i evidentment de la utilització i foment de l'ús de la bicicleta. I no crec que siga l'última perquè malgrat els debats que

normalment solen escorar-se i no solem malauradament arribar a acords entre els grups que estem ací representats.

Continuen havent en la nostra ciutat molts dèficits a resoldre, sobretot perquè – i ho dic com a usuari de la bicicleta- continua sent un esport de risc traslladar-se en la nostra ciutat en bicicleta. Continuen havent moltes mancances a resoldre que presentem els tres grups i que recollim el que és un sentir dels col·lectius socials que empren la bicicleta i que estan defensant des de fa molt de temps la seua utilització a la nostra ciutat i sobretot que es puga circular amb seguretat.

És evident que hi ha hagut alguns avanços, s'ha dit quan hem debatut aquest tema en l'hemicicle i també en la Comissió d'Urbanisme. Però també és de veres que per a l'equip de govern del PP la bicicleta continua sent encara un element que nosaltres almenys entenem que vostés el considerem com a hostil, i si no hostil en tot cas secundari respecte al vehicle privat. El cotxe continua tenint la preponderància com a mitjà de transport de la nostra ciutat i sobretot la seguretat de què té eixa preponderància, inclús a l'hora dels abusos m'atreviria a dir d'una forma clara.

Són molts els riscos de la gent que empra la bicicleta i molta la inseguretat d'anar per la calçada quan vas amb la bici. La conseqüència d'això és que s'empren les voreres per a circular en la nostra ciutat. I ho diu clarament la moció, evidentment que les voreres no són per a circular, ho són per als vianants. Però eixa inseguretat que es viu a la nostra ciutat quan es circular és el que fa que es continuen emprant i sobretot també perquè hi ha una falta d'adequació d'espai en la ciutat per a circular amb bicicleta. Una vegada -i amb èxit, ho hem dit moltes vegades- es va implementar el servei de Valenbisi, això ha fet que en aquesta ciutat proliferara la utilització de bicicletes ja no sols per la gent que estudia i treballa a la nostra ciutat sinó també de turisme. Però no hi ha els espais necessaris per a poder circular amb bici i sobretot per a poder circular amb seguretat.

Per això, l'objectiu d'aquesta moció és que d'una vegada per totes es faça viable poder circular per les calçades de la nostra ciutat amb les bicicletes. El nostre grup va presentar un pla de mobilitat integral que tinguera en compte tant els usuaris de

la bicicleta, els vianants, el transport públic i el vehicle privat per a què els avantatges vagen sobretot a protegir les dos formes de circular per una ciutat més febles que són el vianant i el ciclista. Són els més febles perquè en cas d'accident tenen més riscos davant els altres vehicles.

A més a més, també ho diem en la moció, és important que conforme vaja avançant que la nostra ciutat s'adeqüe realment a la bicicleta i al transport públic i que hi haja cada vegada més elements dissuasoris d'utilització del vehicle privat no sols tindrem una milloria des d'un punt de vista ambiental sinó també de la nostra seguretat, de la seguretat de les persones que ens desplacem en la nostra ciutat.

Les propostes d'acord estan ací i estic convençut que el regidor delegat les haurà llegides atentament i ara donarà la seua opinió. Però crec que és important dir que són mesures que plantegem a curt i a mitjà termini, són de cara a la seguretat de circular amb bicicleta per la nostra ciutat. Però també protegir els vianants en les voreres, és a dir, que hi hagen mesures de seguretat perquè no s'hagen d'emprar.

És important una reflexió que es fa a la moció i és que hem d'emprar la calçada perquè tampoc poden continuar proliferant de forma descoordinada els carrils bici en la nostra ciutat sinó que s'ha d'anar reduint l'espai del vehicle privat ocupant de forma segregada eixes calçades.

I dir que sé que vosté, Sr. Mendoza, ens contestarà amb eixe pla de mobilitat urbana sostenible que va presentar dilluns. Dir-li que a nosaltres, al Grup Municipal d'EUPV, ens haguera agradat, en primer lloc, tindre coneixement d'eixe pla, saber que s'anava a presentar i evidentment haver estat convidats com la resta de grups municipals a eixa reunió que es va fer a més a més un dia que era impossible que poguérem participar ni tan sols com a espectadors d'eixe pla. Un pla que pel que ens hem assabentat per la premsa podem presentar al·legacions, evidentment.

Però ens sentim exclosos i a demés ho dic perquè crec que en aquest tema sempre -almenys per part d'EU- hi ha hagut una voluntat constructiva perquè entenem que ho hem de resoldre entre tots i totes, entre els col·lectius que vosté va convidar a eixa mesa de treball de dilluns per a eixe pla de mobilitat sostenible, però també per part

dels grups municipals. Ens haguera agradat participar i per això volem fer eixa crítica perquè hem sigut exclosos d'un tema que des d'un principi sap vosté, Sr. Mendoza, que hem volgut col·laborar des de la lleialtat institucional.”

---

Se ausenta de la sesión la Sra. Ramón-Llin.

---

El portavoz del Grupo Compromís y proponente Sr. Ribó expone:

“Gràcies, Sra. alcaldessa. Sé que em mira amb bons ulls i per això m’ha concedit la paraula.

Volia començar, Sr. Mendoza, per on ha acabat l’intervinent anterior. Nosaltres volem lamentar que en un moment en què es presente el pla de mobilitat en primer lloc no es convoca als grups municipals que no estan en el govern i en segon lloc es convoque precisament a les 11 hores, que coincideix amb el Consell d’Administració d’Aumsa on casualment estàvem els tres portaveus que estem precisament en la Comissió d’Urbanisme; no ens sembla correcte, li ho dic clarament.

La segona cosa que li vull dir és que la seua forma de governar no es distingeix precisament ni pel foment de la participació ni pel respecte als drets democràtics de l’oposició. Amb el poc temps que vosté està ací governant s’està distingint per la seua opacitat, li ho vull dir clarament. Quan el Sr. Senent parlava de transparència la primera imatge se m’ha ocorregut vosté, mire quina casualitat.

Però anem a la moció. Després de les idees que s’han plantejat, la primera cosa que voldria ressaltar d’aquesta moció: les voreres no són per als vehicles, són per als vianants. Em sembla que és molt important açò i vol dir que de les voreres han d’eixir les bicicletes i les motos. I per a fer-ho s’hauran de buscar uns mecanismes per a què les bicicletes puguen moure’s en la calçada de forma segura i que les bicicletes i les motos tinguen aparcaments que no estiguen en les voreres, molestant als vianants que és el seu

lloc natural. A nosaltres aquesta idea ens sembla molt important perquè les conseqüències que se'n deriven pensem que són importants.

La segona idea: nosaltres pensem que cal avançar cap a una ciutat a 30 km/h per a garantir precisament la seguretat de les bicicletes, també la dels vianants, exceptuant aquelles vies ràpides de comunicació entre els diferents barris. De forma que permeta que concretament en aquells llocs hi hagen dues opcions per a les bicicletes. O van en vies segures a 30 km/h, que ha de ser alguna cosa més que pintar la limitació sinó que s'han d'introduir mesures perquè es respecte de veritat aquests 30 km/h. O s'ha de fer una via diferenciada com es fa en la immensa majoria de les ciutats i això implica anar traent els carrils bici de les voreres i baixar-los a la calçada, efectivament. Aquesta idea per a nosaltres és important i crec que és una idea que nosaltres volem defensar per a repartir els carrers entre totes les persones i entre totes les formes de moure's en esta ciutat.

La tercera idea és tornar a l'anterior: s'està fent un pla de mobilitat, nosaltres volem participar i li ho dic solemnement. D'ací ve la queixa d'abans. Volem participar i això vol dir que a vegades estarem d'acord amb vosté o amb l'equip de govern i d'altres no, però volem participar. La participació en la mobilitat és un element fonamental i en eixa també estan els grups de l'oposició, per suposat, i estan els altres grups i totes les persones que vulguen participar en el tema de la mobilitat. Però insistim, el pla de mobilitat ha de ser un pla de tota la ciutat de València, de tot l'Ajuntament, no només d'un sector que són vostés.

Gràcies.”

Por el Grupo Socialista el Sr. Sarrià señala:

“Gràcies, Sra. alcaldessa.

Sr. Mendoza, la moció que hui presentem conjuntament respon a una demanda social cada vegada de més gent: de vianants, d'entitats que defensen l'ús de la bici... I això fa que estos grups es facen eco d'eixes demandes i propostes. No és que anem amb xancles, jo duc sabates; ho dic per la gracieta que ha fet vosté en el diari. Perquè és una



demanda social que respon al considerable i positiu increment de l'ús de la bicicleta com a transport habitual, és un fet del que tots ens hem d'alegrar en la mida que ens acosta a l'objectiu d'una mobilitat més sostenible i contribueix a fer una ciutat més habitable. Però també vull recordar-li que a banda d'un objectiu desitjable és una obligació legal recollida en la Llei de Mobilitat de la Comunitat Valenciana que ens obliga a fomentar els desplaçaments a peu o en bicicleta, per eixe orde.

Tanmateix, la nostra xarxa viària malgrat les millores produïdes i que tots reconeguem continua estant bàsicament al servei del trànsit motoritzat privat en perjudici fonamentalment de vianants i de ciclistes. De fet, millores com l'execució de carrils bici s'ha fet en moltes ocasions no recuperant espai de la calçada i llevant-li-ho al vehicle privat sinó llevant-lo en moltes ocasions de les voreres, emprant lloc de la vorera que en principi havia de ser un lloc sagrat per als vianants. Però especialment el que ens preocupa és que la manca d'assossegament del trànsit fa inevitable que molts ciclistes, per raons òbvies, facen ús de les voreres davant del risc evident que suposa la seua circulació per una calçada absolutament dominada per vehicles motoritzats. És un fet que va en augment conforme augmenta exponencialment l'ús de la bicicleta i que per suposat causa un perjudici als vianants i per suposat causa conflictes entre vianants i ciclistes.

I és un fet que vostés fins al moment l'única mesura que prenen per a evitar-ho és campanyes de multes d'estes periòdiques cada vegada que des d'una entitat des d'un barri n'hi ha gent que es queixa de l'ús de les voreres per a circular els ciclistes. Nosaltres entenem que eixa mesura que en ocasions potser necessària no potser l'única mesura que es prenga precisament per aconseguir que els ciclistes puguen anar pels carrers, a banda de què en sí és una mesura desincentivadora de l'ús de la bicicleta.

Amb l'objectiu d'aconseguir eixa sensació de millora de la seguretat dels ciclistes i vianants proposem un seguit de mesures, moltes d'elles he de recordar-li també -i si no, tire mà dels plens anteriors al llarg d'esta legislatura i de l'anterior- que han sigut reiteradament proposades en este Ajuntament, en concret, pel nostre grup i per altres, que van adreçades a asserenar el trànsit, a aconseguir que siga realitat l'afirmació que la calçada és per als vehicles i les voreres per als vianants. Reduir la velocitat a 30

km/h, millorar la senyalització, formar els ciclistes, fer els carrils bici a la calçada, tenir en compte als ciclistes en la programació semafòrica, augmentar la sensibilització i participació ciutadana..., són accions barates i fàcilment realitzables.

Són, a més, propostes perfectament incorporables a eixe pla de mobilitat. Que per cert duen dos anys fent, no traga tant de pit. Sembla, com bé ja han expressat els meus companys, que no té vosté massa interès en fer partícips als membres de l'oposició i que jo em sume al malestar per com va fer vosté la presentació o la jornada eixa de treball dilluns. Està en el seu dret, però creiem que és un gest innecessàriament descortés amb membres d'esta corporació i que reflectix en gran part una actitud que precisament diu poc de la voluntat d'arribar a acords i a consensos en este Ajuntament.

Considerem que les propostes al mateix són perfectament realitzables i l'únic que li demane és que no cometen l'erro de rebutjar-les simplement com han fet reiteradament en este tema perquè les proposa l'oposició, perquè segurament demà les anunciarà com a pròpies després d'haver-les votades en contra. Això sí que és incoherent i això sí que diu poc del seu concepte de mobilitat sostenible.

Moltes gràcies.”

Responde el delegado de Transportes y Circulación e Infraestructuras del Transporte, Sr. Mendoza:

“Gracias, alcaldesa.

Nosotros somos los más abiertos a la participación y lo puedo demostrar muy claramente, lo que no podemos permitir es que ustedes me marquen a mí la forma en la que tengo que establecer el desarrollo del Plan de Movilidad. Lo que hice el lunes fue convocar una reunión para expertos porque para nosotros son importantes y podían aportarnos muchas ideas de cómo se mueve la ciudad o cómo consideran que se tiene que mover. En esa reunión de expertos que no solamente lo eran porque trabajaban en la EMT o en FGV, o estaban las asociaciones de vecinos o de comerciantes, sino que también estaban asociaciones como Valencia en bici que no tengo que decir aquí qué adscripción tiene. Por lo tanto, estaba abierto a todo el mundo.



Participación, por supuesto; mucha participación. Saben perfectamente que el Plan de Movilidad como ha dicho el Sr. Sarrià no lleva dos años, un poco menos. Por lo tanto, saben de su existencia. Y por lo tanto, participación.

Lo que no voy a permitir es que ustedes en comandita me digan a mí y a este equipo de gobierno cómo tenemos que organizar el Plan de Movilidad, no. Hicimos una encuesta sobre el plan de movilidad para ver cómo se movía la ciudad y esos datos nos dan que el 76,3% de los desplazamientos que se realizan en la ciudad se hacen de un modo sostenible, dato que a ustedes les horroriza. Les horroriza y les molesta porque ustedes ven una ciudad que no existe en este momento sino que ven una ciudad que por ejemplo me recuerda a la del 91, es una ciudad que no es la que hay ahora y no es la que los valencianos ven. Ustedes querrían que fuera así y es lo que quieren hacer creer a los valencianos, y no puede ser.

Y no me diga a mí opacidad, lo que pasa es que a usted, Sr. Ribó, no le contesto lo que usted quiere que le conteste. Ya se lo he dicho muchas veces: yo no trabajo para usted, trabájese usted los expedientes. Porque usted y todo el mundo que quiere un expediente se va y lo fotocopia, aunque sean las 800 o 900 fotocopias que hace semanalmente; en Burjassot, no.

Parece que la bicicleta la hayan inventado ustedes, no señores. Nosotros llevamos fomentando el uso de la bicicleta mucho tiempo. Desde que estamos gobernando, desde 1991, hemos hecho 165 km de carril bici. Luego les diré cuántos se hicieron en los 10 años anteriores. Además de eso, hemos puesto en marcha un servicio de bicicletas públicas. Eso, más que fomentar la bicicleta no sé que es. Con casi 27 millones de desplazamientos dentro de la ciudad desde que lleva en marcha, en tres años.

Nosotros vamos a seguir con el Plan de Movilidad, es un plan fantástico, va a salir muy bien, vamos a requerir la aportación de todo el mundo. Y por supuesto, la de ustedes. La suya es muy importante también porque son parte de la ciudad y los valencianos les votan, y hasta que dejen de votarles por lo tanto para mí tienen una opinión buena y supongo que podrán aportar. A lo mejor no nos ponemos de acuerdo y

a lo mejor en alguna cosa sí, como ustedes dicen. Será estupendo escucharles. Además, tendrán oportunidad de hacerlo. Lo que no me digan a mí es cuando yo tengo que recibir sus alegaciones o sus recomendaciones. No, lo haremos. Porque hay un plazo de exposición pública como ustedes conocen, lo que pasa es que esos datos no los dan, donde ustedes podrán participar y decirnos lo que consideren. Y de verdad, lo tendré muy en cuenta. Por lo tanto, tranquilos.

Ahora hablan los técnicos. Yo me salí de esa reunión, simplemente les presenté, les dije de qué iban a hablar, cuál iba a ser la forma de trabajo e incluso hemos preparado una página web para que los técnicos o cualquier persona puedan hacer sus aportaciones. Y ustedes lo harán también, claro que sí. Luego lo que pasa es que nosotros tendremos que decidir entre todos cuáles son los compromisos a los que puede llegar esta ciudad en el sentido de la movilidad.

Pero lo estamos haciendo bien, nuestro trabajo es bueno, estamos fomentando la bicicleta. Yo soy el primero, y este equipo de gobierno, que quiere que las bicicletas se bajen de las aceras porque hay mucha gente que no puede concebir que convivan los dos. Estamos haciendo carriles, el último carril bici de la ronda norte está fuera de las aceras, es un carril segregado y la gente está encantadísima. Lo sé porque vivo cerca y me lo dicen. Además, vamos a tener tres carriles nuevos sobre los puentes; y no sobre las aceras, sobre la calzada.

Gracias, alcaldesa.”

La Sra. Alcaldesa manifiesta:

“¿Ha hecho 800 o 900 fotocopias semanales? Eso no es austeridad, eso es gasto público.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Sanchis prosigue:

“Gràcies, Sra. alcaldessa.

Sr. Mendoza, estic convençut que si nosaltres haguérem estat convidats dilluns o dimarts després de què vosté evidentment ha de fer les reunions que considere convenient sense donar explicacions de quan es reünix i els temps, no ha de rendir explicacions a l'oposició. Però sí el convidar-nos estic convençut que igual aquesta moció no haguera arribat a aquest ple. Per què? Perquè aquesta moció i els temes que tractem no sols no és la primera vegada que ho fem com he dit en la meua primera intervenció sinó que a més a més no és com ha dit el Sr. Sarrià una ocurrència dels grups de l'oposició, és fruit d'usuaris de la bicicleta que ens traslladen la possibilitat de què aquesta moció es presente. A més a més, vull recordar que quan varem presentar l'anterior, també conjunta dels tres grups de l'oposició, era una moció que es va enviar als quatre grups i que malauradament no va haver acord per motius que no tenien res a vore amb la mobilitat a la nostra ciutat.

Per això, algunes reflexions que són fonamentals. En primer lloc, no volem participar únicament, ja ho he dit en la meua intervenció, ja sé que hi ha un període d'al·legacions; faltaria més, clar que ho podem fer, sinó des d'un principi demane que hi haja una reflexió i se'ns puga donar la possibilitat de participar des d'un principi en eixes mesos de treball que vosté amb tota la legitimitat ha creat perquè aixina som partícips des d'un principi. Després arribarem a acords o no, que n'estic convençut que sí perquè hi ha moltes coincidències no sols amb vosté sinó també amb bona part de les entitats que va convidar dilluns.

Després, algunes reflexions ja més en matèria. Una reflexió: per què la gran part dels turistes que agafen Valenbisi van per les voreres i no per la calçada? Perquè veuen perillós anar per la calçada en aquesta ciutat, perquè veuen que hi ha manca de carril bici, que molt del carril bici no està segregat i això els fa tindre eixa competència amb els vianants, i després perquè en aquesta ciutat es continua circulant i continua donant massa facilitats al vehicle privat. Això són qüestions que haurem de resoldre, no solament per l'interés de la gent que vivim ací sinó també per la gent que visita la nostra ciutat i això sí que no sé si està en l'estadística que vostè a comentat adés d'eixa sostenibilitat però jo sí que convida a què siga un dels temes a estudiar perquè si ara eixirem a la plaça de l'Ajuntament, que és l'epicentre de pas de qualsevol turista en

aquesta ciutat veurem com es circula per les voreres precisament per eixa mancança de seguretat. I és que és així, circular per les calçades de la nostra ciutat –dic aquesta perquè és on vivim- és molt perillós.

Repase vosté la proposta d'acord, mirem quins punts es podem incloure en eixe Pla de Mobilitat que vosté ha iniciat i estic convençut que podem arribar a un acord. En moltes altres ciutats de fet són temes que inclús nos són debat polític, són debat del conjunt de les forces polítiques que estan representades en un consistori amb els moviments socials. Estic convençut que a tots ens interessa que les bicicletes vagen protegides, que com diu la moció en les voreres no hi haja eixe conflicte entre vianants i ciclistes, i que aquesta ciutat siga més sostenible.

Gràcies.”

El Sr. Ribó añaade:

“Gràcies, Sra. alcaldessa.

Sra. Barberà, un comentari respecte al seu del tripartit. Nosaltres ens alegrem profundament coincidir amb el PSPV i amb EUPV en els temes de mobilitat, i ens alegràriem més encara de poder coincidir amb el PP si el PP tinguera uns comportaments un poquiú més moderns, més europeus, com té per exemple el PP de Vitòria; de veritat que ens alegraria. Però per desgràcia no tenim esta sort en València, aquí pensen d'una altra manera, en altres llocs es pensa d'una altra forma.

Sr. Mendoza, ho lamente. Reitere això de l'opacitat. Vosté moltes vegades està en la frontera de no respectar ni els drets democràtics dels regidors de l'oposició. I algun dia li palesaré, concretament. I per últim, el tema de les fotocòpies. Crec que s'ha passat un poc en el nombre de fotocòpies. De totes maneres, açò es podria arreglar ràpidament si avançaren en el tema de la digitalització dels expedients, en el tema de fer els expedients també com es fan en els ajuntaments europeus on ja no s'utilitza tant de paper. A veure si avancem en aquesta direcció i eixe tema el podem arreglar d'una vegada per totes.”



El Sr. Sarrià dice:

“Gràcies, Sra. alcaldessa.

Sr. Mendoza, vaig a donar-li un consell. Vosté per edat no li queda bé que repetisca l’argumentari dels seus majors respecte als quilòmetres que es varen fer o deixar de fer en els 80; si vosté en aquella època encara duria bicicleta de tres rodes, per favor. Els pregaria que fórem un poquet seriosos, que han passat molts anys; els pregaria que fera vosté el favor de cenyir-se al que estem parlant.

Li ha traït el subscscient quan diu que el Pla de mobilitat du un poc menys de dos anys. És veritat, per a vostés du un poc menys de dos anys. El meu grup du demanant-t’ho fa més anys. És més, una altra moció dels tres grups li ho va reiterar. Però saben vostés quan es van prendre ens serio el Pla de mobilitat, el seu antecessor, el Sr. Novo? Quan la Llei de Mobilitat Sostenible obligà a fer-lo i a demés condicionava entre altres coses a què si no es feia a partir de l’1 de gener del 2012 no hauria ajudes per al transport públic ni de cap altre tipus, ni autonòmiques ni estatals. I aleshores es quan es varen posar vostés a fer un pla de mobilitat que fins eixe moment havien negat reiteradament. A les preguntes i a les actes d’este ple em remet.

Ha hagut moltes actuacions, unes millors, altres pitjors, que nosaltres reconeguem. Però el que mai ha hagut ha sigut un pla de mobilitat sostenible de la ciutat que abordara integralment totes les qüestions que estem plantejant ací. Però en tot cas li reitere: la nostra proposta és per a sumar i per a millorar. I li recorde també el que s’ha dit: vosté també la tenia, podia haver-la assumida i haver-se marcat una, haver aprovat per unanimitat ací una proposta que segurament haurà de replegar en el Pla de mobilitat.

Res més i moltes gràcies.”

La Sra. Alcaldesa manifesta:

“Con todo el cariño, Sr. Sarrià, le ha traicionado el subscsiente. Le hubiera encantado a usted en esa época ir en un triciclo. Además, él iba seguramente por el carril bici que hicimos nosotros, no ustedes.”

Por último, el Sr. Mendoza responde:

“Es bueno que la juventud, y le agradezco el comentario, conozca la historia y ustedes son especialistas en rascar de la historia montones de veces cuando la historia les interesa. Le aseguro que lo he visto aquí y eso les pone muchísimo, y a mí también. ¿Sabe por qué? Porque en 12 años de gobierno, 10 km de carril bici, inconexos. ¿Y gracias a quién? A alguien que conocí muy bien: Naranjito, la mascota del 82. Por eso hicieron ustedes carril bici en Valencia, porque les obligaron por el Mundial 82 y en la avenida de Aragón. Esa es la gran apuesta suya y del gobierno en ese momento del PCE (IU) cuando gobernaban juntos, esa era la gran política a favor de la bici.

De todas maneras, esto es un correo electrónico que recibe el Grupo Municipal Popular el 4 de julio de una asociación que se llama Valencia en bici cuyo presidente es el número 7 de Compromís. Y ésta es la moción que ustedes han presentado, solamente está traducida al valenciano; no se la han trabajado nada. Me gustaría que dijeran: ‘lo asumo’. ¿Por qué dicen hoy que asumen lo que dijo la asociación?, ‘que hay asociaciones de la bicicleta que nosotros asumimos sus planteamientos...’. Pero es que ni se la han trabajado. Cogí esa moción, me la leí y dije: esto lo he leído antes. Claro que la había leído y me parece muy bien. Pero, ¿saben por qué no me voy a apuntar un tanto? Porque eso ya lo tenía guardado para aportarlo al Plan de Movilidad como esa acción, no vengan ustedes ahora... Entonces, ¿qué cojo?, ¿lo que me propone Valencia en bici, Acció Ecologista-Agró o ustedes? Lo tendré en cuenta. Hay cosas que están bien en esa propuesta, hay cosas que también son un refrito de la propuesta de Ámsterdam en el 2000. Es asumible, ellos estaban el lunes en la reunión que tuvimos y estuvieron colaborando y participando, y se lo agradezco. Pero poco trabajada, poco currada, estamos ya casi de vacaciones. Me parece que es Compromís quien les dirige a ustedes en el Plan de Movilidad, son quienes toman las decisiones por ustedes. Yo entiendo que están empezando a trabajar este movimiento que van a hacer los tres y de momento un desastre, de verdad.

Pero en temas de movilidad no se preocupen, nosotros dentro del Plan de Movilidad estaremos encantados de que aporten ideas seguro que distintas a las que aporta la Asociación Valencia en bici -que para mí tiene todos los respetos-. Les espero

y por supuesto les citaré para que conjuntamente podamos hablar del Plan de Movilidad y de todo lo que quieran hablar sobre la bici. Pero lecciones sobre la bici les aseguro que, y los datos están ahí, a nosotros ninguna.

Muchas gracias.”

Finalizado el debate y sometida a votación la moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de de los/las 19 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular presentes en la sesión; votan a favor los/las 13 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, Compromís y EUPV.

## **20.**

Se da cuenta de una moción suscrita conjuntamente por los Sres. Calabuig y Broseta, del Grupo Socialista, sobre becas municipales a estudiantes universitarios en situación de exclusión, en los siguientes términos:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El documento *Propuestas para la reforma y mejora de la calidad y eficiencia del Sistema Universitario Español*, elaborado por un grupo de expertos profesores universitarios y entregado al ministro José Ignacio Wert en febrero de este mismo año, defiende la relevancia que en la sociedad española han tenido y tienen las universidades; así, en el preámbulo del informe, se resalta el enorme progreso del sistema universitario español, ‘*así como su extraordinario papel en el desarrollo cultural, económico y social del país*’ y también ‘*en el bienestar de los españoles*’. ‘*Las contribuciones que las universidades realizan a la sociedad en general –y a su entorno más próximo en particular– son, con frecuencia, difíciles de cuantificar, pero no por ello son menos reales y valiosas, lo que debería ser mucho más apreciado socialmente*’.

El término ‘*universidad*’ se deriva del latín *universitas magistrorum et scholarium*, que significa ‘comunidad de profesores y académicos’, pero las universidades son, además y fundamentalmente, los estudiantes, pues es a ellos a quién se dirige todo el magisterio que en ellas se imparte. Sencillamente, las universidades no

existirían si no hubiera estudiantes. Y los estudiantes universitarios, como fiel reflejo de la sociedad, están en una coyuntura difícil en la actualidad: un reciente informe publicado por la oficina estadística Eurostat señala que uno de cada diez universitarios españoles está en riesgo de exclusión social, siendo el porcentaje más alto de la Unión Europea.

A esta situación se le añade las decisiones del ministro Wert con respecto a los becarios universitarios españoles. Así, un estudio realizado por expertos en financiación universitaria señala que el próximo curso el recorte alcanzará al 30% de los becados, y que en apenas dos años España retrocederá a niveles de inversión de hace una década.

Por otra parte, las instituciones municipales no deben ser ajenas a esta problemática. En un documento público, el Ayuntamiento de Valencia ya reconoce que es su voluntad apoyar y fomentar la formación integral del alumnado universitario de la ciudad en el exterior, como inversión social y de futuro que redundará en beneficio de la sociedad valenciana, ¿cómo, pues, no apoyar a los estudiantes universitarios en la propia ciudad?

Es por ello que, los concejales abajo firmantes elevan la siguiente propuesta de acuerdo:

Único. Que el Ayuntamiento de Valencia dote una partida en los próximos presupuestos para que los estudiantes universitarios de la ciudad de Valencia, que no hayan conseguido beca de estudios del Ministerio ni de la Generalitat Valenciana, puedan obtenerla del propio Ayuntamiento de Valencia.”

---

Se ausenta de la sesión el Sr. Crespo.

---

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, el proponente Sr. Broseta manifiesta:



“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Sres. Concejales, Sras. Concejalas.

El documento *Propuestas para la reforma y mejora de la calidad y eficiencia del sistema universitario español* elaborado por un grupo de expertos profesores universitarios –por cierto, entre ellos el valenciano \*\*\*\*\*- que fue entregado al ministro Wert hace sólo unos meses, en febrero de este mismo año, defiende la relevancia que en la sociedad española han tenido y siguen teniendo por supuesto las universidades.

En el preámbulo de dicho informe de hecho se resalta el enorme progreso del sistema universitario español, ‘*así como su extraordinario papel en el desarrollo cultural, económico y social del país*’, y también, añade finalmente, ‘*en el bienestar de los españoles*’.

También el Instituto Valencia de Investigaciones Económicas el año 2008 realiza unos informes en los que anualmente reiteran la rentabilidad social y económica de las universidades valencianas. El término *universidad*, que deriva del latín, significa comunidad de académicos y profesores. Pero las universidades son además, y fundamentalmente, los estudiantes. Es a ellos a quien se dirige todo el magisterio que en las universidades se imparte, sencillamente podríamos decir que las universidades no existirían si no hubiera estudiantes. Y entre los estudiantes universitarios, que son un fiel reflejo de la sociedad, podemos decir que una parte importante de ellos están pasando esta coyuntura económica difícil. Tanto es así que un informe reciente publicado por la oficina estadística Eurostat señala que 1 de de cada 10 universitarios españoles está en riesgo de exclusión social, siendo el porcentaje más alto de la Unión Europea.

De entre los estudiantes universitarios queremos hacer referencia a los becados, a aquellos que no podrían estudiar si no fuera por las ayudas públicas y que ellos corresponden a estas ayudas con su rendimiento académico. Tenemos que recordar que el rendimiento académico de los universitarios becados mejora en un 35% al que registran los no becados.

Por otra parte, la política universitaria del Gobierno de Rajoy se resume en dos actuaciones de carácter normativo: el Real Decreto de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo y el Real Decreto que establece los umbrales de renta y patrimonio familiar, y las cuantías y régimen de becas y ayudas al estudio universitario, que como saben han sido aprobados ambos el año pasado. En la forma, ambos han sido públicos, se han tomado unilateralmente desde el Ministerio ignorando la cultura del diálogo y el consenso con los diferentes agentes intervinientes en el devenir universitario. En sus contenidos, los decretos alegan como principal causa explicativa mejorar la eficiencia en el gasto público universitario.

Para el Grupo Municipal Socialista la aplicación de los mismos, además de generar confusión, incertidumbre y desmotivación en el personal docente e investigador, favorece una mayor exclusión de los estudiantes pertenecientes a familias de reducido poder adquisitivo. Así, podemos aseverar que encontramos en estas medidas argumentos de clara orientación ideológica a favor del adelgazamiento del gasto público universitario que por su planteamiento favorece -como decía hace un instante- la exclusión social y acentúa la inequidad distributiva.

En definitiva, como consecuencia de los dos decretos mencionados, el incremento de las tasas y la reducción de las becas. Es decir, que se va en sentido opuesto a lo que requiere el imprescindible -desde nuestro punto de vista- cambio de modelo económico, que estaría en la captación e inversión del talento, venga de donde venga, incluso aunque se encuentre en jóvenes de familias de bajo nivel de renta.

También ha sido público un informe reciente elaborado por expertos de financiación universitaria que señala que el próximo curso las becas se reducirán en un 30%. De los más de 45.000 estudiantes de la Universidad de Valencia residen en nuestra ciudad unos 15.000 y estimativamente unos 3.700 están becados. Pues bien, si hacemos caso a ese 30% del informe de los expertos el próximo curso se quedarán sin beca 1.100; y si añadimos la Universidad Politécnica, 800 y pico más.

Ante esta situación, el Grupo Municipal Socialista solicita mediante esta moción la implicación del Ayuntamiento de Valencia y propone que se dote una partida



en los próximos presupuestos para que los estudiantes universitarios de la ciudad que no hayan conseguido beca de estudios del Ministerio ni de la Generalitat puedan obtenerla del Ayuntamiento. El Ayuntamiento obviamente no tiene competencias directas sobre los estudios universitarios, pero sí sobre los ciudadanos de la ciudad; basta repasar el art. 11 de la LRBRL.

Gracias.”

Por el Grupo Compromís, la Sra. Castillo dice:

“Evidentment, el meu grup votarà favorablement aquesta moció presentada pel Partit Socialista, però voldriem fer una xicoteta reflexió al voltant del tema. Una generació de filles i fills de classe mitja treballadora d'aquesta ciutat que ara està o estem al voltant dels 50 anys ens férem universitaris gràcies a les beques, a xicotets treballs, a mitges jornades, a classes particulars... Ara, a començament del s. XXI, molts dels fills d'eixa classe mitjana han de deixar la universitat perquè no podem pagar les beques, ni troba treball, ni pot accedir als llibres; quines coses. I tot això com a conseqüència d'unes retallades i de les conseqüències que han dut unes polítiques especulatives, de nou ric, no planificades, ni dimensionades correctament; i com a colofó, una modificació constitucional que marca a qui pagar primer.

Ací també s'han reduït les despeses, però no sempre al nostre entendre correctament. Les seues prioritats no són les nostres. Un conveni amb el Palau de les Arts per import de més de 200.000 euros és al nostre entendre una prioritat i un luxe que no ens podem permetre. Exigisquen que se'ns pague el que se'ns deu, vostés a la Universitat ho feren a costa d'un becari d'aquest Ajuntament. Utilitzeu la mateixa determinació amb la Generalitat per exemple i dediqueu eixos recursos al coneixement, a la investigació, a I+D+i. Això si que és marca i fa marca, i no altres *saraos*. Invertim en formació, ajudem els més desfavorits, ells li ho retornaran a la societat amb escriure.

Moltes gràcies.”

---

Se reincorpora a la sesión la Sra. Ramón-Llin.

---

Responde el delegado de Educación, Sr. Del Toro:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Sras. y Sres. Concejales.

Después de escuchar al Sr. Concejel y a la Sra. Concejala de los Grupos Socialista y Compromís, y leyendo el cuerpo de la moción la verdad es que sería tachar esta moción de oportunista y extemporal porque por lo que pone en la moción ‘*becas municipales a estudiantes universitarios en situación de exclusión*’. Pero, ¿qué tipo de exclusión?, ¿económica?, ¿académica?

Hace mención aquí al famoso documento *Propuestas para la reforma y mejora de la calidad y eficiencia del sistema universitario español*, donde además usted mismo reconoce aquí en un documento público que el Ayuntamiento de Valencia reconoce que es su voluntad apoyar y fomentar la formación integral del alumnado universitario de la ciudad en el exterior como inversión social y de futuro que redundará en beneficio de la sociedad valenciana. Esto, le recuerdo que fue la Sra. Alcaldesa en el 2008 quien implantó el cheque Univex, que es una ayuda complementaria para los alumnos y las alumnas universitarios de la ciudad de Valencia que quieran cursar sus estudios fuera de España. Pero para ser beneficiario de esta beca tienen que ser beneficiarios de alguna beca tipo Erasmus, Promoe o cualquier otro convenio que tengan las universidades públicas o privadas en cualquier país del mundo. Aquí se premia el esfuerzo y la excelencia, ¿me comprende, Sr. Broseta?

Y en el famoso informe al que hace referencia, el informe propuesta para reforma y mejora del sistema universitario, aquí los expertos reconocen lo que la Sra. Barberá ya en el 2008, adelantándose a todos, dice que es necesario potenciar las becas de movilidad nacional e internacional y que ningún estudiante debería ver disminuidas su posibilidades de estudiar en el mejor centro o en la universidad de su elección por sus

condiciones económicas, sociales o lugar de residencia. Mire por dónde no quieren reconocerlo, con lo cual el Ayuntamiento está cumpliendo.

Ayer participé en una comisión de selección de becas por excelencia en la Comunidad Valenciana, universidades públicas. Es decir, se está primando el esfuerzo y el trabajo. Y me consta que ninguna universidad pública valenciana excluye a ningún estudiante que por razones económicas tenga que abandonar los estudios. Estoy en el Consejo Social de la Universidad Politécnica y formo parte de algunas comisiones en las cuales se tratan estos temas. Por eso, cuando hace mención al informe de los expertos que hablan de un gerente de la Universidad Politécnica, qué casualidad que este señor ahora se dedica a hacer informes del sistema universitario y no anteriormente en la época del Sr. Zapatero. No sé qué vinculación tendrá con ustedes esta persona.

Quiero decirle que a ningún estudiante se le excluye por razones económicas. Lo que no puede ser es empezar a conceder becas a cualquiera que pasa por la calle porque como usted reconoce y bien reconocen también los expertos se prima el esfuerzo, el trabajo y la excelencia universitaria, que es la proyección de España en el mundo. Y todo lo demás es salirse del contexto. Sabe usted perfectamente que nos estamos metiendo en un terreno que es puramente universitario y que el Ayuntamiento no tiene competencia ni obligación. El que primemos una etapa de su formación como en su día también se apostó por el cheque escolar por la importancia que tenía ayudar económicamente a las familias para que sus hijos en edades muy tempranas, cuando ustedes gobernaban y no tenían ninguna sensibilidad, en el tramo de 0 a 6 años se implantó el cheque escolar. Aquí hemos sido pioneros también... Sé que no les gusta que se lo recuerde pero es que es historia, ya que hablamos de universidad es historia también.

Creo que esta moción está fuera de lugar porque me consta que no hay ningún alumno que se quede sin estudiar por razones económicas y el ayuntamiento ahí no puede cubrir el papel que ustedes quieren que cubra. Puede incentivar como está haciendo a través del cheque Univex a aquellos alumnos que quieran salir fuera de su ciudad o de su país a complementar los estudios universitarios. Por lo cual esta moción no tiene fundamento que se apruebe en este pleno.

Muchas gracias.”

---

Se ausenta de la sesión el Sr. Lledó.

---

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Broseta rebate:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Sr. Del Toro, me parece un poco atrevida la afirmación que acaba de hacer que no hay ningún estudiante que se quede sin estudiar por razones económicas. Es cierto que las universidades no excluyen a nadie, lo que excluyen son las políticas del PP. No es ningún informe el que dice que ha habido en toda España 80.000 estudiantes becados que este curso se han quedado sin beca, una parte importante de los cuales no va a poder continuar los estudios. Por lo tanto, me parece que su afirmación no responde en absoluto a la realidad.

Y tildar a esos estudiantes -vía la moción que presentamos en este pleno- de oportunistas me parece que tampoco es lo más adecuado. Puedo entender que ustedes no quieran aprobar la moción por cuestiones de competencias y ahí podríamos debatirlo, pero no por el contenido y por lo que acaba de decir. Respecto a las competencias se lo he reconocido, pero la LRBRL ya dice que la ciudad la compone el municipio, la ordenación del mismo y los ciudadanos o la población. Por lo tanto, en ese sentido sí que podemos hablar de población y en este caso de población que está en riesgo de exclusión social y de quedarse sin estudios. Por favor, no vuelva a repetir lo de oportunista.

Porque si hablamos de competencias por exactamente la misma razón el cheque que usted acaba de mencionar -Univex- imagino que el lunes lo tendrán que retirar, porque tampoco es una competencia municipal. Estamos en el mismo caso, estamos exactamente en el mismo caso. O estamos en el mismo caso, y me llama mucho

la atención –además, ya lo ha nombrado antes la Sra. Castillo- que tampoco es una competencia del Ayuntamiento de Valencia el Palau de les Arts y sin embargo ustedes le han destinado este mismo curso -hace unas semanas lo aprobaron en Junta de Gobierno Local- 240.000 euros. Con ese dinero aproximadamente 250 estudiantes valencianos que viven en la ciudad de Valencia y que se van a quedar sin beca durante este curso podrían tenerla. Y tampoco el Palau de les Arts es una competencia municipal.

Tampoco es una competencia de la Diputación y sin embargo el Sr. Rus está estudiando la propuesta. Y tampoco es una competencia municipal para el Ayuntamiento de Quart de Poblet, una localidad vecina del municipio de Valencia de 25.000 habitantes donde han aprobado esta medida y la van a dotar con 87.000 euros. ¿Sabe usted lo que ha hecho el Grupo Popular de Quart de Poblet? Votar a favor.

Muchas gracias.”

Por último, el Sr. Del Toro concluye:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Sr. Broseta, tengo que decir públicamente que estoy en la Universidad Politécnica como representante de este Ayuntamiento y que velo para que no se excluya a ningún estudiante por razones económicas y académicas.

Usted presenta una moción fuera de lugar porque sabe que no es competencia y se aprovecha de una beca que en su día implantó la Sra. Barberá en su programa electoral con el que concurrió en el 2008 y en el 2011 a las elecciones, cosa que ustedes nunca se han comprometido a nada porque donde gobiernan -quitando Quart de Poblet- ni Compromís, ni IU ni ustedes tienen ningún tipo de crédito de línea de becas para estudiantes universitarios. En algunos municipios donde el PP ha hecho la propuesta les han dicho: *‘No, es que no es competencia nuestra’*.

Si el Sr. Zapatero cuando estuvo gobernando España hubiera transferido el suficiente dinero que necesitaba la Comunidad Valenciana no habríamos tenido déficits

y quizás mucha coyuntura, muchas situaciones que estamos atravesando ahora eso no ocurriría. Ese es su problema, que no se han preocupado de reivindicar ni reclamar cuando gobernaban cosas para la Comunidad Valenciana y para la ciudad de Valencia.

---

Se ausenta de la sesión el Sr. Novo.

---

A mí me preocupa los alumnos de la ciudad y le puedo asegurar que por parte de la Universidad donde yo estoy y creo que mi compañera en la Universidad de Valencia también vamos a que ningún alumno... Porque las universidades tienen recursos y creo que es ése el foro donde se tiene que apoyar y motivar que los estudiantes, buenos estudiantes, no queden excluidos por razones sociales y económicas. Me consta que no hay ninguno, ¿me comprende?

Lo que pase en el resto de España me preocupa, pero en el caso de su moción hace mención a la ciudad de Valencia. Por lo cual, que le diga las cosas que no quieren reconocer, que luego utilice textos parciales pero no quiera reconocer que ya nos hemos adelantado en algunas cosas al informe de sabios la verdad es que deja un poco pobre su moción. No va contra los estudiantes sino contra la propuesta ideológica del PSPV que no prospere la moción.

Muchas gracias, alcaldesa.”

Finalizado el debate y sometida a votación la moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los/las 17 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular presentes en la sesión; votan a favor los/las 13 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, Compromís y EUPV.



**21.**

Se da cuenta de una moción suscrita por el portavoz del Grupo Compromís, Sr. Ribó, sobre el Plan de Cuenca del Júcar, en los siguientes términos:

“La imminent eixida a consulta pública del Nou Pla de Conca del Xúquer és un moment fonamental per aconseguir una solució justa als problemes d’abastiment d’aigua de la ciutat de València i la seua àrea metropolitana i per garantir un subministrament d’aigua adequada a les necessitats de l’Albufera. També per ajudar, com a cap i casal de tota la Comunitat, a garantir un subministrament d’aigua potable a la comarca de la Ribera.

Durant els darrers anys, el deteriorament de les nostres masses d’aigua ha avançat a marxes forçades, de forma que continuen sense establir-se cabals ecològics en rius, llacs i zones humides. Els principals aqüífers experimenten un empitjorament continuat. Els espais fluvials i boscos de ribera han desaparegut o es troben summament deteriorats en molts trams dels nostres rius.

D’altra banda, la reducció constatada de precipitacions, al llarg de les últimes dècades, pel canvi climàtic i la sobreexplotació del aqüífers en Castella la Manxa fan més urgent que mai un pronunciament clar de la ciutat de València en defensa del riu més característic i important dels valencians.

Si a això li afegim l’amenaça de plantejar un nou transvasament a Alacant, aigües amunt del riu des de Cortes o des d’Antella, amenaçant el subministrament actual de la ciutat de València, que se’n duguera la millor aigua del Xúquer per als seus negocis es torna imprescindible que este Ajuntament prenga part en este debat defensant els seus interessos i el de tots els valencians.

Hem de recordar que de cada quatre litres d’aigua que beu la nostra ciutat, aproximadament tres venen del Xúquer i el quart del riu Túria. València té una concessió de 3m<sup>3</sup>/s del Xúquer i 1 m<sup>3</sup>/s del Túria, que han de garantir per a cobrir les seues necessitats per al futur.

Per tot açò, el grup municipal Compromís presenta la següent proposta d'acord:

Davant la imminent eixida del Nou Pla de Conca del Xúquer, l'Ajuntament de València sol·licita:

- L'establiment d'un règim de cabals ecològics per als rius Túria i Xúquer -i els seus afluent- a l'igual que per al llac de l'Albufera que permeta aconseguir un bon estat qualitatiu i quantitatiu de les masses d'aigua.
- Detenir la sobreexplotació actual del aquífers de la Manxa Oriental, així com posar en marxa mesures efectives per a la seua recuperació.
- Garantir l'assignació d'aigua per a la ciutat de València amb aigües del Xúquer i del Túria.
- Mostrar l'oposició de l'Ajuntament a l'execució de qualsevol altra pressa en el riu Xúquer, llevada de la ja existent a l'Assut de la Marquesa, destinada al transvasament Xúquer-Vinalopó i com a única opció de garantir el cabdal ecològic del riu. Manifestar que es considera que la pressa feta en l'Assut de la Marquesa en el terme de Cullera per al transvasament Xúquer-Vinalopó, i les obres executades per a la conducció d'aigües des d'eixe punt a la conca del riu Vinalopó, suposen una garantia de compliment dels objectius socials i ambientals assenyalats per la Unió Europea i de les finalitats previstes pel transvasament: pal·liar la sobreexplotació dels aquífers de l'Alt Vinalopó amb el tancament de pous i, per tant regar els conreus agrícoles afectats.
- Demanar una concessió administrativa d'aigua del Xúquer per als pobles de la Ribera a l'igual que tenen ciutats com Albacete, Sagunt i la mateixa València i les seues àrees metropolitanes.”

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, el proponente Sr. Ribó manifiesta:

Gràcies, Sra. alcaldessa.“

El riu Xúquer és el riu dels valencians per antonomàsia i a més té una qualitat i és l'únic riu valencià que arriba de forma sistemàtica a la mar, com diuen les enciclopèdies, ja no en queda un altre.

El Pla de conca del riu Xúquer duia quatre anys de retard. És el més costós i el més conflictiu de tota Espanya, s'havia d'haver aprovat el 2009 i encara no ha eixit a exposició pública. Suposa la necessitat d'arribar a acords entre la nostra Comunitat, Castella-la Manxa, així com amb les pretensions d'Alacant front a les aigües d'aquest riu.

En la proposta d'acord plantegem una sèrie d'elements. La primera, establir un règim de cabals ecològics. Per quin motiu? En primer lloc, per una qüestió mediambiental, però sobretot pensant en una cosa fonamental: l'Albufera. L'Albufera no pot sobreviure només amb aportacions d'aigües depurades segons diuen tots els estudis, necessita aportacions també d'aigües concretament del Xúquer.

La segona, detenir la sobreexplotació actual dels aquífers del Xúquer que es produeix amb els regadius de la Manxa oriental. En estos moments moltes vegades el riu s'està secant en parts en trams amples de la seua trajectòria al llarg de l'any com a conseqüència d'açò.

Tercera idea fonamental, garantir l'assignació d'aigua per a la ciutat de València i la seua àrea metropolitana. Ara concretament, en València de cada 4 litres d'aigua que bevem aproximadament 3 provenen del Xúquer a través del canal Xúquer-Túria. Cal recordar que és imprescindible reordenar tant el Xúquer com el Túria per a garantir aquest subministrament futur.

I una quarta idea que també ens sembla fonamental, mostrar l'oposició de l'Ajuntament a qualsevol altra presa d'aigua o transvasament que no siga l'actual existent ja de l'assut de la Marquesa que està ja al final del riu i per a regar. Ens preocupa seriosament que com ha aparegut en els mitjans de comunicació la pressió del lobby de l'aigua del Vinalopó per agafar qualsevol aigua de millor qualitat que aquella que ve de l'assut de la Marquesa, agafar-la en Cortes o Antella, per a després utilitzar-la indirectament per a fer negocis d'embotellament d'aigua, etc., com ha ocorregut.

Mentres no es milloren també les aigües subterrànies de la Ribera pensem que és important que l'aigua del Xúquer pugua ser emprada com diuen les normes com a aigua de boca en aquesta comarca, de la mateixa forma que tenim nosaltres, que té Albacete o Sagunt.

Moltes gràcies.”

Responde la delegada del Ciclo Integral del Agua, Sra. Ramón-Llin:

“Moltes gràcies, Sra. alcaldessa.

Sr. Ribó, em permetrà davant de la seua exposició que fem algunes apreciacions a este debat per a iniciar-ho correctament. En la seua exposició de motius parla de què estem en un moment fonamental per a aconseguir una solució justa als problemes d'abastiment d'aigua de la ciutat de València. Abans d'entrar en qüestió dir que jo sàpia la ciutat de València no té cap problema d'abastiment, ni el té ni n'hi ha perill de què el tinga. El moment indubtablement és important perquè estan a punt d'exposar públicament el pla de conca, però no és fonamental perquè ja s'ha fet un treball des de fa anys per a aconseguir que això no siga un problema. És a dir, l'abastiment de València hui per hui no corre perill.

Per altra banda, també parla de què València com a cap i casal de la Comunitat... Però clar, com a cap i casal de tota la comunitat o només de les comarques que a Compromís li interessa que siga el cap i casal perquè tenen regidors allí? Perquè si anem a ficar-nos-en d'eixa manera haurem de defendre totes les demandes de tota la Comunitat Valenciana i per tant no a soles la comarca que a vostés els interesse. Em cridava molt l'atenció en la seua exposició eixa qüestió concreta.

També dir-li que no és que necessitem un pronunciament clar de la ciutat de València en defensa del Xúquer, és que la ciutat de València ja s'ha pronunciat perquè aproximadament des del 2006-2007 s'està treballant com vosté bé sabrà per part de la Confederació Hidrogràfica del Xúquer en el nou pla de conca per a adaptar-se precisament a la normativa europea i algunes noves normes espanyoles. I en eixe procés de participació que es ve portant des de fa anys està participant l'Ajuntament de

València i ja fa anys que va dir amb claredat i ho continua dient què és el que vol amb este pla de conca, que és exactament les qüestions que vostés plantegen i que per tant no te cap sentit quan hem transmés eixes prioritats que a demés han sigut arreplegades en l'esquema de temes importants que contempla el pla de conca i per tant no té cap sentit en este moment pronunciar-nos perquè vostés diguen que ara ens he de pronunciar quan el moment era un altra i ja ho va fer l'Ajuntament.

Com li deia, no hi ha cap amenaça de subministrament a la ciutat de València, pot haver altres problemes que no dubte ni discutiré però no és eixe. La prioritat de l'Ajuntament de València és garantir el subministrament i la qualitat de l'aigua, que per això està fent importants inversions en els últims anys. Per tant, no n'hi ha un problema de quantitat sinó que estem treballant com li dic per a millorar eixa qualitat i tindre garanties en el subministrament però no per falta de quantitat sinó per altres problemes. Per exemple, el canal Xúquer-Túria que és un canal de fa molts anys que estem demanant el seu cobriment per a evitar problema que això sí que podria ser un problema però no per falta d'aigua.

Dir-li que no és una discussió en este cas, són propostes el que planteja, li diria en el millor terme de la paraula antigues en el sentit que s'ha aconseguit que estiguen en l'esquema de temes importants. Per a qui no ho sàpia, és tot el resum del treball que s'ha fet durant estos anys amb diferents fitxes, una de les quals va referida a tot el tema del potencial ecològic en l'Albufera de València, està absolutament contemplat, ho sap perfectament el Sr. Aleixandre i hem treballat i hem aportat per a què totes eixes reivindicacions que són correctes estiguen en eixe pla que pròximament s'exposarà i al qual podrà al·legar qualsevol particular o partit polític.

Per tant, portem set anys treballant en este tema, hem fet eixes aportacions que són les necessàries per a la ciutat de València i per tant estes propostes de la moció estan ja arreplegades per la Confederació Hidrogràfica del Xúquer a instància entre altres de l'Ajuntament de València. Simplement dir-li, Sr. Ribó, que arriben tard, eixe és el problema que n'hi ha en este sentit. Arriben tard i no anem a enviar un escrit perquè Compromís diga que hi ha que tornar a reiterar el que ja estem dient dia rere dia perquè estes qüestions no són fruit d'una eclosió primaveral o estiuenca sinó del treball

continuat, diari, constant i a vegades molt callat de tècnics i responsables públics junt amb la Confederació. Això és el que n'hi ha, Sr. Ribó.

Gràcies.”

---

Se reincorporan a la sesión los Sres. Novo y Lledó.

---

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Ribó rebate:

“Gràcies.

És possible que arribe tard, però ahir es va reunir la Comissió d'Agricultura en el Congrés i concretament ahir dia 26 a instàncies del meu company Baldoví que va preguntar sobre este tema el ministre va afirmar que per a arribar a acords polítics es van establir cabals d'aigua en el Xúquer que són inexistents. Per tant, amb compte. És important que fem un seguiment seriós d'este pla de conca. És cert que eren inexistents.

Jo tinc clar que l'Ajuntament de València ha fet açò, però també ha fet el contrari. Per exemple, la Sra. Alcaldessa es va manifestar en Alacant en defensa del transvasament del Xúquer-Vinalopó; concretament el 10 de setembre del 2005, li puc aportar si vol la notícia. Em sembla molt bé que facen estes coses, però també es fan les contràries. Crec que seria important que aquest Ajuntament es plantege el Pla de conca del Xúquer com una cosa seriosa, no com un joc polític com s'ha fet en alguns moments, com ha fet la Sra. alcaldessa manifestant-se; altres dirigents del PP de València van ser més prudents que ella.

Em sembla que això seria terriblement greu i ho dic en uns moments en els quals hi ha alcaldes i alcaldesses del PP que estan prenent posicions clares en aquesta direcció. És important preocupar-se del Pla de conca del Xúquer, entre altres coses perquè igual estarà en un calaix del Ministeri d'Agricultura o igual està en una

Secretaria d'un carrer important de Madrid perquè a Castella-la Manxa estan molt interessats amb el tema. És important prestar-ne atenció perquè nosaltres estem al final del riu i em de preocupar-nos-en i el subministrament d'aigua és important defensar-lo amb claredat.

I per suposat, això de l'Albufera ja tinc ganes de veure-ho jo. Que a més de que siga una bonica idea que en la realitat es plasme en una qüestió real, perquè l'Albufera si no morirà com a conseqüència de no tenir cabals ecològics.

Gràcies.”

Por último, responde la Sra. Ramón-Llin:

“Moltes gràcies. Sra. alcaldessa.

Sort que ha arribat vosté i el Sr. Baldoví al Congrés perquè alguns hem passat pel Congrés però segurament només era el Sr. Baldoví. Eixe sectarisme i eixa mania que és preocupant de que només vostés poden arreglar les coses ho han de saber els ciutadans. Perquè clar, vostés arriben i ho arreglen. Resulta que el que han fet regidors –jo i altres– i un muntó de tècnics que estaven ací i continuen estant treballant dia a dia no val per a res.

I després li vaig a dir una cosa, jo sóc una ferma partidària dels transvasament Xúquer-Vinalopó, com ho sóc de l'Ebre ací. I com ho sóc del canal Xúquer-Túria, que és un transvasament que permet que esta ciutat i l'àrea metropolitana bega aigua de qualitat. I per suposat que ho seré sempre que no perjudique a les necessitats prioritàries. Però és que no ho he de dir jo, la legislació diu que la prioritat la tenen els abastiments ciutadans, amb la qual cosa sempre els transvasaments –i ací la fal·làcia del seu argumentari- en Espanya mentres la llei no canvie només es pot produir si els abastiments humans estan assegurats. Amb la qual cosa mai es transvasarà al Vinalopó si els abastiments de la Ribera i de València no estan garantits. Vostés conten la pel·lícula al seu aire i eixe és el tema.

Què va dir el ministre ahir? Entre altres moltes coses, també a diputats del PSOE i del PP i del molts altres grups, no només al Sr. Baldoví, va dir la veritat, que és un embolic: *‘Tenemos un lío de mucho cuidado en el Júcar’*. Sí que el tenim perquè és l’últim pla que s’aprovarà en Espanya i efectivament hi ha una pressió de Castella-la Manxa, i una negativa d’este Ajuntament a que la sobreexplotació d’aqüífers en Castella-la Manxa i tot el que s’ha fet durant molts anys siga un perjuí per a nosaltres. Evidentment, clar que sí. I aixina ho hem traslladat sempre a la Confederació. Després ja, la ficada en marxa del pla una vegada aprovat correspon a altres instàncies, també a nosaltres en la part que ens corresponga.

Però torne a dir-li, l’alcaldessa pot anar a la manifestació que siga perquè el Xúquer-Vinalopó és un bon transvasament no només pels negocis perquè conten la pel·lícula la meitat. El Vinalopó té una agricultura pròspera, rica que dona llocs de treball i que està exportant moltíssim, i crec que necessiten aigua. Quan la puguem donar la donarem. Per tant, podem anar a la manifestació, qui vullga, perquè València té garantit l’abastiment. En este moment, en l’esberrany i en la realitat són 7 m<sup>3</sup> per segon el que té València perquè s’ha oblidat de l’àrea metropolitana. Més 0,65 m<sup>3</sup> per segon de pous. És a dir, València té una reserva de més de 7 m<sup>3</sup> per segon i en estos moments està utilitzant 3,2. On està el problema d’abastiment? Açò és un problema de protagonisme polític, Sr. Ribó.

L’Ajuntament ha fet els seus deures, continuarà defenent per suposat per damunt de tot a València. Però l’abastiment està contemplat en la legislació espanyola com a prioritari. Per tant, com nosaltres sempre hem dit: *‘Agua para todos’*. Vostés només volen per als seus i on tenen regidors, i això ja és el seu problema. Ací el que n’hi ha és un pla, una actuació correcta de l’Ajuntament de València. Per cert, vostés han oblidat en la seua proposta parlar també de les actuacions quan hi haja sequera perquè és un problema molt important que traslladarem a la Confederació com una de les coses prioritàries, actuacions en cas de sequera. I com hem complit de sobres en esta qüestió i estarem i continuarem barallant pel benestar de València crec que no cap la seua proposta, vostés han arribat fóra de lloc.

Gràcies.”



Finalizado el debate y sometida a votación la moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los/las 19 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular presentes en la sesión; votan a favor los/las 13 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, Compromís y EUPV.

## **22.**

Se da cuenta de una moción suscrita por la Sra. Soriano, del Grupo Compromís, sobre contaminación acústica por aviones en los barrios de Valencia, en los siguientes términos:

*“L’Associació Nacional d’Afectats per l’Impacte del Trànsit Aeri (ANAITA) considera en un dels seus últims comunicats que: ‘Els ciutadans no només patim les agressions sonores dels nostres propis veïns sorollosos, el trànsit a les ciutats, les zones de marxa, sinó també dels milers d’avions comercials, de càrrega i militars que sobrevolen les poblacions properes als aeroports. Aquestes infraestructures han estat planificades i construïdes sense tindre en compte l’impacte mediambiental real, especialment sobre les poblacions veïnes per soroll i contaminació química, que s’ignora com si existira un deure natural de suportar el soroll dels avions, per poder tindre progrés. En general els nostres polítics només conceben l’increment del trànsit aeri com un motor de desenvolupament, especialment urbanístic, oblidant que aquest desenvolupament, perquè siga sostenible i sobretot desenvolupament real ha de preservar la qualitat de vida de les persones i no ha de posar en perill la salut del planeta’.*

Aquest relat il·lustra molt bé com se senten els ciutadans i ciutadanes que pateixen el tràfic intens dels avions a les seues cases. Sembla que les afeccions negatives només es produeixen en nuclis molt pròxims a l’aeroport (Manises, Xirivella, Riba-roja del Túria...) però també és el cas d’una part important dels veïns de la Ciutat de València, tal i com es pot comprovar fàcilment a la webtrack d’AENA, una eina de seguiment dels avions que aterren o s’enlairen des de l’aeroport. Eixa eina permet observar que molts avions travessen la ciutat de València pels barris del sud per encarar

l'aterratge a l'aeroport. No així quan s'enlairen, on agafen una ruta aèria per damunt del llit nou del Túria, i per tant, eviten sobrevolar els barris de la Ciutat.

Les associacions de veïns i la federació de l'associació de veïns de València han manifestat en reiterades ocasions les seues queixes a les institucions per aquest problema, que va començar aproximadament amb la primera ampliació de l'aeroport de València, allà pel 2007.

El Grup Tècnic de Treball en Soroll (GTTS), format per AENA i els ajuntaments afectats de la zona (entre ells, València) va canviar les rutes d'aproximació a l'aeroport, que són les que fonamentalment afecten als nostres veïns. Malgrat això, sembla que la ruta acordada per aquest grup continua sent clarament insatisfactòria, perquè travessa de ple la major part dels barris del Sud de la nostra Ciutat i per tant, les queixes continuen. Els veïns de Patraix, Jesús, Sant Marcel·lí i Sant Isidre, però també Russafa, Font de Sant Lluís i d'altres, denuncien que els seus barris s'han convertit en una "autèntica pista aèria", provocant nombroses molèsties pel soroll. A això, cal afegir el risc de contaminació atmosfèrica i també d'un potencial accident, que si bé és baix, no és descartable, ja que s'ha arribat a comptabilitzar el pas de fins a cent avions diaris, fins i tot per la nit. Conforme entren els avions des de la part de la façana marítima fins a deixar el terme municipal van descendint i per tant, als barris situats al sud-oest la situació és encara pitjor, ja que l'avió passa a molt baixa altura.

AENA, al seu pla de control de contaminació acústica, instal·là 10 sonòmetres per totes les poblacions afectades, però a València només li correspongué un, situat al terrat d'un edifici municipal a la plaça de Magúncia. No sembla adequat, donada l'envergadura de la Ciutat de València, que només hi haja un sonòmetre per a valorar la contaminació acústica de l'aeroport a la nostra Ciutat.

En definitiva, el pas dels avions per la nostra ciutat genera tres aspectes negatius que s'han de solucionar: la contaminació acústica produïda, la contaminació de l'aire, ja que els motors dels avions generen multitud de contaminants en grans quantitats, i més quan passen a tan baixa altura per damunt de les cases, i per últim, risc



de catàstrofe, aspecte poc probable però no descartable i amb unes possibles conseqüències molt negatives.

Per últim, l'Ajuntament de València ha de ser sensible a les contínues queixes dels veïns i veïnes afectades i posar-se al front de la seua defensa front a altres administracions com AENA.

Per tot açò, presentem la següent proposta d'acord:

1. Que l'Ajuntament de València inste a AENA a dissenyar rutes aèries alternatives a l'actual que passa pels barris del Sud i Est de la nostra Ciutat, de forma que s'establisquen rutes d'aproximació i allunyament que no passen per damunt dels barris de la Ciutat de València, o que passen el mínim imprescindible des del punt de vista de la seguretat.

2. Que es torne a reunir amb urgència el Grup Tècnic de Treball en Soroll (GTTS) entre AENA i els diferents ajuntaments afectats, incloguent al mateix GTTS les associacions de veïns de les zones afectades, per estudiar les propostes de rutes alternatives proposades per AENA.

3. Que l'Ajuntament de València, d'acord amb les associacions de veïns de les zones afectades, sol·licite a AENA la col·locació de més sonòmetres a tots els barris afectats.

4. Que es publique a la web de l'Ajuntament de València tots els informes mensuals amb els resultats dels mesuradors de soroll instal·lats.

5. Que l'Ajuntament de València inste a AENA a instal·lar aparells mesuradors de la contaminació atmosfèrica a tots els barris mentres passen els avions per eixos barris. Aquestos mesuradors haurien de ser instal·lats d'acord amb l'opinió de les associacions de veïns i veïnes dels barris afectats i els seus resultats publicats de manera mensual a la web de l'Ajuntament de València.”

Antes de dar comienzo al debate, la Sra. Alcaldesa concede el uso de la palabra, por tres minutos, en cumplimiento de lo establecido en el art. 12 del

Reglamento de Participación Ciudadana, a D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*, en representación de la Asociación de Vecinos de Favara, por haberlo solicitado mediante escrito presentado en el Registro General de Entrada de la corporación, quien se expresa en los siguientes términos:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Buenas tardes ya, Sres. Concejales. Les agradezco la atención porque son muchas horas. Es la primera vez que asisto a un pleno y esto es agotador realmente, así que les agradezco la atención.

Durante los últimos seis años la zona donde yo vivo, Patraix, un barrio de Valencia asentado durante cientos de años, y las zonas colindantes, es decir, las correspondientes al Sur y al Oeste de la ciudad, hemos sido sometidas, y continuamos siéndolo, a una verdadera amenaza contra la salud: el paso excesivo de aviones, casi siempre a baja altura. Por una sola de esas rutas, la que está sobre mi casa, hemos llegado a contabilizar 70 aparatos diarios. El ruido es ensordecedor. Algunas veces pasan a las dos o las tres de la madrugada y nos despertamos bruscamente.

Nos molesta este ruido, naturalmente. Pero nos preocupa mucho más la contaminación del aire que respiramos. Es un hecho objetivo porque en zonas concretas donde hay una ruta fija de tantos aviones, nuestras persianas y nuestros toldos están ennegrecidos por la combustión del queroseno que utilizan los aviones. De esa combustión se desprenden grandes cantidades de CO<sub>2</sub>, óxido de nitrógeno, partículas sólidas y otros venenos, como bien sabe la persona responsable del laboratorio de medio ambiente con la que he hablado varias veces y tengo que decir que me ha acogido con muchísima atención e interés.

Patraix, Favara, San Marcelino, San Isidro... eran el límite Sur de Valencia, con una inmensa huerta ya desaparecida. Les rogamos que no dejen que estos barrios se conviertan a partir de ahora en inhabitables por culpa de esa contaminación, por ese ruido y por esa amenaza.

A través de la Federación de Asociaciones de Vecinos, recientemente fuimos recibidos por el director del aeropuerto de Valencia. La conclusión que saqué fue que Aena no desea más interlocutores que los Ayuntamientos. Es decir, no quiere recibir a

los vecinos sino que quiere recibir a sus representantes municipales. Con los Ayuntamientos Aena pacta rutas, detecta contaminaciones o establece estrategias en diferentes comisiones de trabajo para solucionar estos problemas. Así, hace aproximadamente 7 u 8 años había una comisión, que ya está extinguida, donde según el director del aeropuerto de Valencia el Ayuntamiento de Valencia eligió una determinada ruta. Yo no lo sé, esas comisiones serán las que tendrán que determinar.

Nosotros como vecinos, como ciudadanos de Valencia, creemos firmemente que el derecho a la salud de una amplia zona de Valencia no puede ser contrario a que el tráfico aéreo se desarrolle con normalidad, pero buscando otras rutas que no nos perjudiquen. Y es a este Ayuntamiento y a las personas que institucionalmente nos representan a quienes creemos que corresponde fomentar esas comisiones de trabajo que con rapidez y eficacia busquen soluciones para evitar el excesivo paso de aviones por las zonas sur de la ciudad. Esa zona Sur que ya ha sufrido bastante los últimos años por diversas causas que todos tenemos en nuestro pensamiento.

Cuando preparaba el contenido de esta exposición pensé ampliar con detalle el peligro de catástrofe, pero ahora cuando todos estamos tan sensibles he creído que no era oportuno. Sólo diré que cada uno de ustedes busque dentro de sí en el espacio institucional que representan cómo puede ayudarnos a varios miles de valencianos que habitamos la zona Sur de Valencia a no tener sobre sus cabezas cada día esta espada de Damocles que es el paso excesivo de aviones.

Tengo que decirles que todos recordarán que el verano pasado una compañía de bajo coste tuvo un problema severo por falta de combustible y aterrizó de manera forzosa en el aeropuerto de Manises, todos leímos la noticia en la prensa. Nosotros nos preguntamos a qué peligro hemos estado sometidos cuando ignorantes vemos pasar los aviones, algunos niños los saludan porque incluso vemos a veces a los pasajeros por lo bajito que pasan.

Aena habla sólo de ruido; nosotros hablamos del derecho a tener un aire respirable, a evitar amenazas innecesarias y en definitiva lo que queremos es convivir en paz.

Muchísimas gracias.”

---

Se incorpora a la sesión el Sr. Crespo.

---

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, la proponente Sra. Soriano expone:

“Moltíssimes gràcies, Sra. alcaldessa. Sres. regidores, Srs. regidors.

Els ciutadans de les grans ciutats no només patim les agressions sonores dels nostres propis veïns, del trànsit, de les zones d'oci, de les grans infraestructures..., sinó també els nombrosos avions que sobrevolen les poblacions i barris propers als aeroports. Aquestes infraestructures -i particularitzem en l'aeroport de Manises- es van instal·lar i construir sense tindre en compte com anaven a créixer les poblacions del voltant i l'impacte ambiental que produïxen.

Per una altra banda, l'increment del trànsit aeri es veu com un motor de desenvolupament oblidant en moltes ocasions que este desenvolupament per a què siga sostenible ha de preservar la qualitat de vida de les persones i no posar en perill la seua salut. Este dret a la salut i a la qualitat de vida que tot desenvolupament ha de fixar amb caràcter prioritari és el que nosaltres com a representants polítics hem de defensar i adoptar les mesures necessàries per a evitar que els interessos econòmics terminen amb els nostres drets.

Les entitats veïnals i la ciutadania de València han manifestat en reiterades ocasions les seues queixes a les institucions pel problema del pas excessiu d'avions, agreujats amb l'augment de vols de baix cost i l'increment del trànsit aeri ara en estiu. També s'ha demanat la mediació de l'Ajuntament de València davant les diferents administracions públiques per a què es modifiquen les rutes aèries, evitant que els avions passen amb tantíssima freqüència pels barris del Sud i de l'Est de València per evitar tres problemes fonamentals: la contaminació acústica, la contaminació

atmosfèrica i evitar el risc de catàstrofe. Estes sol·licituds s'encontren ara mateix damunt la taula del defensor del poble.

L'antic grup tècnic de treball del soroll, format per Aena i els ajuntaments afectats, va canviar les rutes d'aproximació a l'aeroport de Manises que són les quals fonamentalment afecten els veïns de la zona Sud. Rutes d'entrada que abans passaven pel centre de la ciutat i que a proposta de l'Ajuntament de València ara passen pel Sud. I rutes d'eixida que van pel llit nou del riu Túria. Segons va eixir en premsa, millor afectar només a 30.000 veïns que no a 100.000; jo no sé com compten vostés als habitants de la ciutat però estem parlant de set o huit barris i cada només barri ja compta amb 30.000 veïns. Els veïns de Favara, Patraix, Jesús, Sant Marcel·lí, Sant Isidre, però també Russafa, Font de Sant Lluís i altres, denuncien que els seus barris s'han convertit en una autèntica pista aèria provocant nombroses molèsties.

D'este grup tècnic es va generar un pla de control de la contaminació acústica que suposà la instal·lació d'un sonòmetre al terrat d'un edifici municipal a la plaça de Magúncia. Des del Grup Municipal Compromís pensem que donada la grandària d'una ciutat com València un únic sonòmetre no és suficient per a mesurar la contaminació acústica de l'aeroport de la nostra ciutat. També va eixir en premsa que l'Ajuntament anava a posar en marxa segons uns articles unes vegades 10 i altres 12 sonòmetres. Fins ara, aquest grup no n'ha tingut informació. Però va deixar de constar la contaminació atmosfèrica ja que els motors dels avions generen multitud de contaminants en grans quantitats, i més quan passen a tan baixa altura per damunt de les cases. I el risc de catàstrofes, aspecte poc probable però mai descartable i a unes possibles conseqüències tràgiques.

Per tot això, presentem cinc propostes d'acord: Que l'Ajuntament de València inste AENA a dissenyar rutes aèries alternatives a l'actual que passa pels barris del Sud i de l'Est, o almenys minimitze en la seua possibilitat el trànsit aeri per estes zones; Que inste la convocatòria de la Comissió de Seguiment Ambiental, organisme que incorpora les funcions de l'antic Grup Tècnic de Treball en Soroll (GTTS) i que amplia a representants del Ministeri de Medi Ambient i de la Generalitat Valenciana; Que l'Ajuntament de València inste a incloure a les entitats veïnals de les zones afectades

dins d'esta comissió per a estudiar les propostes alternatives; Sol·licitem també la col·locació de més sonòmetres i la instal·lació d'aparells mesuradors de contaminació atmosfèrica que haurien de ser instal·lats d'acord amb l'opinió i el consell de les associacions de veïns i veïnes dels barris afectats i els seus resultats publicats de manera mensual a la web de l'Ajuntament de València.

Moltíssimes gràcies.”

Por el Grupo Socialista, la Sra. Dolz dice:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Intervengo para anunciar nuestro voto a favor de esta moción porque en el espíritu de la misma subyace el derecho que los ciudadanos y ciudadanas de Valencia tienen al descanso y a la información sobre las fuentes de la contaminación acústica, sea cual sea su origen.

Pensamos que más allá de proponer nuevas rutas de acceso, que ya están definidas, lo más importante es garantizar que se respeten las ya establecidas y si no es así que se sancione a quien las incumpla.

Si queremos mejorar la calidad de vida de los vecinos de Valencia ahora el Ayuntamiento tiene una magnífica ocasión. Previo a consensuar con los vecinos afectados, es el momento de presentar las alegaciones correspondientes para mejorar la situación de estos barrios de Valencia que se ven afectados por el paso de aviones ya que el pasado 17 de julio se publicó en el BOE la revisión de los mapas estratégicos de ruido de los aeropuertos y está en fase de información pública.

Pensamos que la calidad de vida de los vecinos y vecinas de Valencia tendría que ser lo más importante para este Ayuntamiento. Por eso vamos a votar a favor de esta moción.”

Responde la delegada de Contaminación Acústica, Sra. Bernal:

“Gracias, Sra. Alcaldesa. Sras. y Sres. Concejales.



Sra. Dolz, nunca pensé que tendría la vergüenza de levantarse a hablar de este tema de los aviones, sinceramente. Tenía claro que la Sra. Soriano iba a hablar, ¿pero que usted iba a intervenir? Claro, me ha recordado cuando la Sra. M<sup>a</sup> Teresa Fernández de la Vega en la modificación de la Ley de Navegación Aérea quiso quitar a los valencianos de la protección. Solamente se protegían a los ciudadanos de Barcelona, Madrid y Palma de Mallorca, y dijo que ya veríamos si en el 2020 se les protegía o no del ruido de los aviones. Sinceramente, yo en su caso le recomiendo que se quede sentada en la segunda intervención porque igual que le recuerdo esto le voy a empezar a recordar una serie de cositas.

Sra. Soriano, ayer hice una cosa que no suelo hacer nunca y es una rueda de prensa sobre la moción antes del pleno. Y lo hice por dos razones. En primer lugar, porque creo que es importante y no me daba tiempo en tan pocos minutos explicar la cantidad de cosas que se han hecho por parte del Ayuntamiento y de unos técnicos tan extraordinarios como ha dicho la Asociación de Vecinos de Favara. Pero sobre todo porque quería hacerle un favor, Sra. Soriano, de verdad, pensé que si enviaba a alguien o escuchaba, o leía, y le decía qué es lo que había pasado en esa rueda de prensa usted se plantearía retirarla. Más que nada porque probablemente hiciese un poco el ridículo. ¿Por qué? Porque su moción es retrógrada, antigua, desfasada, lleva ocho años de retraso, es una moción que va en triciclo... En fin, creo que se lo tenía que haber planteado.

Siempre ha habido colaboración con los vecinos, siempre. Por supuesto, estoy a su disposición cuando quieran. Pero le voy a contar un poquito el tema rápidamente, para que sepa cómo funciona esto.

Su moción dice que todo este tema empieza allá por el 2007. No señor, empieza en el 2005 cuando este señor, Ramón Isidro, se va con un vecino de la Fuensanta a visitar la azotea, a comprobar que efectivamente pasaban los aviones por encima las azoteas, muy cerca, y además el ruido era ensordecedor. Intentamos hablar con Aena pero, Sra. Dolz, no nos hacía ni caso, ni a nosotros ni a los vecinos; ninguneo absoluto. ¿Qué pasó? Que tuvo que ser la Sra. Alcadesa en el 2006 cuando mandó una carta al director general el 11 de diciembre diciéndole que estaba preocupada por la

situación de los vecinos y que por favor se mirasen rutas alternativas, que además se hiciese un estudio de impacto ambiental y que se contestase lo antes posible porque llevaban como meses y meses sin contestar.

En el 2007 la alcaldesa crea la Concejalía de Contaminación Acústica y lo primero que hacemos es reunirnos la Federación de Asociaciones de Vecinos y nosotros y sentarnos con todas las asociaciones que quisieron preguntarnos, plantearnos... Nos reunimos con todos. Es más, les ofrecimos posibilidad de sonómetros en las terrazas, en los balcones, y se pusieron esos 12 sonómetros que usted hacer referencia ahora en el 2013. Es que ya se pusieron en el 2007, por eso va un poquito desfasada.

A partir de ese momento lo que teníamos claro es que íbamos a ir de la mano, como hemos ido siempre de la mano y quiero hacer mención especialmente a la presidenta de la FAV, a \*\*\*\*\*, y personalmente fuimos siempre a todas las reuniones; si tuviéramos teléfono de aludidos lo podría decir perfectamente. Y las reivindicaciones estaban claras. Queremos turismo, faltaría más, queremos que haya empleo, pero siempre con criterios de sostenibilidad, con criterios medioambientales y seguridad.

Se hicieron alegaciones a la Declaración de Impacto Ambiental, al mapa acústico de Aena. Por cierto, se ha aprobado el Mapa Acústico de la Ciudad de Valencia. Ni ustedes, ni ustedes han hecho alegaciones, Sra. Dolz. Entiendo simplemente que es que están de acuerdo con cómo se trabaja por parte de este equipo de gobierno con el ruido. Prefiero pensar eso y no que se les ha pasado el hacer las alegaciones. Lideramos la unión de distintos ayuntamientos, no solamente de Valencia sino de España; los que estaban gobernados por el PSOE no quisieron participar, vaya por Dios. Se incluyó la contaminación acústica en la Ordenanza y en los planes de acción, está colgado en la página web desde el año 2008. Se trajo moción al pleno. Se creó una comisión de trabajo, que por cierto dijeron que los ayuntamientos no podían estar.

Voy a dejar para la siguiente intervención los logros obtenidos, que van bastante más de todo lo que está diciendo usted, para no aturullar demasiado.

Gracias, Sra. Alcaldesa.”



Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, la Sra. Soriano rebate:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Le agradezco el resumen que acaba de hacer de su currículum como concejala, pero si llegamos aquí es porque existe un problema y es que los aviones continúan pasando. Usted puede tener muchísima voluntad en seguir trabajando, pero realmente o no le hacen caso o usted no está haciendo bien su faena porque la situación de los vecinos de los barrios del Sur continúa siendo más que lamentable.

Sí, realmente es lamentable escucharle a usted en rueda de prensa en el año 2007 cuando usted se desgañitaba diciendo: *‘Nos aseguraron que el motivo por el que seguían cruzando la ciudad era porque se estaban realizando las obras de ampliación del aeropuerto de Manises, pero las actuaciones han finalizado y continúan pasando’*, explicó la concejala de Sanidad Lourdes Bernal. *‘El Ayuntamiento está dispuesto a mantener una conversación y llegar hasta donde sea necesario para que los aviones dejen de invadir el espacio urbano’*. Sra. Bernal, 2007. Seis años después los aviones continúan pasando por encima de los vecinos de los barrios del Sur. Y es que se lo voy a decir, anoche a las 2.03 de la madrugada me desperté y el primer pensamiento fue para usted, un avión me había despertado, y dije: *‘Lourdes Bernal, ya me ha venido a la cabeza’*; de verdad, no es una broma.

Esto tiene que ver con que tenemos muchos planteamientos políticos, muchas buenas intenciones. Pero realmente la actitud de los concejales del PP cuando vienen a este hemicycle –y lo hemos podido comprobar antes- es repetir consignas políticas. Le pediría a la Sra. Bernal que dejara de repetir consignas políticas, que qué malo era el anterior gobierno porque este gobierno a usted continúa sin hacerle el mismo caso porque si no los aviones sí que habrían dejado de pasar, y se pusiera a escuchar a los vecinos.

Hace escasamente cuatro meses que traje una moción aquí sobre la regresión de las playas del Sur. Todo era mentira, era una tontería, que todas las propuestas que yo hacía no servían para nada. Hace apenas una semana resulta que lo que yo pedía ha

estado usted pidiéndolo durante cinco meses. Y casualmente ha salido un informe de la Universidad Politécnica que me da la razón.

Sé que esta moción no será aprobada, pero lo que sí que ruego es que al menos el Ayuntamiento de Valencia se posicione al lado de los vecinos y haga todo lo posible para que los aviones dejen de pasar por los barrios del Sur.

Muchísimas gracias.”

La Sra. Dolz añade:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

La verdad es que no pensaba intervenir porque simplemente había intervenido la primera vez para fijar la posición del voto y ya está.

Sí que vamos a hacer alegaciones y lo creemos conveniente ahora, que es cuando está en exposición y nos toca hacerlas. Ahora que se ha publicado y tenemos tiempo hasta final de septiembre para poder hacer las alegaciones correspondientes al plan que se ha aprobado. Porque falta la segunda fase, falta la fase de alegaciones y la aprobación definitiva.

Por otra parte, en el Acta del año 2007 a una pregunta de la anterior concejala socialista donde pregunta si se había presentado por parte del Ayuntamiento de Valencia alegaciones al Mapa del ruido del aeropuerto de Manises su contestación fue: ‘*No, no se ha considerado oportuno realizar alegaciones a dicho mapa*’. Podía haber presentado alegaciones entonces, si es que tenían tantas alegaciones para hacer. Está escrito, en el Acta figura la respuesta. No me invento nada, por mucho que usted insista en que me lo invento.

Gracias.”

Por último, la Sra. Bernal responde:

“Espero que ustedes no gobiernen nunca. Porque Dios mío, qué cacao van a tener todos los ciudadanos; Dios mío.

Sra. Dolz, le estaba hablando del Mapa Acústico de la ciudad de Valencia; no puede hacer alegaciones porque ya está aprobado. Le vuelvo a decir, se les olvidó hacer las alegaciones. O no les importa el ruido. Al igual que a los señores de Compromís. Se les olvidó por completo hacer alegaciones, o no saben hacerlas.

Sra. Soriano, no cuento mi currículum, no me hace falta contarlo ampliamente. Estoy encantada porque lo que quiero es que se reconozca la labor de otros compañeros, de la alcaldesa y desde luego de la FAV, que me quito el sombrero con ellos en ese momento. Así que lo del currículum me da exactamente igual.

¿Usted dice que no se ha conseguido nada? De verdad, no se han leído la rueda de prensa de ayer. Le voy a hacer un breve resumen. Se ha conseguido por lo menos información y comunicación, que antes no se tenía. Se ha conseguido incluir a los vecinos, que el Gobierno socialista se había dejado fuera y al que por cierto nombraré las veces que yo quiera; solamente basta que usted me tenga que decir si tengo que nombrar o no a un gobierno, haré lo que estime oportuno al igual que ustedes. Se ha conseguido un sistema monitoreado de vuelos Sirval. Se ha conseguido la Webtrack que por si no lo sabe es un sistema mediante el cual se puede ver qué aviones son los que se salen de la ruta y en tal caso se pueden sancionar; me confirman desde ayer que hay varias compañías que están sancionadas.

Además de todo eso, se aplica una disciplina de atenuación del ruido. ¿Qué significa eso? Primero, que –casualmente el de las 2.30 de ayer que pensó en mí, a lo mejor era una pesadilla- por la noche son los menos ruidosos. Además, también tiene en cuenta el ángulo de bajada, la altura de vuelo y las rutas de entrada y de salida.

De todas formas, dicho esto, Sra. Soriano, no se puede aprobar esta moción porque no, porque es desfasada. Primera, la ruta no la elige el Ayuntamiento de Valencia, la ruta se elige en una comisión, está elegida la ruta que provoca menor afección.

Segundo, usted pide que se reúna urgentemente el grupo de trabajo. Pero si no existe ya, resulta que el año pasado se hizo una resolución en la que se ha dado un paso

más y se ha creado una comisión de seguimiento ambiental y una comisión mixta. No me pida que se reúna algo que ya no existe.

Los sonómetros, Sra. Soriano, no son como cacahuetes, no van a peso. No por tener 18 sonómetros se va a tener más información que si se tiene 1. Además, no sé si ustedes son tan listos que van a decir si son 3 más que 5, mejores que 5. Es un sonómetro y está abarcando todo lo que tiene que abarcar. Y se pactó con los vecinos y Aena.

Además de todo esto, usted habla de una tecnología que no existe; esto son cosas que usted se inventa. La contaminación atmosférica que por cierto para su desgracia está toda fantástica, no hay ningún problema, puede entrar en la página web si quiere. Ustedes son tan radicales y les gusta decir que está tan mal la ciudad que intentan asustar a los valencianos. Pero no, los valencianos son listos y saben que las cosas funcionan.

Por último, quiero terminar con una frase que me dijo ayer una persona que me llamó mucho la atención. Me dijo: *‘¿La Sra. Soriano no debería saber todo lo que está contando usted?’*. Y a mí que me sabía mal, dije: *‘Entiendo que debe de ser un desliz porque una persona que es un cargo público y que cobra bastante bien, como todos los que estamos aquí, debería por lo menos estudiarse las cosas, aprendérselas y entenderlas’*.

Gracias, Sra. Alcaldesa.”

Finalizado el debate y sometida a votación la moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los/las 20 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular; votan a favor los/las 13 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, Compromís y EUPV.

## **INTERPELACIONES**

**23.**

Interpelación formulada por el portavoz del Grupo EUPV, Sr. Sanchis, sobre el Convenio urbanístico y de permuta suscrito con el Valencia, CF, en los siguientes términos:

“Recentment s'ha fet públic que el València, CF es pensa la idea de construir una gran pista multidisciplinar, amb capacitat superior a 10.000 espectadors similar al 02 Arena de Londres, junt al nou estadi del Mestalla en l'avinguda de les Corts Valencianes. També es contempla l'explotació comercial de tot l'espai de la parcel·la per a finançar les obres de l'estadi. Per altra banda, el club esportiu ha encarregat tres projectes de finalització de l'estadi, un d'ells sense aquest pavelló annex.

El sòl on s'ubica el nou estadi és encara de titularitat pública i la reserva de aproximadament 15.000m<sup>2</sup> de sòl per a equipament públic (pavelló esportiu) constituïx una de les exigències incloses en el Conveni urbanístic i de permuta entre l'Ajuntament i el València CF de desembre de 2005.

Per tot l'anteriorment exposat, el regidor que subscriu, en el seu nom i en nom d'EUPV, realitza les següents interpel·lacions:

Primera. La pista proposada és el poliesportiu públic promès als veïns i veïnes del barri de Benicalap?

Segona. Quina data està prevista que es signe el conveni definitiu que obligarà al club esportiu a abonar els prop de 20 milions d'euros?”

Abierto el turno de intervenciones, el interpelante Sr. Sanchis manifiesta:

“Gràcies, Sra. alcaldessa.

Es va fer públic que el València CF tenia un projecte de construir una gran pista multidisciplinar amb capacitat per a 10.000 espectadors similar a l'estadi Arena, de Londres, junt al nou estadi del Mestalla. La notícia va aparèixer quan encara no hi ha cap compromís per part del València CF de portar endavant el promés poliesportiu al barri de Benicalap. A més a més, també es contemplava recollir una antiga idea de

l'anterior direcció del club de l'exploració comercial del conjunt de la parcel·la. També es va publicar que dels tres projectes encarregats, dos sí que portaven aquest projecte i l'altre no contemplava el pavelló annex.

Recordant que com tothom sap el sòl encara és de titularitat pública, que a més en els compromisos adquirits amb els veïns s'havien reservat 15.000 m<sup>2</sup> de sòl per a equipament públic –el famós pavelló esportiu que s'havia de fer-, la interpel·lació és clara: saber o conèixer per part de l'equip de govern quina informació tenen, si eixa pista o eixos projectes contemplarien el poliesportiu públic promés als veïns i veïnes de Benicalap i després per altra banda també tindre coneixement de quin és el conveni pel qual el València CF abonarà 20 milions d'euros que s'adeuten a la ciutat.

Gràcies.”

Responde el delegado de Deportes, Sr. Grau:

“Gracias, Sra. Alcaldesa. Sras. y Sres. Concejales.

Sr. Sanchis, la interpelación obvia yo creo que una palabra clave. Ha hablado de proyecto cuando realmente en la interpelación usted mismo describe la situación como una idea. La verdad es que difícilmente nosotros podemos valorar las ideas que esté pensando o no el Valencia CF. Sí recordarle que la relación entre el Valencia CF y el Ayuntamiento es sobradamente conocida por todos. Son cerca de cinco acuerdos de Junta de Gobierno Local, otras cuatro o cinco resoluciones; son los que son.

Es decir, en estos momentos el Ayuntamiento de Valencia en su relación con el Valencia CF son sobradamente conocidos esos expedientes. El último de ellos es el que usted hacía mención, el del pasado 3 de mayo del 2013 por el cual se revisó todo lo relacionado con la permuta una vez corregidas las situaciones con algunas de las parcelas fijándose la nueva cantidad en 19.800.000 euros. Y a partir de ahí no hay que firmar ningún nuevo convenio, lo que tiene que hacer en este caso el Valencia CF es hacer frente a esa obligación que tiene contraída con el Ayuntamiento y proceder a elevar a escritura pública las parcelas. Y respecto de las ideas, como usted entenderá poco o nada le puedo decir.



Gracias.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Sanchis manifiesta:

“Per tant, són idees, no hi ha res concretat i per consegüent acceptar la resposta. I després, conèixer la data d’abonament, per si hi havia alguna data que pogueren informar-nos.”

Por último, el Sr. Grau responde:

“No, desconozco la fecha de abono. Es un acuerdo que se produjo el pasado mes de mayo en el que quedó fijada la cantidad. Pero sí en relación al futuro, este tipo de interpelaciones un poco por la confusión que detrás de las mismas siempre se busca se puede corregir mucho antes. Surge una noticia en un medio de comunicación, en mi caso concreto le ofrezco que me llame a mí o que llame a cualquiera de los miembros del servicio técnico y se le aclare si ha cambiado algo. Porque si al final lo que se pretende con esa interpelación es crear confusión entre los vecinos de un barrio u otro, grato favor está haciendo. Creo que los acuerdos del Ayuntamiento son los que son, usted los conoce o los debería conocer, están a través de acuerdos de Junta de Gobierno Local y de resoluciones de Alcaldía. Y lo que le pediría si es posible es que intentemos evitar crear esta confusión, lo que pasa es que cada vez tengo más claro que realmente lo que buscan es eso: crear la confusión.

Esa frescura que hace dos años cuando ustedes llegaron a este hemiciclo al final empezamos a darnos cuenta todos ahora que estamos ya en el ecuador de esta legislatura que efectivamente no era frescura, lo que buscaban es confundir a los ciudadanos. Y en eso sí le pido que en la medida de lo posible –me ofrezco y se ofrecen los servicios técnicos- cuando quieran hacer antes una interpelación busquen la aclaración previamente en los servicios técnicos.

Gracias.”

**PREGUNTAS**

**24.**

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo Compromís, de fecha 5 de julio de 2013 y nº 1287 del Registro General del Pleno, sobre vehículos oficiales, del siguiente tenor:

“La regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Quants cotxes hi ha a disposició dels regidors de l’Ajuntament? D’aquestos, quants d’ús exclusiu per a membres de l’equip de govern? I per a ús d’Alcaldia?

2a. Indiqueu marca i model.

3a. Quants serveis s’han realitzat en els mesos de març, abril i maig, i per part de qui?

4a. Per a fer servir aquestos vehicles, quantes persones hi ha en la plantilla? Quina és l’edat i la jornada laboral que desenvolupen aquestes persones?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el teniente de alcalde delegado del Área de Administración Electrónica, Personal, Descentralización y Participación, Sr. Igual, siendo del siguiente tenor:

“Ateses les preguntes formulades per la Sra. Consol Castillo Plaza, en nom seu i en el del Grup Municipal Compromís, adjunt es remet contestació del coordinador del Servici Servicis Centrals Tècnics.

*‘A sol·licitud de la Delegació d’Administració Electrònica, Personal, Descentralització i Participació i en contestació a les preguntes formulades, davant de l’Ajuntament en Ple per la regidora Sra. Consol Castillo Plaza, en nom seu i en el del Grup Municipal Compromís, en relació als vehicles oficials, este Servici informa:*



*1a. Tots els vehicles del Parc Mòbil estan a disposició de la corporació i dels Servicis municipals. Només hi ha un vehicle d'ús exclusiu per a l'equip de govern i un per a Alcaldia.*

*2a. Les marques i models són: Renault Clio 1.2, Citroen AX 1.1 Image, Ford Fiesta 1.1 y 1.3, Ford Mondeo, Wolkswagen Passat 1.8, Nissan Patrol 2.8 D y 3.2, Citroen Saxo 1.1 y Audi A8.*

*3a. S'han realitzat tots els servicis que s'han sol·licitat dels regidors de l'equip de govern, dels regidors dels grups de l'oposició i dels diferents servicis de la corporació.*

*4a. En el Parc Mòbil per a atendre totes les necessitats hi ha 20 conductors. L'edat mitjana dels conductors és de 57 anys i la seua jornada laboral és l'establida en el Reial Decret 20/2012, de 13 de juliol.*

*València, 23 de juliol de 2013*

*El coordinador de Servici de Servicis Centrals Tècnics'."*

## 25.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo Compromís, de fecha 5 de julio de 2013 y nº 1288 del Registro General del Pleno, sobre la Declaración de Dublín, del siguiente tenor:

“En Junta de Govern de 22 de maig de 2013 s'acordà l'adhesió del municipi de València a la Declaració de Dublín 2013.

La regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Quines obligacions comporta per al nostre Ajuntament l'esmentada adhesió?

2a. Quines accions s'han de dur a terme com a conseqüència de l'esmentada adhesió?

3a. Quin programa d'activitats es pensa desenvolupar per part de la Regidoria de Benestar Social ,però també per part d'altres que poden estar implicades?

4a. Quin és el pressupost que se'n pensa dedicar per dur a terme aquestes actuacions? Està pressupostat o per contra constarà en el pressupost del 2014?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Bienestar Social e Integración, Sra. Albert, siendo del siguiente tenor:

1. D'acord amb allò que s'ha arreglat en la Declaració de Dublín, les ciutats i comunitats signatàries es comprometen en primer lloc a Promocionar la Declaració de Dublín sobre Ciutats i Comunitats Adaptades a les Persones Majors a Europa 2013 (Declaració de Dublín 2013), en fòrums internacionals i nacionals adequats, promocionar la màxima adhesió possible als seus valors, principis i premisses, en termes de plans, programes i recursos, a fi d'implantar els compromisos en esta Declaració dins d'un període de temps raonable.

- Col·laborar amb tots els agents socials locals i regionals rellevants en suport de la total aplicació dels compromisos de la Declaració de Dublín sobre Ciutats i Comunitats Adaptades a les Persones Majors a Europa 2013, incloent la cooperació amb l'Oficina regional europea de l'OMS i les seues xarxes de ciutats compromeses amb el desenrotllament d'entorns favorables a les persones majors, com a part de la Xarxa Mundial de l'OMS de Ciutats i Comunitats Adaptades a les Persones Majors. Açò implicarà l'inici d'un cicle multianual d'avaluació i millora contínua per a fer que els seus entorns siguen més favorables a les persones majors.

- Comunicar a través dels canals regionals i locals i de les xarxes entre les diverses ciutats i comunitats per a estimular i recolzar els avanços en la promoció de la igualtat de drets i oportunitats per als ciutadans majors i compartir l'aprenentatge sobre avanços en polítiques i pràctiques que milloren les seues vides.

- Les ciutats i comunitats firmants també es comprometen, sempre que estiga dins de la seua àrea de responsabilitat i siga econòmicament viable, a continuar amb les següents accions específiques i incorporar-les als instruments de planificació clau per a reforçar la sostenibilitat a llarg termini.
- Promocionar entre el públic en general la conscienciació sobre les persones majors, els seus drets, necessitats i potencials i destacar la contribució positiva, social, econòmica i cultural que realitzen.
- Assegurar que els punts de vista i opinions de les persones majors s'escolten i són valorats i que les estructures i processos de compromisos centrats en els ciutadans es desenrotllen de manera que garantisquen que les persones majors tinguen una implicació adequada en la presa de decisions i estiguen implicades activament en el disseny i creació de la innovació i el canvi.
- Adoptar mesures per a desenrotllar espais urbans i places públiques que siguen integradores, compartibles i desitjables per a tots, incloent les persones majors, i garantir que els edificis d'ús públic promocionen la dignitat, la salut i benestar dels usuaris de totes les edats i siguen adequats a la finalitat de satisfer les necessitats canviants d'una societat que envellix.
- Promocionar i recolzar el desenrotllament de barris i comunitats per a totes les edats que siguen diversos, segurs, integradors i sostenibles, i que incloguen vivendes per a persones majors de la més alta qualitat. Ha de prestar-se particular atenció a les necessitats de les persones majors en vida assistida, assistència residencial i residències d'ancians, on la seua dignitat i autonomia es troba en major situació de risc.
- Treballar per establir sistemes de transport públic que estiguen disponibles i a l'abast de tots, incloent les persones majors i que siguen 'fluids' dins dels diferents modes de transport i entre ells. Els sistemes de transport deuen també promocionar i facilitar l'ús personal del transport, com la bicicleta i la conducció per part de les persones majors. Conforme açò es va convertint en més difícil, han de posar-se a la seua disposició alternatives personals, com ara taxis a preus raonables i cotxes compartits que permeten la interconnexió amb el sistema públic.

- Promocionar la participació de tots, incloent les persones majors en la vida social i cultural de la seua comunitat, posant a la seua disposició una àmplia gamma d'esdeveniments i activitats que siguen accessibles i estiguen al seu abast econòmic, i personalitzats perquè siguen integradors per a ells i promocionen també la seua integració en la comunitat. Açò ha d'incloure la promoció d'activitats intergeneracionals.

- Promoure i recolzar les oportunitats d'ocupació i desenrotllament de voluntariat per a tots, incloent les persones majors i reconèixer la seua aportació positiva, i incloure la provisió d'oportunitats de formació permanent, a fi de capacitar a les persones majors i promocionar la seua autonomia.

- Garantir la disponibilitat per a tots, incloent les persones majors d'una gamma completa i integrada de servicis de salut i suport comunitari d'alta qualitat accessibles fàcilment i al seu abast econòmic, tenint en compte les necessitats de les dites persones majors, incloent la promoció de la salut i els programes de prevenció, servicis de suport de base comunitària, assistència primària, secundària i hospital d'aguts, servicis de rehabilitació, especialistes terciaris i assistència residencial a llarg termini, i les cures pal·liatives al final de la vida.

2, 3 i 4. Tant el programa d'activitats com les accions a desenrotllar derivades de l'adhesió a la Carta seran les necessàries per a complir els compromisos esmentats anteriorment, d'acord amb les quantitats consignades en els successius pressupostos municipals.”

## 26.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo Compromís, de fecha 5 de julio de 2013 y nº 1289 del Registro General del Pleno, sobre el Conservatorio Superior de Música, del siguiente tenor:

“Després d’esperar durant mesos la documentació corresponent sol·licitada per nota interior, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:



1a. Té el Conservatori Superior de Música llicència de primera ocupació? Des de quan?

2a. Des de quan està en funcionament l'esmentat Conservatori?

3a. És condició *sine qua non* aquesta llicència per a procedir a l'obertura?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Coordinación Jurídica de Ordenanzas, Licencias e Inspección, Sr. Crespo, siendo del siguiente tenor:

“1ª. El Conservatorio Superior de Música posee licencia de obras (expediente nº 34/2005 del Servicio de Licencias Urbanísticas de Obras de Edificación-Sección Administraciones Públicas) por Resolución nº U-5127, de fecha 28 de junio de 2006. Solicitó licencia de ocupación el día 12 de marzo de 2013 y desde el 27 de marzo se encuentra pendiente de informe por parte del Servicio de Bomberos.

2ª. Al ser un centro dependiente de la Generalitat, el dato podrá facilitarlo esa Administración.

3ª. La apertura estará sometida a los requisitos o condicionantes que marque la ley para ello.”

## 27.

Pregunta suscrita conjuntamente por el Sr. Sarrià y la Sra. Dolz, del Grupo Socialista, de fecha 5 de julio de 2013 y nº 1291 del Registro General del Pleno, sobre ecoparques, del siguiente tenor:

“En el año 2005 el gobierno municipal anunciaba la puesta en marcha del primer ecoparque en la ciudad a cargo de FCC, que incluyó tal instalación en su oferta al concurso de la recogida de la basura. Tras las protestas de los vecinos de la pedanía, el gobierno municipal optó por poner en marcha el otro ecoparque previsto en la zona Sur en terrenos de Vara de Quart.

En el año 2008 el gobierno municipal insistía en el ‘segundo punto limpio’ de la ciudad en los terrenos de Poble Nou, pensado para resolver las necesidades de los vecinos de la zona Norte de Valencia, y se anunciaba que podría inaugurarse antes de finalizar dicho año. Nuevamente las protestas de los vecinos descartaron el proyecto, llegándose a hablar de una permuta de terrenos para una ubicación diferente.

Por todo ello, con el objetivo de conocer la situación de los terrenos y las previsiones del gobierno municipal para los cuatro ecoparques que llegaron a proponerse, los concejales abajo firmante realizan las siguientes preguntas:

Respecto de los terrenos de Poble Nou:

1ª. ¿Qué superficie tienen los terrenos de suelo no urbanizable de Poble Nou donde se planteaba construir el ecoparque?

2ª. ¿Quién adquirió dichos terrenos y a qué importe?

3ª. ¿Han sido entregados al Ayuntamiento de Valencia?

4ª. ¿Qué uso tienen actualmente?

5ª. ¿Se mantiene la propuesta municipal de ubicar un ecoparque en dichos terrenos?

6ª. En caso afirmativo, ¿existe proyecto y cuándo se ejecutará?

7ª. En caso negativo, ¿se ha descartado finalmente el proyecto en dicha ubicación?

8ª. ¿Qué usos se le darán a los terrenos?

Respecto del compromiso de la contrata de recogida de basuras incluido en la adjudicación:

9ª. ¿Qué compromisos asumieron las adjudicatarias de la recogida de basuras respecto de la puesta en marcha de ecoparques en la ciudad?





10ª. ¿Qué contrata ha asumido estos compromisos y en qué fecha y ubicación?

11ª. ¿Quiénes son los propietarios actuales de las instalaciones?

12ª. Si alguna contrata no los ha cumplido, ¿cuál es el motivo?

13ª. ¿Cuándo está previsto llevarse a cabo?

14ª. ¿En qué ubicación?

Respecto a la reserva de suelo para futuros ecoparques:

15ª. ¿Existe reserva de suelo en la revisión del PGOU para futuros ecoparques?

16ª. ¿En qué ubicación?

17ª. De no existir reserva, ¿considera el gobierno municipal que con la instalación que funciona en Vara de Quart es suficiente para las necesidades de la ciudad?

Respecto a convenios con otros ayuntamientos:

18ª. ¿Existen convenios firmados con otros ayuntamientos para que los vecinos puedan utilizar de manera recíproca los ecoparques?

19ª. En caso afirmativo, ¿con qué ayuntamientos y desde qué fecha?

20ª. ¿Está previsto firmar algún otro convenio?"

La respuesta le fue entregada conjuntamente por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Sra. Ramón-Llin, y el delegado de Urbanismo, Sr. Novo, siendo del siguiente tenor:

- Sra. Ramón Llin

“- Respecto a los terrenos de Poble Nou:

La superficie de estos terrenos, según el Inventario de propiedades municipales, 4.774,52 m<sup>2</sup>.

Estos terrenos fueron adquiridos por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 16-10-98 por un importe de 58.249.144 pesetas (IVA incluido) Y así consta en escritura de compraventa de fecha 23-11-1998. No tiene uso concreto en la actualidad.

- Respecto del compromiso de la contrata de recogida de basuras incluido en la adjudicación:

La adjudicataria de la zona 2, FCC, SA, en su oferta incluía, como mejora, la construcción de un complejo medioambiental como alternativa a un centro zonal de limpieza.

La adjudicataria de la zona 1, SAV, ofreció en las mejoras la obra civil del futuro ecoparques a construir en los terrenos que designe el Ayuntamiento.

La contrata correspondiente a la zona 1, SAV, llevó a cabo su compromiso mediante la construcción de un ecoparque en camino de la alquería de la Morera s/n, en el entorno del polígono industrial Vara de Quart (Valencia).

Las obras se recibieron por acuerdo de Junta de Gobierno Local el 11 de enero de 2008.

Para el cumplimiento de los compromisos queda el tiempo de vigencia de la adjudicación correspondiente. El propietario actual es el Ayuntamiento de Valencia.

- Respecto a convenios con otros ayuntamientos:

La Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, de la que forma parte el Ayuntamiento de Valencia, aprobó por Acuerdo de su Asamblea de fecha 24-10-12, la Ordenanza denominada Normas de Uso y Gestión de los Ecoparques integrantes de la Red de Ecoparques de Gestión Metropolitana, por la cual todos los

habitantes de los municipios integrantes de la Entidad Metropolitana, pueden hacer uso de las instalaciones de la Red de Ecoparques.

Por lo que respecta a nuestro municipio la Junta de Gobierno Local acordó, en fecha 2 de Noviembre de 2012, aprobar la Adenda del Convenio de Gestión del Ecoparque de Vara de Quart, por el cual este se incorpora a la Red Metropolitana.”

- Sr. Novo

“En relación con las preguntas relativas a la reserva de suelo para futuros ecoparques, los técnicos municipales dentro de los trabajos de la Revisión Simplificada del Plan General están analizando los emplazamientos idóneos para dar respuesta a las necesidades que precisan este tipo de instalaciones.”

## 28.

Pregunta suscrita por la Sra. Soriano, del Grupo Compromís, de fecha 8 de julio de 2013 y nº 1292 del Registro General del Pleno, sobre gastos taurinos, del siguiente tenor:

“Una ciutadana ens fa la següent pregunta, que el nostre grup trasllada a l’Ajuntament:

*‘Estimado Ayuntamiento de Valencia*

*Ante la imposibilidad de encontrar información pública acerca de los presupuestos destinados a festejos taurinos en Valencia, deseo me responda a las siguientes preguntas:’*

Per tot això, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

*‘1ª. ¿Qué importe destinó su Ayuntamiento a financiar y organizar festejos taurinos correspondientes al ejercicio 2012?’*

2ª. *¿Qué porcentaje representa dicha cantidad de los presupuestos totales de su municipio?*

3ª. *¿Qué tipo de espectáculos y festejos se llevaron a cabo en su municipio y qué importe se destinó a cada uno de ellos?*

4ª. *¿Qué otro tipo de gastos relacionados con la tauromaquia, que no estén incluidos directamente en la financiación de los festejos, como el mantenimiento de plazas de toros, instalaciones varias, exposiciones o jornadas corren a cuenta de su municipio y por qué importe?*

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Pedanías, Sr. Aleixandre, y el de delegado de Descentralización y Participación, Sr. Sanchis, siendo del siguiente tenor:

- Respuesta Sr. Aleixandre

“1ª En la Delegación de Pedanías, cero euros.

2ª. La Delegación de Pedanías no destina importe para financiar ni organizar festejos taurinos. No es competencia del Ayuntamiento de Valencia la organización de festejos taurinos, la autorización corresponde a la Conselleria de Governación, Dirección Territorial de Valencia, y el Ayuntamiento de Valencia emite únicamente informe de tradicionalidad taurina, siempre con el informe favorable de la Policía Local.

Asimismo, el Ayuntamiento de Valencia (Delegación de Pedanías) autoriza la ocupación de vía pública con motivo de festejos taurinos, siempre con informe favorable de los Servicios de Circulación y Transportes y Policía Local.

3ª En las pedanías de Benifaraig, Borbotó, Massarrojos y Carpesa se organizan desde hace más de diez años por las peñas taurinas las siguientes actividades: *Bous al carrer, Bou embolat, Solta de vaquetes, Jocs de carretons, Instal·lació de corrals portàtils, cadafals i barreres*, con la autorización de la Conselleria de Governació Direcció Territorial de València.



4ª La Delegación de Pedanías nunca ha asumido ningún gasto relacionado con la tauromaquia, ni mantenimiento de plazas de toros, ni instalaciones varias, ni exposiciones, ni jornadas.”

- Respuesta Sr. Sanchis

“Respecto a las preguntas planteadas relativas a los gastos en festejos taurinos cabe indicar que por parte de este Servicio de Descentralización no se ha destinado ninguna parte del crédito presupuestario del que se dota a la aplicación de festejos popular para festejos taurinos.”

## 29.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo Compromís, de fecha 11 de julio de 2013 y nº 1295 del Registro General del Pleno, sobre el Centro Arqueológico de l’Almoina, del siguiente tenor:

“La coberta de vidre existent al Centre Arqueològic de l’Almoina està ocasionant des de fa ja massa temps problemes de filtracions, que han provocat el buidat de l’aigua que contenia i alhora aquest buidat ha provocat una alteració de la temperatura i del nivell d’humitat existent al si del recinte amb el conseqüent perill de deteriorament en les peces allí exposades.

És per això que la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. S’ha elaborat un informe tècnic que avalue el problema de la instal·lació?

2a. Quines són les causes de les filtracions i dels problemes que quasi des de primera hora estan apareixent al museu?

3a. S’han posat la Regidoria i/o els regidors responsables en contacte amb l’empresa constructora per determinar el seu nivell de responsabilitat en els problemes que estan sorgint en l’obra quasi de forma immediata a la seua posada en funcionament?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Cultura, Sra. Beneyto, siendo del siguiente tenor:

“Sí, s’està estudiant i analitzant el problema per part dels tècnics municipals i en este sentit ja s’han mantingut reunions amb l’empresa constructora.”

**30.**

Pregunta suscrita por el Sr. Ribó, del Grupo Compromís, de fecha 11 de julio de 2013 y nº 1296 del Registro General del Pleno, sobre nuevas líneas de la EMT en el puerto de la ciudad, del siguiente tenor:

“L’EMT ha posat en marxa una nova línia d’autobús anomenada *Tourist Shuttle* que connecta la terminal de creuers amb la Ciutat de les Arts i les Ciències, per al transport directe i sense escala de creueristes que facen escala al port de València.(\*)

A més s’ha modificat el recorregut de la línia 4, que dóna servei entre el barri de Natzaret i la plaça de l’Ajuntament, perquè hi haja noves parades a la Marina Reial.

Ens alegrem de què l’EMT haja posat en marxa aquest servei que pot ampliar el marge de negoci d’aquesta empresa. Curiosament es posen ara en marxa aquests dos serveis, quan fa un any (exactament el 27 de juny del 2012) el llavors regidor de transports Alfonso Novo, en qualitat de president del Consell d’Administració de l’EMT, va rebutjar una proposta similar del portaveu de Compromís, Joan Ribó, que proposava donar servei als més de 500.000 creueristes que es preveia que anaven a desembarcar a València.

Per tot això, el regidor que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Quin és el cost anual estimat de la nova línia *Tourist Shuttle*? S’ha fet un pla de negoci d’aquest nou servei? Per quins motius s’ha optat per un preu prou reduït, de 2 €?

2a. Quants viatgers s’han transportat fins a la data des de l’inici del servei el passat 1 de juliol?



3a. Quants autobusos circularan per la ruta de la línia 4? Es mantindrà la mateixa freqüència de pas i velocitat comercial que es donava fins ara als usuaris de la línia 4?”

(\*). Se hace constar que la fotografía de la moción obra en el expediente de la sesión.

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Transportes y Circulación e Infraestructuras del Transporte, Sr. Mendoza, siendo del siguiente tenor:

“1.1. Está previsto que esté operativa hasta el mes de octubre, por lo que no existe una valoración anual.

1.2. Sí.

1.3. Se ha buscado ofrecer una solución competitiva frente a otros medios de transportes.

2. La línea 4 ha experimentado un incremento del 129%.

3.1. Siete autobuses.

3.2. Sí. Además, los días en los que llegan grandes cruceros la empresa traslada a inspectores a la zona para que en el caso que aumente la demanda se incremente el número de autobuses de la línea con la finalidad de cumplir con la frecuencia de paso establecida.”

### 31.

Pregunta suscrita por la Sra. Soriano, del Grupo Compromís, de fecha 11 de julio de 2013 y nº 1297 del Registro General del Pleno, sobre caída de Palmera en Viveros, del siguiente tenor:

“Recentment s’ha caigut una palmera al jardí de Vivers de València, on un exemplar de huit metres es va partir a una altura de tres, en el lloc d’una estrangulació. Segons la informació recollida en premsa, la palmera presentava al tronc una possible afectació de tipus microbiana.

Per tot això, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Quin ha estat el resultat de les anàlisis dutes a terme per la Universitat Politècnica de València sobre les mostres del tronc de la palmera?

2a. S’ha previst fer una inspecció de les palmeres de la ciutat per evitar més casos com aquest?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Parques y Jardines, Sra. Bernal, siendo del siguiente tenor:

“1ª. Hasta la fecha no se ha recibido informe de la Universidad Politécnica de Valencia al respecto, estando a la espera del mismo.

2ª. La inspección de las palmeras de la ciudad es un trabajo continuo y programado que se encuentra dentro de los trabajos ordinarios del Servicio de Jardinería.”

### **32.**

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo Compromís, de fecha 12 de julio de 2013 y nº 1298 del Registro General del Pleno, sobre nuevos usos en la playa de la Malvarrosa, del siguiente tenor:

“El passat cap de setmana -8/9 de juny- van entrar en funcionament 18 camps de vòlei platja, la qual cosa sembla haver-hi provocat un cert malestar per part d’alguns altres usuaris de l’espai de platja.

És per això que la regidora que subscriu formula les següents preguntes:





1a. Per a l'ús de l'esmentat espai de platja, ha signat l'Ajuntament de València un conveni amb el club de Vòlei Platja la Malva-rosa o amb la Federació de l'esmentat esport?

2a. S'ha fet una cessió gratuïta de l'espai o està cobrant-se per part de l'Ajuntament un lloguer per l'ús d'aquest espai públic?

3a. S'ha produït per part d'altres associacions esportives o federacions sol·licituds semblants per a l'ús de la platja?

4a. Hi ha presentant prèviament un estudi d'impacte ambiental?

5a. Per a quan de temps s'ha cedit l'espai al Club o a la Federació de Vòlei Platja?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Deportes, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

"1a. S'ha firmat un conveni de col·laboració entre la Fundació Esportiva Municipal de València i el Club de Vòlei Platja la Malva de València, per a la gestió de la instal·lació esportiva de la platja *València Beach Volley Training Camp*.

El Club de Vòlei Platja la Malva de València és una entitat esportiva legalment constituïda, amb domicili social en la ciutat de València i inscrita en el registre d'entitats de la Comunitat Valenciana. La seua finalitat és el foment de la pràctica del vòlei platja de base entre la població del municipi, sense ànim de lucre, pel qual necessita disposar d'instal·lacions que permeten el desenvolupament de l'ensenyança didàctico-tècnica de la seua modalitat esportiva per mitjà d'escola esportiva, cursos d'ensenyança i perfeccionament, el desenvolupament dels seus entrenaments, així com possibles competicions, oficials o amistoses.

La instal·lació esportiva *València Beach Volley – Training Camp* domicilià al carrer de Pavia, a l'altura del passeig Marítim núm. 14, després de sol·licitar per part de la FEM a la Demarcació de Costes, l'autorització d'ocupació de l'espai públic marímiterrestre situat en la zona compresa entre la platja de la Malva-rosa i platja del Cabanyal

i que passa a estar adscrita com a instal·lació a la Fundació Esportiva Municipal per a la seua gestió, està composta per 18 camps de vòlei platja per a adults i 2 per a xiquets.

2a. S'ha firmat un conveni entre la FEM i el mencionat club que estableix un marc de col·laboració per a l'ús esportiu dels referits espais i com contraprestació per part del Club de Vòlei platja la Malva de València el col·laborar en la seua gestió.

A este efecte la FEM autoritza a este club l'ús esportiu d'esta instal·lació, havent de destinar-se la mateixa únicament i exclusivament a les seues pròpies activitats esportives. El dit ús tindrà lloc en horaris en què no estiguen programades activitats de caràcter municipal per la FEM i ha de ser compatible el seu ús amb la utilització per altres clubs o ciutadans en general.

3a. Tots els anys són diverses les activitats esportives que se celebren en la platja en època d'estiu. Per a l'organització d'este tipus d'activitats hi ha una coordinació entre la FEM i diferents entitats.

Segons dades de la FEM, el Club de Vòlei Platja la Malva és l'únic club d'esta especialitat esportiva registrat i amb domicili social en la ciutat de València.

4a. L'autorització per a l'ocupació d'este espai correspon a la Demarcació de Costes, no sent necessari la presentació d'un estudi d'impacte ambiental, ja que té caràcter eventual.

5a. El conveni de col·laboració té una vigència de dos anys amb la possibilitat de poder prorrogar-se per dos períodes d'un any cada u.”

### **33.**

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 12 de julio de 2013 y nº 1.299 del Registro General del Pleno, sobre reclamaciones administrativas por responsabilidad patrimonial, del siguiente tenor:



“1a. Nombre de reclamacions administratives sobre responsabilitat patrimonial plantejades als anys 2010, 2011 i 2012.

2a. Nombre de reclamacions estimades total o parcialment per responsabilitat patrimonial als anys 2010, 2011 i 2012.

3a. Indemnitzacions reconegudes per les citades reclamacions relatives a l'any 2010, 2011 i 2012.”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Responsabilidad Patrimonial, Sr. Crespo, siendo del siguiente tenor:

“1ª. El número de reclamaciones administrativas sobre responsabilidad patrimonial planteadas en los años 2010,2011 y 2012 ha sido el siguiente:

2010.....722

2011.....585

2012.....503

2ª. A fecha 15 de julio de 2013, el número de reclamaciones estimadas total o parcialmente sobre responsabilidad patrimonial pertenecientes a expedientes de los años 2010,2011 y 2012, ha sido el que a continuación se detalla:

2010.....113

2011.....73

2012.....33

3ª. Las indemnizaciones reconocidas por reclamaciones relativas al año 2010, 2011 y 2012 son:

2010.....139.883,09 €

2011.....71.533,07 €

2012.....22.977,05 €

Si bien hay que advertir que los importes indicados no se corresponden en su totalidad con el año de ejecución presupuestaria correspondiente, ya que existen expedientes abiertos en el año 2010 cuyo pago se realizó con cargo al Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de 2011 o 2012.”

**34.**

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 12 de julio de 2013 y nº 1.300 del Registro General del Pleno, sobre situación en la que se encuentra la piscina de Fuente de San Luis, del siguiente tenor:

“1a. S'ha sol·licitat per part de l'empresa que gestiona la piscina de Font de Sant Lluís la resolució del contracte?

2a. En cas afirmatiu, quins són els motius que planteja l'empresa? Quines actuacions al respecte estan desenvolupant-se per part de l'Ajuntament?

3a. Està al corrent l'empresa que explota la instal·lació dels cànonns tant fix com variable que ha d'abonar a l'Ajuntament?

4a. En cas negatiu, a quant ascendeix el deute i quins exercicis correspon?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Deportes, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“1a. L'empresa que gestiona la piscina de la Font de Sant Lluís va sol·licitar a l'Ajuntament resoldre de mutu acord el contracte adjudicat per acord de la Junta de Govern Local de 7 de juliol de 2006.

2a. Els motius que presenta l'empresa són econòmics. Els servicis competents de l'Ajuntament han estat estudiant esta possibilitat i l'interés públic en mantindre una oferta esportiva de qualitat a tots els barris de la ciutat .El mutu acord no es podia dur a

terme fins que no finalitzara la temporada i tenint present l'obertura del poliesportiu de Malilla.

3a. L'empresa està al corrent de les seues obligacions tributàries amb l'Ajuntament.”

### **35.**

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 12 de julio de 2013 y nº 1.301 del Registro General del Pleno, sobre estudio encargado por la Fundación Deportiva Municipal, del siguiente tenor:

“1a. S'ha contractat per part de la Fundació Esportiva Municipal una empresa externa per a fer un estudi sobre la càrrega real de treball en les instal·lacions esportives i les oficines depenents de la Fundació?

2a. En cas afirmatiu, què pensa fer l'Ajuntament amb les conclusions d'aquest estudi?

3a. Quin ha estat el cost econòmic del citat estudi?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Deportes, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“El passat 7 de març del 2013 es va constituir una comissió tècnica per a l'estudi de la Relació de Llocs de Treball de la FEM. L'objecte de la dita comissió era elaborar propostes per a una anàlisi de la càrrega de treball en les instal·lacions esportives municipals. No obstant això, es va considerar convenient que l'estudi es realitzara amb una metodologia de treball contrastada i sotmesa a un procediment rigorós i objectiu inclòs com un dels processos de qualitat de la FEM, establint-se com un objectiu per al 2013 i sol·licitant assessorament extern perquè les tasques de determinació dels temps de dedicació mitjans que requereixen un resultat adequat als nivells de qualitat i resultats exigits. Açò ha segut comunicat al Comitè d'Empresa i amb la seua sencera conformitat.

Les tasques de presa de dades es duran a terme a càrrec del programa de qualitat de la FEM, per mitjà de l'assessorament extern ja existent i es concreta en els treballs de la fase I (presa de dades en la instal·lació pilot del tram III) l'import de la qual ascendeix a 2.700 € exclòs IVA. A la conclusió de la dita fase, la FEM decidirà la continuïtat de la labor per a les dos fases següents que encara no estan pressupostades definitivament.

Està previst que tals conclusions s'eleven a la Direcció Gerència i al Comitè d'Empresa i les mateixes es preveu que puguen ser útils a diferents Servicis de la FEM per a millorar les seues propostes de gestió com a continuació es descriu: en el Servici Jurídic i de RR.HH. per a efectuar propostes fundades en matèria de Relació de Llocs de Treball i gestió de personal com: opcions de bloqueig de torns, possibilitats de conciliació familiar i flexibilitat horària o alternatives de jornada i horaris. Preveient que proporcione una informació objectiva i fiable respecte de les necessitats de recursos humans. Així mateix, la informació podrà ser igualment utilitzada pel Servici Esportiu de la FEM per a verificar la idoneïtat de processos i procediments, així com dels productes i mitjans materials utilitzats, adequació entre l'oferta i intensitat en la demanda d'usos, utilització eficient d'espais i zones esportives oferint dades rellevants que permeten establir alternatives de gestió per a maximitzar el seu rendiment. I finalment, estos resultats també podran ser utilitzats pel Servici d'Infraestructures en relació amb les possibles deficiències i necessitats en els béns i equipament amb què estan dotades les instal·lacions de gestió directa de la FEM.”

### **36.**

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 12 de julio de 2013 y nº 1.302 del Registro General del Pleno, sobre situación en la que se encuentra el antiguo balneario Mar Azul en el barrio de Nazaret, del siguiente tenor:

“1a. En què han consistit els danys produïts el passat mes d'abril?

2a. A quant ascendeix econòmicament la reparació dels danys d'infraestructura i la reposició dels elements de mobiliari?”



La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el teniente alcalde delegado del área de Administración Electrónica, Personal, Descentralización y Participación, Sr. Igual, siendo del siguiente tenor:

“Ateses les preguntes formulades per la Sra. Rosa Albert Berlanga, en nom seu i en el del Grup Municipal d’Esquerra Unida, adjunt es remet contestació del coordinador del Servei de Servicis Centrals Tècnics.

*‘A sol·licitud de la Delegació d’Administració Electrònica, Personal, Descentralització i Participació i en contestació a les preguntes formulades davant de l’Ajuntament en Ple per la regidora Sra. Rosa Albert Berlanga, en nom seu i en el del Grup Municipal d’Esquerra Unida, en relació amb la situació de l’antic balneari Marazul al barri de Natzaret, este Servei informa:*

1. *Els danys del passat mes d’abril van ser danys produïts per vandalisme.*
2. *El segur de responsabilitat civil i danys materials s’ha fet càrrec de la reparació dels danys d’infraestructura i la reposició dels elements que procedixen.*

*València, a 23 de juliol de 2013’.”*

**37.**

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 12 de julio de 2013 y nº 1.303 del Registro General del Pleno, sobre el cierre del polideportivo del Saler, del siguiente tenor:

“1a. Quin és el termini previst per a l’enderrocament de les instal·lacions esportives del Saler?

2a. Quin cost s’ha previst per aquests enderrocaments i qui l’assumirà?

3a. Quines alternatives s’han oferit als usuaris d’aquestes instal·lacions?

4a. Quan es procedirà a la regeneració de la franja dunar i quines administracions se n'ocuparan?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Deportes, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“Una vegada tancat al públic el poliesportiu del Saler, en els primers dies del mes de juliol, es va procedir a començar els treballs de desmuntatge i reutilització d'equipaments i maquinària susceptibles de reutilització en altres instal·lacions, tramitant-se el projecte de demolició i la seua contractació.

La demolició del poliesportiu del Saler és conseqüència de la necessitat de reposar el cordó dunar d'acord amb el projecte redactat i aprovat en 1998 per part de la Demarcació de Costes de València del Ministeri de Medi Ambient per a la Rehabilitació Integral de la Vora Marítima de la Devesa del Saler; corresponent a esta Demarcació de Costes, per tant, la redacció i contractació al seu càrrec d'un nou projecte que incloga tots els treballs en el menor temps possible.

No obstant això, la Fundació Esportiva Municipal procedirà de forma immediata a la demolició cautelar dels edificis que impedisca l'ocupació no desitjada i un mal ús d'eixos espais que pogueren resultar perillosos o insalubres. L'import d'estos treballs previs ascendirà a 60.497,74 € amb l'IVA inclòs.

El poliesportiu del Saler des de la seua construcció era utilitzat de forma majoritària per clubs i entitats federades d'hoquei, atletisme, rugbi i futbol, havent-se reubicat els mateixos en noves instal·lacions de la ciutat.

En eixe sentit, la construcció l'any 1991 de la pista d'atletisme de l'Estadi del Túria i la incorporació l'any 1995 de l'atletisme en el Palau Velòdrom Lluís Puig deixen les pistes d'atletisme del Saler sense competicions oficials i únicament per a ús individual.



La construcció en 2012 de dos nous camps de rugbi en Quatre Carreres i la recent remodelació del camp de rugbi del Tram V del llit del riu Túria cobrixen també esta necessitat per a competicions oficials.

La nova construcció del camp de futbol de Pinedo i el pròxim trasllat del camp d'hoquei a altres espais de la ciutat completen la reubicació dels usuaris principals de la instal·lació esportiva.

L'activitat de vela ja quedava reflectida en el projecte de rehabilitació integral de la vora marítima de la Devesa del Saler i per tant es mantindrà en la zona fins que el nou projecte incloga les instal·lacions esportives per a vela de forma definitiva.

Pel que fa a ràdio control i altres activitats, dependrà de la Demarcació de Costes o dels responsables del parc natural la concessió dels permisos pertinents per a romandre en la zona.

En relació amb altres usuaris que utilitzaven la instal·lació per a carreres, marxa i passejos, es pretén aprofitar les magnífiques condicions de l'entorn i, en eixe sentit, la Fundació Esportiva Municipal esta treballant en l'elaboració d'un circuit amb rutes senyalitzades per a estes activitats pel Parc Natural de la Devesa del Saler.

A més, s'ha oferit als veïns del Saler la possibilitat de realitzar noves activitats a través del programa d'escoles esportives i del programa d'activitats per a adults que organitza la Fundació Esportiva Municipal en les instal·lacions esportives dels centres educatius IES el Saler i col·legi Lluís Santàngel, dotats en el seu conjunt de 4 pistes poliesportives descobertes, 2 gimnasos de sala escolar, 1 frontó, 1 galotxeta, i vestuaris.”

### **38.**

Pregunta suscrita por el Sr. Sanchis, del Grupo EUPV, de fecha 15 de julio de 2013 y nº 1.304 del Registro General del Pleno, sobre limpieza, seguridad y cierre de edificios en el Cabanyal-el Canyamelar, del siguiente tenor:

“1a. Quines són les mesures que l'Ajuntament està aplicant per controlar, vigilar i cuidar els immobles, tant de titularitat privada com pública, al barri del Cabanyal-el Canyamelar?

2a. Petició de relació d'edificis abandonats al barri del Cabanyal-el Canyamelar.”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el vicealcalde, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“1ª. En los de titularidad municipal, bien directamente o a través de empresas participantes, se mantiene la vigilancia permanentemente procediendo a su desalojo en caso de ocupación, así como a tapan los huecos de acceso para evitar estas ocupaciones.

En cuanto a los de titularidad privada, se procede a la aplicación de las ordenanzas urbanísticas vigentes en cuanto a las amenazas de ruina insalubridad, etc.

2ª. No puede existir una relación de dichos inmuebles puesto que no existe jurídicamente tal concepto.”

### **39.**

Pregunta suscrita por el Sr. Sanchis, del Grupo EUPV, de fecha 15 de julio de 2013 y nº 1.305 del Registro General del Pleno, sobre el Palacio de Congressos, del siguiente tenor:

“1a. Quin ha estat el cost real del projecte d'ampliació del Palau de Congressos? Detallat per partides i conceptes.”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el vicealcalde, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“Figuran en las cuentas sometidas al Consejo en su pasada reunión, de la cual es usted miembro.”

**40.**

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 15 de julio de 2013 y nº 1.306 del Registro General del Pleno, sobre situación de las licencias de funcionamiento del Hospital Universitario La Fe, del siguiente tenor:

“1a. Té concedida la llicència de funcionament, l'Hospital Universitari La Fe, amb emplaçament en l'avinguda del Pianista Martínez Carrasco, s/n?

2a. En cas afirmatiu, des de quina data?

3a. En cas negatiu, quins en són els motius?

4a. El plans d'autoprotecció tant de l'edifici hospitalari com del pàrquing han estat informats favorablement pel Servei de Bombers, Prevenció i Intervenció en Emergències, Unitat de Protecció Civil?

5a. En cas negatiu, quines deficiències queden pendents d'esmenar?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Coordinación Jurídica de Ordenanzas, Licencias e Inspección, Sr. Crespo, siendo del siguiente tenor:

“1ª y 2ª. Tiene licencia ambiental concedida por resolución nº 2703-P, de fecha 26 de noviembre de 2010.

3ª. En el caso del aparcamiento se espera la aportación de documentación por parte de la Conselleria de Sanidad para la realización de la visita de inspección y la consiguiente concesión de la licencia de apertura.

En caso del edificio se está esperando que se aporten los certificados finales de obra para cumplir los condicionantes de la licencia ambiental.

4ª y 5ª. En fecha 13 de junio de 2013, el Servicio de Bomberos, Prevención e Intervención de Emergencias, Unidad de Protección Civil, emitió informe favorable del plan de autoprotección del aparcamiento.

En relación con el edificio, no se ha emitido informe sobre el plan de autoprotección ya que se está actualmente pendiente de aportar documentación.”

**41.**

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 15 de julio de 2013 y nº 1.307 del Registro General del Pleno, sobre contaminación acústica, del siguiente tenor:

“1a. Nombre de sancions imposades per contaminació acústica durant l’any 2013.

2a. Quantitat imposada i quantitat ingressada pel concepte de contaminació acústica.”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Procedimiento Sancionador, Sr. Crespo, siendo del siguiente tenor:

“1ª. De conformidad con los datos obrantes en el Servicio Central del Procedimiento Sancionador, a fecha 25 de julio, por parte del mencionado servicio se han incoado durante el año 2013 un total de 366 expedientes sancionadores en materia de contaminación acústica, tanto por ruidos entre particulares como los producidos por locales.

2ª. A fecha 25 de julio, durante el año 2013 se han aprobado 228 resoluciones sancionadoras por infracciones calificadas, en su inmensa mayoría como leves, con cantidades que en este tipo de infracciones oscilan entre los 100 y los 200 euros (en este último caso si concurren agravantes). Muchas de esas sanciones impuestas, dadas las fechas, no son firmes ya que se encuentran pendientes de la interposición o resolución de los correspondientes recursos de reposición o contenciosos administrativos, lo que podría conllevar la modificación de las cuantías acordadas.”

**42.**

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 15 de julio de 2013 y nº 1.308 del Registro General del Pleno, sobre las aceras del polideportivo de Malilla, del siguiente tenor:

“1a. S’ha adjudicat el concurs de les voreres i entorn del poliesportiu de Malilla?

2a. En cas negatiu, quins son els motius?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Urbanismo, Sr. Novo, siendo del siguiente tenor:

“El contrato de obras denominado Acondicionamiento de las aceras de la manzana formada por las calles Joaquín Benlloch, Juan Ramón Jiménez, Benifairó de Valldigna y Bernat Descoll está en estos momentos en Mesa de Contratación, en fase final de su tramitación administrativa para su adjudicación.”

**43.**

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 15 de julio de 2013 y nº 1.309 del Registro General del Pleno, sobre aprobación del coeficiente de revisión de precios K durante los años 2010, 2011 y 2012, del siguiente tenor:

“1a. Quina quantitat s’ha ingressat pel concepte de coeficient de revisió de preus K, per les diferents empreses concessionàries dels serveis municipals durant els anys 2010, 2011 i 2012? Desglossat per contracta.”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el vicealcalde, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“Esta pregunta queda despejada consultando cada uno de los expedientes que como usted sabe están a su disposición en los Servicios correspondientes.”

44.

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 15 de julio de 2013 y nº 1.310 del Registro General del Pleno, sobre el centro de actividades para personas mayores 'Jubiocio', del siguiente tenor:

“1a. S'estan realitzant treballs en l'actualitat en el centre ‘Jubiocio’, de Benicalap?

2a. Quins són els motius pels quals no es procedeix a l'obertura del centre de Benicalap quan aparentment estan finalitzades les obres?

3a. Existeix cap problema tècnic que impedisca l'obtenció de l'autorització de subministrament elèctric?

4a. Quan es té previst iniciar l'activitat en els citats centres?”

La respuesta le fue entregada conjuntamente por escrito en el transcurso de la sesión por el teniente de alcalde delegado del Área de Administración Electrónica, Personal, Descentralización y Participación, Sr. Igual, y por la delegada de Bienestar Social e Integración, Sra. Albert, siendo del siguiente tenor:

- Respuesta Sr. Igual

“Ateses les preguntes formulades per la Sra. Rosa Albert Berlanga, en nom seu i en el del Grup Municipal d'Esquerra Unida, adjunt es remet contestació de la cap de Servici de Servicis Centrals Tècnics.

*‘A sol·licitud de la Delegació d'Administració Electrònica, Personal, Descentralització i Participació i en relació amb les preguntes relatives al Centre Municipal d'Activitats per a Persones Majors de Benicalap, este Servici informa:*

*1. En l'actualitat s'estan realitzant les comprovacions de les instal·lacions per a verificar el seu funcionament correcte.*



2. *Els motius pels quals no s'ha procedit a l'obertura de l'esmentat centre és perquè no esta comprovada la posada en marxa definitiva de les instal·lacions.*

3. *Des del 27 de juny d'enguany el centre té subministrament elèctric.*

4. *Una vegada verificat el funcionament correcte de les instal·lacions i la seua posada en marxa es podrà iniciar l'activitat en el centre, sent el Servei de Benestar Social i Integració el competent per a prendre la decisió d'iniciar l'esmentada activitat.*

*València, 18 de juliol del 2013'.*”

- Respuesta Sra. Albert

“4ª. Si las comprobaciones que se están realizando en cuanto al funcionamiento correcto de las instalaciones así lo permiten, el centro iniciará su actividad el próximo mes de septiembre.”

#### 45.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 16 de julio de 2013 y nº 1311 del Registro General del Pleno, sobre movilidad exterior en Europa, del siguiente tenor:

“Con la actual situación de crisis, las opciones por la que se decantan bastantes desempleados es la de buscar trabajo en la Unión Europea. Ante esta situación el concejal que suscribe formula la siguiente pregunta:

¿Qué convenios tiene este Ayuntamiento con otros ayuntamientos o servicios de empleo local de los países y ciudades integrantes de la Unión Europea o de otros países de Europa sobre políticas activas de empleo?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Empleo, Sociedad de la Información, Innovación y Proyectos Emprendedores, Sra. Simón, siendo del siguiente tenor:

“Actualmente el Ayuntamiento de Valencia mantiene una colaboración con la ciudad de Maguncia (ciudad hermanada con Valencia desde 1978) para seleccionar personal para ofertas de trabajo y movilidad de demandantes de empleo.

Además, desde el Ayuntamiento de Valencia se participa en numerosos proyectos europeos con distintas entidades locales de otras ciudades para poner en marcha o mejorar diferentes políticas activas de empleo.

En este sentido podemos destacar como participaciones recientes o en marcha:

- Proyecto NEPCO:

El objetivo del proyecto ‘Necesidades del mercado laboral, perfiles profesionales y competencias’. (NE.P.CO).

Los socios del proyecto son el Ayuntamiento de Valencia (España), en calidad de líder, Ayuntamiento de Randers (Dinamarca) y la entidad pública privada Harz AG. Initiative Region of Growth (Alemania).

- My Generation At Work.

My Generation at Work, dentro del Programa Urbact II, tiene como objetivo estimular la empleabilidad de los jóvenes en un mercado laboral.

Los socios son los ayuntamientos de las siguientes ciudades: Rotterdam (Bélgica), como socio líder del proyecto; Turín (Italia); Amberes (Bélgica); Maribor (Eslovenia); Braga (Portugal); Glasgow (Gran Bretaña); Tampere (Finlandia); Riga (Letonia); Varsovia y Gdansk (Polonia); Thessaloniki (Grecia) y Valencia (España).

- Programa Eurodisea.

Los jóvenes realizan prácticas en el Ayuntamiento de Valencia durante un periodo de cinco meses.



Los países que participan en este programa son: Austria, Bosnia y Herzegovina, Francia, Alemania, Noruega, Rumania, Bélgica, Croacia, Georgia, Italia, Portugal, Serbia y Suiza.

- Interprof.

Este proyecto pretende dar la oportunidad a jóvenes valencianos de realizar prácticas en Alemania, al mismo tiempo que perfeccionar el alemán.

Acogerá a jóvenes cualificados en los sectores de la sanidad y la ingeniería, los cuales pueden hacer prácticas en diferentes empresas de Alemania, en el estado de Baden-Württemberg.

Del mismo modo, el Ayuntamiento de Valencia ha participado en otros proyectos:

- Visitas de estudio.

Las visitas de estudio forman parte del Programa Transversal del Programa de Aprendizaje Permanente (PAP) y tienen como objetivos específicos la promoción de la cooperación europea, el intercambio de información y experiencias y aprendizaje mutuo entre especialistas educativos y de formación profesional.

Desde la Fundación del Pacto por el Empleo:

- Grundtvig Association. Active methods for european integration (ACMEI). (Métodos activos para la integración europea).

El objetivo principal del proyecto es el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los socios participantes, en materia de integración socio-laboral de personas inmigrantes.

Las entidades participantes en este proyecto son: Sinergia Società Cooperativa Sociale (Sinergia Sociedad Cooperativa Social), con sede en Bitonto (Italia), que lidera el proyecto. Fundacja Transferu Wiedzy i Przedsiębiorczosci (Fundación para la Transferencia del Conocimiento y el Emprendedurismo), con sede en Kozshalin

(Polonia). Edirne Il Milli Egitim Müdürlüğü (Directorio Provincial en Edirne de Educación Nacional), con sede en Edirne (Turquía). Fundación de la Comunidad Valenciana del Pacto para el Empleo en la ciudad de Valencia, con sede en Valencia (España).

- Proyecto Bulgaria jóvenes en acción 4.3. Cursos de formación. *The power is within you. Innovative knowledge for social inclusion* (La capacidad está en ti. Innovación en el conocimiento para la inclusión social).

El proyecto está liderado por la Asociación Psicólogos Jóvenes en Bulgaria 04 de abril (AYPB 4th). Los objetivos de la organización se dividen en:

1) Apoyar el crecimiento y el desarrollo profesional de los estudiantes y jóvenes profesionales en psicología y ciencias sociales.

2) El uso de capacidad y conocimientos psicológicos de los jóvenes para hacer frente a problemas importantes de la sociedad social, educativa y civil.

Los objetivos del proyecto son buscar nuevas oportunidades de desarrollo para apoyar a los jóvenes con menos oportunidades.

- Grundtvig Asociación. *The Volunteering Validation Highway* (La autopista de la especialización de los voluntarios).

El proyecto se centra en el uso de los medios sociales (Facebook, LinkedIn, etc.) y otras herramientas en línea (por ejemplo, plataformas de aprendizaje) en el reconocimiento y la validación de las competencias del voluntariado.

El objetivo es investigar las herramientas que más se utilizan en Europa, compartir información y experiencias de los voluntarios en base a sus necesidades y proporcionar recomendaciones para las nuevas herramientas.

El proyecto también incluye la sensibilización de los grupos de voluntarios en el aprendizaje de adultos y en los grupos de voluntariado cuyo empleo puede ser

mejorado a través de los procesos de validación (por ejemplo, personas mayores, jóvenes que abandonan la escuela prematuramente, personas con discapacidad, etc.).

Los socios integrantes: Opintotoiminnan Keskusliitto ry (Finlandia), líder del proyecto Eco Computer Systems (Inglaterra); Fundación de la Comunidad Valenciana del Pacto para el Empleo en la ciudad de Valencia (España); Coop. Paesi Emergenti (Italia); Kerigma (Portugal) Societatea de Geografie Din Romania Filiala Suceava - RO- (Rumania); Akad Bildungsgesellschaft mbh (Alemania) Aile Ve Sosyal Politikalar Ankara İl Müdürlüğü (Turquía).

- Leonardo Da Vinci Asociaciones Traindipicts (formando a las personas con discapacidad a través de TIC).

Este proyecto está liderado por la Fundación de Empleo.

El proyecto tiene como objetivo estudiar cómo se usan actualmente las soluciones TIC en el proceso de formación de personas con discapacidad y hacer una selección de las que han dado mejores resultados en términos de calidad.

Los socios del proyecto son los siguientes: Institut Arbeit und Technik (Alemania), Univerza v Mariboru Fakulteta za elektrotehniko računalništvo in informatiko (Eslovenia), Gölbasi Teknik ve Endüstri Meslek Lisesi (Turquía), EXOR Group Ltd (Malta), Tallinna Linnakantselei (Estonia), Centro Servizi Formazione (Italia), Associação Juvenil de Ilha Terceira (Portugal).”

#### 46.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 16 de julio de 2013 y nº 1312 del Registro General del Pleno, sobre el Teatro el Musical, del siguiente tenor:

“1ª. ¿Cuál ha sido la programación del TEM desde su adjudicación a la empresa Crystal Forest hasta el mes de julio incluido?”

2ª. ¿Cuántos eventos programados se han suspendido y por qué motivo?

3ª. ¿Cuántos espectadores han asistido a los diferentes espectáculos?

4ª. ¿Cuál es la programación prevista para el segundo semestre del presente año?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Cultura, Sra. Beneyto, siendo del siguiente tenor:

“1ª y 2ª. Se adjunta el listado remitido por la empresa Crystal Forest de la programación y eventos realizados durante los meses de abril a julio de 2013.

3. Según se informa por la empresa Crystal Forest la ocupación ha estado entre el 38 y el 45%.

4ª. Se adjunta el listado remitido por la empresa Crystal Forest como avance de la programación.”

#### LISTADO PREGUNTAS NÚMEROS 1 Y 2

Funciones Teatro el Musical durante el mes de abril de 2013

- Jueves 11. Programación: *Peter Pan On Ice*. Función: 19,00 horas.

- Viernes 12. Programación: *Peter Pan On Ice*. Función: 19,00 horas.

- Sábado 13. Programación: *Peter Pan On Ice*. Funciones: 12,00, 17,00 y 19,30 horas.

- Domingo 14. Programación: *Peter Pan On Ice*. Funciones: 17,00 y 19,30 horas.

- Viernes 19. Programación: *Adesso Los 3 tenores*. Función: 19,30 horas.

- Sábado 20. Programación: *Villa del Sol* (se cambió de fecha).

- Sábado 20. Programación: *Adesso Los 3 tenores*. Función: 19,30 horas.



- Domingo 21. Programación: *Villa del Sol* (se cambió de fecha).
- Domingo 21. Programación: *Adesso Los 3 tenores*. Función: 19,30 horas.
- Jueves 25. Programación: *Reugenio*. Función: 22,00 horas.
- Viernes 26. Programación: Musical *Festa Major*. Función: 19,30 horas.
- Sábado 27. Programación: Musical *Festa Major*. Función: 19,30 horas.

Funciones Teatro el Musical durante el mes de mayo de 2013

- Jueves 2. Programación: *Reugenio*. Función: 21,00 horas.
- Viernes 3. Programación: *Contrapuntum*. Función: 19,30 horas.
- Sábado 4. Programación: *Contrapuntum*. Función: 19,30 horas.
- Jueves 9. Programación: *Reugenio*. Función: 21,00 horas.
- Viernes 10. Programación: *Amores de fábula* (suspendido).
- Sábado 11. Programación: *Amores de fábula* (suspendido).
- Domingo 12. Programación: *Amores de fábula* (suspendido).
- Jueves 16. Programación: *Reugenio*. Función: 21,00 horas.
- Viernes 17. Programación: *Alma de copla* (suspendido).
- Sábado 18. Programación: *Blancanieves, El Musical*. Funciones: 17,30 y 20,00 horas.
- Domingo 19. Programación: *Blancanieves, El Musical*. Funciones: 12,30 y 17,00 horas.
- Jueves 23. Programación: *Reugenio*. Función: 21,00 horas.

- Sábado 25. Programación: *Érase una vez la ópera*. Funciones: 12,30 y 17,00 horas.

- Domingo 26. Programación: *Érase una vez la ópera*. Funciones: 12,30 y 17,00 horas.

- Jueves 30. Programación: *Reugenio*. Función: 21,00 horas.

Funciones Teatro el Musical durante el mes de junio 2013:

- Sábado 1. Programación: Musical *Villa del Sol*. Funciones: 12,30 y 18,00 horas.

- Domingo 2. Programación: *100% Burbujas*. Funciones: 12,30 y 17,30 horas.

- Jueves 6. Programación: *Reugenio*. Función 21,00 horas.

- Viernes 7. Programación: Manu Górriz (suspendida)

- Sábado 8. Programación: *La Flauta Mágica*, Función: 17,30 horas.

- Domingo 9. programación: *La Flauta Mágica*, Función: 17,30 horas.

- Jueves 13. Programación: *Reugenio*. Función: 21,00 horas.

- Viernes 14. Programación: Javier Botia, *La venganza será terrible* (Mentalista). Función: 23,00 horas.

- Sábado 15. Programación: Manolo Royo, Función: 20,00 y 23,00 horas

- Domingo 16. Programación: Manolo Royo, Función: 20,00 horas.

- Miércoles 19. Colegio Nuestra Sra. del Rosario. Cesión Ayuntamiento.

- Jueves 20. Programación: *Reugenio*. Función: 21,00 horas.



- Viernes 21. Programación: Jesús Manzano, *No disparen al guitarrista*.  
Función: 23,00 horas.
- Sábado 22. Programación: *Con teclas y a lo loco*. Función: 20,00 horas.
- Domingo 23. Programación: *Con teclas y a lo loco*. Función: 20,00 horas.
- Viernes 28. Programación: Xavier del Tell (monologista). Función: 23,00 horas.
- Sábado 29. Programación: *Las 4 estaciones* (marionetas). Función: 18,30 horas.
- Domingo 30. Programación: *Las 4 estaciones* (marionetas). Función: 18,30 horas.

Funciones Teatro el Musical durante el mes de julio 2013:

- Jueves 4. Programación: *Reugenio*. Función: 21,00 horas.
- Sábado 6. Programación: Rafa Alarcón y Pablo de los Reyes. Función: 20,30 horas.
- Domingo 7. Asociación Marítima de Pescadores. Cesión Ayuntamiento.
- Jueves 11. Programación: *Reugenio*, Función: 21,00 horas.

#### LISTADO PREGUNTA NÚMERO 4

Programación de septiembre a diciembre, confirmado:

- Espectáculo de humor *Improvisa Tio*. 2 Funciones, 20 de septiembre.
- Comedia *Tres*. 2 Funciones, 21 y 22 de septiembre.
- Musical *El Principito*. 2 funciones, 28 de septiembre.

- *Mi amigo Don Quijote*. 2 funciones, 19 de octubre.
- *La Hermosa Fea*, Lope de Vega. 3 funciones, 25 y 26 de Octubre.
- *Despertando Sueños*. 2 funciones, 23 noviembre.

Pendiente:

- Danza: *Romeo y Julieta*.
- Danza: *Buscando la felicidad*.
- Tomás Moro.
- Musical *Pinocho*.
- *La mujer por fuerza*, Tirso de Molina.
- El brujo.
- Monologuistas.
- Espectáculo de jazz.
- Espectáculo de flamenco.
- Espectáculo de cabaret burlesque.
- Zarzuela con orquesta de cámara.
- *Bubble Bros* (espectáculo visual pompas de jabón).
- Musical *El retorno de Jafar*.
- Comedia *La mujer de negro*.
- *El gato con botas*.
- *Érase una vez la bella durmiente*.





- *Crepúsculo de amor.*
- *Purga* (Una obra contra el tráfico de mujeres).
- *La herida del tiempo.*
- *Los sueños de Fausto.*
- *Querer ser infiel y no saber con quién.*
- *El maravilloso Mago de Oz.*
- *Comedia Pioneras.*
- Rafael Amargo.
- Jammes Garibo (magia).
- *Comedia El traidor en casa.*”

**47.**

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 16 de julio de 2013 y nº 1313 del Registro General del Pleno, sobre Cristal Forest, del siguiente tenor:

“Estos días hemos conocido por los medios de comunicación que el empresario José Luis Moreno ha sido condenado por el Juzgado de lo Social numero 41 de Madrid por no pagar a actores y actrices contratados según el convenio que tenía suscrito.

Por ello, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Piensa adoptar este Ayuntamiento algún tipo de medida cautelar con el empresario o con la empresa cuya adjudicataria del servicio cultural del Teatro El Musical (TEM) a tenor de las recientes informaciones conocidas?

2ª ¿Tiene conocimiento este Ayuntamiento de alguna supuesta denuncia por hechos similares en su gestión cultural del Teatro El Musical que gestiona en la actualidad?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Cultura, Sra. Beneyto, siendo del siguiente tenor:

“1ª. De conformidad con el pliego de condiciones administrativas particulares que rige la contratación, el contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, entre otras materias. Y en este sentido, el Ayuntamiento puede requerir al contratista. Requerida la empresa titular del contrato de gestión y explotación del Teatro El Musical, informa que dicha empresa, Crystal Forest, no tiene problemas de esta índole sino que se trata de otra sociedad que nada tiene que ver ni nada tiene que interferir con la gestión que está llevando la empresa en el Teatro El Musical. Por otra parte, consultados los correspondientes registros públicos, no consta ni constaba en el momento de la contratación que Crystal Forest tenga ninguna prohibición de contratar.

2ª. No.”

**48.**

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 16 de julio de 2013 y nº 1314 del Registro General del Pleno, sobre ayudas para la digitalización de los archivos municipales, del siguiente tenor:

“En el Pleno del Ayuntamiento de Valencia del mes de junio preguntamos si el Ayuntamiento de Valencia había solicitado la ayuda correspondiente en la convocatoria de ayudas para la digitalización de los archivos municipales de la Comunitat Valenciana (Orden 41/2013). Se nos contestó que no se había podido solicitar ‘*por no cumplir la totalidad de los requisitos establecidos en la misma*’.

En este sentido, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:



1ª. ¿Qué requisitos no se cumplían?

2ª. ¿Por qué no han sido subsanados?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Cultura, Sra. Beneyto, siendo del siguiente tenor:

“Cuando se publicó la Orden 41/2013 por la que se concedían ayudas para la digitalización el 22 de mayo de 2013 ya estaba adjudicado el procedimiento negociado para la digitalización de fondos del archivo municipal.

Los requisitos para la digitalización que se contrató en diciembre de 2012 se basaban en los establecidos en las últimas ayudas que se convocaron en el año 2010.

En la Base Quinta del Anexo de la Orden 41/2013 se fijan los requisitos técnicos de la digitalización. En concreto, los que se incumplen son los siguientes:

- Punto b). La digitalización será directa en formato TIFF 6.0 o posterior sin compresión, a escala 100% (1:1), de todas las páginas que componen todas las unidades documentales, con una resolución de 400 píxeles por pulgada, en modo RGB (color, 24 bit por píxel).

- En el contrato se pedía el escaneo en formato TIFF 5.0 y 300 píxeles.

- Punto c). Una captura de imagen corresponderá a una única cara de la hoja del documento. Se digitalizarán todas las hojas del documento, incluidas las que estén en blanco, en su orden correspondiente: Todas las hojas de la unidad documental a digitalizar deberán estar obligatoriamente foliadas a lápiz.

- Se ha digitalizado dos páginas en una imagen porque la información de cada persona empieza en la página de la izquierda y termina en la página de la derecha y de esta forma se completa la documentación, por este motivo la documentación no está foliada.

- Punto e). Dentro de cada soporte digital la estructuración de los ficheros en directorios y subdirectorios se ajustará a una organización jerárquica en carpetas

siguiendo la estructura archivística de origen. En el primer nivel se identificará el nombre del archivo; en el segundo, el fondo, y en el tercero, la unidad documental, tanto para los ficheros en formato TIFF como en formato JPEG.

- No se pone un nombre al archivo y tampoco un fondo, pues este requisito es novedad respecto a las últimas bases de ayudas.

Punto f). En el nivel de unidad documental se grabarán las hojas correspondientes a dicha unidad. El nombre de cada una de las imágenes tendrá en cuenta el código de identificación del archivo (país + código INE del municipio donde se ubica el archivo + acrónimo del archivo) y la signatura, y seguirá un orden numérico que, obligatoriamente, tendrá relación directa con las hojas del documento y su foliación, indicando si se trata del recto (*r*) o del verso (*v*).

- Las imágenes se muestran tal y como figuran en la documentación.”

#### 49.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 16 de julio de 2013 y nº 1315 del Registro General del Pleno, sobre edificación en el Parterre, del siguiente tenor:

“Desde hace un tiempo el edificio municipal que está en el Parterre está sin uso y en unas condiciones preocupantes.

En este sentido, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Tiene previsto el Ayuntamiento darle un uso próximamente?

2ª. ¿Se va a rehabilitar debido a las condiciones en las que está?”

La respuesta le fue entregada conjuntamente por escrito en el transcurso de la sesión por el teniente de alcalde delegado del Área de Administración Electrónica, Personal, Descentralización y Participación, Sr. Igual, y por el delegado de Patrimonio y Gestión Patrimonial, Sr. Sanchis, siendo del siguiente tenor:



- Respuesta Sr. Igual

“Atendidas las preguntas formuladas al Pleno del Ayuntamiento en relación con el edificio del Parterre, adjunto le remito informe de Servicios Centrales Técnicos.

*‘Con relación a la pregunta al Ayuntamiento Pleno formulada por el concejal D. Salvador Broseta Perales, en su nombre y en el del Grupo Socialista, sobre edificación en el Parterre, el técnico que suscribe informa:*

*1ª. A fecha de hoy se desconocen los usos a los que se destinará dicho edificio.*

*2ª. Conocidos los usos, se redactará el correspondiente proyecto de rehabilitación y solicitará la dotación presupuestaria a tales efectos.*

*Valencia, 24 de julio de 2013*

*El coordinador de Servicios Centrales Técnicos’.”*

- Respuesta Sr. Sanchis

“Que a la Delegación de Patrimonio y Gestión Patrimonial se ha comunicado a través de Nota Interior de la Delegada de Sanidad, Parques y Jardines, Contaminación Acústica, Drogodependencia, Playas y Cementerios, de 7 de mayo, que la Oficina Municipal de Información del Consumidor se ha trasladado al edificio municipal de Tabacalera, solicitando se deje sin efecto la adscripción al Servicio de Sanidad del edificio ubicado en plaza Alfonso el Magnánimo s/n (Casalicio del Parterre).

Que hasta este momento han sido varias las Delegaciones interesados en el mismo, estando en estos momentos pendiente de decidir el destino definitivo.”

## 50.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 16 de julio de 2013 y nº 1316 del Registro General del Pleno, sobre la *VLC Boat Show*, del siguiente tenor:

“La ciudad de Valencia acogió entre los días 18 y 22 de abril del presente año la *VLC Boat Show*, un encuentro de orden empresarial, deportivo y sociocultural vinculado al sector náutico que reunió en Valencia a casi un centenar de embarcaciones y a unos 60 expositores vinculados al sector. Al respecto, presentamos en abril una serie de preguntas al Pleno, tales como: ¿Cuántos empleos se van a crear? ¿De qué tipo y categorías profesionales? ¿Qué duración van a tener esos empleos? ¿Qué impacto económico se prevé que pueda ocasionar la *VLC Boat Show* en la ciudad de Valencia?

Estas preguntas no fueron contestadas porque, según se nos dijo, el estudio de impacto económico había sido encargado a la Universitat de València.

Es por ello que el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ya existe el informe del impacto económico de la *VLC Boat Show*?

2ª. Si la respuesta a la pregunta 1 es negativa, ¿cuándo estará?

3ª. Si la respuesta a la pregunta 1 es afirmativa, ¿se nos puede facilitar una copia?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Deportes, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“EL informe del impacto económico de la *VLC Boat Show* ya está a su disposición en las dependencias del Servicio de Deportes, sitas en el Paseo de la Petxina 42-2, de Valencia, pudiendo ser recogido en el mencionado emplazamiento.”

## **51.**

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 16 de julio de 2013 y nº 1317 del Registro General del Pleno, sobre campañas de promoción turística, del siguiente tenor:

“Durante el verano, la Generalitat Valenciana, a través de la Agència Valenciana del Turisme, ha venido realizando en los últimos años diversas campañas de

promoción de la marca Comunitat Valenciana y de algunos de nuestros principales destinos, en los que se encontraba la ciudad de Valencia; con este tipo de iniciativas se intentaba rentabilizar las empresas turísticas y favorecer el grado de ocupación. Sin embargo, este año, hasta las fechas en las que nos encontramos, la Agència Valenciana del Turisme no ha licitado aún ninguna campaña de promoción, por lo que el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se han realizado acciones complementarias por parte de TVCB para paliar la falta de campañas promocionales de la Agència Valenciana del Turisme?

2ª. ¿Qué valoración se realiza por parte de los responsables municipales de la falta de campañas de promoción turística por parte de la Generalitat Valenciana?

3ª. ¿Qué campañas o acciones de promoción turística ha realizado el Ayuntamiento de Valencia para promocionar nuestra ciudad como destino turístico?

4ª. ¿Qué presupuesto se ha destinado por parte de TVCB para la realización de dichas campañas?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el vicealcalde, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“Dentro del plan anual de actuaciones 2013, la Fundación Turismo Valencia está desarrollando una estrategia de promoción continuada en los distintos mercados, basada en la mayor notoriedad de la marca a través de la comunicación y el marketing, de la comercialización tanto a través de operadores como directa al público, y un servicio excelente de atención al visitante que consiga la máxima satisfacción y la recomendación.

Con esta estrategia, se consigue tanto el resultado a medio plazo (Valencia está en la mente de los clientes cuando piensan en sus viajes) como a corto plazo (Valencia aparece destacada en todos los canales de contratación).

Con estas campañas, tanto de posicionamiento en buscadores como en redes sociales, Turismo Valencia ha alcanzado en el primer semestre más de medio millón de visitas y una comunidad de más de 100.000 seguidores.

Por otro lado, en el primer semestre se ha participado en 14 certámenes profesionales y de público, se han realizado 11 presentaciones de destino, se ha participado en 9 workshops internacionales con operadores, se han organizado 31 viajes de familiarización y más de 70 viajes de prensa, y se han atendido 25 visitas de inspección para presentación de candidaturas a eventos y reuniones.

Estas campañas se complementan con las que desarrollan otras instituciones colaboradoras, a nivel nacional e internacional. En concreto, la Agencia Valenciana del Turisme está desarrollando a lo largo de los último meses diversas campañas promocionales (tanto a escala nacional como de la Comunitat Valenciana) en medios online (buscadores, portales y agencias de viajes), radios, prensa y redes sociales (si bien no ha llevado a cabo aún una campaña de TV como en anteriores ejercicios).

Las previsiones para los meses de verano son positivas, alcanzando o mejorando ligeramente las cifras del pasado ejercicio. En el primer semestre del año, el turismo internacional ha crecido un 7%.

Para la realización de este plan de actuaciones, durante el primer semestre del año la Fundación ha invertido aproximadamente 1 millón de euros en acciones de marketing, comunicación, y promoción.”

## **52.**

Pregunta suscrita por el Sr. Sánchez, del Grupo Socialista, de fecha 16 de julio de 2013 y nº 1318 del Registro General del Pleno, sobre ingresos pendientes de cobro de la Generalitat, años 2004 a 2007, del siguiente tenor:

“En los estados de ejecución de ingresos a 30/06/2013 para presupuestos cerrados figuran como pendientes de cobro cuatro partidas de la Generalitat Valenciana de los años 2004 a 2007 por el mismo concepto.



Concepto: 45550 Transf. Carga Fin. Nvos Coleg-Instal. Dep.

- Presupuesto 2004 224.811,51 €
- Presupuesto 2005 351.501,91 €
- Presupuesto 2006 320.268,14 €
- Presupuesto 2007 281.870,48 €

Por todo ello, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué razón hay para que estén pendientes de ingreso con tantos años de retraso?

2ª. ¿Falta cumplir algún trámite o documentación por parte del Ayuntamiento para que se realicen estos ingresos?

3ª. ¿Existe una previsión de cuando pueden llegar estos ingresos?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, Sr. Senent, siendo del siguiente tenor:

“1ª. Son intereses devengados a favor del Ayuntamiento en virtud del Convenio suscrito el 9 de diciembre de 1998 con addenda de 6 de octubre de 2003, entre el Ayuntamiento de Valencia y la Generalitat para la construcción de las siguientes instalaciones deportivas: Proyecto de readaptación del edificio del antiguo matadero municipal, Proyecto del antiguo mercado de Abastos y Proyecto de remodelación del parque de Nazaret.

Estos intereses se devengan por la demora en el pago del importe de las obras anteriormente citadas, ejecutadas por el Ayuntamiento por cuenta de la Generalitat y financiadas mediante la concertación del correspondiente préstamo.

Las cantidades pendientes de cobro a las que se refiere la pregunta corresponden a intereses devengados imputables a los ejercicios 2004 a 2007 y reclamados mediante liquidación final a 31 de diciembre de 2007 con complementaria a 31 de diciembre de 2008, una vez abonado en su totalidad el importe de las obras.

2ª. No falta realizar ningún trámite por parte de este Ayuntamiento.

3ª. En principio no existe una previsión de fecha de cobro. No obstante, teniendo en cuenta que los mencionados intereses tienen origen en un convenio y son clasificados presupuestariamente en el mismo como transferencia, podrían ser susceptibles de inclusión en el mecanismo de financiación de pagos a proveedores de la Generalitat previsto en el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio. El Ayuntamiento está realizando todas las actuaciones necesarias para exigir el inmediato cobro de las cantidades objeto de la interpelación.”

### 53.

Pregunta suscrita por el Sr. Sánchez, del Grupo Socialista, de fecha 16 de julio de 2013 y nº 1319 del Registro General del Pleno, sobre fondos europeos, del siguiente tenor:

“En los estados de ejecución de ingresos a 30/06/2013 para Presupuestos Cerrados figuran como pendiente de cobro dos partidas procedentes de la Unión Europea:

#### Presupuesto 2003

- 7900001 Aport. Fondos Feder Pomal 356.020,46 €

#### Presupuesto 2005

- 79002 Feder Parque de Cabercera 351.083,52 €

Por todo ello, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:



1ª. ¿Qué razón hay para que estén pendientes de ingreso con tantos años de retraso?

2ª. ¿Falta cumplir algún trámite o documentación por parte del Ayuntamiento para que se realicen estos ingresos?

3ª. ¿Existe una previsión de cuando pueden llegar estos ingresos?

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, Sr. Senent, siendo del siguiente tenor:

“Fondos Feder Pomal:

En fecha 20 de diciembre de 2012, el Servicio del Ciclo Integral del Agua informa que en fecha 3 de diciembre de 2012 se requirió al Ministerio de Hacienda la cantidad pendiente de cobro.

En fecha 5 de abril de 2013, el Servicio del Ciclo Integral del Agua requiere de nuevo al Ministerio de Hacienda el importe pendiente de percibir.

Feder Parque de Cabecera:

En fecha 13 de diciembre de 2012 el Servicio de Relaciones Internacionales informa que no se encuentra referencia sobre la reclamación efectuada del ingreso de cantidades pendientes.”

#### 54.

Pregunta suscrita por el Sr. Estrela, del Grupo Socialista, de fecha 16 de julio de 2013 y nº 1320 del Registro General del Pleno, sobre la piscina de la Fuente de San Luis, del siguiente tenor:

“La Fundación Deportiva Municipal tiene previsto, según parece, el cierre de instalaciones de la piscina anexa al pabellón de la Fuente de San Luis. Esta medida

impediría a los usuarios la práctica de la natación y otras actividades deportivas que se venían realizando en la misma. Por otra parte, el distrito de Quatre Carreres, deficitario en cuanto a servicios municipales, se vería perjudicado por el cese de esta actividad que se venía ofreciendo al vecindario.

Desde su proceso de privatización, esta piscina ha pasado por diversas contingencias y problemas que han repercutido negativamente en la calidad del servicio ofrecido a los usuarios, así como el propio deterioro de las instalaciones a consecuencia de un mantenimiento deficitario, cuya reparación ha debido, en ocasiones, correr a cargo de los presupuestos municipales.

Por ello, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Desde qué fecha tiene previsto la FDM cerrar esta piscina para la práctica de los deportes que se venían practicando en ella habitualmente? ¿Cuándo está prevista su apertura para la práctica de estos deportes? ¿Qué alternativa se ofrece a los clientes habituales de esta instalación mientras dure el cierre?

2ª. ¿Este cierre es para todo tipo de actividad deportiva? En caso negativo, ¿qué otro tipo de actividad deportiva se va a realizar durante ese periodo?

3ª. ¿Cuál es el motivo detallado del cierre de esta instalación? Y en caso de que impliquen obras o reformas de otro tipo, ¿cuál es el coste previsto y quién se hará cargo de su abono?

4ª. Cuando se proceda a la apertura, ¿se van a seguir realizando el mismo tipo de actividades acuáticas que se ofertaban en la instalación? ¿Está prevista alguna actividad distinta de las propias de una piscina? En caso afirmativo, ¿qué tipo de actividad y si es compatible con la práctica de la natación y cuál su calendario y horarios?

5ª. ¿Quién se hará cargo de la instalación y en qué condiciones? ¿Seguirá estando a disposición de los/as vecinos/as que deseen utilizarla y qué requisitos se les exigirá?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Deportes, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“La empresa que gestiona la piscina de la Fuente de San Luis solicitó en el Ayuntamiento resolver de mutuo acuerdo el contrato adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de julio de 2006.

Los motivos que presenta la empresa son económicos. Los servicios competentes del Ayuntamiento han estado estudiando esta posibilidad y el interés público al mantener una oferta deportiva de calidad a todos los barrios de la ciudad. El mutuo acuerdo no se podía llevar a cabo hasta que no finalizara y teniendo presente la apertura del polideportivo de Malilla.

En estos momentos ya se está estudiando la posibilidad de reanudar la actividad correspondiente a la piscina, quedando el resto de actividades tal y como están actualmente.”

**55.**

Pregunta suscrita por el Sr. Estrela, del Grupo Socialista, de fecha 16 de julio de 2013 y nº 1321 del Registro General del Pleno, sobre la Ciudad del Baloncesto, del siguiente tenor:

“En relación con las noticias aparecidas sobre las gestiones para el inicio del proyecto de construcción de un complejo deportivo, centrado en torno al baloncesto, conocido como Ciudad del Básquet, que en principio iría ubicada en las proximidades del pabellón de la Fuente de San Luis, los usuarios de estas instalaciones, así como vecinos y vecinas de la zona, han mostrado su preocupación por la incidencia que pudiera tener o cómo podría afectar al resto de infraestructuras deportivas públicas del Distrito.

Por ello, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Está previsto el inicio del proyecto de construcción de este complejo deportivo?

En caso de respuesta afirmativa a la anterior pregunta:

2ª. ¿Dónde iría ubicado? ¿Cuándo está previsto el inicio de las distintas fases del proyecto desglosado por fechas y cuál es el plazo previsto de ejecución de la obra? ¿Cuál es el coste total y que entidades, tanto públicas como privadas, participan en su ejecución especificando lo que aportaría cada una de ellas al proyecto? ¿Cuál es el detalle de las instalaciones que se prevé construir?

3ª. ¿Afectará en algún modo la puesta en funcionamiento de este proyecto a las actuales instalaciones públicas del Pabellón de la Fuente San Luis? En caso afirmativo, ¿cómo? ¿Se prevé algún tipo de colaboración entre estas instalaciones públicas y las nuevas? ¿Cuál? ¿La gestión de este nuevo complejo sería pública o privada? En caso de ser privada, ¿en qué condiciones? ¿Y la titularidad a quién correspondería? ¿Existe algún argumento, por parte de la Delegación, que justifique que esta instalación, con aportación privada, podría solapar en cierta medida o ir en detrimento de las instalaciones públicas existentes o en su caso beneficiarlas? ¿Qué argumentos son éstos?

4ª. ¿Podrán los ciudadanos en general hacer uso de estas instalaciones? ¿En qué condiciones? ¿Cuáles serían los precios y a qué norma se atenderían estos precios?

5ª. ¿Qué recursos de personal están previstos en que condiciones y de quién dependerían los trabajadores de estas instalaciones?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Deportes, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“No consta que se haya presentado, hasta la fecha, ningún proyecto concreto de construcción de un complejo deportivo conocido como Ciutat del Bàsquet, sino que únicamente existe una petición presentada por Registro de Entrada por la Fundació València Bàsquet 2000, Fundació de la Comunitat Valenciana en la que manifiesta su

voluntad de crear una escuela de baloncesto que sirva para uso y disfrute de toda la ciudad y de cantera para el Club València Bàsquet y solicita a tal fin la firma de un convenio con el Ayuntamiento.

No se refiere tal solicitud a los terrenos ocupados por el complejo deportivo existente integrado por el pabellón Fuente de San Luis y la piscina municipal.

El Ayuntamiento ha incoado el oportuno expediente con la finalidad de estudiar la viabilidad del convenio solicitado, requiriendo la emisión de los informes oportunos a tal efecto.”

#### 56.

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 16 de julio de 2013 y nº 1.322 del Registro General del Pleno, sobre incumplimientos del servicio de grúa, del siguiente tenor:

“1a. Nombre de sancions imposades per l'Ajuntament a l'empresa Servicleop-Cleop, concepte i quantia, així com els anys en els quals han estat imposades.

2a. Nombre de bases que segons el que s'estableix al plec de condicions han de romandre obertes els caps de setmana i festius.

3a. S'ha produït cap reducció d'aquests serveis per part de l'empresa? En cas afirmatiu, n'és coneixedor l'Ajuntament?

4a. Ha estat autoritzada l'empresa a procedir a aquesta reducció?

5a. Adoptarà alguna mesura l'Ajuntament per garantir l'adequada prestació del servei conforme a allò establert en els plecs de condicions?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Transportes y Circulación e Infraestructuras del Transporte, Sr. Mendoza, siendo del siguiente tenor:

“1ª. Hasta la fecha se han impuesto tres sanciones en concepto de falta de ingreso de la recaudación por retirada de vehículos en las vías pública y por falta de pago de las cuotas de la Seguridad Social.

El importe de las dos primeras es de 24.000 € cada una y de 30.000 € la tercera.

Los expedientes corresponden al ejercicio 2012-2013.

2ª. No se recoge en los pliegos de condiciones vigentes.

3ª. No.

4ª y 5ª. Contestadas en la pregunta anterior.”

**57.**

Pregunta suscrita por el Sr. Sanchis, del Grupo EUPV, de fecha 16 de julio de 2013 y nº 1.323 del Registro General del Pleno, sobre cableado aéreo en el barrio de Mestalla, del siguiente tenor:

“Al barri de Mestalla s'estan efectuant obres d'instal·lació de cablejat aeri de fibra òptica, en contra del disposat en l'Ordenança de Rases i Sondatges al domini públic municipal, que prohibeix terminantment la instal·lació d'estesos aeris, ja siguen elèctrics, telegràfics, telefònics, cable o altres, excepte aquells degudament justificats, que l'Ajuntament podrà autoritzar establint les condicions que procedisquen.

El regidor que subscriu, en el seu nom i el nom del grup municipal, formula les següents preguntes:

1a. Tenen aquestes instal·lacions les llicències corresponents?

2a. En cas afirmatiu, per quina justificació excepcional s'han autoritzat les obres?

3a. En cas afirmatiu, quines condicions s'han imposat a les companyies telefòniques per a autoritzar aquesta instal·lació?





4a. En quin termini es té previst substituir aquest cablejat aeri pel corresponent subterrani?

5a. S'estan realitzant instal·lacions de cablejat aeri en altres barris de la ciutat? En cas afirmatiu, en quins i per quins motius?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Coordinación de Obras en Vía Pública y Mantenimiento de Infraestructuras, Sr. Lledó, siendo del siguiente tenor:

“Que el Servicio de Coordinació d'Obres i Manteniment d'Infraestructures no va concedir llicència per a l'estés dels dits cables.

Que amb data 20 de juny de 2013 es va notificar a l'empresa que s'havia detectat la instal·lació de cablejat aeri en els carrers de Modest Cogollos, de l'Amistat, de Joan Senent i l'av. de Blasco Ibáñez, i que atés que no havien sol·licitat llicència per a tendir eixos cables i que l'Ordenança Municipal de Rases i Tastos en el domini públic municipal estableix la prohibició d'estesos aeris se'ls requeria perquè retiraren la instal·lació.

Que l'empresa ha sol·licitat llicència per a realitzar obertura de rasa a fi de canalitzar els encreuaments dels carrers de l'Amistat amb Blasco Ibáñez, de Modest Cogollos amb Blasco Ibáñez i de Joan Senent amb Modest Cogollos, així com en altres punts i en les llicències concedides s'ha especificat que la llicència no autoritza la instal·lació de cables per fatxada.

Que la setmana passada es va enviar correu electrònic a l'empresa atés que es va tornar a detectar que estaven novament instal·lant cables sustentats a fatxada tornant-los a informar de què no estan permesos. I al seu torn s'ha procedit a obrir expedients a fi de requerir novament a l'empresa que retire les instal·lacions.”

**58.**

Pregunta suscrita por el Sr. Sanchis, del Grupo EUPV, de fecha 16 de julio de 2013 y nº 1.324 del Registro General del Pleno, sobre aceptación de donativos para la Policía Local y Bomberos, del siguiente tenor:

“1a. S'ha acceptat, per part d'aquest Ajuntament, el donatiu de vehicles o altre tipus de material per a la Policia Local o Bombers?

2a. En cas afirmatiu, quina classe de vehicles o material? Quants?

3a. En cas afirmatiu, qui ha fet la donació? Per quina raó s'ha acceptat i amb quina finalitat? Per quant de temps?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Policía Local, Sr. Domínguez, siendo del siguiente tenor:

“1a. Pel que fa a Policia Local, sí s'ha acceptat la cessió de vehicles per a la temporada d'estiu.

2a. S'ha acceptat la cessió de dos vehicles tipus *segway*, de rodes amples, per a prestar servici de platges.

3a. La cessió la realitza l'Associació Empresarial APHOLEMA (Associació Professional Hostaleria de la Platja de la Malva-rosa) des del 30 de maig fins a l'1 de setembre de l'any en curs. La finalitat d'estos vehicles és poder prestar servici de patrulla per l'arena, fonamentalment en la part més pròxima a la vora.”

**59.**

Pregunta suscrita por el Sr. Sanchis, del Grupo EUPV, de fecha 16 de julio de 2013 y nº 1.325 del Registro General del Pleno, sobre los tinglados del puerto, del siguiente tenor:

“1a. Quina valoració fan els tècnics de la situació en què es troben els coberts del port?



2a. Quines accions s'han portat a terme a nivell estructural per part del Servei de Bombers?

3a. Quina entitat es fa càrrec de la neteja i manteniment dels coberts?

4a. Quins són els terminis previstos del Pla de restauració integral dels dits coberts?

5a. Quin pressupost s'estima per a la restauració? Quina entitat es farà càrrec del cost?

6a. Quins usos s'estan considerant per als coberts?

7a. Termini previst de desmantellament de les bases front els coberts núm. 4 i 5.”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Patrimonio y Gestión Patrimonial, Sr. Sanchis, siendo del siguiente tenor:

“Que en virtud de Convenio suscrito el día 26 de abril de 2013 entre el Excmo. Ayuntamiento de Valencia y el Consorcio Valencia 2007, se cedió al Consorcio el uso de los tinglados nº 2, 4 y 5 ubicados en la dársena interior del puerto de Valencia.”

## 60.

Pregunta suscrita por el Sr. Sanchis, del Grupo EUPV, de fecha 16 de julio de 2013 y nº 1.326 del Registro General del Pleno, sobre el Plan + Cabanyal, del siguiente tenor:

“1a. Quins són els resultats del Pla?

2a. Quantes reunions s'han realitzat amb les associacions de veïns per a realitzar l'anàlisi de les iniciatives incloses al Pla + Cabanyal?

3a. Quins han sigut els resultats de les anàlisis? Hi ha previstes actuacions a partir d'aquests resultats? Quines?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el vicealcalde, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“Esta pregunta ya fue parcialmente contestada en la Comisión de Urbanismo a iniciativa del mismo grupo, del mismo concejal y sobre el mismo tema.

Se ha celebrado varias reuniones, la última de las cuales incluyó a los concejales responsables del área de Seguridad Ciudadana y la de Medio Ambiente y Limpieza, y tanto estos dos servicios como el de Bienestar Social tienen una dedicación preferente a este barrio dado que la paralización urbanística causada por la Orden Ministerial impide que se acometan otras actuaciones en esta materia.

En consecuencia, la insistencia y especial cuidado en la vigilancia de este entorno, la limpieza y tapiado de solares, la vigilancia para evitar la ocupación de viviendas vacías, la limpieza en sus calles y el especial cuidado en la cuestión social están siendo tratados de forma preferente por los servicios citados.”

### **61.**

Pregunta suscrita por la Sra. Calabuig, del Grupo Socialista, de fecha 16 de julio de 2013 y nº 1.327 del Registro General del Pleno, sobre los gorrillas, del siguiente tenor:

“Los problemas originados por la falta de espacio para aparcar los vehículos en la ciudad, especialmente en zonas en las que por diversas circunstancias, entre las que se encuentran el déficit de transporte público adecuado, se originan elevadas concentraciones de vehículos, unido a la problemática social que aboca a sectores importantes de la población a la exclusión, son algunos de los factores que facilitan la proliferación de grupos de personas que se dedican de manera ilegal a ejercer de aparcacoches, también conocidos por gorrillas.

En algunas ocasiones determinados miembros de estos colectivos recurren a actitudes intimidatorias sobre los conductores que pretenden aparcar sus vehículos para lograr sus propósitos, coartando con ello los derechos de los ciudadanos a circular



libremente. Y en otras se producen serios altercados entre distintos grupos de gorrillas por disputas territoriales. En definitiva, se generan problemas de orden público.

Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué calles de la ciudad se ha detectado la actividad de gorrillas?

2ª. ¿Qué tipo de actuaciones se están llevado a cabo para controlar esta situación?

3ª. ¿Se han impuesto sanciones por esta actividad ilegal? ¿A cuánto asciende el importe de la sanción?

4ª. ¿Cuántas sanciones se han impuesto, por esta actividad ilegal, desglosado por meses a lo largo del pasado año y en lo que va del actual?

5ª. ¿Ha habido circunstancias por las que se haya minorado la sanción impuesta? ¿Se han tenido en cuenta las circunstancias sociales a la hora de minorar o revocar alguna de estas sanciones?

6ª. ¿Cuántas de estas sanciones impuestas durante el pasado ejercicio se han cobrado y a cuánto asciende el dinero recaudado?

7ª. ¿Se está utilizando a personas condenadas a realizar tareas sociales para este tipo de ordenación del tráfico? En caso afirmativo, ¿cuántas se han utilizado a lo largo del pasado año y en lo que va del actual, en este último caso desglosado por meses, y en qué zonas? En caso negativo, ¿cuál es el motivo y cuál es la valoración de la experiencia? ¿Han tenido estas personas algún conflicto, derivado de estas tareas sociales, con los gorrillas? ¿Cuántos casos se han dado?”

La respuesta le fue entregada conjuntamente por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Policía Local, Sr. Domínguez, y el de Procedimiento Sancionador, Sr. Crespo, siendo del siguiente tenor:

- Respuesta Sr. Domínguez

“1ª. Esta actividad se desarrolla principalmente en el entorno de los centros públicos de servicios tales como hospitales, centros comerciales, administrativos, etc., y en vías y lugares cuyo estacionamiento está muy solicitado.

2ª. Los instrumentos jurídicos de trabajo son fundamentalmente administrativos, con eficacia relativa dada la insolvencia económica de los afectados. Se les detecta, identifica y advierte, y ante reacciones poco colaboradoras se les denuncia. Se denuncia por Ley de Seguridad Vial y cuando hay desobediencia reiterada (tres), se instruyen diligencias por desobediencia.

3ª. Se conoce la existencia de la tramitación de sanciones, tanto a nivel administrativo como penal, pero se carece de datos ya que esta información dispone de ella la Fiscalía. En cuanto al importe de las sanciones, pertenece al Servicio de Procedimiento Sancionador.

4ª.

Meses	Cantidad denuncias			
	Año 12		Año 13	
	Den	Act	Den	Act
Enero	11	2	27	11
Febrero	5	2	40	14
Marzo	56	20	24	10
Abril	35	11	50	16
Mayo	24	7	3	1
Junio	4	2	6	2
Julio	5	2	0	0
Agosto	4	1	0	0
Septiembre	3	1	0	0
Octubre	13	5	0	0
Noviembre	24	7	0	0

Diciembre	7	2	0	0
Totales	191	62	150	54

Total denuncias	341
Total actas	116

5ª. Se desconoce por no ser competencia de esta Policía Local.

6ª. Se desconoce por no ser competencia de esta Policía Local.

7ª.

<b>Unidad de Distrito</b>	<b>TBC en servicio</b>	<b>Zonas</b>
1ª	20	Pl. Tavernes de la Valldigna
2ª	118	Hospital La Fe
3ª	15	Hospital Dr. Peset
4ª	52	Hospital General, C/Juan Llorens, C/Bailén, C/Rojas Clemente
5ª	27	Hospital Arnau de Vilanova y Nuevo Centro
6ª	51	Centro Comercial Arena, Clinica Quirón y Hospital Clínico
7ª	187	Centro Comercial Aqua, Paseo Marítimo
GOE	145	Playas

La valoración en general es positiva. Y con respecto a la conflictividad con gorrillas, ha sido testimonial ya que en todo momento éstos han contado con el apoyo de agentes de esta Policía Local.”

- Respuesta Sr. Crespo

“1ª. Los expedientes sancionadores iniciados por estas actividades se corresponden con dos tipos básicos de infracción: *‘La ordenación del estacionamiento efectuada por particulares’*, regulada en el artículo 17 de la vigente Ordenanza de Circulación, que constituye infracción grave y se sanciona con multa pecuniaria por importe de 200 €; y *‘transitar por la calzada, existiendo zona peatonal’*, contemplado en el artículo 121 del Reglamento General de Circulación, y sancionado igualmente como infracción grave con multa por importe de 200 €.

4ª. La notificación de la denuncia es esencial para el cambio de fase de denuncia a sanción. En este sentido hay que resaltar la dificultad para la notificación de este tipo de denuncias, al ser denunciadas personas que, en muchos casos, no tienen un domicilio a dichos efectos, teniéndose que notificar en mano por los agentes de policía local en la calle. Teniendo en cuenta esas premisas, los expedientes sancionadores han sido:

Año 2012: 1.579

Año 2013: 379

5ª. Las circunstancias tenidas en cuenta son las que vienen definidas en el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.”

## 62.

Pregunta suscrita por la Sra. Calabuig, del Grupo Socialista, de fecha 16 de julio de 2013 y nº 1328 del Registro General del Pleno, sobre cesión de material de la Policía Local, del siguiente tenor:

“Diversos medios de comunicación de la ciudad se han hecho eco de la cesión a la Policía Local de dos vehículos *segway* adquiridos por empresarios, en su mayoría de los distritos marítimos de la ciudad. El objeto de esta donación es mejorar la seguridad y vigilancia de la zona ante la previsible llegada de turistas.

Los argumentos que para explicar esta donación han ofrecido los donantes refuerzan la evidencia de la falta de medios personales y materiales que viene padeciendo la Policía Local y que reiteradamente se ha denunciado desde este grupo. Tampoco refuerza la imagen de seguridad de la ciudad el que la seguridad de los ciudadanos dependa del espíritu caritativo de algunos particulares y puede originar confusión o malentendidos respecto a la prioridad en esta materia.

Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:



1ª. ¿Son eficaces este tipo de vehículos en materia de seguridad ciudadana? En caso afirmativo, ¿cuál es el motivo por el cual no los adquiere el Ayuntamiento? En caso negativo, ¿por qué se han aceptado? ¿Existe informe por parte de la Policía Local en relación a la idoneidad o no de este tipo de artilugios? En caso afirmativo, ruego copia del mismo.

2ª. ¿En qué condiciones contractuales se han cedido estos vehículos a la Policía Local por parte de los donantes? ¿Quién se hará cargo de su mantenimiento? En caso de que el Ayuntamiento se haga cargo del mantenimiento, ¿se ha valorado el coste? ¿A cuánto asciende?

3ª. ¿Están asegurados estos medios de transporte? En caso afirmativo, ¿a cuánto asciende el seguro y a cargo de quién corre este gasto? ¿Existe algún compromiso que limite la actuación de estos vehículos a determinada zona de la ciudad?

4ª. ¿Cuál es la valoración por parte de la Delegación responsable del área sobre la idoneidad o no de recibir donaciones para la vigilancia de determinadas zonas de la ciudad? ¿Se ha recibido algún otro tipo de donación de similares características? En caso afirmativo, ¿en qué ha consistido?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Policía Local, Sr. Domínguez, siendo del siguiente tenor:

“1ª. Cualquier medio utilizado para patrullar puede ser eficaz en función de los resultados que proporcione. El Ayuntamiento adquirió en su día otros aparatos tipo Segway, que han resultado positivos en general para el servicio. Los dos Segway aceptados tienen la singularidad de ser de rueda ancha lo que les hace adecuados para patrullar por la arena, motivo por lo que se ha aceptado su cesión y comprobar así su idoneidad en este tipo de patrullaje. Otras policías locales de España y de ciudades europeas usan Segway.

2ª. Se ha firmado un acuerdo de cesión entre la Policía Local de Valencia y la Asociación Empresarial APHOLEMA (Asociación Profesional Hostelería Playa

Malvarrosa) desde el 30 de mayo hasta el 1 de septiembre del año en curso. Este tipo de cesión no le supone coste de ningún tipo a la Policía Local.

3ª. El alquiler del equipo incluye un seguro de RC y de daños propios con una franquicia de 360 €. El mismo contrato, en su punto 3º, dice que la cesión a la Policía Local tiene como finalidad el ‘*dotar de un mejor servicio al paseo marítimo de la Malvarrosa*’.

4ª. Siempre que sea beneficioso para la seguridad de los ciudadanos, por parte de esta Delegación se ve de forma positiva cualquier cesión de vehículos y/o medios varios a la Policía Local de Valencia.”

### **63.**

Pregunta suscrita por el Sr. Sánchez, del Grupo Socialista, de fecha 16 de julio de 2013 y nº 1329 del Registro General del Pleno, sobre conservación de fuentes ornamentales, del siguiente tenor:

“En relación con el expediente de Contratación 2012/100 y dado que sus últimas respuestas en mayo pasado era que se encontraba en el Servicio Fiscal del Gasto para su informe.

Por todo ello, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha habido algún cambio en la situación del expediente 2012/100?

2ª. ¿Qué previsiones hay al respecto?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el vicalcalde, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“Sí, el expediente 2012/100 fue llevado a la Junta de Gobierno Local de 21 de junio y se devolvió al Servicio de Contratación para su rectificación.”

**64.**

Pregunta suscrita conjuntamente por el Sr. Ribó y la Sra. Soriano, del Grupo Compromís, de fecha 16 de julio de 2013 y nº 1330 del Registro General del Pleno, sobre vertederos ilegales en el entorno de la Ermita de San Jerónimo, en el barrio de Orriols, del siguiente tenor:

“En la nostra recent visita al barri dels Orriols hem observat amb tristesa i cert desencant la lamentable situació de brutícia en què es troba la contornada de l'ermita de Sant Jeroni al carrer de l'Arquitecte Rodríguez. S'acumulen runes, restes de begudes, butaques, tal com es pot observar en les fotografies adjuntes.

És per este motiu que els regidors que subscriuen formulen les següents preguntes:

1a. La Delegació de Residus Sòlids i Neteja té constància de l'existència d'aquest abocador il·legal en el barri dels Orriols?

2a. Quin ús tenen aquestos solars segons el PGOU?

3a. La propietat d'aquestos solars és municipal o privada?

4a. Si són de propietat privada, s'ha instat als propietaris al seu correcte manteniment conforme s'estipula en l'Ordenança?

5a. Si són de propietat municipal, quina és la Delegació competent pel seu correcte manteniment i quines actuacions s'han realitzat en els últims anys?”

(Las fotografías que acompañan a la moción obran en el expediente de la sesión).

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión conjuntamente por la teniente de alcalde delegada del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Sra. Ramón-Llin, y el delegado de Patrimonio y Gestión Patrimonial, Sr. Sanchis, siendo del siguiente tenor:

- Respuesta Sra. Ramón-Llin

“Es té coneixement de l’existència d’este ampli espai sense urbanitzar que té com a ús dominant l’aparcament generalitzat de vehicles de veïns de la zona junt amb altres usos inadequats que es reiteren amb molta freqüència, generant nivells d’embrutiment elevats.

Amb relació als usos previstos en el PGOU, este espai configura un futur àmbit d’espai lliure-jardí que inclou l’ermita històrica de Sant Jeroni en la seua part central.

Més del 80% de la superfície d’este espai és de propietat municipal i es neteja periòdicament pels servicis municipals de neteja de la zona 2 de València.

En l’últim període s’han dut a terme les següents neteges periòdiques de la brigada especialitzada de servicis de la zona 2:

2011: març, abril, juliol i setembre.

2012: gener, maig, juny, setembre i desembre.

2013: febrer, maig, juliol.

Es té previst programar una major freqüència de neteja d’este àmbit a la vista dels elevats nivells d’embrutiment que es constaten en la major part de l’any.”

- Respuesta Sr. Sanchis

“La práctica totalidad de estos solares son de propiedad del Ayuntamiento de Valencia.”

## 65.

Pregunta suscrita conjuntamente por el Sr. Ribó y la Sra. Soriano, del Grupo Compromís, de fecha 16 de julio de 2013 y nº 1331 del Registro General del Pleno, sobre vertederos ilegales en el entorno de la alquería de Alborch, en el barrio de Orriols, del siguiente tenor:



“Efectuada visita al barri dels Orriols en companyia dels veïns vam poder observar l'existència d'uns solars situats entre l'alqueria d'Alborch, en el carrer Santiago Rossinyol, i edificacions adjacents en què s'acumulen runes, tot tipus de fem i electrodomèstics segons es pot apreciar en les fotografies que s'adjunten.

Curiosament aquestos solars es troben entre l'alqueria d'Alborch (on estan ubicats el centre cívic cultural, el centre juvenil i la universitat popular) i l'IES Orriols, entre altres. És per tant un lloc de gran freqüència de pas i de concentració de jòvens del barri, per la qual cosa per part d'este grup municipal considerem que no és la millor imatge que podem oferir-los a este col·lectiu de persones que es troben en ple procés de formació, no sols acadèmica, sinó també en procés d'adquisició de valors socials i cívics.

És per este motiu que els regidors que subscriuen formulen les següents preguntes:

1a. La Delegació de Residus Sòlids i Neteja té constància de l'existència d'aquest abocador il·legal en el barri dels Orriols?

2a. Quin ús tenen aquestos solars segons el PGOU?

3a. La propietat d'aquestos solars és municipal o privada?

4a. Si són de propietat privada, s'ha instat als propietaris al seu correcte manteniment conforme s'estipula en l'Ordenança?

5a. Si són de propietat municipal, quina és la Delegació competent pel seu correcte manteniment i quines actuacions s'han realitzat en els últims anys?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión conjuntamente por la teniente de alcalde delegada del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Sra. Ramón-Llin, y el delegado de Patrimonio y Gestión Patrimonial, Sr. Sanchis, siendo del siguiente tenor:

- Respuesta Sra. Ramón-Llin

“1a. Es té coneixement de l’existència d’este espai sense urbanitzar a esquena de les dos últimes alqueries sense rehabilitar que donen al carrer de Santiago Russinyol, en el qual es troben residus sòlids que provenen d’una intensiva activitat de rebusca i triatge diària obtinguda a partir de la rebusca general en els contenidors de les diferents fraccions de residus sòlids urbans, que resulten finalment inservibles i abandonats.

2a. Amb relació als usos previstos en el PGOU, estos espais configuren un futur àmbit d’espai lliure-jardí que integra el conjunt d’alqueries històriques adossades amb usos dotacionals públics.

3a. La major part de parcel·les d’este àmbit són privades si bé amb un parcel·lari de xicotetes propietats prou fragmentades.

4a. La presumpta ocupació il·legal d’estes alqueries, junt amb l’entorn accessible dels espais adjacents i el propi ús parcial d’estacionament de vehicles per veïns de la zona, han comportat l’actuació directa de neteja pels propis servicis municipals amb caràcter periòdic, màximament a la vista del tipus d’activitats de triatge de fems que es produïx, enfront del qual, per l’experiència d’altres casos, el tancament de parcel·les inclús podia afavorir este tipus d’activitats al veure’s recolzades si troben un major grau d’ocultació.

5a. Finalment, amb relació a les Delegacions competents per al correcte manteniment d’estos espais, en este àmbit confluïxen diverses competències, podent destacar-se des de les relatives a la gestió urbanístiques de l’entorn (expropiacions i projecte d’enjardinament) fins a les relatives a la demolició i restauració respectivament de les alqueries existents, passant per les competències de Policia quant a les activitats irregulars que es realitzen o les pròpies d’estos servicis tècnics relatives a la neteja periòdica d’estos espais sense urbanitzar.”

- Respuesta Sr. Sanchis

“El Ayuntamiento no es propietario de estos terrenos, con la excepción del resto del antiguo camino de la alquería de la Campaneta.””

**66.**

Pregunta suscrita por el Sr. Ribó, del Grupo Compromís, de fecha 16 de julio de 2013 y nº 1332 del Registro General del Pleno, sobre incumplimientos de la concesionaria de la grúa municipal, del siguiente tenor:

“La Tesoreria municipal va emetre una notificació d'advertència a la UTE Servicleop-Cleop concessionària del Servei de Retirada de Vehicles per incompliment de les condicions estipulades en el Plec de Prescripcions Tècniques en quant a *‘la periodicitat i quantia dels ingressos que diàriament devien efectuar, corresponent a la recaptació de la taxa per retirada de vehicles’*.

Es va requerir a més a la concessionària perquè *‘procedisca, de forma immediata, a l'ingrés de l'import total dels drets recaptats per la seva gestió que no havia estat abonat fins aquest moment en el compte municipal assenyalat a l'efecte’*.

Els imports, segons les dades de què disposa la Tesoreria municipal, *‘pugen per al període 1 de gener a 9 desembre del 2012 a 2.772.741,96 euros i s'obté de la diferència entre el recaptat per la mercantil i l'efectivament ingressat per aquesta en el compte de titularitat municipal habilitat a aquest efecte’*, tal com es detalla en els quadres que s'adjunten a l'expedient E-01801-2012-4305.

Així mateix, pel que sembla es van regularitzar alguns pagaments després del requeriment de la Tesoreria municipal *‘durant les tres setmanes següents al mateix’* i que *‘dos dels responsables de la concessionària es van comprometre verbalment amb la vicetresorera municipal i el cap de Servei de Tesoreria a reprendre el ritme diari d'ingressos i a presentar un pla de regularització de la quantia pendent d'ingrés’*. Encara que es subratlla que *‘des del passat 27 de novembre no ha estat realitzat ingrés diari algun’*, que fa suposar *‘un augment de l'import pendent d'ingrés respecte de la xifra abans informada’*.

A més, s'informa de *‘la situació dels drets o factures a favor de la concessionària’*.

El regidor que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Perquè, si la concessionària incompleix les seves obligacions en deixar de realitzar els ingressos diaris a l'Ajuntament a partir de l'1 de gener de 2012, el requeriment de la Tresoreria municipal no es fa efectiu fins el 9 de novembre del 2012?

2a. Ha donat alguna orde la Regidoria d'Hisenda per a què no es requeriren els ingressos diaris?

3a. A data d'avui, quins són els imports diaris pendents de ser ingressats per part de la concessionària UTE Servicleop-Cleop respecte els exercicis 2012 i 2013 (de gener a juny)?

4a. Quina és la situació dels drets o factures a favor de la concessionària a data d'avui?

5a. La concessionària ha presentat el citat Pla de regularització a què es va comprometre verbalment?

6a. És una pràctica normal en aquest Ajuntament realitzar compromisos verbals amb les empreses concessionàries o altres particulars per fer efectius deutes pendents?

7a. Quins i quants '*compromisos verbals*' s'han produït amb la concessionària? Quants d'ells s'han complert? Quants no?

8a. El Servei gestor ha promogut ja el corresponent procediment per a exigir a l'empresa indemnització pels perjudicis ocasionats, tal com suggereix l'informe d'Intervenció General?"

La respuesta le fue entregada conjuntamente por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, Sr. Senent, y del de Transportes y Circulación e Infraestructuras del Transporte, Sr. Mendoza, en los siguientes términos:

- Respuesta Sr. Senent



“1ª. No obstante, la Tesorería municipal ha intervenido para exigir a la concesionaria el ingreso de las cantidades pendientes, la supervisión y control del cumplimiento por parte de los contratistas municipales de las obligaciones previstas en los respectivos pliegos corresponde al Servicio gestor del contrato.

2ª. No, todo lo contrario. Las instrucciones de la Concejalía de Hacienda han sido siempre las de exigir a la concesionaria el cumplimiento estricto de sus obligaciones contractuales.

3ª. El importe pendiente de ingreso de la recaudación del ejercicio 2012, a fecha de hoy cuantificado según datos de la Tesorería municipal en 1.137.202,06 €, quedará saldado en breve con una compensación en trámite con facturas aprobadas y con otra compensación a iniciar, de inmediato, con facturas e intereses de demora en trámite de aprobación.

El importe pendiente de ingreso de la recaudación del ejercicio 2013, a fecha de hoy cuantificado según datos de la Tesorería municipal en 2.177.830,31 €, deberá ser compensado con las facturas y demás derechos pendientes de aprobación, cuya cuantía es suficiente para saldar ese importe pendiente de ingreso.

4ª. Como consecuencia de los incumplimientos de la concesionaria, los derechos y facturas a favor de la UTE Servicleop-Cleop son objeto de compensación en cuanto se reconoce su obligación, regularizándose así las cuantías recaudadas pendientes de ingreso.

A fecha de hoy figuran facturas presentadas por la mercantil por importe de 2.798.119,95 €. De este importe, 545.346,63 € está ya en trámite de compensación y el resto será compensado con la recaudación pendiente de ingreso en cuanto se reconozca su obligación. Igualmente, la mercantil tiene presentados ante el Ayuntamiento, intereses de demora por importe de 942.689,60 €, que también serán compensados en cuanto se produzca su reconocimiento contable.

5ª. La única actuación realizada por la concesionaria fue la entrega de dos propuestas, cuyo contenido distaba de ser un auténtico Plan de regularización y suponía mantener los incumplimientos de ingreso diario, por lo que no fueron tomadas en consideración.

6ª. La práctica de este Ayuntamiento y de sus funcionarios es exigir a las empresas concesionarias y particulares el estricto cumplimiento de sus obligaciones.

A raíz del requerimiento escrito efectuado en noviembre de 2012, los representantes de la mercantil solicitaron audiencia ante la Tesorería municipal para dar explicaciones de los incumplimientos denunciados por esta Tesorería y, en el transcurso de la reunión celebrada al respecto, se comprometieron al cumplimiento estricto de lo establecido en el Pliego y exigido por los funcionarios de esa Tesorería.

Insinuar que ha existido algún otro tipo de compromiso por parte de estos funcionarios es, cuanto menos, injurioso, y, desde luego, tremendamente injusto, pues estos funcionarios han intervenido en defensa de los intereses municipales aún cuando la supervisión y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales del servicio de retirada de vehículos de la vía pública no correspondía a la Tesorería municipal.

7ª. Como ya se ha indicado en el punto anterior, no ha existido por parte del Ayuntamiento, ni por la Tesorería municipal ni por el Servicio de Circulación y Transportes, más compromiso que la exigencia a la concesionaria del estricto cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Dicho esto, se indica que la concesionaria ha incumplido todas y cada una de las aseveraciones realizadas en las reuniones mantenidas con el Ayuntamiento en la Tesorería municipal y en la Delegación de Circulación y Transportes, promovidas para exigir a la mercantil el estricto cumplimiento de sus obligaciones contractuales.”

- Respuesta Sr. Mendoza

“8ª. Sí.”

## 67.

Pregunta suscrita por el Sr. Ribó, del Grupo Compromís, de fecha 16 de julio de 2013 y nº 1333 del Registro General del Pleno, sobre paralización de la construcción del centro de mayores de Montolivet, del siguiente tenor:

“En el passatge entre els carrers de Pere Aleixandre i de l'Escultor José Capuz s'està construint el nou Centre de majors del barri de Montolivet. Les obres haurien d'haver acabat al març de 2013, però l'empresa constructora va sol·licitar una ampliació del termini d'execució fins al 24 d'abril, segons es desprèn de la resposta a pregunta al Ple de gener 2013 de la regidora Ana Albert, que adjuntem.

Però tot i les promeses de la regidora Albert, que assegurava que l'empresa es comprometia a presentar un nou pla d'obra, mitjançant un calendari de reajustament, no s'han complert el termini del 24 d'abril i a més l'obra torna a estar paralitzada.

Aquesta nova paralització suposa un nou intolerable retard en la construcció del centre de majors de Montolivet, una obra necessària molt esperada per veïns i veïnes del barri. A més, tal com han denunciat els veïns, davant la falta de vigilància es pot provocar el deteriorament i fins i tot el perill de saqueig d'elements de l'aire condicionat, canonades, revestiments etc. ja instal·lats.

Per tot això, el regidor que subscriu formula les següents:

- 1a. Quines són les raons que han motivat la paralització de l'obra?
- 2a. Hi ha data prevista per a la seua reanudació?
- 3a. S'ha presentat per part de l'empresa un nou pla d'obra?
- 4a. Per quan es preveu la finalització i posada en funcionament del centre?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Bienestar Social e Integración, Sra. Albert, siendo del siguiente tenor:

“1a i 2a. La comunicació de suspensió temporal de l'obra per part de l'empresa adjudicatària CYES, segons el que disposa l'art. 216.5 del TRLCSP.

3a. Al gener de 2013.

4a. Té concedida l'empresa una ampliació del termini d'execució fins al dia 30 de setembre de 2013.”

68.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo Compromís, de fecha 16 de julio de 2013 y nº 1334 del Registro General del Pleno, sobre el túnel del circuito de Fórmula 1, del siguiente tenor:

“La situació d’abandonament de les instal·lacions del circuit de F1 és cada dia més escandalosa i posa de manifest, una vegada més, com la inversió milionària que es va fer en el seu dia no estava recolzada per una programació d’usos ni responia a una voluntat de millora de les condicions de vida dels veïns de la ciutat de València.

Es per això que la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Per què el túnel existent a l’interior del circuit es troba inundat des de fa mesos provocant aquesta situació, per una part un deteriorament de les instal·lacions que ens van costar als valencians molts milions d’euros i per altre costat són un focus d’insectes?

2a. S’ha pensat obrir al públic en general, total o parcialment, l’ús del circuit amb la finalitat de millorar les comunicacions entre distints barris de la ciutat ?

3a. És cert que s’han produït robatoris de cable de la instal·lació elèctrica, així com acumulació de fems i de deixalles en la instal·lació del circuit ?

4a. S’ha produït en alguna zona del circuit concentracions de persones per fer *botelló*?

5a. Per què la passarel·la coneguda com *el cuc de llum* només s’utilitza quan hi ha carrera, impedit el seu lliure ús durant la resta del temps, cosa que facilitaria la comunicació entre els barris del Grau i de Natzaret?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Alumbrado y Fuentes Ornamentales, Sr. Jurado, siendo del siguiente tenor:

“3a. Sí, s’han produït robatoris de cable.”

**69.**

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo Compromís, de fecha 16 de julio de 2013 y nº 1335 del Registro General del Pleno, sobre el toldo del Palau de la Música, del siguiente tenor:

“A principis dels anys 90 es va instal·lar a la coberta envidrada del vestíbul del Palau un tendal (*toldo*) a l'efecte de minvar les altes temperatures. Tot i que anys després el recinte del vestíbul fou equipat amb aire condicionat, el calor encara és important sobretot als mesos d'estiu.

Es per això que la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Per què ha desaparegut el tendal, sent que la seua inversió fou considerable?

2a. Ja que la inversió ja esta feta, pensa instal·lar-lo novament?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Cultura y Educación, Sra. Beneyto, siendo del siguiente tenor:

“L' any 1990 es va decidir instal·lar un sistema de tendals al vestíbul dels tarongers del Palau de la Música per a reduir la temperatura interior que en alguns moments del mesos d'estiu superava en 10º C a la temperatura exterior, a causa de l'efecte hivernacle que es produïx en els elements arquitectònics d'este tipus. La seua instal·lació va començar al mes d'octubre de 1990 i va finalitzar a finals del mes de gener de 1991.

A l'estiu del mateix any 1991 van començar a sorgir diverses avaries de les quals es va fer càrrec l'empresa adjudicatària ja que es trobava en període de garantia. Però a l'arribar l'estiu de 1.992 tornaren a produir-se novament avaries, en este cas, més i més greus, que varen ser pagades per l'Administració.

Donat que el sistema no deixava de donar problemes, amb constants i repetitives avaries i amb la conseqüent despesa que suposava la seua reparació, i finalment sent necessària la substitució de total del sistema de tendals, es va optar a l'any 1997 per instal·lar un sistema de climatització per al vestíbul dels tarongers. Les

obres van començar a novembre de 1998 i van concloure en juliol de 1999. Amb este sistema, es va aconseguir millorar les condicions de confortabilitat ambiental tant en estiu com en hivern.”

**70.**

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo Compromís, de fecha 16 de julio de 2013 y nº 1336 del Registro General del Pleno, sobre el Conservatorio Municipal de Música José Iturbi, del siguiente tenor:

“En el seu dia el Grup Municipal Compromís ja denuncià que el procediment emprat per a la contractació del/de la professor/a de violí no era el correcte.

El passat dia 19 de juny, el Jutjat de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa núm. 8 de València va dictar la seua Sentència, que s’ha seguit al Procediment Abreujat núm. 541/12, contra la Resolució del tinent alcalde i coordinador de l’Àrea d’Administració Electrònica, Personal, Descentralització i Participació de 31 d’octubre de 2012, que aprovava el procediment de selecció per al nomenament interí d’un professor de música de la especialitat de violí. El resultat ha estat l’estimació del recurs i en conseqüència l’anul·lació de la resolució per ser contrària a dret.

Es per això que la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Atés els clars fonaments jurídics de la Sentència, pensa el Sr. regidor instar la interposició del recurs d’apel·lació contra la dita Sentència?

2a. Per al cas que la resposta siga afirmativa, la pròpia sentència condemna a l’Ajuntament a les costes processals. Recórrer una sentència que és claríssima suposaria molt probablement una nova condemna. Pensa dilapidar més recursos públics en este assumpte?

3a. La Resolució de 31 d’octubre de 2012 ha estat anul·lada i en conseqüència el procediment selecció emprat per a la provisió de la plaça de professor de violí no ha estat ajustada a dret. Cóm pensa el Sr. regidor proveïr la plaça de professor de violí per al nou curs 2013-2014?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Personal, Sr. Igual, siendo del siguiente tenor:

“En contestació a les preguntes formulades per la Sra. Consol Castillo Plaza, en nom seu i en el del Grup Municipal Compromís, el regidor que subscriu posa en el seu coneixement que és Assessoria Jurídica qui valora la conveniència o no d’interposar els recursos que procedisquen, no adoptant-se cap altra decisió mentres la via judicial es trobe oberta.”

### 71.

Pregunta suscrita por la Sra. Calabuig, del Grupo Socialista, de fecha 16 de julio de 2013 y nº 1337 del Registro General del Pleno, sobre medidas de control de velocidad, del siguiente tenor:

“La velocidad está directamente relacionada, en la práctica totalidad de los casos, con la gravedad de las consecuencias de los accidentes de tráfico. Desde la propia DGT reiteradamente se recuerda las trágicas consecuencias que puede originar el no respetar los límites establecidos y cada vez con más frecuencia se observa como las ciudades más avanzadas apuestan por una circulación más segura y más tranquila, con lo que contribuyen a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos al tiempo que contribuyen a la creación de un más sostenible y respetuoso con el medio.

Para todo ello, es preciso elevar el nivel de conciencia ciudadano respecto a este tipo de problemática, pero obviamente mientras se logra este objetivo es preciso adoptar medidas adicionales que garanticen la protección de las personas que se desplazan por sus calles. Este tipo de medidas no pueden ser únicamente coercitivas, que en ocasiones se confunde con el afán recaudatorio, sino que deben, también, pretender la corrección de hábitos y conductas inadecuadas e irrespetuosas con el resto de ciudadanos, evitando importunar en la medida de lo posible a quienes si cumplen la norma. Ello obviamente implica la búsqueda e implantación de opciones alternativas que supongan un obstáculo al incumplimiento de la norma.

Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Que tipo de medidas, no coercitivas, para el control de la velocidad existen actualmente en la ciudad? ¿Existen informes o valoraciones sobre su eficacia? En caso afirmativo, ruego copia de los mismos.

2ª. Además de las medidas a las que se hace referencia en la anterior pregunta, ¿qué otro tipo medidas se adoptan para este control y cuál es el detalle de los medios utilizados a tal efecto? ¿Existen informes o valoraciones sobre su eficacia? En caso afirmativo, ruego copia de los mismos.

3ª. ¿Se ha planteado, desde el Ayuntamiento, la posibilidad de adoptar otro tipo de medidas para el control de la velocidad cuya puesta en práctica no cause molestias a los usuarios de la vía que respetan las normas de circulación? En caso afirmativo, ¿en qué consisten y cuándo se prevé su utilización con este fin? ¿Se ha valorado la experiencia de otras ciudades? En caso afirmativo, ¿de qué ciudades se trata y cuáles son estas prácticas?”

La respuesta le fue entregada conjuntamente por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado Policía Local, Sr. Domínguez, y el de Transportes y Circulación e Infraestructuras del Transporte, Sr. Mendoza, siendo del siguiente tenor:

- Respuesta Sr. Domínguez

“1ª. En todos los controles de velocidad existe una doble finalidad. La primera y más importante, evitar los excesos de velocidad. Esto se consigue con la sola presencia policial y la del vehículo de control de velocidad. La segunda, y con finalidad correctora, es la de denunciar las conductas infractoras y peligrosas.

La velocidad también se controla desde la Sala de Control de Tráfico con la coordinación de las fases semafóricas.

Como ejemplo, resaltar que en el mes de junio se han controlado un total de 42.963 vehículos y sólo se han impuesto 1.428 denuncias; como se ve el 3,32% de los



controles es coercitivo y el 96,68% es preventivo. En los resúmenes trimestrales de la Unidad de Tráfico aparecen los informes de los controles de velocidad.

2ª. Las medidas que se adoptan para este control son el vehículo con rádar de la DGT, con un agente u oficial operador y cinco agentes más para parar los vehículos que van provistos de balizas, conos y señal móvil de *Control Policía*. Las valoraciones son las mismas que se tienen en cuenta en todas las Policías locales de España.

3ª. En general, las medidas adoptadas están dando resultado. Por lo que se va a continuar en esa línea, unido a campañas de concienciación.”

- Respuesta Sr. Mendoza

“1ª. Existen las que se recogen en la Ley de Seguridad Vial.

2ª. Las efectuadas por Policía Local.

3ª. En estudio.”

## 72.

Pregunta suscrita por la Sra. Calabuig, del Grupo Socialista, de fecha 16 de julio de 2013 y nº 1338 del Registro General del Pleno, sobre medidas de prevención de incendios en el Saler, del siguiente tenor:

“En el Saler se ubica la masa forestal más importante de la ciudad. Este patrimonio natural es víctima casi todos los veranos de incendios que no sólo hacen peligrar uno de nuestros mejores activos en materia natural sino también la vida de personas, por ubicarse en sus alrededores diversos núcleos de población.

La facilidad, que por las circunstancias climatológicas y las propias características de esta masa boscosa, con la que se pueden extender los incendios en su seno hace que sea necesario, además de los medios de intervención y vigilancia, que se extremen las precauciones adoptando medidas preventivas adecuadas que impidan, en lo máximo posible, estas situaciones de riesgo.

Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué medidas de prevención en cuanto al riesgo de incendio en este paraje?

2ª. ¿Se han realizado a lo largo del año tareas de limpieza y mantenimiento en este espacio forestal? ¿En qué han consistido, en qué fechas se han realizado y qué medios materiales y personales se han utilizado? ¿Cuál es el presupuesto destinado a este fin?

3ª. ¿Se ha considerado dentro de esta masa forestal la existencia de zonas de mayor riesgo? En estas zonas, ¿se ha adoptado alguna medida preventiva especial en relación con otras que se puedan considerar de menor riesgo? ¿En qué han consistido?

4ª. En cuanto a los medios de extinción y vigilancia, ¿cuál es el detalle del personal y medios destinado a este fin durante los meses de verano? ¿Cuál es la diferencia en relación al resto del año? ¿Cuál es la relación detallada del personal, especificando el rango y destino donde desarrollan su labor, por turno de trabajo?

5ª. ¿Existe un plan de evacuación para la zona? ¿Cuándo se revisó por última vez?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el teniente de alcalde delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Sr. Domínguez, siendo del siguiente tenor:

“1ª. Presencia de dotaciones de bomberos y voluntarios de Protección Civil, informando a la población de los riesgos y normas de prevención de incendios.

- Medidas disuasorias y educativas. A través de campañas de concienciación, charlas, señalética, etc. Así como la vigilancia e información llevada a cabo por la Guardería Forestal Municipal del Servicio Devesa-Albufera.

- Medidas sobre el medio

- Eliminación de necromasa (materia seca).



- Accesos. Eliminación de ramaje que invade las zonas de acceso (caminos forestales).

- Hidrantes. Adecuación de los accesos y los alrededores de los hidrantes.

2ª. Este trabajo se hace ordinariamente todo el año por medio de la Brigada de disminución del riesgo de incendio de la contrata del Ayuntamiento de Valencia y de los guardas forestales.

Desde el año 2009 se ha eliminado las siguientes cantidades de ramaje seco y biomasa:

2009	611,00 Tm
2010	1.083,00 Tm
2011	855,35 Tm
2012	810,64 Tm
2013	320,86 Tm (hasta junio)

Los medios materiales utilizados son:

- 1 furgoneta de mediana capacidad, de 5 plazas.
- 1 camión pequeño con doble cabina para 6 plazas, enganche para remolque y caja volquete descubierta con laterales metálicos en su integridad.
- Relación de material del anexo 1.
- 2 todoterreno de vigilancia.

Los medios humanos son:

1 encargado-conductor

3 oficiales podadores trepa

3 oficiales

8 guardas forestales

El presupuesto destinado anualmente es de 313.686,45 euros. Por otra parte, esta cantidad se suele complementar con la llegada de brigadas temporales que se dedican a eliminación de riesgo de incendios. Asimismo, se dedica un presupuesto adicional para divulgación ambiental y en caso de necesidad se emplean para evitar el riesgo de incendio una parte de otras brigadas de la contrata.

3ª. Dentro de la Devesa se consideran zonas de mayor riesgo las áreas boscosas. Dentro de éstas se hacen tratamientos diferentes en las zonas próximas a las edificaciones por tener un mayor uso público que el resto. En esas zonas próximas a edificaciones se hacen actuaciones dirigidas a alejar de las zonas habitadas las ramas de árboles y matorral que puedan generar problemas de incendios.

En el resto de la Devesa sin distinción se trabaja en la eliminación de ramaje seco (necromasa) y ramaje (biomasa) que pueda dificultar el acceso de los vehículos de vigilancia y bomberos, así como facilitar el acceso de los vehículos de bomberos a los hidrantes.

4ª. El dispositivo es similar al del año pasado.

Medios humanos:

- 1 cabo y 6 bomberos permanentemente en el Parque de Bomberos Devesa.
- 1 cabo y 5 bomberos de refuerzo durante las horas de mayor riesgo (10:30 a 13:30 y 16:30 a 20:30).

Medios materiales:

- 3 autobombas, 1 autoescalera, 1 vehículo ligero en el Parque de Bomberos Devesa.



- 1 autobomba adicional de refuerzo.

Voluntarios de Protección Civil:

- 4 voluntarios, de lunes a viernes.
- 10 a 15 voluntarios, los fines de semana.
- 3 vehículos todoterreno, 2 quads, 6 bicicletas y 2 vehículos eléctricos.

Dister.

Sigue en funcionamiento el Sistema automático de detección temprana de incendios forestales con cámaras de visión y cámaras infrarrojas, ubicadas en los edificios Gola 4, 10 y 26.

5ª. Existe el Protocolo de Actuación Municipal ante el Riesgo de Incendios Forestales, el cual incluye entre las medidas de protección a la población y la evacuación si fuera necesaria.”

### 73.

Pregunta suscrita por la Sra. Menguzzato, del Grupo Socialista, de fecha 16 de julio de 2013 y nº 1339 del Registro General del Pleno, sobre discapacidad e inserción laboral, del siguiente tenor:

“El colectivo de discapacitados es uno de los más agraviados a la hora de encontrar un puesto de trabajo. En la actualidad existe una cuota de reserva de puestos de trabajo, acompañado de incentivos económicos a la contratación, para que las empresas de 50 o más trabajadores reserven un 2% de sus puestos para las personas con discapacidad. Para las Administraciones públicas ese porcentaje es del 5% y las leyes autonómicas reservan un cupo no inferior al 5% de todas las convocatorias de empleo público.

Dentro del colectivo de la discapacidad, las personas con síndrome de Down son los que más problemas tienen a la hora de insertarse laboralmente.

Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué número y qué porcentaje existe en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento con algún tipo de discapacidad?

2ª. ¿Qué número y qué porcentaje existe en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento con algún tipo de discapacidad?

3ª. ¿Qué número y qué porcentaje existe, si se conoce por parte del Ayuntamiento, de personal con discapacidad en las contratas municipales, organismos autónomos, fundaciones y entes municipales? Ruego especifique cada uno de los organismos con sus porcentajes.

4ª. ¿Qué número y qué porcentaje del total (laboral, funcionarios y otros entes municipales) de discapacitados corresponden a personas con síndrome de Down?

5ª. ¿Qué programas está realizando en la actualidad el Ayuntamiento de Valencia con el fin de insertar laboralmente al colectivo de discapacitados y favorecer el paso de un empleo protegido a uno ordinario?

6ª. ¿Cuántos usuarios están trabajando en la actualidad en los distintos centros ocupacionales municipales?”

La respuesta le fue entregada conjuntamente por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Personal, Sr. Igual, y la delegada de Bienestar Social e Integración, Sra. Albert, siendo del siguiente tenor:

- Respuesta Sr. Igual

“Atendidas las preguntas formuladas al Pleno del Ayuntamiento en relación con la discapacidad e inserción laboral, adjunto le remito informe del Servicio de Personal.



*‘Servicio de Personal*

*Sección de Régimen Económico*

*A petición de la Delegación de Administración Electrónica, Personal, Descentralización y Participación, y en contestación a las preguntas primera, segunda y cuarta formuladas por la Concejala D<sup>a</sup> Anaïs Menguzzato García, en su nombre y en nombre del Grupo Municipal Socialista, en relación al número y porcentaje de personal funcionario y laboral que presta sus servicios en esta corporación con algún tipo de discapacidad, la funcionaria que suscribe informa que en relación a la primera y segunda pregunta y según consta en las declaraciones modelo 145 de comunicación de datos al pagador del IRPF sobre retenciones del rendimiento del trabajo declaradas por los interesados, resulta que el número y porcentaje de funcionarios en plantilla que tienen reconocida alguna discapacidad asciende a la cantidad de 245 personas lo que supone un 13,25 por ciento sobre el total de plazas de puestos de funcionarios ocupados y que en relación con la segunda pregunta el número y porcentaje de personal laboral que tiene reconocida alguna discapacidad y que presta sus servicios en esta Corporación asciende a la cantidad de 5 lo que supone un 9,25 por ciento sobre el total del personal laboral en activo.*

*En relación a la contestación de la cuarta pregunta relativa al número y porcentaje total de discapacitados con síndrome de Down no existe discriminación o diferenciación en el tipo de discapacidad o la causa de la misma que padecen al ser una información privada.*

*Valencia, 19 de julio de 2013*

*La adjunta a la Jefatura del Servicio de Personal.”*

- Respuesta Sra. Albert

“5<sup>a</sup>. Desde la Fundación Pacto para el Empleo se están realizando los siguientes programas para personas con discapacidad.

- Taller de Digitalización y Gestión Documental. En dicho taller participan 12 personas con discapacidad, con una duración de 100 horas.

- Plan de Empleo para personas con discapacidad. Comenzó el 10 de enero de este año y finalizará el 31 de diciembre. Se atiende a un total de 53 personas desempleadas con diferentes tipos de discapacidad.

- Agencia de Colocación. Desde el 1 de enero en la Agencia se han atendido a un total de 47 personas desempleadas con discapacidad, tanto física, psíquica como sensorial.

Además, la Fundación cuenta con dos centros especiales de empleo: *Fet de vidre* y *Fent de tot*.

Por otra parte, el proyecto Valencia Inserta es un proyecto que se desarrolla desde el Servicio de Bienestar Social e Integración en colaboración con otras entidades de carácter social de la ciudad de Valencia como la Asociación Alanna, la Asociación para la promoción e inserción profesional y la Fundación Cedat. Es un proyecto destinado a la inserción laboral de personas en riesgo de exclusión social y laboral en cuya situación la inexistencia o precariedad en el empleo pueda suponer el agravamiento o asentamiento en la situación de exclusión social. La Oficina Municipal de Atención la Persona con Discapacidad participa en la derivación de aquellas personas, ciudadanas de la ciudad de Valencia, que teniendo la consideración de personas con discapacidad su deteriorada o nula situación laboral, sumado a su situación social, hace prever la deriva a una situación de exclusión social.

6ª. Actualmente el Ayuntamiento de Valencia es titular de tres centros ocupacionales en los que se atiende a personas con discapacidad intelectual. Se trata de servicios sociales especializados que con un criterio prioritariamente terapéutico pretende fomentar el mayor grado posible de capacidades para la vida autónoma y la integración social, según las capacidades de cada persona. Los centros ocupacionales no son servicios de empleo ni recursos laborales. El COM Grabador Planes tiene 50 usuarios, el COM Isabel de Villena 55 y 60 el COM Juan de Garay.”



74.

Pregunta suscrita por la Sra. Menguzzato, del Grupo Socialista, de fecha 16 de julio de 2013 y nº 1340 del Registro General del Pleno, sobre el II Plan Municipal de Juventud, del siguiente tenor:

“La Concejalía de Juventud se encuentra en estos momentos elaborando el II Plan Municipal de Juventud del Ayuntamiento de Valencia. Desde la citada concejalía se nos presentó al resto de grupos municipales un borrador que incluía una metodología participativa que se iba a desarrollar en tres grupos distintos. Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas reuniones se han realizado hasta el momento en cada uno de los grupos programados? Ruego nos indique cada una de las reuniones realizadas en cada grupo, así como el colectivo, asociación o entidad que ha participado en cada una de ellas.

2ª. Además de las reuniones programadas, también se nos informó que se realizarían jornadas de reflexión de cada uno de los componentes de los distintos grupos ¿Cuántas jornadas se han realizado?

3ª. ¿Qué otras acciones se están realizando por parte de los distintos coordinadores para la recogida de datos y opiniones para elaborar el Plan de Juventud?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Juventud, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“La elaboración del Plan se encuentra en la fase de diagnóstico con la participación de las tres comisiones de trabajo que hasta el momento han llevado a cabo 17 reuniones entre las tres, de las cuales 7 son de la comisión del área 1, celebradas los días 20 de febrero, 6 de marzo, 20 de marzo, 10 de abril, 24 de abril, 15 de mayo y 18 de julio. La comisión del área 2 ha celebrado 3 reuniones los días 7 de marzo, 11 de abril y 23 de mayo y la comisión del área 3 ha llevado a cabo 7 reuniones los días 18 de abril, 16 de mayo, 29 de mayo, 6 de junio, 21 de junio, 26 de junio y 23 de julio.

En la comisión del área 1 están participando \*\*\*\*\*, licenciada en Pedagogía y coordinadora de esta comisión; \*\*\*\*\*, abogada, \*\*\*\*\*, jefa de sección de la Sección de la Mujer del Ayuntamiento de Valencia; \*\*\*\*\*, fiscal de menores; \*\*\*\*\*, director de la Unidad Pediátrica de la clínica Quirón; \*\*\*\*\*, inspector de educación; \*\*\*\*\*, coordinadora de relaciones externas del Instituto Valenciano de Pedagogía Creativa; \*\*\*\*\*, profesora titular de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universitat de València, departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico de la Educación; todos ellos en calidad de miembros de esta comisión. También han participado en alguna de las reuniones celebradas \*\*\*\*\*, de la Federación de Familias Numerosas Asfana; \*\*\*\*\*, médico ginecólogo del Hospital La Fe; \*\*\*\*\*, vocal de COE/CECOVA; \*\*\*\*\*, del Grupo Salamandra; \*\*\*\*\*, de la empresa Ingeniería de Software; \*\*\*\*\*, responsable de los programas de solidaridad de la UCV-SVM; y \*\*\*\*\*, representante de AVACU.

En esta comisión se han realizado entrevistas a 22 familias con hijos e hijas entre 3 y 12 años, tutores de diversos centros escolares y personal de guarderías, personal de la Fiscalía de Menores, mediadores escolares y personal médico del Hospital Dr. Peset y del Grupo Quirón. Se han realizado visitas a diversos centros escolares, guarderías, centros hospitalarios, a la inspección educativa, a la alquería Solache, a la Ciudad de la Justicia, gimnasios de gestión privada y centros deportivos de la FDM.

En la comisión del área 2 están participando \*\*\*\*\*, director del Instituto Ave María Peñarrocha y coordinador de esta comisión; \*\*\*\*\*, licenciada en Psicología; \*\*\*\*\*, licenciada en Psicología; \*\*\*\*\*, licenciado en Psicología; \*\*\*\*\*, diplomada en Educación Social; \*\*\*\*\*, profesor de secundaria; \*\*\*\*\*, técnico del IVAJ; y \*\*\*\*\*, coordinador de los centros municipales de Juventud; todos ellos en calidad de miembros de esta comisión.

Desde esta área 2 también se han concertado entrevistas con expertos en determinados temas seleccionados por su experiencia y vinculación con los temas planificados, como técnicos de la alquería Solache, profesores y orientadores de centros educativos, responsables de Aumsa, responsables de la sección de Vivienda Joven y de

Servicios Sociales del Ayuntamiento de Valencia, responsables de la Red Alquila, coordinadora del programa SEAFI y coordinadora del programa Punto de Encuentro. Se han realizado encuestas anónimas a profesores y a un colectivo de jóvenes desde 13 a 23 años.

En el área 3 participan \*\*\*\*\*, vicerrector de Cultura e Igualdad de la Universitat de València y coordinador de esta comisión; \*\*\*\*\*, vicedecano de Prácticas y Relaciones con la Empresa y la Economía de la Facultad de Economía; \*\*\*\*\*, director de l'OPAL; \*\*\*\*\*, profesor del departamento de Análisis Económica de la Facultad de Economía; \*\*\*\*\*, directora general de Ordenación Urbanística del Ayuntamiento de Valencia; \*\*\*\*\*, director del Centro Servef de Formación de València Nord; \*\*\*\*\*, coordinador de Centros Municipales de Juventud; \*\*\*\*\*, jefe de Servicio de Participación, Actividades y Productos del IVAJ e \*\*\*\*\* técnica de investigación; todos en calidad de miembros de la comisión. Han intervenido en calidad de invitados a varias de las reuniones celebradas \*\*\*\*\*, jefe de Servicio de Planificación y Normativa de la Dirección General de Obras Públicas, Proyectos Urbanos y Vivienda de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente; \*\*\*\*\*, vicedecana de la Facultad de Psicología, Docencia e Investigación; \*\*\*\*\*, jefe de Servicio del Plan Municipal de Drogodependencias; \*\*\*\*\*, técnica de la Sección de Promoción de la Salud del Ayuntamiento de Valencia, y por parte del Consejo de la Juventud de Valencia han asistido \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*.

Esta última comisión ha organizado cuatro sesiones de grupos de discusión. El primer grupo se reunió el día 31 de mayo en la Casa de la Caridad donde participaron 5 personas usuarias de este centro. El día 13 de junio se reunió otro grupo de discusión en el Centro Municipal de Juventud de Natzaret donde participaron 7 personas. El día 19 de junio se realizó otra sesión en el Centro de Servef de Formación València Nord, con un grupo de 7 desempleados que estaban en esos momentos realizando un curso de formación. El día 25 de junio tuvo lugar otra sesión de discusión con 7 emprendedores en la Facultad de Ciencias Sociales.

Las tres comisiones han estado asistidas por personal del Servicio de Juventud y coordinadas por la jefa de Servicio, \*\*\*\*\*. También han contado con el

asesoramiento de \*\*\*\*\*, profesor titular de Sociología de la Universitat de València y asesor metodológico del Plan.

El documento diagnóstico de este Plan se encuentra en su fase final. Se prevé que esté finalizado en el mes de septiembre y una vez puesto en conocimiento de la Comisión de Impulso y Seguimiento del Plan, comenzará la segunda fase de la elaboración del Plan, la fase participativa que contará con la participación de los ciudadanos en tres niveles: mesas sectoriales formadas por expertos y agentes involucrados en el desarrollo de niños, niñas y jóvenes; participación online a través de una herramienta informática; encuentros con grupos de jóvenes y sesiones de discusión.”

#### 75.

Pregunta suscrita por el Sr. Ribó, del Grupo Compromís, de fecha 16 de julio de 2013 y nº 1341 del Registro General del Pleno, sobre plaza de aparcamiento en el barrio de Montolivet, del siguiente tenor:

“El passat 22 de maig de 2012 l’Associació de Veïns i Veïnes de Montolivet va cursar una petició a l’Ajuntament de València en la qual sol·licitaven que s’estudiara la possibilitat que la vorera on abans havia instal·lat un quiosc de premsa, de propietat municipal i fins a la data llogat a un senyor que es va jubilar, es reconvertisca en una plaça d’aparcament. Així s’aprecia a la foto cedida pel digital *Elvecinal.es*.\*

Catorze mesos després, únicament han rebut un escrit per part de l’Ajuntament on se’ls comunicava que prenen en compte la petició però no ha estat atesa la sol·licitud dels veïns i veïnes de Montolivet perquè es cree un altra plaça de pàrquing al carrer de Pere Aleixandre, 18.

Són de sobres coneguts els problemes d’aparcament en aquesta zona del barri i per això els veïns van demanar que no es rebutjara cap opció per incrementar les dotacions.

El regidor que subscriu formula les següents preguntes:



- 1a. Per què no s'ha tingut en compte la petició dels veïns?
- 2a. Quines dificultats hi ha?
- 3a. Es va atendre la petició? Si és així, en què termini de temps?
- 4a. Si no es va atendre, per quines raons?
- 5a. Quines mesures o plans s'estan desenvolupant per facilitar l'aparcament en aquesta zona?"

(\* La fotografia figura en el expediente de la sesión.)

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Coordinación de Obras en Vía Pública y Mantenimiento de Infraestructuras, Sr. Lledó, siendo del siguiente tenor:

“Li informe que es va arregar la petició de l'Associació de Veïns de Montolivet indicant-li que s'escometria en futures actuacions que es projecten realitzar en la zona, com a remodelacions de voreres, reurbanització del barri, etc., quan la dotació pressupostària i la planta viària ho permeten i es faça necessària la dita obra.

No obstant, s'ha passat la informació al Servei de Transports i Circulació a l'objecte de què estudien la possibilitat d'instal·lar en el dit tram un aparcament de bicicletes.”

## 76.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo Compromís, de fecha 16 de julio de 2013 y nº 1342 del Registro General del Pleno, sobre cursos de idiomas para jóvenes de entre 18 y 35 años, del siguiente tenor:

“1a. Des de quin any la Regidoria de Joventut ofereix cursos d'idiomes per a joves entre 18 i 35 anys?

2a. Quants alumnes per any i idioma han assistit als cursos d'idiomes per a joves entre 18 i 35 anys que ofereix la Regidoria de Joventut?

3a. Quina és la relació d'alumnes, nom i cognom, que han assistit als cursos d'idiomes per a joves entre 18 i 35 anys que ha oferit la Regidora de Joventut?

4a. Quines quantitats ha pagat cada any en concepte dels cursos d'idiomes per a joves entre 18 i 35 anys a les empreses que els han impartit?

5a. Quines empreses han impartit els cursos d'idiomes per a joves entre 18 i 35 anys que ofereix la Regidoria de Joventut?

6a. Quins criteris s'han seguit en l'elecció de les empreses que han impartit els cursos d'idiomes per a joves entre 18 i 35 anys que ofereix la Regidora de Joventut?

7a. Té la Regidoria de Joventut factures pendents d'abonar a alguna de les empreses que ha impartit els cursos d'idiomes per a joves entre 18 i 35 anys?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Juventud, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“Des de l'any 2002 la Regidoria de Joventut ofereix cursos d'idiomes per a jóvens entre 18 i 35 anys que s'imparteixen en els Centres de Joventut. El nombre d'inscripcions ha sigut: en el curs 2002-2003, 607 alumnes, 19 d'espanyol, 123 de francès, 22 de valencià, 1 de danès, 55 d'italià, 5 de rus, 145 d'alemany i 237 d'anglès, en 2003-2004, 389 alumnes, 255 d'anglès, 79 de francès, 7 de valencià, 10 d'italià i 38 d'alemany; en 2004-2005, 580 alumnes, 385 d'anglès, 18 d'àrab, 28 de xinès, 66 de francès, 35 d'alemany, 37 d'italià i 11 de valencià; en 2005-2006, 731 alumnes, 42 d'italià, 22 d'àrab, 67 de xinès, 15 de valencià, 71 de francès, 54 d'alemany i 460 d'anglès; en 2006-2007, 535 alumnes, 63 d'alemany, 19 d'àrab, 34 de xinès, 63 de francès, 1 de valencià, 309 d'anglès i 46 d'italià; en 2007-2008, 526 alumnes, 29 d'alemany, 9 d'àrab, 49 de xinès, 50 de francès, 306 d'anglès, 43 d'italià i 40 de japonès; en 2008-2009, 865 alumnes, 37 d'alemany, 55 de xinès, 55 de francès, 579 d'anglès, 84 d'italià i 55 de japonès; en 2009-2010, 951 alumnes, 41 d'alemany, 36 de



xinés, 63 de francès, 680 d'anglés, 72 d'italià i 29 de japonés; en 2010-2011, 1.253, 58 d'alemany, 25 de xinés, 93 de francès, 975 d'anglés, 70 d'italià i 32 de japonés; en 2011-2012, 1.797 alumnes, 188 d'alemany, 38 de xinés, 185 de francès, 1.266 d'anglés, 87 d'italià i 33 de japonés; i en 2012-2013, 2.238 alumnes, 340 d'alemany, 37 de xinés, 215 de francès, 1.400 d'anglés, 95 d'italià i 36 de japonés. Donat el volum d'alumnes inscrits en els cursos, es posen a la seua disposició des del Servei de Joventut les memòries dels cursos de referència.

La quota total del curs de dues hores setmanals per al curs 2002-2003 va ser de 57 €, en 2003-2004 de 70 €, en 2004-2005 de 100 €, en 2005-2006 de 100 €, en 2006-2007 de 105 €, en 2007-2008 de 105 € -per al curs d'anglés FCE de quatre hores setmanals va ser de 190 €-, en 2008-2009 de 115 € -per al curs d'anglés FCE de quatre hores setmanals de 205 €-, en 2009-2010 de 115 € -per al curs d'anglés FCE i CAU de quatre hores setmanals de 245 €-, en 2010-2011 de 115 € -per al curs de PET de tres hores setmanals de 185 € i per als cursos de PET, FCE i CAU de quatre hores setmanals de 245 €-, en 2011-2012 de 120 € -per als cursos de nombre més gran d'hores setmanals la quota va ser proporcional a la dels cursos de dues hores setmanals- i en 2012-2013 de 120€ -per als cursos de nombre més gran d'hores setmanals la quota va ser proporcional a la dels cursos de dues hores setmanals-.

Les distintes empreses que han impartit els cursos són Language Academy, SL, Alos- Centre Europeu d'Idiomes SL i Tot Idiomes, SL.

S'invita a cinc empreses a participar seguint els següents criteris per a la selecció: el programa pedagògic, el planning de cursos oferts, la quota de l'alumne, el personal assignat al programa, el nombre mínim d'alumnes per a obrir un curs i la planificació i descripció de les proves d'accés. Des de 2012 s'han afegit a aquests criteris els següent: alça sobre el tipus de licitació del cànon anual i l'especificació entre el nombre mínim d'alumnes per a obrir un curs en idiomes majoritaris i per a obrir un curs en idiomes minoritaris.

La Regidoria de Joventut no té pendent d'abonar cap factura a les empreses que han impartit aquests cursos.”

## 77.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo Compromís, de fecha 16 de julio de 2013 y nº 1343 del Registro General del Pleno, sobre la Policía Local, del siguiente tenor:

La Regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. A finals del present any finalitza el contracte de *renting* de 27 vehicles policials. Està prevista la seua renovació?

2a. Quants vehicles té la Policia -diferenciant entre motos, turismes, bicicletes, *segway*, quads, autobusos i furgonetes- en 2011,2012 i 2013?

3a. La Policia Local té armes que tenen una antiguitat de més de 30 anys. Quin pla de novació de les dites armes té previst la seua Delegació?

4a. Hi ha motoristes que fa temps esperen la renovació del seu casc protector. Quin és el temps d'espera per a la substitució dels cascs? Te previst la Regidoria de Seguretat Ciutadana procedir a substituir-los?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Policía Local, Sr. Domínguez, siendo del siguiente tenor:

“1a. Per part de la Policia Local s'ha iniciat l'expedient de renovació corresponent a l'esmentat *renting* de 29 vehicles i ha sigut remés al Servici Econòmic de l'Ajuntament.

2a.

VEHÍCULO	ANY 2011	ANY 2012	ANY 2013
Motos	88	79	77
Turismes	149	130	128
Bicicletes	23	23	23
Segway	1	1	3
Quads	7	7	7
Autobús	1	1	1
Furgonetes	28	29	28





Camions	2	2	2
TOTAL	299	272	269

3a. No es tenen armes de més de 30 anys (sí revòlvers de més de 25). Dins del Pla de renovació dels revòlvers per pistoles semiautomàtiques Walther P-99 se sol·licitarà novament per al pressupost de l'any que ve i següents l'assignació pressupostària corresponent. En l'actualitat tenim assignades per al servici operatiu 814 revòlvers i 824 pistoles.

4a. De la Unitat de Trànsit (motoristes) no, el citat personal té renovada la mencionada peça d'uniformitat (casc moto).

En relació amb el temps d'espera per a la renovació del casc en qüestió, no hi ha reglamentat legalment el temps per a la seua substitució, depén del material de què es compose el casc, així com del seu ús i tracte. Els fabricants aconsellen substituir-ho en cas de colp fort o accident, la qual cosa es realitza en esta Policia Local.

Actualment la Policia Local de València compta amb casc de la marca Schuberth, considerada una de les millors del mercat internacional, sent la mateixa marca empleada per la Unitat de Trànsit de la Guàrdia Civil.”

**78.**

Pregunta suscrita por la Sra. Soriano, del Grupo Compromís, de fecha 16 de julio de 2013 y nº 1344 del Registro General del Pleno, sobre el jardín del bulevar Sur, del siguiente tenor:

“A la comissió de medi ambient del passat mes de juny el nostre grup municipal presentà una moció per tal que s’arreglara i es fera el correcte manteniment d’una font al bulevard Sud, en la confluència de la carretera de Malilla. En resposta a aquesta moció, l’equip de govern ens contestà que el mecanisme de la font havia sigut

furtat fins a tres vegades i que s'optaria per transformar la font en un contenidor per a plantes.

Però resulta que al voltant de la font ja hi ha un jardí que presenta moltíssimes deficiències en el seu manteniment i al nostre grup municipal li preocupa que la mateixa deixadesa es plasme en el manteniment del nou espai per al jardí (l'antiga font), com mostren les següents fotografies.\*

Per tot això, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Quan procedirà l'equip de govern a convertir la font del bulevard Sud en el contenidor per a jardí?

2a. Quan procedirà l'equip de govern a reparar el jardí adjacent a la font actualment en desús?

3a. Amb quina freqüència el Servei de Jardineria envia als operaris per al correcte manteniment i poda del jardí a tot el bulevard Sud?"

\* Las fotografías obran en el expediente de la sesión.

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Parques y Jardines, Sra. Bernal, siendo del siguiente tenor:

“1ª y 2ª. En la Comisión de Urbanismo de hace un mes se acordó que se tramitase la pertinente baja de la fuente como tal y que esto fuera comunicado tanto al Servicio de Fuentes como al de Jardines ya que su actual emplazamiento no tiene ningún sentido, como se hizo constar en dicha Comisión. En estos momentos se están realizando los trámites administrativos en cumplimiento de dicho acuerdo.

3ª. Respecto a la frecuencia en las tareas de mantenimiento y poda se establece en función de las necesidades. No obstante, tanto en mantenimiento como en poda las actuaciones urgentes son resueltas en el momento de su detección.”

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

**79.**

Ruego formulado por el Sr. Estrela, del Grupo Socialista, sobre la convocatoria del Consejo Social de la Ciudad:

“Gràcies, Sra. alcaldessa.

És un prec que té a vore amb una paraula que ha eixit hui prou en el ple: participació. I és un prec a vosté, Sra. alcaldessa.

Amb la dualitat de màxim referent de govern i a la vegada de presidenta del Consell Social de la Ciutat, que hem de dir que com tots sabem segueix sense convocar-se ni una sola vegada en aquest mandat. Ho hem denunciat reiteradament amb preguntes, precés, mocions i fins i tot el ple ja ha nomenat als membres, tenien eixa excusa l’abril passat.

Hem d’advertir també que possiblement haurem incorregut en algun problema administratiu. Per exemple, aprovant els pressupostos sense haver estat informat eixe Consell Social de la Ciutat que han vingut ací al ple i han estat aprovats. En el seu art. 27 diu clarament que ha de ser informat prèviament eixe Consell Social de la Ciutat.

Per tot això, preguem siga convocat el Consell Social de la Ciutat al més aviat possible.

Moltes gràcies.”

**MOCIONES URGENTES**

**80.**

Se da cuenta de una moción urgente suscrita conjuntamente por la alcaldesa y los portavoces de los grupos políticos municipales de condolencia por el trágico accidente ocurrido el miércoles 24 de julio en Santiago de Compostela.

Se hace constar que la anterior moción ha sido tratada antes de las mociones incluidas en el orden del día, por lo que en la presenta acta el acuerdo adoptado figura a continuación del punto nº 14.

---

Finalizada la sesión, la Sra. Alcaldesa manifiesta:

“Un deseo por más tradicional menos cortés, sino todo lo contrario. Es este el último pleno del mes de julio previo a las vacaciones y por tanto quiero expresar mis mejores deseos para que todos ustedes, miembros de la corporación, puedan disfrutar del mejor descanso posible y que vengamos todos con las pilas cargadas el próximo curso. Igual, desearles el mejor descanso a todos los funcionarios, Sr. Secretario. A todos los medios de comunicación que nos siguen con tanta intensidad como estamos nosotros aquí en el Ayuntamiento. Y al público que nos acompaña, especialmente a aquellos que nos acompañan todos los plenos, muchas gracias por su presencia. Muchas gracias a todos ustedes y felices vacaciones.”

---

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo la Presidencia, de todo lo cual como secretario doy fe.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO